

BIBLIOTECA CLÁSICA

OBRAS COMPLETAS

DE

MARCO TULIO CICERON

VERSIÓN CASTELLANA DE

D. MARCELINO MENÉNDEZ PELAYO.

TOMO I.

DE LA INVENCION RETÓRICA.  
RETÓRICA Á CAYO HERENNIO.  
TÓPICOS Á CAYO TREBACIO.  
PARTICIONES ORATORIAS.  
DEL MEJOR GÉNERO DE ORADORES.

MADRID

LIBRERÍA DE LA VIUDA DE HERNANDO Y C.<sup>A</sup>

calle del Arenal, número 11

1889



**OBRAS COMPLETAS**  
**DE**  
**MARCO TULIO CICERON.**

---

1775 - 1776

BIBLIOTECA CLÁSICA  
TOMO XIV

---

OBRAS COMPLETAS

DE

MARCO TULIO CICERON

TRADUCIDAS DEL LATIN

POR

D. MARCELINO MENÉNDEZ PELAYO

—————  
TOMO I *de*  
—————

MADRID  
LIBRERÍA DE LA VIUDA DE HERNANDO Y C.  
CALLE DEL ARENAL, NÚM. 11

—  
1889

K

A.158441

**ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO «SUCEORES DE RIVADENEYRA»,  
Paseo de San Vicente, 20.**

---

## Á LOS QUE LEERÁN.

---

**Sal**e á pública luz en España, por vez primera, una traducción completa de las obras de Marco Tulio Ciceron, príncipe de la elocuencia latina. Con ser popularísimo el nombre del autor tanto ó más que el de cualquier otro clásico antiguo, mucha parte de sus obras (y de las mejores) estaban aún intactas y vírgenes, entre nosotros. Es Ciceron un escritor de quien todo el mundo celebra y admira algunos rasgos, quizá de los ménos selectos, dejando en olvido sus producciones más personales y características, más útiles para conocer la sociedad romana, y más sabrosas y de más provecho dadas las actuales aficiones literarias. Los recuerdos del aula nos abruma, y mucha gente no sabe de más Ciceron que del de libro de clase, y le ima-

gina como á un declamador cuasi energúmeno, en-  
vuelto entre las nubes del *Quousque tandem*, ena-  
morado de la elocuencia teatral y de aparato, y  
puesto constantemente en escena. Nada ménos que  
eso: aunque haya en Ciceron amor excesivo á los  
recursos retóricos y á la pompa del estilo; aunque  
su oratoria, sobre todo en los discursos políticos,  
se aleje mucho de la austera sobriedad de Demós-  
tenes, ni dejan tales defectos de estar compensados  
con soberanas bellezas, cuales nunca las alcanzó  
orador alguno de la tierra, ni todas sus obras per-  
tenecen á ese género. Cuando Ciceron diserta tran-  
quilamente de política, de filosofía, de religion ó  
de arte oratoria; cuando familiarmente escribe á  
sus amigos sin pensar en los aplausos del foro y del  
Senado; cuando á su vanidad (á veces intolerable,  
aunque cándida, y despues de todo disculpable en  
un hombre que habia hecho grandes cosas) de rey  
de la palabra y de hombre público se sobrepone su  
alma de artista, y aquel simpático y generoso amor  
que profesaba á la filosofía y al arte de los Griegos,  
de quienes es el más aventajado expositor y discí-  
pulo; entónces (no dudo en afirmarlo) es Marco  
Tulio el primer prosista de la tierra, y á la vez uno  
de los escritores más agradables y á quienes se  
tomá más cariño. ¿Puede compararse nada á la  
plácida elegancia, serenidad y tersura, á la urba-

madad discreta, á las áticas sales, á la claridad y precision, á la nobleza y rectitud de ideas, á la mezcla delicadísima de erudicion y buen juicio que donde quiera esmaltan los diálogos *del Orador*, el *Bruto*, los *Oficios*, las *Tusculanas*, la *Naturaleza de los Dioses*, los libros *de Finibus*, el *Sueño de Escipion* ó las epístolas? ¿Dónde más variedad y halago?

Para conocer á Ciceron, hay que verle fuera de las grandes ocasiones, léjos de la tribuna y de los comicios, *rusticando* en alguna de sus *villas*, en el ocio ameno de Túsculo, no entre Clodios y Milones, Vérres y Catilinas, sino embebecido en sabrosas pláticas literarias ó morales con sus amigos predilectos: con Ático, el incansable erudito y genealogista, moderado, como buen epicúreo, en sus deseos, y alejándose (como la secta preceptuaba) de los públicos negocios; con Varron, el más docto de los Romanos; con Hortensio, el único orador que podia dar celos á Marco Tulio; con Bruto, que sólo en las cartas de éste y en el diálogo que lleva su nombre aparece con su verdadero carácter no tético ni cejijunto, ni de conspirador de tragedia como hemos dado en imaginarle, sino fácil, culto y ameno; con el jurisconsulto Trebacio, objeto de sus discretas chanzas, y quizá con Lucrecio, cuyos vigorosos exámetros es fama que alguna vez cor-

regia. Gusto mucho de la antigüedad, pero no de la antigüedad de colegio. Por eso prefiero el Ciceron filósofo y didáctico al Ciceron cónsul y salvador de la República, que estamos acostumbrados á ver desde nuestros primeros años.

A pesar de mi poca aficion á una parte de las obras del orador romano, el entusiasmo que por las demas siento y el deseo de que se conozcan todas en nuestra lengua, me ha hecho emprender, como por vía de recreacion, el trabajo nada liviano de que hoy presento al público las primicias. El buen gusto del editor (*rara avis* entre los nuestros) me ha decidido á que la traduccion sea completa.

Y cierto que parece manera de sacrilegio el mutilar las obras de Ciceron. Aun á las más endeble salva y escuda el interes histórico y el nombre del autor. Cúmplese aquí aquel axioma de derecho marítimo: «El pabellon cubre la mercancía.» Hasta los tanteos juveniles y los ensayos ménos felices, cuando son de hombres como el egregio Arpinate, dicen y enseñan más que las producciones perfectas de autores medianos. Hasta en el más leve rasguño dejan los grandes artistas alguna señal de su genio. ¿Y no es espectáculo interesantísimo el contemplar cómo un entendimiento se va desarrollando hasta lograr su cabal madurez, y por qué caminos llega á ella?

Y digo todo esto porque á no pocos lectores, prevenidos con el estruendo y ruido que el nombre de Ciceron trae consigo, han de parecerles indigestos y de poca sustancia los tratados que en este primer tomo figuran. Tambien yo los hubiera suprimido de buen grado si se tratase de hacer una edicion escogida. Pero no es este el caso, y el que desee conocer á Ciceron debe tomar las dulces juntamente con las amargas. Tiene el ingenio, como el cuerpo, sus períodos de infancia, juventud y virilidad: no madura la fruta en un momento, ni se llega de un salto á la perfeccion que cabe en lo humano. Ni el atleta ni el vencedor en el estadio ó en la cuadriga obtienen la corona ni llegan á la ansiada meta sino despues de mucha labor y ejercicio; y ya nos advierte Horacio que el *citharedo* de los juegos Píticos debe sudar y trabajar mucho cuando niño. Ni encierran ménos provechosa leccion los primeros pasos que los adelantos últimos.

Son, pues, en su mayor parte ensayos y obras imperfectas los tratados de retórica que este primer tomo contiene. El mismo Ciceron hacía tan poca cuenta de ellos, que al enumerar en el tratado *De divinatione* sus obras didácticas de oratoria, las reduce á tres: *De Oratore—Brutus—Orator*. Pero de la mesa de los próceres de la inteligencia pueden recogerse hasta los despojos y relieves, y bastan

ellos para alimentar y enriquecer á los que saben y pueden ménos.

Es el primero de los tratados que este volúmen contiene el *De Inventione Rhetorica*, que más que obra formal parece una coleccion de apuntes de clase, en que quiso compendiar Marco Tulio lo que habia oido á los retóricos, sus maestros, y lo mejor que se hallaba en los preceptistas griegos. «He tenido á mi disposicion (nos dice) todos los autores que han florecido desde el origen de estos estudios hasta nuestros dias.» Se aprovechó mucho de la retórica de Aristóteles, «el cual (sigue hablando Marco Tulio) reunió en un cuerpo de doctrina todos los antiguos escritores de este arte, desde su príncipe ó inventor Tisias, y expuso nominalmente los preceptos de cada uno con mucha claridad y diligencia, y tal gracia y brevedad añadió á las obras de los inventores, que nadie los conoce y lee, al paso que todos acuden á Aristóteles.»

La *Retórica* en el sistema de Aristóteles viene á ser una confirmacion ó apéndice de la Dialéctica. Y no porque el Estagirita careciese de gusto y saber artístico, que bien claro manifiesta lo contrario en su admirable himno á *Hermias* y en los fragmentos de la *Poética*, sino porque atento sólo á la invencion de los argumentos y al delicado análisis de las pasiones, y alejado de las luchas del foro,

no atendió tanto como Marco Tulio ó Dionisio de Halicarnaso á los primores de la elocucion y del estilo.

No podia Ciceron contentarse con las enseñanzas de Aristóteles, y acudió á otra escuela «consagrada del todo al arte y á los preceptos de la palabra.» La cual no era otra que la del «grande y noble retórico Isócrates,» en quien el aliño y el amor á la hermosura de la frase llegaron hasta el extremo de emplear diez años en la composicion de su *Panegirico*.

Pertrechado Ciceron con tales autoridades, sin olvidar otras, sobre todo la de Hermágoras, á quien cita más de una vez, procedió en la *Invencion* con criterio ecléctico, tomando lo mejor de unos y otros. De su cosecha añadió poco, porque áun no se sentia con fuerzas para volar con alas propias. Tan cierto es esto, que sus principios estéticos en este tratado son mucho ménos independientes que los que despues sostuvo, sobre todo en el *Orator, sive de optimo genere dicendi*.

Cuando escribe los libros *de Inventione*, consiste para Marco Tulio la perfeccion en elegir *ex omnibus optima*, no proponiéndose un solo ejemplar ó modelo. Cree evitar los escollos de la imitacion con elegir de muchos, á la manera que Zéuxis tomó por modelos á cinco vírgenes de Crotona,

«porque no creia encontrar en una sola todas las condiciones necesarias para la hermosura, dado que la naturaleza en ningun género presenta obras perfectas.»

Por el contrario, en los diálogos del *Orador* no ve ya lo perfecto en la seleccion y depuracion de las bellezas naturales, sino en la idea superior que vive y reina en la mente del artista, y no recuerda el ejemplo de Zéuxis, sino el de Fidias, que al hacer la figura — de Jove ó de Minerva — no contemplaba ni copiaba ninguna hermosura real, sino cierta *idea ó especie* de admirable hermosura que llevaba en su pensamiento, y ella dirigia la mano del artífice: «*Neque vero ille artifex cum faceret Jovis formam aut Minervæ contemplabatur aliquem à quo similitudinem duceret, sed insidebat ei species quedam eximie pulchritudinis, quam intuens in eaque defixus ad illius similitudinem artem et manum dirigebat.*»

Entre una y otra concepcion, sin duda que hay un abismo.

Uno de los trozos más notables y originales del libro de la *Invencion* es el proemio. Aquella duda prudentísima de «si trae mayores males que bienes á los hombres la facilidad de hablar y el estudio desmedido de la elocuencia;» confesion preciosa en boca de un hombre que consagró á ella lo mejor.

y más granado de su vida: aquella descripción del nacimiento de las sociedades, cuando rendidos los hombres, ántes duros y salvajes, á la elocuente palabra de un varón *grande sin duda y sabio*, se congregaron en uno, saliendo de las selvas, y levantaron las primeras ciudades: aquella pintura del estado de la elocuencia cuando sólo se empleaba para el bien y para la justicia, y aquella súbita degeneración así que la oratoria se divorció de la sabiduría y de la virtud, comenzando á preferir el pueblo á los más osados y locuaces, al paso que los sabios, *como refugiándose de la tempestad al puerto*, se daban á estudios más tranquilos: la exhortación que el retórico les hace, para que no abandonen la República en poder de los necios y malvados, recordando el noble ejemplo de Catón, de Lelio y de los Gracos... todo esto está lleno de sabiduría, de elevación y grandeza.

Lo demás no ha de entusiasmar tanto á los lectores, ni me entusiasma á mí. De cuando en cuando algún episodio como el de Zéuxis y los Crotoniatas, alguna observación discreta y aguda, viene á amenizar la aridez de los preceptos. Pero generalmente la sequedad del estilo, la abundancia de divisiones y subdivisiones, las cuestiones escolásticas y formalistas, y el empeño de reducirlo todo á reglas menudas, cansan y hastian.

Divide Ciceron la oratoria, como casi todos los antiguos, en *invencion, disposicion, elocucion, memoria y pronunciacion*; pero aquí sólo se ocupa en la primera, discurriendo largamente sobre los estados de la causa (*conjetural, definitiva, general*), y dando las reglas del exordio, narracion, division, confirmacion, refutacion y epílogo: todo con abundantes ejemplos, algunos de ellos muy curiosos por ser de obras hoy perdidas.

Ojalá que estos fuesen todavía en mayor número, y ménos las cuestiones impertinentes, vg., la de averiguar si son cinco ó seis las partes del *razonamiento*; lo cual Ciceron discute con seriedad y en toda forma.

Mucho nos asombra hoy el empeño de los antiguos retóricos en someter á leyes los erráticos movimientos de la pasion ó los tortuosos giros del raciocinio forense, haciendo, (vg.) catálogo y enumeracion de todos los recursos que pueden mover al oyente á indignacion ó lástima; los cuales, segun Ciceron ó sus maestros, son hasta *diez y seis*. Cualquiera diria que se propusieron formar un orador como quien educa á un carpintero, y convertir el arte de la palabra en un ejercicio cuasi mecánico, donde no el poder del ingenio sino la destreza y el *savoir faire* diesen la palma. Culpa y no pequeña cabe á este linaje de retórica en el nacimiento de

aquellas escuelas de declamacion que, en tiempos de Porcio Latron y de Séneca, acabaron de dar al traste con la oratoria latina, convirtiendo aquella *magna et oratoria eloquencia*, que centelleó en el *ágora* de Atenas ó en el foro de Roma, en una especie de pugilato ó esgrima de salon donde la juventud dorada se ejercitaba en tratar temas falsos, monstruosos y fuera de toda realidad humana, en estilo tan hinchado y enfático como los temas mismos.

El mal venía de muy antiguo: estaba en las raíces mismas de la Retórica; arte que nació entre los sofistas, ora fuese su inventor Tisias, ora el leontino Górgias. No brotó, como la Poética, de la inteligencia sobria y madura de Aristóteles, que la basó en la observacion y en el análisis de la tragedia antigua. Si la teoría ha de ser de algun provecho, debe venir siempre despues del arte. Con la Retórica sucedió al contrario. Hubo en Atenas sofistas, retóricos y maestros ántes que apareciesen los grandes oradores áticos, si exceptuamos á Pericles. De aquí ese espíritu sutil, esa selva de divisiones, esa diseccion materialista de lo que es espiritual é intangible, esos mil efugios para la astucia del abogado, y esos preceptos casi ridiculos sobre la pronunciacion y el gesto, tales como pudieran aplicarse á un autómata ó á un maniquí.

Volvamos á Marco Tulio, que en la *Invencion* no habla por cuenta propia, como lo hizo en sus admirables diálogos del *Orador*, donde supo evitar muchos de los resabios de la Retórica antigua, y hacer tolerables y amenas hasta las cuestiones de poco interes, que no se atrevió á suprimir. No así en el libro que vamos recorriendo, ni tampoco en la *Retorica á Herennio* que la sigue, aunque esta obra tiene partes ménos enfadosas que la primera, á la vez que presenta un conjunto más armónico y completo.

Sobre la paternidad de esta obra (conocida en el siglo XV con el nombre de *Retórica Nueva de Tulio* por haber sido descubierta despues que el tratado *de Inventione*), se ha disputado mucho, atribuyéndola unos á Ciceron y ctros á un cierto Cornificio que no se sabe á punto fijo quién fuese. A la verdad, el lenguaje no difiere mucho del que usaba el insigne orador; y á nombre de Marco Tulio citan fragmentos de esta Retórica escritores de los siglos IV y V. Tampoco puede negarse que si no la ordenacion y forma definitiva del tratado, á lo ménos la doctrina es del todo ciceroniana, y lo son muchas veces hasta las palabras. Si bien se examinan, los dos primeros libros no son más que un extracto bien hecho de los *de Inventione*, y hay trozos idénticos. Por esto, y por ajustarme al comun

sentir de los editores de Ciceron, pongo esta obra entre las suyas, como pondré asimismo alguna otra cuya autenticidad anda en tela de juicio.

No se aparta tampoco el autor de la *Retórica á Herennio* de las divisiones usadas por Ciceron. Como él, empieza tratando del *oficio del orador*, de los géneros de la causa, de las partes del discurso, de las maneras del *exordio* y de los estados de la causa.

Es asunto principal del libro II el estado *conjetural*, y la invencion de los argumentos en todo linaje de causas judiciales, sin olvidar la controversia de leyes escritas.

El libro III tiene más novedad. Trata del género deliberativo y del demostrativo: de la *disposicion*, de la *pronunciacion* y de la *memoria*, ofreciéndonos un tratado completo de *Mnemotecnia*, que es lo más curioso del libro, aunque de tan escasa ó ninguna utilidad como casi todos los que se han escrito sobre la misma materia. No hay más recurso *mnemotécnico* que uno muy natural y sencillo: la asociacion de ideas.

Tambien se lee sin disgusto el libro IV, dedicado del todo á la *elocucion* y á sus formas ó figuras. Aun interesaria más si el autor, en vez de presentar ejemplos propios y casi siempre de causas fingidas, hubiese formado un ramillete de los mejores

trozos de los oradores antiguos. En su prólogo es de ver con cuán enredadas y sofisticas razones quiere justificar su método.

Las figuras que el autor de esta *Retórica* explica son innumerables, y algunas están evidentemente repetidas, aunque con nombres diversos. Otras son pueriles adornos de pésimo gusto, como todas las que se fundan en aliteraciones ó en juegos y sonsonetes de palabras. Entre los ejemplos hay algunos de verdadera elocuencia, como la descripción de la muerte de Tiberio Graco, y otros muy amenos, vg., el de la *notacion* (pág. 204), que parece una escena de comedia.

A continuacion de los tratados anteriores vienen los *Tópicos*, una de las obras ménos leídas de Ciceron, aunque á la verdad no interesa mucho. Redúcese á una serie de extractos de los *Tópicos* de Aristóteles, para uso del jurisconsulto Trebacio.

Cuenta Ciceron en un prólogo muy agradable, que hallándose juntos Trebacio y él en la biblioteca del Tusculano, tropezaron con el libro del Stagirita, y el jurisconsulto suplicó al orador que le explicase aquel método. Hizolo Marco Tulio mucho despues, durante una navegacion, y de memoria, la cual en este caso hubo de serle bastante infiel, porque ni en el orden de las materias, ni en las divisiones, ni en la nomenclatura se ajusta bien

este tratado al que con nombre de Aristóteles tenemos hoy entre los de su *Lógica*. A algunos les ha movido esto (desde el siglo XVI) á dudar de la autenticidad de esta parte de la obra griega; cuestion hasta hoy indecisa.

Ciceron extractó sólo una parte pequeñísima, y esta en cuanto podia ser útil al orador y al juriconsulto, puesto que intérprete famoso del derecho era el amigo á quien se dirigia. Casi todos los ejemplos que cita están tomados de las leyes romanas.

Mucho admiraba Marco Tulio á Aristóteles, y no sólo en concepto de filósofo, sino de grande escritor. La precision, limpieza y severidad de aquel estilo filosófico le cautivaban. Reconoce que los filósofos en su tiempo le leian poco (áun no habian llegado los siglos de su absoluto dominio y tiranía en las inteligencias); pero añade: «Y cierto que es imperdonable descuido, porque no sólo debian atraerles las cosas que dice é inventa, sino tambien la abundancia y suavidad increíbles del estilo.» Digan los que tachan de malo y árido escritor á Aristóteles, si estiman en algo el testimonio y juicio de un tan grande *estilista* como Ciceron.

Divide éste la dialéctica en *invencion* y *juicio*. En uno y otro descolló, á su parecer, Aristóteles. Los estóicos se fijaron sólo en la *ciencia del juicio* (*crítica* que llamaríamos hoy).

Tienen importancia los *Tópicos* ciceronianos como muestra única ó casi única del peripatetismo en Roma. Por lo demas, la sequedad y rapidez de la exposicion (donde se suprimen muchas ideas intermedias) hacen dura y escabrosa su lectura, aun teniendo á la vista el tratado de Aristóteles.

Las *Particiones oratorias* son un diálogo, bastante fácil, pero sin interes dramático, entre Ciceron y su hijo, donde el primero expone y recopila en términos breves lo que en otras obras suyas habia explicado con más detencion. No hay gran método en este opúsculo, que acaba con una exhortacion al estudio de la filosofía académica, por lo útil que puede ser su parte moral y lógica al orador.

Cierra este volúmen el proemio que Marco Tulio puso á su traduccion (desdichadamente perdida como otros trabajos suyos de que sólo queda el recuerdo) de las dos contrapuestas oraciones de la *Corona* de Demóstenes y Esquines. Digna empresa era, en verdad, del orador romano, interpretar las dos obras maestras de la oratoria griega. En el prefacio trata principalmente del estilo ático: de la vanidad y error de los que juzgaban llegar al aticismo, sólo con ser frios y correctos, sin vigor ni sangre; y acaba con algunas observaciones sobre los deberes del traductor que (á su juicio) no debe contar las palabras, sino pesarlas.

¡Ojalá hubiese conseguido yo alguna de estas cualidades en la traducción que ahora publico! Pero con harto dolor mio he de confesar que ninguno de mis trabajos me ha dejado tan descontento como este; que he traducido este primer tomo sin interes ni afición alguna, y que la pesadez de la materia ha influido no poco en mi estilo, haciéndole inculto, pesado y mazorral mucho más que de ordinario. Y lo peor es que se me han de achacar otros defectos de que tengo bien poca culpa. Deslumbrado el lector por el nombre de Ciceron, pondrá en cabeza mia todos los tropiezos, oscuridades, repeticiones y desaliños que encuentre, sin reparar que casi todos (y muchos más que he templado como he podido) son del autor original, y que no puede traducirse de otra manera, so pena de alterar, desfigurar ó compendiar el texto. No hay suplicio mayor que el de traducir un libro mediano de la antigüedad sobre materias didácticas. Enojo para el traductor; enojo para el lector, y nadie aprecia el trabajo. ¿Cómo persuadir al vulgo de que Ciceron no dijo en cualquiera de sus obras más que preciosidades y maravillas?

Quizá el estudio excesivo de la fidelidad y la adhesión á la letra latina quitan á esta traducción gracia y energía; pero nadie tiene derecho para desfigurar ni vestir á la moderna al autor á

quien traduce. Una de las cosas de que más me remuerde la conciencia es el haber usado (aunque subrayándolos por lo comun) algunos términos técnicos de retórica que no tienen equivalencia castiza en nuestra lengua. Traduzco, vg., el *infirmatio* por *debilitacion* y no por *refutacion* ni ménos por *debilidad*, cosas una y otra muy distinta, y uso las voces *definitiva* (en el sentido de *causa de definicion*), *traslativa*, *remocion del crimen*, *evento*, *asuncion*, *negocial*, y algunas otras palabras raras, sobre todo en los nombres de figuras. Algunas de estas cosas hubieran podido expresarse por rodeos más ó ménos largos; pero he preferido acercarme en lo posible á la nomenclatura de Ciceron.

No ménos me disgustan las repeticiones contínuas de que esta traduccion está llena: repeticiones, de ideas, lo mismo que de palabras. ¿Y querrá creer el lector que todavía he quitado otras tantas? Los vocablos *causa*, *género*, *exornacion* y otros semejantes, ocurrían dos, tres y cuatro veces en casi todas las páginas. No hay duda que los antiguos daban muy poca importancia á ciertos defectos de estilo que hoy nos ofenden y chocan sobre manera.

Otra de las dificultades (y está claro que no podia vencerla el traductor) es la vaguedad y falta de precision didáctica con que Ciceron se expresa, resultado en parte de las malas condiciones de la

lengua latina para la enseñanza. Hallará el lector definiciones en que entra el definido ó en que nada se define, razones y argumentos que ni lo son ni lo parecen.

Fuera de esto, confesaré que hay no leves defectos míos, y prometo corregirlos en una segunda edicion, así por lo que hace al estilo, como en las distracciones é infidelidades al texto que yo haya podido cometer. ¿Quién puede lisonjearse de haberlas superado todas, y más en un texto que no le es simpático? Pero como he observado que muchos juzgan y censuran las traducciones sin haber hecho ninguna, ni conocer siquiera las lenguas clásicas, no dejaré la pluma sin advertir que una version, como fiel espejo que ha de ser del original, debe reproducir todas sus desigualdades, incongruencias y asperezas, so pena de degenerar en imitacion ó paráfrasis. Para demostrar que una traducciones mala, lo racional es hacer otra mejor, ó intentarla siquiera: sólo así se palpan las dificultades.

Donde he puesto mayor esmero ha sido en las introducciones, en los ejemplos y en ciertos episodios y digresiones con que á veces ameniza Ciceron los preceptos. Aquí se prestaba el texto á alguna mayor elegancia: no sé si la habré conseguido.

El tomo que sigue compensará ámpliamente á los lectores de la molestia que haya podido causarles este. Comprenderá los diálogos del *Orador*, el *Bruto* ó de los esclarecidos oradores, y el *Orador* ó del mejor género de elocuencia. Sólo se comprende bien el mérito de estos tratados habiendo leído antes los que doy en este volumen.

Las restantes obras de Ciceron pueden clasificarse en *Oraciones*, *Cartas*, *Tratados filosóficos*, *Poesías* y otros fragmentos.

En los tomos de *Oraciones*, que serán por lo ménos cuatro, incluiremos todos los discursos políticos y forenses, aun aquellos de que sólo se conservan fragmentos, y el *de la Paz*, que conocemos únicamente en el texto griego de Dion Casio.

La colección de *Epístolas* abrazará, no sólo las *familiares* (con las respuestas de los correspondientes), sino las dirigidas á su hermano Quinto, á Ático y á Bruto, aunque la autenticidad de estas últimas sea disputable. Se imprimirán todas por orden de fechas.

En la categoría de tratados filosóficos entran el *Lúculo*, los *Académicos*, el *de Finibus*, la *Naturalidad de los Dioses*, las *Cuestiones Tusculanas*, la *Adivinación*, los *Oficios*, la *Amistad*, la *Vejez*, la *República* (aunque muy incompleta y fragmentaria), las *Leyes*, el *De fato*, las *Paradojas* y algunos retazos.

Traduciremos en verso las *poésias*, si tenemos tiempo y humor para ello. No tienen nada de despreciables ni de indignas del nombre de su autor.

En uno de los tomos siguientes irán la vida de Ciceron (objeto hoy de tantas investigaciones y de libros tan curiosos como los de Forsyth y Gaston Boissier), el juicio de sus obras y un catálogo de sus traductores castellanos, formado con la mayor diligencia que me sea posible.

Por lo que hace á las obras contenidas en este tomo, bien puede afirmarse que es esta la primera version castellana. Del tratado *de Inventione* trasladó sólo el primer libro, en el siglo XV, el famoso obispo de Búrgos D. Alonso de Cartagena; version que yace inédita en la Biblioteca Escorialense. Consta asimismo que D. Enrique de Aragon (comunmente llamado de *Villena*) tradujo la *Retórica á Herennio*, pero se ha perdido. De los demas tratados que van en este tomo, no sé que haya traduccion alguna.

Necesitaba este volúmen algunas notas, pero no he querido ponérselas, porque más y mejor que lo que yo pudiera decir, lo hallará el lector en muchos comentarios que andan en manos de todo el mundo. El repetir lo ya dicho y llenar con doctrina ajena páginas y páginas, fuera palabrería inútil y enojosa. Cosas hay, sobre todo en los *Tó-*

*picos*, que no se entienden bien sin alguna noción de Derecho romano, pero con una tintura muy elemental basta, y ésta no es difícil adquirirla. Entrar en largas explicaciones sería impropio de quien, como yo, se reconoce profano en tales materias. Hay también algunos ejemplos oscuros por referirse á costumbres, no muy sabidas, de la antigüedad, pero tampoco faltan libros donde ilustrarse ámpliamente.

He dejado en latin los ejemplos que se reducen á juegos de palabras, porque variando los términos perderian la poquísima gracia que encierran, y ni áun tendrían razon de ser. ¿Cómo conservar en castellano el equívoco entre *amari* (ser amado) y *amari* (genitivo de *amarus*—amargo) ó entre el verbo *veniam* (vendré) y el acusativo *veniam* (perdon)? ¿Cómo hacer sentir la *similicadencia* de *egentem* y *abundantem*, en una lengua que no tiene casos; ni la *similidesinencia*, cuando varían las terminaciones? ¿Cómo formarse idea, si no viéndolos en el ejemplo latino, de los pueriles artificios llamados *atenuacion*, *produccion*, *abreviacion*, *adicion*, *trasmutación*, etc.? Cuando el ejemplo tiene algun interes por sí mismo, he puesto entre paréntesis la traduccion castellana.

El texto latino que he seguido es el de la magnífica edicion de Madrid, 1797, en la Imprenta Real,

que está dividida en catorce volúmenes é impresa con tanto esmero y nitidez como las mejores extranjeras. Sólo en algunos casos me he apartado de su leccion para acercarme á la de otras posteriores y de todas conocidas, vg., la de Tauchnitz y la de Lemaire, y sobre todo la de Orelli, que pasa por definitiva y que sólo adquirí cuando estaba impresa la mayor parte de este volúmen. Hubiera podido llenar algunas páginas con variantes y comentarios filológicos sobre tal ó cual pasaje, ó á lo ménos justificar en cada uno de los dudosos la leccion que he adoptado. No lo he hecho por el carácter de esta traduccion, que no se dirige tanto á los doctos y humanistas, como á la generalidad del público, que se cuida poco de tales discusiones, cuya utilidad, á pesar de esto, es innegable, siempre que no degeneran en quisquillas y pedanterías. El que coteje esta traduccion con el original podrá ver hasta qué punto he acertado ó errado en tal ó cual interpretacion.

Llevado por mi amor á la concision, he suprimido ó abreviado ciertas fórmulas de transicion de que nunca ó rara vez prescinde nuestro autor. Así y todo, quedan hartas cosas en que puede ejercitar su paciencia el lector.

Repito que entrego con mucha desconfianza este volúmen, como me sucede con toda obra trabajada á disgusto, y por tanto mal.



# OBRAS

CONTENIDAS EN ESTE TOMO.

---

*De la invencion retórica.*

*Retórica á Cayo Herennio.*

*Tópicos á Cayo Trebacio.*

*Particiones oratorias. .*

*Del mejor género de oradores.*

---



**DE LA INVENCION RETÓRICA.**



---

## DE LA INVENCION RETÓRICA.

---

### LIBRO PRIMERO.

---

Muchas veces he dudado si trae mayores males que bienes, á los hombres y á las ciudades, la facilidad de hablar y el estudio excesivo de la elocuencia. Cuando considero el detrimento de nuestra República y traigo á la memoria las antiguas calamidades de otros Estados, no puedo ménos de pensar que parte no exigua de estos daños, se debe á los oradores. Mas veo, por otra parte, en las historias, tantas ciudades constituidas, tantas guerras acabadas, tantas alianzas firmísimas y santas amistades adquiridas por la fuerza de la razon y aún más por la elocuencia, que al cabo de todas mis meditaciones he llegado á sentar el principio de que poco vale á las ciudades la sabiduría sin elocuencia, al paso que la elocuencia sin sabiduría las más veces daña, y no aprovecha nunca. Por lo cual, si alguno, dejados los rectos y honestísimos estudios de la Razon y de la Moral, gasta todo su tiempo en los ejercicios retóricos, será un pésimo ciudadano; pero el que se arma con la elocuencia

para defender los intereses de la patria en vez de menos-  
cabarlos y combatirlos, es, en mi sentir, un varón utilísimo  
para los suyos y para la república y un verdadero ciuda-  
dano.

Y si queremos estudiar el principio de lo que se llama  
*elocuencia* (sea un arte, un estudio, un ejercicio ó una fa-  
cultad natural), verémosle nacido de honestísimas causas y  
cimentado en perfectas razones.

Hubo tiempo en que los hombres andaban errantes por  
el campo al modo de las bestias, y hacían la vida de las  
fieras, ni ejercitaban la razón sino las fuerzās corpora-  
les. No se conocía la divina Religión, ni la razón de los de-  
beres humanos, ni las nupcias legítimas: nadie podía dis-  
cernir cuáles eran sus hijos, ni alcanzaba la utilidad del  
derecho y de lo justo. Así, por error é ignorancia, el ape-  
tito, ciego y temerario dominador del alma, abusaba para  
saciarse de las fuerzas del cuerpo, perniciosísimas auxilia-  
res suyas. Entónces, un varón (no sabemos quién), grande  
sin duda y sabio; estudió la naturaleza humana y la dispo-  
sición que en ella había para grandes cosas, con sólo de-  
purarla y hacerla mejor con preceptos: congregó á los  
hombres dispersos por el campo y ocultos en la selva, les  
indujo á algo útil y honesto: resistiéronse al principio; pero  
rindiéronse despues á la razón y á las palabras del sabio,  
quien de fieros é inhumanos, tornólos mansos y civilizados.

Paréceme que la sabiduría callada ó pobre de expresión  
nunca hubiera logrado apartar á los hombres súbitamente  
de sus costumbres y traerlos á nuevo género de vida. Y ya  
constituidas las ciudades, ¿cómo hubieran aprendido los  
hombres á respetar la fe y la justicia, cómo logrado de  
otros que se sometiesen á su voluntad, y no sólo trabajasen  
en el bien común, sino que por él diesen la vida, á no ser  
persuadiendo con la elocuencia lo que la razón les dictaba?  
Sin el prestigio de un discurso grave y elegante, ¿cómo un  
hombre poderoso había de humillarse á la ley común, ni

consentir en igualarse con aquellos entre quienes ántes sobresalía, ni apartarse por su voluntad de un hábito que tenía ya fuerza y dulzura de costumbre? Así nació y fué creciendo la elocuencia, ejercitada despues en las artes de la paz y de la guerra, con utilidad grande de los hombres. Más adelante, el interes particular, con máscara de virtud, se valió de la facundia y del ingenio para trastornar las ciudades y poner en peligro la vida humana.

Expliquemos el origen de este mal, ya que del principio del bien hemos hablado. Verosímil cosa me parece que en otro tiempo ni los principiantes é indoctos trataban de los negocios públicos, ni los grandes y sabios varones de las causas privadas. Los asuntos de la República eran administrados por los personajes más conspicuos, miéntras las controversias entre particulares estaban encomendadas á otros hombres de no poco ingenio y travesura. Y como en estas controversias se defendía muchas veces la mentira, la facilidad de hablar alentó la audacia, y fué necesario que los corifeos de la República resistiesen á los audaces, dando ayuda cada cual á sus amigos. Y confundido ya todo, dió en preferir el vulgo á los que tenían elocuencia sin sabiduría, y alentados éstos por su favor, creyéronse dignos de la gobernacion del Estado. Regido éste por hombres audaces y temerarios, siguiéronse tristes naufragios y calamidades. Por donde vino á caer en tanto odio y descrédito la elocuencia, que los hombres de más ingenio, como refugiándose de la tempestad al puerto, abandonaron aquella vida sediciosa y de tumultos, para darse á estudios más tranquilos. Entónces florecieron las demas disciplinas y buenas artes, gracias al ocio forzado de los que más valian, y fué abandonada la elocuencia cuando era más necesario cultivarla y defenderla. Si grande era la temeridad y audacia de los necios y malvados, para perdicion de la República, grande debia ser en los buenos y justos la resistencia.

No se ocultó esta verdad á Caion, ni á Lelio, ni á su discípulo (que así puedo llamarle) Escipion el Africano, ni á los Gracos, sobrinos del Africano. En tales hombres hubo virtud suma, autoridad acrecentada con la virtud, y, para ornamento de todas estas cosas y defensa de la República, grande elocuencia.

Por lo cual, á mi entender, no debe abandonarse el ejercicio de la oratoria, por más que de él se abuse pública y privadamente, ántes debe trabajarse con mayor ahinco para que los malos no prevalezcan con detrimento grande de los buenos y perdicion universal. Para el bien público y privado es útil la elocuencia: ella hace segura, honesta, ilustre y agradable la vida. De aquí proceden grandes bienes á la República, con tal que la sabiduría guie á la oratoria: con ella obtienen los que la alcanzan y poseen, gloria, honor, dignidades: ella es la mejor y más segura defensa para los amigos. En muchas cosas me parecen los hombres más humildes y débiles que las bestias, pero les exceden por tener el don de la palabra. ¡Cuán grande no será la gloria del que vence á los demas hombres en aquello en que el hombre excede á las bestias! Y si esto no se adquiere sólo por naturaleza y ejercicio, sino que es obra del arte, no será inútil saber lo que de él dicen los que nos dejaron escritos preceptos de esta materia. Pero ántes que tratemos de los preceptos oratorios, conviene decir del género de la misma arte, de su *oficio*, *fin*, materia y partes; pues conocido esto, podrá estimarse con más facilidad la razon y método de la Oratoria.

Muchas é importantes son las divisiones de la ciencia politica. Una de ellas es la artificiosa elocuencia que llaman *retórica*. Pues ni asentimos al parecer de los que creen que no es necesaria la ciencia politica para la elocuencia, y todavía diferimos más de los que juzgan que toda esa ciencia está reducida á la energia y artificio del orador. La facultad oratoria es una parte, no todo el saber

**civil.** Su *oficio* es, *decir de una manera acomodada para la persuasion*; su fin, *persuadir con palabras*. Entre el *oficio* y el *fin* hay esta diferencia: en el *oficio* se considera *lo que ha de hacerse*; en el fin, *lo que conviene al oficio*: así el *oficio* del médico es *curar para sanar*; el fin es la *salud* misma. El *oficio* del orador será lo que *debe hablar*; el fin, *aquello por causa de lo cual debe hablar*.

*Materia* de un arte ó facultad llamamos el objeto en que se ejercita: así, materia de la medicina son las enfermedades y las heridas: materia del arte retórica, las cosas en que se ejercita el arte y la facultad oratoria. Algunos dicen que estos objetos son muchos, otros pocos. Así Górgias Leontino, el más antiguo (quizá) de los retóricos, creyó que la oratoria se extendía á todas las cosas, y le dió una materia inmensa é infinita. Aristóteles, á quien la Retórica debe mucha luz y ornamento, dividió la oratoria en tres géneros, demostrativo, deliberativo y judicial. Demostrativo es el que se emplea en alabanza ó vituperio de alguna persona. Deliberativo el que se usa para dar el parecer en consultas y disputas civiles. El judicial (ó usado en juicio) abraza la acusacion y la defensa, la peticion y la recusacion. En mi sentir tambien á estos tres géneros está reducido el campo de la Oratoria.

Pues Hermágoras parece que no entiende lo que dice, cuando divide la materia del orador en *causa* y *question*. *Causa* llama á la cosa puesta en controversia, con interposicion de personas, la cual nosotros atribuimos al orador, distinguiendo en ella los tres géneros, deliberativo, demostrativo y judicial. *Question* apellida á la cosa puesta en controversia sin interposicion de personas, vg.: ¿Qué bien hay fuera de la honestidad? ¿Se engañan los sentidos? ¿Cuál es la forma del mundo? ¿Cuál la magnitud del sol? Cuestiones todas bien apartadas del *oficio* del orador, como fácilmente entenderá todo el mundo. ¿No es locura atribuir al orador, como si fuesen cosas de poca monta, los problemas

en que más han ejercitado su ingenio los eximios filósofos? Y todavía si Hermágoras hubiese sido un grande orador por estudio y disciplina, pudiéramos decir que, confiado en su ciencia, expuso lo que él podía, no lo que alcanzaba la elocuencia. Pero eso lo dice un hombre á quien es más fácil negar saber oratorio que conceder filosofia. Y no lo digo porque me parezca del todo vana y mentirosa el *arte* que escribió (pues bien veo que recogió con ingenio y diligencia lo mejor de los tratados antiguos y añadió algo de su cosecha); pero no basta al orador hablar del arte, como éste hizo, sino hablar segun el arte, en lo cual Hermágoras valió poco. Por tanto, me parece que la mejor division de la Retórica es la de Aristóteles.

Sus partes son (como muchos han enseñado) invencion, disposicion, elocucion, memoria y pronunciacion. *Invencion* es el hallazgo de cosas verdaderas ó verosimiles que hagan probable la causa. *Disposicion* es la distribucion en orden de las cosas halladas. *Elocucion* es la acomodacion de palabras y sentencias idóneas á la invencion. *Memoria* es la firme retencion de palabras y cosas. *Pronunciacion* la compostura de la voz y del cuerpo segun la dignidad de cosas y palabras. Esto sentado, dejaremos para otro lugar el exponer las razones que determinan el *género, oficio y fin* de este arte, pues fuera materia larga y que no conduce á la exposicion de los preceptos. Pienso que el que escribe de retórica debe tratar de dos cosas: de la materia del arte, y de sus partes. Yo, que escribo de la invencion, hablaré de la materia y de las partes al propio tiempo, ya que la *invencion* es en todas las causas lo más importante.

Todo asunto sujeto á controversia encierra una cuestion de hecho, ó de nombre, ó de género, ó de accion. A esta *cuestion* (sea la que quiera) la llamamos *posicion* ó *constitucion* de la causa. La *constitucion* es el primer conflicto y contraposicion de la causa, de este modo: *lo hiciste: no lo hice, ó lo hice con razon*. Cuando la controversia es de

*hecho*, y sólo hay conjeturas, se llama *constitucion conjetural*; cuando es de nombre y hay que *definir* las palabras, *constitucion definitiva*; cuando se cuestiona sobre la *cosa* misma y sobre el *género* del negocio, *constitucion general*. Pero cuando la causa pende de que no se defiende ó acusa á quien conviene, ni con quien conviene, ni ante el tribunal que corresponde, ni se le aplica el tiempo, la ley, la pena etc. debidas, la *constitucion* se llama *traslativa*, porque requiere *traslacion* ó *conmutacion*. Algo de ésto ha de intervenir en la causa, porque si no, no habria cuestion ni sería tal causa.

La controversia de *hecho* puede dividirse en *tiempos*. Ó se discute lo que ha sido, vg.: ¿mató Ulises á Añax?; ó lo que ha de ser, por ejemplo: ¿los Fregellanos conservarán amistad con el pueblo romano?; ó lo que hubiera sido, vg.: si hubiéramos dejado subsistir á Cartago, ¿hubiera venido alguna calamidad sobre nuestra república? La controversia de *nombre* tiene lugar cuando, averiguado el hecho, se pregunta cómo ha de llamarse, no porque se dude del hecho mismo, ni porque deje de estar comprobado, sino porque á unos les parece de una manera, á otros de otra, y por ende le llaman con distintos nombres. En estos casos conviene *definir* y *describir* brevemente el hecho, vg.: si se pregunta ¿el que roba un objeto sagrado en una casa particular ha de ser tenido por *ladron* ó por *sacrilego*?, necesario es definir lo que es *ladron* y lo que es *sacrilego*, y mostrar con la descripción misma que el hecho merece otro nombre que el que los adversarios le aplican.

La controversia de *género* ocurre cuando, conformes todos en el hecho y el nombre, se pregunta: *cuánto*, *cuál* ó *de qué manera*, vg.: ¿es justo ó injusto? ¿útil ó inútil? En este género pone Hermágoras cuatro partes, deliberativo, demostrativo, judicial y *negocial*. Error no pequeño, á mi juicio, y digno de reprehension aunque sea breve, pues ni podemos separarnos de su opinion sin motivo, ni detenernos demasiado

en ella retardando los demas preceptos. Si la deliberacion y la demostracion son géneros de causas, no pueden llamarse con propiedad partes de ningun género. Una cosa puede ser á la vez género y parte, pero no de la misma cosa. La deliberacion y la demostracion son géneros de causas. Pues ó no hay ningun género, ó solo el judicial, ó el judicial, demostrativo y deliberativo. Decir que no hay ningun género, cuando él mismo enumera muchas causas y da preceptos para ellas, sería locura. ¿Y cómo puede haber sólo el judicial cuando la deliberacion y la demostracion difieren mucho de él y difieren entre si, y tienen cada cual su fin á que referirse? Resta, pues, que haya tres géneros de causas. Luego la deliberacion y la demostracion no son partes de la constitucion general, como dice Hermágoras.

Ni mucho ménos partes de la causa. Parte de la causa es toda la *constitucion*, pues no se acomoda la causa á ella, sino ella á la causa. ¿Cómo han de ser la demostracion y deliberacion (siendo géneros) partes de la parte? Además, siendo la *constitucion* contraposicion de intencion, donde no haya contraposicion no habrá ni constitucion ni parte de ella. Luego la demostracion y deliberacion no son ni posicion de la causa ni parte de ella. ¿Es *constitucion* la primera confirmacion del acusador, ni la primera deprecacion del defensor?

Además, la causa conjetural no puede al mismo tiempo y en el mismo género ser *conjetural* y *definitiva*, ni la *definitiva* puede ser á la vez *definitiva* y *translativa*. Y ninguna *posicion* ni parte de la *posicion* puede tener á un tiempo su fuerza y la ajena, porque cada una se considera aisladamente y segun su naturaleza. Se duplica el número de las *posiciones*, no se aumenta la fuerza de la *posicion*. Ahora bien: la causa deliberativa suele contener á la vez la posicion conjetural, la general, la definitiva y la translativa (ó de *recusacion*). Luego no es posicion ni parte de ella. Lo mismo sucede en el género demostrativo.

La *constitucion* que llamamos *general* tiene dos partes:

*judicial y negocial*. En la *judicial*, se investiga la naturaleza de lo justo ó de lo injusto, la razon del premio ó de la pena. En la *negocial*, el derecho está fundado en las costumbres y en la equidad: á este género atienden entre otros los jurisconsultos.

La *judicial* se divide en dos partes: *absoluta* y *accesoria*. La *absoluta* contiene en sí la cuestion del derecho y de la injuria: la *accesoria* no contribuye á la defensa directa, pero sí á la indirecta. Sus partes son cuatro: *concesion*, *remocion del crimen*, *relacion de él*, *comparacion*.

En la *concesion*, el reo no defiende el hecho, sino que pide perdon. Esta se divide en dos partes: *purgacion* y *depreccacion*. En la primera se concede el hecho, pero se disculpa, por la imprudencia, por el acaso ó por la necesidad. En la *depreccacion* (que ocurre raras veces) el reo confiesa el crimen y la intencion, pero pide que se le perdone. En la *remocion* procura el reo con todas sus fuerzas hacer recaer en otro la acusacion de que es objeto. Lo cual puede hacerse de dos maneras: achacando á otro la causa del hecho, ó el hecho mismo. La *causa*, cuando se dice que el crimen fué consumado cediendo á un poder ó fuerza mayor. El *hecho*, cuando se sostiene que otro pudo ó debió hacerlo. La *relacion del crimen* tiene lugar cuando se justifica por injurias anteriores de otro. La *comparacion*, cuando se cita otro hecho útil ú honesto para conseguir el cual se han empleado aquellos medios.

En la cuarta *posicion* que llamamos *translativa*, se pregunta: *á quién, con quién, de qué modo, ante quiénes, con qué derecho, en qué tiempo*, tratando por todas maneras de conmutar ó debilitar la causa. De esta posicion pasa por inventor Hermágoras, no porque no la hubiesen usado los antiguos oradores, sino porque no habian hecho mérito de ella los tratadistas anteriores. Muchos la han reprendido despues, no por ignorancia (pues se trata de una cosa evidente) sino por odio y envidia.

Ya hemos expuesto las *posiciones* y sus partes: ahora convendrá poner ejemplos para que en cada una de ellas pueda hallarse copia de argumentos. Pues la manera de argumentar será más clara, cuando pueda desde luego acomodarse al género y ejemplo de la causa.

Hallada la *posicion*, importa considerar si la causa es simple ó compuesta, y dado que sea compuesta, si lo es de muchas cuestiones ó por comparacion. *Simple* es la que contiene una sola cuestion absoluta, por ejemplo: ¿Declaramos la guerra á los Corintios ó nó? *Compuesta de muchas cuestiones*, vg.: ¿Hemos de destruir á Cartago, ó restituirla á los Cartagineses, ó enviar allá una colonia?

Por *comparacion* cuando se busca lo mejor y más provechoso, vg.: «¿Ha de enviarse el ejército á Macedonia contra Filipo para ayudar á los aliados, ó mantenerle en Italia, para que haya más tropas contra Anibal?» Luégo, ha de considerarse si la controversia es en razon ó nace de ley escrita.

Los géneros de esta última (distintos de las posiciones) son cinco. Unas veces parece que las palabras riñen con la sentencia del legislador, otras están en oposicion dos ó más leyes. En ocasiones, de lo que está escrito se puede deducir lo que no lo está. A veces una misma frase puede interpretarse en dos ó más sentidos. Finalmente, puede haber duda en cuanto á la fuerza de las palabras. Al primer género le llamaremos *de escrito y sentencia*, al segundo de *leyes contrarias*, al tercero *ambiguo*, al cuarto *racional*, al quinto *definitivo*.

La controversia de *razon* no se apoya en la ley escrita, sino en los argumentos. Consideradas las cosas dichas, resta conocer la *cuestion*, la *razon*, el *juicio* y el *fundamento* de la causa, todo lo cual nace de la *posicion*. *Cuestion* es la controversia que nace del conflicto de la causa, por ejemplo: *no lo hiciste con derecho; lo hice con derecho*. *Razon es* la que contiene la causa, y si la *razon* falta, no

habrá controversia. Pongamos un ejemplo fácil y vulgar. Oréstees, acusado del asesinato de su madre, si no dice: «lo hice con razon, porque ella habia matado á mi padre,» no tiene defensa. La *razon* de esta causa es, pues, *que ella habia matado á Agamenon*.

*Juicio* es la controversia que nace de la debilitacion y confirmacion de la razon. En el mismo ejemplo. «*Ella habia matado á mi padre*.—Nó (contestará el adversario), no eras tú, hijo suyo, quien debia matar á tu madre: no era necesario tu crimen para castigar el suyo.» De esta deducion racional nace aquella última controversia, que llamamos *juicio*, vg.: *¿Fué justo que Oréstees matase á su madre, en venganza de la muerte de su padre?*

*Fundamento* es la firmísima argumentacion del defensor, y el mejor apoyo para el juicio, por ejemplo: si Orestes dijera *que tan mala fué la voluntad de su madre hácia el marido de ella, hácia sus hijos, hácia el reino y contra la fama de su linaje y familia, que tenian justísimo derecho sus hijos para castigarla*. En todos los demas estados de la causa se hallan juicios á este tenor; pero en la causa conjetural no nace el juicio de deducion de razon, puesto que no se concede el hecho. Entónces la cuestion y el juicio son una misma cosa, de esta manera: *¿se ha hecho ó no se ha hecho?* Cuantos sean los estados de la causa, otras tantas habrán de ser las cuestiones, razones, juicios y fundamentos que se busquen. Hallado todo esto, entónces es cuando conviene considerar una por una las partes de la causa. Pues no porque una cosa se diga primero, ha de dedicársele preferente atencion, ántes, si deseas lograr enlace y vehemencia en el discurso, debes fundar el principio en lo que venga despues. Cuando el juicio y todos los argumentos que anteceden al juicio estén artificiosamente elegidos, y con cuidado y buena diligencia ponderados, entónces y sólo entónces debes ordenar las partes de la oracion.

Estas son seis: exordio, narracion, particion, confirmacion, reprehension, conclusion. Hablaremos ante todo del exordio, ya que es en orden la primera.

El *exordio* es la parte del discurso que prepara el ánimo de los oyentes para todo lo restante, haciéndolos benévolos, atentos y dóciles. Para componer un buen exordio es necesario atender mucho al género de la causa. Los géneros de las causas son cinco: honesto, admirable, humilde, dudoso, oscuro. En el género *honesto*, el ánimo de los oyentes es ya favorable al orador. En el *admirable*, el auditorio está muy ajeno de lo que va á oír. En el *humilde*, presta poca atención y lo estima de poca importancia. En el *dudoso*, ó lo es el juicio, ó la causa participa de honesto y de torpe, fluctuando el ánimo del oyente entre benevolencia y ofensa. En el *oscuro*, ó son tardos los oyentes, ó la causa está enlazada con negocios difíciles de desembrollar. Siendo tan diversos los géneros de las causas, no se puede comenzar en todas de la misma manera. El exordio puede ser de dos maneras: *principio é insinuacion*. *Principio* se llama el exordio cuando clara y descubiertamente se propone hacer al auditorio benévolo, atento, y dócil. *Insinuacion*, cuando disimuladamente y por rodeos va dominando la voluntad de los oyentes.

En el género admirable, si los oyentes no son del todo contrarios, se puede captar su voluntad con el *principio*. Si están prevenidos hostilmente, acudamos á la insinuacion. Cuando de hombres airados se solicita á cara descubierta paz y benevolencia, no se consigue, ántes crece y se inflama el odio. En el género *humilde*, para evitar el desprecio, es necesario granjearse la atención del auditorio. Cuando el juicio es *dudoso*, conviene empezar por el juicio mismo. Si la causa participa de lo honesto y de lo torpe, hay que ganarse la benevolencia, trasladando el litigio al género honesto. Si la causa es honesta, puede omitirse el principio, y empezar por la narracion, ó por la ley, ó por

alguna razon firmísima en apoyo de nuestro dicho; pero si se quiere exordio, puede pedirse benevolencia, acrecentando así la que ya tienen los oyentes.

En el género *dudoso* hay que hacer dóciles á los oyentes con el *principio*. Ahora mostraré con qué razones pueden producirse estos efectos.

La benevolencia puede nacer ó de nuestra persona, ó de la de los adversarios, ó de la de los jueces, ó de la misma causa. De la nuestra, cuando hablamos sin arrogancia de nuestros méritos y servicios, ó destruimos las acusaciones y sospechas injuriosas que contra nosotros pueda haber, ó exponemos los peligros y dificultades que amenazan, ó usamos de humildes ruegos y súplicas. De los adversarios, si conseguimos hacerlos odiosos ó despreciables, ó excitar contra ellos la envidia. Re caerá en ellos el odio público, si contamos algun hecho suyo cruel, inmundo, malicioso, ó alguna muestra de soberbia: la envidia, si ponderamos su poder, fuerzas, riquezas, linaje, dinero ó el uso arrogante é intolerable que de tales ventajas hacen, creyéndose más seguro con ellas que con la justicia de su causa. Los haremos despreciables, pintando su inercia, desidia, flojedad y lujo.

Puede captarse la benevolencia por parte de los oyentes, elogiando su fortaleza, sabiduría y clemencia (sin que tampoco se vea muy clara la adulacion), y mostrando cuánta y cuán fundada es la esperanza que en su justicia se tiene. Del asunto mismo puede nacer la benevolencia, si alabamos nuestra causa y deprimimos la de los adversarios.

*Atentos* haremos á los oyentes, prometiéndoles cosas nuevas, grandes, increíbles, que digan relacion ya al bien comun, ya á los que oyen, ya á algunos hombres ilustres, ya á los dioses inmortales, y anunciando además que seremos breves y claros en la demostracion de nuestra causa y en la exposicion del juicio, ó de los juicios, si fueren varios. Nos captaremos la *docilidad* al mismo tiempo que la *atencion*,

con hacer un breve y sencillo resúmen de la controversia.

Ahora diré cómo han de tratarse las *insinuaciones*. Usaremos de la *insinuacion* cuando la causa pertenezca al género *admirable*, y esté prevenido en contra el ánimo del auditorio. Lo cual puede proceder de tres causas: ó de que haya en el asunto mismo algo de torpe y antipático, ó del efecto persuasivo que hayan hecho ántes otros oradores, ó del cansancio de los oyentes y lo tardío de la hora: cosa que influye no poco en perjuicio del orador.

Si la odiosidad está en la causa, al lado de aquel hombre á quien el pueblo aborrezca se ha de citar otro á quien ame: al lado de la cosa que le ofenda, otra que le agrade, para que pase así el ánimo del oyente de lo que odia á lo que ama, y disimule la defensa que quieres hacer. Entra poco á poco en ésta, diciéndo ante todo que tambien á tí te parecen mal las cosas que indignan á los adversarios. Y cuando ya tengas amansados á quienes te oigan, demuéstrales que ninguna de aquellas odiosidades tiene que ver contigo; di que no afirmarás de tus adversarios tal ó tal cosa: para que así, sin herirlos de frente, vayas enajenando de ellos, en cuanto puedas, la voluntad de los oyentes. Cita además alguna autoridad de caso análogo, algun ejemplo digno de imitacion, añadiendo que ahora se trata de una cuestion semejante, ó mayor ó menor, segun sea.

Si el auditorio está prevenido por los discursos del contrario (lo cual te será fácil de conocer si te fijas en las cosas que hayan dicho), conviene anunciar, ó que tratarás primero de lo que los adversarios hayan tenido por más firme, ó de lo que más haya convencido á los oyentes, ó empezar por algun dicho del adversario, sobre todo de los últimos, ó decir, entre duda y admiracion, que no sabes á qué responder primero; pues es cosa probada que el oyente, cuando ve preparado fortísimamente para la defensa á aquel á quien juzgaba vencido por las razones del adversario, las más de las veces no lo achaca á tomeraria confianza, sino que des-

confía de su anterior juicio. Si el contrario ha estado largo y fatigoso en su oración, anuncia que tú no le imitarás; que serás más breve de lo que te proponías. Si el asunto lo consiente, podrás empezar con alguna cosa nueva, inusitada ó ridícula, ora la improvises entónces, ora la traigas preparada, vg., un apólogo, una fábula, cualquiera burla; y si no fuere ocasión de gracejos, alguna novedad triste y horrible, que infunda suspensión y pavor. Pues así como el fastidio y la saciedad en la comida se remedian con dulces ó con amargos, así el ánimo, cansado de oír, se temple de nuevo con la admiración y con la risa.

He hablado separadamente del *principio* y de la *insinuación*. Ahora pondré con brevedad las reglas comunes á los dos. Debe tener el exordio mucha gravedad y sentencias, como que es la parte del discurso que recomienda más al orador en el ánimo del oyente; pero no mucho esplendor, gracia y alíño, porque el excesivo aparato y diligencia hace sospechoso al orador y le quita autoridad.

Los vicios que más conviene evitar en el exordio, son que sea vulgar, comun, indiferente, largo, separado, trasladado ó contra los preceptos. Vulgar es el que puede convenir á muchas causas. Comun, el que puede aplicarse lo mismo á una parte de la causa que á la contraria. *Indiferente* ó *conmutable*, el que con leve modificación puede ser aprovechado por el adversario. *Largo*, el que tiene excesivo número de palabras ó sentencias. *Separado*, el que no se toma de la misma causa ni es un miembro anejo á la oración. *Trasladado*, el que sale del propósito de la causa, vg., si se quiere hacer al auditorio dócil cuando conviene hacerle benévolo, ó si se usa del *principio* cuando debe usarse de la *insinuación*. Todo esto es contra los preceptos, porque no produce ninguno de los efectos del exordio; no hace á los oyentes benévolos, atentos y dóciles, ó (lo que todavía es peor) los previene en contra.

Basta del exordio.

*Narracion* es la exposicion de los hechos como fueron ó como debieron ser. Tres géneros hay de narraciones. Uno en que se contiene la misma causa y todo el fundamento de la controversia. Otro en que se mezcla alguna digresion fuera de la causa, ó de acriminacion, ó de similitud, ó de amplificacion y ornato no ajena del principal asunto. El tercer género nada tiene que ver con las causas civiles: viene á ser un ejercicio, no inútil, de estilo. Sus partes son dos: una versa sobre los negocios; otra sobre las personas. La exposicion de los negocios abraza tres partes: fábula, historia, argumento. En la fábula no se cuentan cosas verdaderas ni verosímiles, vg.:

Aladas, ingentes culebras,

Sujetas al yugo.....

Soa asunto de la *historia* los hechos pasados lejanos de nuestra edad, vg.: Apio declaró la guerra á los Cartagineses. *Argumento* es una cosa fingida, pero que pudo suceder, como en este ejemplo de Terencio:

Pues éste, despues que salió de la juventud, ¡oh Sosia!

La narracion que versa sobre las personas es aquella en que se hace hablar á las personas mismas y se muestran sus caracteres, vg.:

Muchas veces vino á mí clamando: «¿Qué haces, Micio?

¿Por qué echas á perder á este jóven, por qué se enamora,

Por qué bebe? ¿Por qué le aconsejas estas cosas?

Le dejas vestir con demasiado lujo: eres muy necio.

—Y tú eres más duro de lo que es razon.»

En estas narraciones debe haber mucha gracia, nacida de la variedad de objetos, de la desemejanza de caracteres, de la gravedad, mansedumbre, esperanza, miedo, sospecha, deseo, disimulacion, error, misericordia, mudanza de fortuna, inesperadas calamidades, súbita alegría, feliz resultado. De estos adornos trataré luégo al hablar de la elocucion. Ahora conviene decir de la narracion dónde se expone la causa.

Tres cualidades ha de tener: que sea *breve, clara y probable*. Breve será si se toma el principio de donde se debe, y no de lo último, y si no se enumeran las partes de un objeto cuando es necesario decir el todo (pues muchas veces basta decir que una cosa se hizo sin explicar cómo se hizo); si no te dilatas en el narrar más de lo que sea suficiente para clara inteligencia; si no pasas de un asunto á otro; si expones de tal manera, que de lo que dices se deduzca lo que omites; si pasas en silencio, no sólo lo que te perjudica, sino lo que ni te ayuda ni te favorece; si no repites las cosas más de una vez, ni te recalcas sobre una misma circunstancia. A algunos les engaña la brevedad, y creyendo ser concisos, son muy pesados; ponen todo su estudio en decir muchas cosas en pocas palabras, y no en decir pocas cosas, ni más ni ménos de las justas. Paréceles que hablan con brevedad cuando dicen, por ejemplo: «Me acerqué á la casa, llamé al niño; me respondió: le pregunté por el amo, y me dijo que no estaba en casa.» Y aunque tantas cosas no podian decirse en ménos palabras, como bastaba decir «me respondió que no estaba en casa,» todo lo demas sobra. Hemos de evitar con igual cuidado la abundancia supérflua de cosas y la de palabras.

*Clara* será la narracion si se expone primero lo que primero sucedió, y se guarda el órden de lugar y de tiempo, contando las cosas como fueron ó pudieron ser. Nada se ha de decir confusa ni embrolladamente, ni saltar de un hecho á otro, ni empezar por el último, ni atropellar el fin, ni omitir nada de lo que convenga á la causa. En una palabra, se han de aplicar todos los preceptos que dimos para la brevedad; pues á veces se entiende peor una cosa por lo largo que por lo oscuro de la narracion. Se ha de usar de palabras claras, como veremos en los preceptos de la elocucion.

*Probable* será la narracion si en ella aparecen aquellas cosas que suelen aparecer en la realidad; si se guarda la dignidad de las personas; si se dicen las causas de los he-

chos, y la ocasion, y el tiempo, y el espacio, y la oportunidad; si se ajusta la cosa narrada á la índole de los que se suponen autores, ó al rumor del vulgo ó á la opinion de los que oyen.

No se ha de interponer la narracion cuando estorbe ó sea inútil, ni se ha de narrar inoportunamente, ó de un modo que no convenga á la causa. Perjudica la narracion cuando puede ofender á los oyentes: en este caso vale más argumentar y hacer la defensa sin exponer directamente. Para esto se irá desmembrando el hecho en las distintas partes de la causa, fortificándolas bien con razones, para que al lado de la herida vaya la medicina, y el odio se mitigue con la defensa. Es inútil la exposicion cuando, hecha ya por los adversarios, no nos conviene repetirla ni hacerla de otro modo, ó cuando los oyentes están perfectamente enterados de todo. Será inoportuna la narracion cuando no esté colocada en el lugar de la oracion donde debe estar: de esto ya hablaremos al tratar de la *disposicion*. Se narra de un modo no conveniente á la causa cuando se expone clara y perspicuamente lo que favorece al adversario, y con oscuridad y desaliño lo que á nosotros nos ayuda. Para evitar este inconveniente, todo se ha de referir al interes de la propia causa, pasando en silencio todos los hechos desfavorables que puedan buenamente omitirse, tocando levemente los que no se omitan, y esforzando con mucha precision todo lo favorable.

Hablemos ahora de la division.

La buena particion hace ilustre y perspicua toda la arenga. Dos son sus partes: ambas muy útiles para abrir la causa y fijar la controversia. Una de las partes consiste en mostrar en qué convenimos con el adversario, y en qué diferimos: con lo cual se da ya al oyente un punto de atencion preciso. En la segunda parte se anuncia brevemente lo que vamos á decir, logrando así que el auditorio lo tenga presente en la memoria.

En la primera particion debe torcersse á provecho propio aquello en que se conviene con los adversarios: vg., convenimos en que la madre ha sido muerta por el hijo: ó dirá el contrario: «convenimos en que Agamenón ha sido muerto por Clitemnéstra.» Aquí uno y otro pusieron aquello en quo convenian, pero atendiendo á la vez al interes de su causa. Lo que esté en controversia ha de ponerse en la exposicion del juicio, para cuya invencion dimos ya reglas.

La segunda particion, que divide y distribuye las cosas que han de decirse, ha de ser breve, completa y sobria. Breve, cuando no se usan más palabras que las necesarias. Esto es tanto más necesario, quanto que en esta parte del discurso ha de tenerse suspensa la atencion del auditorio con las cosas mismas y con las partes de la causa, no con palabras ni extraños ornamentos. Completa, cuando abraza todas las partes de la causa de que vamos á hablar, sin omitir nada útil, ni dejarlo fuera de la division para volver á ello luégo: cosa viciosísima é inelegante. La sobriedad se guardará, poniendo los géneros sin mezclarlos con las partes. Género es el que abraza muchas partes, vg., *animal*. Parte la que está comprendida en el género, vg., *caballo*. Á veces una misma cosa es género y especie. El hombre es especie respecto del animal: género respecto del Tebano ó del Troyano.

Esta prescripcion es tanto más importante, quanto que bien entendida la division general, en ella van incluidas las especies. Si uno dice: «mostraré que por el apetito, audacia y avaricia de los adversarios, han venido todas estas calamidades á la República,» mezclará las partes y el todo. El género de todas las liviandades es el *apetito*: la audacia y la avaricia no son más que especies. Evita, pues, el poner al lado del género, y como cosa distinta, una parte de él. Y si algun género comprende muchas especies, puedes exponerlo en general en la primera division, y hacer las divisiones secundarias cuando llegues á tratar de aquel asunto

en el cuerpo de la causa. No hemos de anunciar tampoco que probaremos más de lo que es necesario probar, verbi gracia: «mostraré que los adversarios han podido hacer esto, y lo han querido y lo han hecho.» Con probar que lo han hecho, basta. Cuando la causa es simple y no cabe division, lo cual rarísima vez acontece, es excusada esta parte del discurso. Otros preceptos hay sobre las particiones, pero no tocan al arte oratoria, sino á la filosofía, de la cual hemos tomado tambien los que van expuestos por no encontrarlos en las demas artes.

En todo el discurso deben observarse estas reglas, tratándose las cosas por el orden en que se hayan enunciado, y pasando despues á la peroracion, de suerte que nada nuevo se introduzca, fuera del epilogo. Una breve y excedente division nos presenta Terencio en el *Andria*, en boca de el viejo que dice al liberto:

*De esta suerte sabrás la vida de mi hijo y mi propósito.  
Y lo que quiero hacer en este asunto.*

Y como lo anuncia en la particion, así lo narra: primero la vida de su hijo:

*Despues que éste salió de la pubertad, oh Sosia,  
Tuvó más libertad en su vida.*

- Despues cuenta su propósito: «*Ahora estoy empeñado en esto.*» Finalmente, dice lo que quiere que haga Sosia: *Lo que te pido es esto.*

Asi como éste comenzó por la parte primera, y acabadas todas puso fin á su razonamiento, así quiero que lo haga el orador, pasando desde las partes al epilogo. Tratemos ahora de la confirmacion, como el orden natural lo pide.

En la *confirmacion*, damos por medio de los argumentos fe, autoridad y fuerza á nuestra causa. Sus preceptos son varios, segun las causas. No me parece inoportuno presentar primero una como selva ó materia universal, mezclada y confusa, de argumentos, fijándome despues en los que pertenecen á cada género de causas. Todos los argu-

mentos se toman ó de las personas ó de los negocios. Los atributos de las personas son: nombre, naturaleza, género de vida, fortuna, hábito, afectos, aficiones, consejos, hechos, casos, razonamientos.

*Nombre* es el propio vocablo con que designamos á cada persona. La *naturaleza* en sí es difícil definirla, pero fácil enumerar sus partes: mortal ó inmortal, hombre ó bestia: varon ó mujer, griego ó bárbaro, ateniense ó lacedemonio: niño, adolescente, de edad madura ó viejo: segun el sexo, la nacion, la patria, el linaje, etc. Pueden considerarse tambien las ventajas ó desventajas naturales de alma y de cuerpo: fuerte ó débil: alto ó bajo: hermoso ó deforme: veloz ó tardo: agudo ó torpe: memorioso ú olvidadizo. cortés, oficioso, modesto, tolerante ó al revés. Las cualidades que dependen de la voluntad pertenecen al hábito.

En el modo de vida, hemos de considerar con quién, cómo y bajo la direccion de quién ha sido educado; qué maestros de artes liberales ha tenido, qué preceptores, qué amigos, en qué negocio, industria ó arte se ha ocupado, cómo administra sus bienes, cuál es su régimen doméstico. En la *fortuna*, preguntaremos si es libre ó siervo, opulento ó pobre, particular ú hombre de gobierno, si tiene poder, cómo le ejercita, justa ó injustamente; si es feliz y esclarecido ó al contrario; si tiene hijos y cuántos. Si se trata de un difunto, hemos de considerar además de qué muerte ha fallecido.

Llamamos *hábito* á una constante y absoluta perfeccion, en alguna cualidad, del ánimo ó del cuerpo: vg., una virtud, una arte, una ciencia, ó algun bien corporal adquirido por industria y trabajo propio. La *pasion* es alguna mudanza súbita de alma ó de cuerpo; vg., alegría, miedo, deseo, molestia, enfermedad, debilidad, y otras del mismo linaje. Estudio es una asidua y vehemente aplicacion del ánimo, con deleite grande, á alguna cosa, vg., á la filosofia, poesia, gramática, literatura. *Propósito* es la determinada volun-

dad de hacer ó no hacer alguna cosa. Los *hechos*, los *acaecimientos fortuitos* y los razonamientos se han de considerar en tres tiempos: 1.º, qué hizo, ó qué le sucedió, ó qué le dijo; 2.º, qué hace, qué le sucede, qué dice; 3.º, que hará, qué ha de sucederle, qué dirá. Esto es lo que atribuimos á las personas.

Las cosas que atribuimos á los negocios, parte son del negocio mismo, parte de la gestion del negocio, parte añadidas al negocio, parte subsiguientes al negocio. Las primeras no se pueden separar del asunto mismo, y son: 1.º, un breve resúmen del hecho, vg., *parricidio, traicion á la patria*; 2.º, la causa del hecho; 3.º, los antecedentes; 4.º, las circunstancias de la accion, 5.º, las consecuencias.

En la gestion del negocio hay que inquirir el lugar, tiempo, modo, ocasion, facultad. El *lugar*, en cuanto pudo ser oportuno para consumiar el hecho, por su magnitud, distancia, lejanía, proximidad, soledad, celebridad, por su naturaleza misma ó por los lugares que le cercan. Si es santo ó profano, público ó privado, ajeno ó de aquel á quien el hecho se atribuye, ó si le ha pertenecido en algun tiempo.

El *tiempo* de que ahora tratamos (pues no es fácil dar una definicion general) es una parte de la eternidad, con distincion precisa de año, mes, dia ó noche. Abraza, pues, los hechos pasados, áun aquellos que por la lejanía y oscuridad parecen increíbles y fabulosos; los que están consignados en monumentos de segura fe; los que pasaron hace poco y son de notoriedad pública; los presentes, los que amenazan ó están próximos á suceder; los futuros, distinguiendo en estos últimos los cercanos y los remotos. Conviene siempre medir con la duracion el hecho, y ver si en aquel espacio del tiempo han podido suceder tantas cosas ó una de tal importancia. Considérese el año, el mes, el dia, la noche, la vigilia, la hora, etc.

*Ocasion* es la parte del tiempo oportuna para hacer ó

dejar de hacer alguna cosa. Genéricamente entra en la categoría de *tiempo*, pero en éste se atiende sólo al espacio, en la *ocasion* á la oportunidad. Se divide en *pública, comun, singular*. *Pública* la que se extiende á una ciudad entera, vg.: unos juegos, un día de fiesta, una guerra. *Comun* la que se presenta á todos en el mismo tiempo, como la siega, la vendimia, el calor, el frio. *Singular* la que se ofrece á alguno por causas privadas, vg.: bodas, sacrificios, muerte, convite, sueño. En el *modo* inquirimos cómo se ha hecho una cosa, y con qué intencion. Sus partes son *prudencia é imprudencio*. La razon de prudencia se funda en si lo ha hecho pública ú ocultamente, por fuerza ó persuasion. La imprudencia puede nacer de ignorancia, casualidad, necesidad, ó de alguna pasion, como la molestia, la iracundia, el amor, etc.

*Facultades* son los medios de hacer fácilmente, ó sin los cuales no se puede hacer, una cosa.

Los *adjuntos* al negocio pueden ser mayores que el mismo negocio, ó menores, ó semejantes, ó iguales, ó contrarios, ó diversos, ó género, ó parte, ó evento.

Lo más, lo ménos y lo igual se estiman por la importancia, el número y la calidad del asunto, como por la estatura del cuerpo. Lo *semejante* se juzga por comparacion. Lo *contrario* está puesto en género diverso de lo que se disputa; así, el calor es contrario del frio, y la vida de la muerte. *Desemejante* es lo que se separa de otra cosa por oposicion de negacion; por ejemplo, el saber y el no saber. *Género* es el que abraza algunas partes, como el *apetito*. *Parte* la abrazada por el género, como el *amor, la avaricia*. *Evento* es el resultado de algun negocio. En él suele preguntarse: qué ha resultado, qué resulta, y qué resultará. Para conocer lo que ha de resultar, no hay más que atender á lo que de ordinario sucede; así, de la arrogancia nace el odio, de la insolencia la arrogancia.

La cuarta categoría que atribuimos á los negocios es la

*consecucion*: en ésta tratamos de averiguar lo que sucedió despues del hecho. Primero: cómo ha de llamarse el hecho. Segundo: quiénes son los autores é inventores del hecho, quiénes los testigos y los émulos, y qué grado de autoridad merecen. Tercero: qué ley, costumbre, accion, juicio, ciencia ó artificio es aplicable á aquel hecho. Cuarto: si el hecho es de los comunes y frecuentes, ó por el contrario sucede rara vez. Quinto: si el juicio de los hombres suele aprobar semejante accion ó condenarla. Ultimamente, ha de atenderse á las consecuencias naturales de las cosas que llamamos honestas ó justas: de lo cual hablaré al tratar del género deliberativo.

Toda argumentación tomada de estos lugares deberá ser ó probable ó necesaria. Para decirlo brevemente, es la argumentación un razonamiento que demuestra alguna cosa como necesaria ó como probable. La demostración necesaria recae sobre cosas que no pudieron ser ni pueden probarse de otra manera que como el orador las prueba, vg.: *si parió, tuvo ayuntamiento con varon*. Este modo de argumentar puede ser por *complexion*, por *enumeracion* ó por simple *conclusion*.

En la *complexion* no puede aceptar el contrario ninguno de los dos términos, vg.: «Si es malo, ¿por qué le tratas? y si es bueno, ¿por qué le acusas?» En la *enumeracion*, despues de enumeradas y rechazadas muchas cosas, queda una sola como *necesaria*, así por ejemplo: «Necesario es que el asesinato haya sido ó por causa de enemistad, ó por miedo, ó por esperanza, ó por favorecer á algun amigo; si ninguna de estas causas hubo, el autor del homicidio no es este acusado, porque nadie hace el mal sin causa: ahora bien, no hubo enemistades, ni temor, ni esperanza de ningun bien que por tal crimen hubiera de venirle, ni esa muerte importaba nada á ninguno de sus amigos: luego no fué él el homicida.» La *conclusion* simple resulta de una consecuencia necesaria, vg.: «Cuando vosotros decís que

yo hice eso, estaba al otro lado del mar: por tanto, no sólo no lo hice, sino que ni siquiera pude hacerlo.» Ha de procurarse con diligencia que este modo de argumentar no admita refutación, y que la *confirmación* no tenga sólo apariencia de argumentos y semejanza de necesaria conclusión, sino que la misma argumentación esté fundada en razones necesarias.

*Probable* es lo que suele acaecer ordinariamente, ó lo que está en la opinión común, ó lo que tiene en sí alguna verosimilitud, aunque sea falso. Ejemplo de lo primero: «Si es madre, ama á su hijo; si es avaro, no cumple sus juramentos.» Ejemplos de cosas que están en la opinión común: «Para los impíos hay penas en el infierno;» «los que se dedican á la filosofía no creen que hay dioses.»

La semejanza puede ser en las cosas contrarias, en las iguales ó en las que caen bajo la misma razón. En las contrarias, vg.: «Así como se ha de perdonar á los que ofendieron por imprudencia, así no es de agradecer el servicio hecho por necesidad.» *A pari*: «Así como el lugar sin puerto no es seguro para las naves, el ánimo sin fe no puede ser estable para los amigos.» Ejemplos de cosas que caen bajo la misma razón: «Si á los Rodios no les es deshonoroso alquilar el portazgo, tampoco á Hermacreonte tomarlo en arriendo.» Estas cosas son, ya verdaderas, vg.: «la cicatriz muestra que hubo herida;» ya verosímiles, por ejemplo: «el polvo de su calzado muestra que viene de camino.» Todo argumento probable es, ó *signo*, ó *creible*, ó *juizado* ó *comparable*.

*Signo* es lo que cae bajo algun sentido y significa algo que parece nacido de él mismo, ora haya sido ántes del asunto, ora despues, ora al mismo tiempo, aunque necesite de testimonio y más grave confirmación, vg., la sangre, la fuga, la palidez, el polvo, etc. *Creible* es lo que, sin ningun testigo, es admitido por el oyente, vg.: «Nadie hay que no desee que sus hijos estén salvos y felices.» *Juz-*

*gado* es lo que se comprueba por asenso, autoridad ó juicio de algunos. Se divide en tres géneros: *religioso, comun, aprobado*. *Religioso* es lo que está autorizado por los magistrados y las leyes. *Comun*, lo que todas las gentes aprueban y siguen, vg.: «Levantarse delante de los mayores,» «compadecerse de los suplicantes.» *Aprobado*, lo que los hombres han establecido por su autoridad, en caso dudoso, como el hecho de Graco (padre), á quien el pueblo romano, por no haber hecho, durante su censura, cosa alguna sin conocimiento de su colega, hizo cónsul después.

*Comparable*, es lo que en cosas diversas contiene alguna razon semejante. Sus partes son tres: imágen, comparacion, ejemplo. *Imágen*, es el discurso que demuestra alguna semejanza de cuerpos ó naturalezas. En la *comparacion* se cotejan dos cosas, una con otra. El *ejemplo* confirma ó fortifica una cosa por autoridad ó caso semejante. Al tratar de los preceptos de la elocucion daré ejemplos y descripciones de cada una de estas formas.

Por lo que toca á las fuentes de la confirmacion, creo haberlas dicho con claridad, en cuanto mi ingenio y la materia lo consienten. Cómo ha de tratarse cada estado de la causa, y cada parte del estado, y toda controversia, ya esté fundada en razon, ya en escrito, y qué argumentos convienen á cada causa, lo diré en el segundo libro, cuando escriba en particular de cada género. Ahora baste apuntar en general los números, modos y partes de la argumentacion. De todos estos lugares podrá sacarse la argumentacion. Una vez hallada, es forzoso ornarla y dividirla; artificio olvidado por muchos preceptistas. Debo tratar aquí de ello, para que á la invencion del argumento se una el esmero en la ejecucion. Materia es ésta digna de ser considerada con toda atencion, aunque difícil de sujetar á reglas.

Toda argumentacion se ha de tratar ó por *inducccion* ó por *raciocinio*. La *inducccion* mueve el asenso de los oyentes

en cosas que no admiten duda, y aún en lo dudoso, valiéndose de la semejanza. Veáse, por ejemplo, esta demostracion de Sócrates (en el Socrático *Esquines*) hablando Aspasia con la mujer de Xenofonte y con Xenofonte mismo. «Dime, mujer de Xenofonte, si tu vecina tiene más oro que tú, ¿preferirás el tuyo ó el de tu vecina? — El suyo, contesta.—¿Y si tiene mejores vestidos y adornos mujeriles de más precio, querrás los tuyos ó los de ella?—Los suyos.—¿Y si tiene mejor marido que el tuyo?» Aquí la mujer se quedó cortada. Entónces Aspasia dirigió la palabra á Xenofonte. «Dime, si tu vecino tiene mejor caballo que el tuyo, ¿cuál preferirás?—El suyo ciertamente.—¿Y si tiene una heredad mejor que la tuya?—La de él, si fuere mejor.—¿Y si tiene una mujer mejor que la tuya?» Aquí Xenofonte se quedó callado. Y dijo Aspasia: «Puesto que ninguno de los dos me contesta á aquello que yo queria saber, diré lo que uno y otro pensais. Tú, mujer, quisieras tener el mejor marido, y tú, Xenofonte, la más excelente mujer. Y miéntas no consiguierais respectivamente que no hubiera mejor marido ó mejor esposa en la tierra, siempre deseariais más que lo que ántes teniais por mejor y más perfecto.»

Habiendo logrado así el asenso en cosas que no admitian duda, fácil fué por analogía conceder aquello que presentado por si solo, hubiera parecido dudoso. De este género de interrogacion usó mucho Sócrates, porque no queria persuadir nada directamente, sino deducirlo de las palabras de aquel con quien disputaba para que éste no pudiera ménos de aprobar lo que ya ántes había concedido.

En este modo de argumento ha de procurarse ante todo que lo que inducimos por similitud sea preciso concederlo. Pues cuando pedimos que se nos conceda lo dudoso, no conviene que ofrezca duda aquello que inducimos. Se ha de procurar además que aquello por cuya causa se hace la induccion sea semejante á aquellas cosas que hayamos inducido ántes como no problemáticas. Poco valdrá que ántes

nos concedan algo, si despues no se halla similitud entre lo concedido y el motivo de la concesion. No conviene tampoco que entienda á primera vista el oyente adónde van á parar aquellas inducciones. Pues el que conoce que asintiendo á lo que primero se le pregunta tiene que conceder luégo necesariamente una cosa que le desagrada, con no responder ó responder mal, ataja la interrogacion. El interrogado debe ser conducido, sin que él lo vea, de lo que concede á lo que no quiere conceder.

Al fin ha de callarse, ó conceder ó negar. Si niega, no hay sino mostrarle la similitud de las proposiciones que ántes ha concedido, ó usar de otra induccion. Si concede, cerrar la argumentacion; si se calla, ó arrancarle la respuesta, ó tomar el silencio por confesion, puesto que el que calla otorga. Este modo de argumentar es triple. La primera parte consta de una semejanza ó de muchas. La segunda estriba en lo que deseamos probar, y por cuya causa se traen las semejanzas. La tercera en la conclusion que ó confirma lo concedido ó muestra las consecuencias de la concesion.

Paréceme conveniente poner algun ejemplo, tomado de causas civiles, para mayor claridad; no porque los preceptos difieran, sino para satisfacer á la voluntad de algunos que quieren en todo caso ver confirmada la doctrina con la práctica. Veamos, por ejemplo, aquella causa tan célebre entre los griegos, cuando Epaminondas, general de los Tebanos, no quiso entregar á su sucesor el ejército, y en los pocos dias que tuvo el mando contra ley, venció del todo á los Lacedemonios. Podrá el acusador, que defienda la letra de la ley, decir así: «Oh jueces, si se añadiese á la ley aquello que segun Epaminondas es su verdadero sentido. quiero decir, la excepcion siguiente: «en el caso que la República peligre no se entregará el ejército,» ¿lo permitiriais? No, segun creo. Y si vosotros (cosa muy lejana de vuestra justicia y sabiduria) no más que por honrar á Epaminondas,

añadiéiseis esta cláusula á la ley, ¿lo consentiría el pueblo tebano? No, por cierto. Y si es cosa ilícita añadir esta excepcion á la ley, ¿os parecerá bien el ponerla en práctica? Conozco vuestra prudencia: no os puede parecer bien, oh jueces. Y si la voluntad del legislador no puede ser corregida ni por él ni por vosotros, ved que es cosa mucho más indigna que esto se mude por capricho y sentencia vuestra, cuando en el texto de la ley no puede corregirse.»

Baste ya de la induccion. Tratemos ahora de la naturaleza del racionio.

*Racionio* es una oracion que deduce de la cosa misma, algo probable, lo cual expuesto y conocido por sí se corrobore con su propia fuerza y razones. Los que más atentamente consideraron este género, disintieron un poco en cuanto á los preceptos. Unos dijeron que sus partes eran cinco, otros que tres. No me parece inoportuno exponer esta controversia con las razones de unos y otros. Es breve, y toca á un asunto que de ninguna manera ha de desatender el orador.

Los que afirman que las partes son cinco, dicen que primero conviene poner un resúmen de la argumentacion, vg.: «Mejor se administran las cosas con buen consejo que á ciegas.» Esta razon ha de confirmarse luégo con variedad y copia de palabras, vg.: «Una casa que se rige por la razon es siempre más rica y bien gobernada que otra administrada con imprudencia. Un ejército, guiado por prudente y sabio general, es en todo más afortunado que otro al que manda un general necio y temerario. Lo mismo sucede en las naves: la que mejor cumple su derrota es la que tiene mejor piloto.»

Aprobada ya la proposicion, hacen consistir la tercera parte del racionio en tomar, como consecuencia de esa misma proposicion, lo que se quiera demostrar, verbigracia: «Pero ninguna cosa hay mejor regida que este universo mundo.»

En cuarto lugar ponen la confirmacion de esta premisa, así: «Porque la aparicion y puesta de los astros guardan un orden invariable, y los cambios anuales no sólo se cumplen siempre del mismo modo y necesariamente, sino que se acomodan á la general utilidad de las cosas, lo mismo que las mudanzas del dia y de la noche. Pruebas todas de que una sapientísima prudencia rige el mundo visible.»

En quinto lugar ponen la *complexion* que, ó infiere sólo lo que se deduce de las partes, vg.: «este mundo, por consiguiente, está regido por una Providencia,» ó habiendo conducido brevemente á un término la *proposicion* y la *asuncion*, añade la consecuencia, vg.: «Las cosas que se administran con prudencia están mejor regidas que las que se hacen sin consejo. Es así que ninguna cosa está mejor regida que este mundo: luego una prudencia interior le rige.»

Los que afirman la partición triple no discuerdan en lo esencial, sino en el número de las partes. Creen que ni la *proposicion* ni la *asuncion* (1) deben separarse de las pruebas, y no les parece *proposicion* ni *asuncion* las que no están probadas. Pero en sustancia, las partes son las mismas, versando la disputa, no sobre la práctica, sino sobre la razon del precepto.

Á mí me parece más cómoda la division quíntuple, admitida por casi todos desde Aristóteles y Teofrasto. Pues así como el método interrogativo ó por induccion le cultivaron especialmente Sócrates y los Socráticos, así el de deducion ó racionio fué predilecto de los Peripatéticos, sobre todo de Aristóteles y Teofrasto, y luego de los más elegantes y artificiosos retóricos. Ahora debo decir por qué prefiero esta division; pero seré breve, porque el método de enseñanza no permite otra cosa.

En algunos argumentos es supérflua la prueba: basta con la *proposicion*. En otros, la *proposicion* no tiene fuerza sin prueba. La prueba es, por tanto, cosa distinta de la *propo-*

(1) Significa lo mismo que *medio* de la argumentacion.

sicion, puesto que puede unirse á—ó separarse de—ella. Inútil cosa es empeñarse en demostrar una proposicion evidente, y que por necesidad admiten todos, vg.: «Si el día que sucedió en Roma la matanza yo estaba en Atenas, mal pude tomar parte en la matanza.» No hay para qué demostrar una cosa tan clara. Lo que es preciso probar es que aquel día estuve en Atenas. Si esto no consta, necesita prueba. Aducida esta, se puede llegar á la conclusion: «luego no asistí á la matanza.» Hay, pues, proposiciones que no necesitan aprobacion. Cosa evidente es que otras la necesitan. Es, por tanto, la prueba algo distinta de la proposicion: luego no son tres las partes del racionio.

De la misma manera se demuestra que hay *asunciones* que no necesitan prueba, al paso que otras la exigen. No necesitan prueba las que son evidentes para todos. Pero si decimos, por ejemplo, «si el saber es útil, conviene dedicarse á la filosofia» esta proposicion necesita prueba, puesto que no es evidente ni todos la aceptan. Muchos opinan que la filosofia es inútil, y otros la tienen por dañosa. Por el contrario, la proposicion «el saber es útil» es evidente en sí y no necesita prueba.

Falso es, pues, que la argumentacion sea triple.

Tambien hay argumentaciones en que ni la proposicion ni el *medio* necesitan prueba. Pondré un ejemplo: «Si la sabiduria debe buscarse, debe huirse de la ignorancia: es así, que la sabiduria debe buscarse con sumo empeño: luego con sumo empeño debe huirse de la ignorancia.» Aquí la proposicion y el medio son perspicuos y no necesitan prueba. La prueba, por tanto, que puede unirse ó dejar de unirse á la proposicion y al medio, es cosa distinta de ellos, y tiene su fuerza propia y peculiar. Cinco son, pues, las partes de la argumentacion por racionio. En la *proposicion* se expone brevemente aquel lugar de donde conviene que emane toda la fuerza del racionio. *Prueba de la proposicion*, donde se hace probable y claro por razones lo que

brevemente se expuso. *Medio. Prueba del medio*, donde éste se confirma con razones. *Complecion*, donde brevemente se expone el término del raciocinio. La argumentacion más larga consta de cinco partes. Las hay de cuatro, de tres, de dos (esta última es dudosa). Algunos sostienen que puede haber argumentacion simple ó de una sola parte.

Daremos ejemplos de proposiciones evidentes y razones de las dudosas. La argumentacion en cinco partes es así: «Todas las leyes, todas las sentencias judiciales han de referirse á utilidad comun de la República, é interpretarse por esta utilidad y no por la letra muerta.» «Nuestros mayores fueron de tal virtud y sabiduria, que en las leyes no se propusieron otra cosa que la salud y utilidad de la República. Nada querian escribir que fuese contrario á estos intereses, y si por error podia inferirse del texto de la ley algun daño, teníanlo por no dicho. Nadie quiere que la ley se respete por ser ley, sino por el bien de la República, ya que con las leyes se rigen los Estados. Interpretemos, pues, las leyes, si queremos ser útiles á la República, conforme al bien y utilidad de la misma República. Así como la medicina no debe servir para otra cosa sino para utilidad del cuerpo (por cuya causa fué inventada), así de las leyes no ha de inferirse más que lo que conduzca al procomun, por el cual se establecieron. Por tanto, no atendais en este juicio á la letra de la ley, sino ajustad la ley á la utilidad de la República. ¿Qué cosa más útil para los Tebanos que vencer á los Lacedemonios? ¿A qué debió atender Epaminondas, general de los Tebanos, sino á que los Tebanos venciesen? ¿Qué cosa debió serle más cara que la gloria de los Tebanos y un tan ilustre y glorioso trofeo? Olvidando las palabras de la ley, debía atender sólo á la mente del legislador, y considerar que toda ley ha sido dada para bien de la República. Locura grande juzgaba no interpretar en el sentido más favorable á la República lo que para bien de la República habia sido escrito. Acudió,

por tanto, á la salvacion de la patria. Y ¿cómo pudo en el mismo hecho salvar la patria y faltar á las leyes?»

De cuatro partes consta la argumentacion cuando *proponemos* ó *asumimos* sin prueba. Esto ha de hacerse cuando la proposicion sea inteligible por sí misma ó el *medio* sea perspicuo y no necesite prueba. Ejemplo de argumentacion cuádruple, en que la prueba de la proposicion se omite: «Jueces que juzgais segun ley, debeis obedecer las leyes. No podeis obedecer las leyes, sino cumpliendo lo que está escrito en ellas. ¿Qué testimonio pudo dejar de su voluntad el legislador más cierto y seguro que sus prōpias palabras escritas con tanto esmerō y diligencia? Si el texto no se conservase, procuraríamos buscarle para conocer por él la voluntad del legislador; pero no toleraríamos á Epaminondas (áun cuando no estuviese sujeto á juicio) que él por sí interpretase la ley. Mucho ménos hemos de tolerar, cuando la ley existe, que se interprete no segun suena, sino de la manera que conviene á su causa. Y si vosotros, oh jueces, debeis obedecer las leyes y no podeis hacerlo sino siguiendo lo que está escrito en la ley, ¿por qué causa no habeis de sentenciar á Epaminondas como á infractor de ella?»

Argumentacion cuádruple sin prueba del medio: «No debemos dar crédito á los que muchas veces nos engañan, Y si nos dejamos engañar, no tendremos razon para culpar á nadie sino á nosotros mismos. Dejarse engañar una vez es malo, dos es necedad, tres vergüenza. Ahora bien: los Cartagineses nos han engañado repetidas veces: gran locura será confiar en la palabra de aquellos cuya perfidia ya hemos experimentado.»

Argumentacion tripartita sin ninguna de las dos pruebas: «O dejamos salvos á los Cartagineses para perpétuo terror nuestro, ó destruimos su ciudad. Es así que no nos conviene esa amenaza constante: luego debemos destruir su ciudad.»

Algunos dicen que en ciertos casos puede y debe prescindirse de la *complexion* cuando ésta se deduce naturalmente. Entónces resulta una argumentacion bipartita, vg.: «Si parió no es virgen: es así que parió.» Dicen que aquí basta *proponer* y *asumir*, porque la consecuencia es evidente y necesaria. Yo opino, sin embargo, que todo raciocinio debe cerrarse, y para evitar el defecto que á ellos les desagrada, bastará no poner en la *complexion* aquello que sea evidente.

Para esto basta fijarse en los géneros de la *complexion*. Pues ó sacamos la consecuencia, llevando á un mismo término la proposicion y el medio, vg.: «Si todas las leyes han de referirse á utilidad de la República, y Epaminondas se hizo benemérito de ella, mal pudo con una misma accion salvar la patria y desobedecer las leyes;» ó procediendo por *contrariedad*, vg.: «Gran locura es tener esperanza en las palabras de aquellos que tantas veces nos engañaron;» ó por *necesidad*: «Destruyamos, pues, á Cartago;» ó por ilacion subsiguiente y necesaria, por ejemplo: «Si parió, tuvo ayuntamiento con su marido: es así que parió; luego tuvo ayuntamiento con su marido. Si niegas esto, tienes que conceder forzosamente que cometió adulterio.» Así cierras la argumentacion, huyendo de la *complexion* perspicua.

En las argumentaciones largas conviene concluir segun lo alegado ó al contrario de lo alegado: en las breves basta exponer la conclusion. En aquellas donde el término es claro, es suficiente la consecuencia. Si álguien cree que la argumentacion puede constar de una parte sola, podrá decir que muchas veces basta argumentar así: «Puesto que parió, tuvo ayuntamiento con su marido;» pues no necesita aprobacion ni *asuncion*, ni prueba del medio, ni *complexion*. Pero me parece que se engañan por la ambigüedad del nombre. La argumentacion significa dos cosas: el medio probable y necesario para demostrar alguna cosa, y la

artificiosa exornacion del mismo medio. Cuando dicen, vg.: «puesto que parió, tuvo ayuntamiento con su marido,» dicen el medio hallado, no la exornacion. Pero nosotros de las partes de esta exornacion hablamos.

No hace, pues, al caso ese argumento, y con esta distincion podemos contestar á las demas objeciones que puedan hacerse á esta particion, diciendo algunos que puede omitirse la *asuncion* y otros la *proposicion*. Si algo tiene el discurso de probable y necesario, claro es que ha de hacer efecto en el auditorio. Pero si sólo fijásemos la atencion en lo que se inventa y dice, y no en la manera como se dice y trata, ¿qué diferencia habria entre los grandes oradores y los medianos?

Mucho convendrá hacer la oracion variada, porque en todas las cosas la semejanza es madre de la saciedad. Conseguiráse esto no entrando siempre de la misma manera en la argumentacion. Ante todo conviene distinguir la oracion en géneros, es decir, usar unas veces de la induccion y otras del racionio. En la misma argumentacion, no empezar siempre por la proposicion, ni usar siempre de las cinco partes, ni exornar del mismo modo las divisiones, sino que unas veces se puede comenzar por la *asuncion*, otras por cualquiera de las dos pruebas, ora por entrambas, y usar ya de uno, ya de otro género de compiecion. Para que se comprenda cuán fácil es esto, basta hacer un ejercicio por escrito ó aplicar estas reglas á cualquier ejemplo de los propuestos.

No se ha de creer que yo desconozco los muchos y oscuros artificios con que se tejen los argumentos en filosofia: de los cuales hay tratado especial. Pero creo que son impertinentes en la práctica oratoria. Lo que á esta pertenece, no diré que lo he expuesto mejor que los que me han precedido, pero sí que lo he escrito con diligencia y cuidado. Vamos adelante.

*Reprehension* es la parte del discurso en que con argu-

mentos se destruye, debilita ó aminora la confirmacion del adversario. Tiene las mismas fuentes de invencion que la confirmacion, porque los mismos lugares que sirven para confirmar una cosa, sirven para refutarla. Nada se ha de considerar en estas invenciones sino lo que atribuimos á las personas ó á los negocios. Todo lo que he dicho sobre la invencion y exposicion de los argumentos puede aplicarse á esta parte del discurso. Como precepto especial, diré los modos de reprehension: quien los observare, fácilmente podrá destruir ó debilitar las razones contrarias.

Toda argumentacion se refuta, negando uno de los miembros de la prueba ó muchos, ó concediéndolos y negando la consecuencia, ó mostrando que es vicioso el género de argumentacion, ú oponiendo á una argumentacion firme otra que lo sea igualmente ó más. Se niegan las premisas, diciendo que no es *creible* lo que por creible se da, ó que es desemejante lo que se trae como parecido, ó que la sentencia no recae sobre un caso igual, ó que de ninguna suerte es válida la sentencia, ó que no es indicio lo que el adversario dá como tal, ó reprendiendo la complexion en alguna de sus partes ó en las dos, ó mostrando que es falsa la enumeracion, ó si la conclusion es simple, que contiene alguna falsedad. Pues todo lo que se toma para la argumentacion como probable ó como necesario, ha de tomarse de estos lugares, segun ántes vimos.

Lo que se da por creible, podrá refutarse si es claramente falso, vg.: «Nadie hay que no prefiera el dinero á la sabiduria.» Ó si por el contrario tiene algo creible, por ejemplo: «¿Quién no es más codicioso de dignidades que de dinero?» Ó será del todo increíble, como si alguno conocido claramente por avaro, dijese que por causa de algun honor, pequeño habia despreciado una gran cantidad de dinero. Ó si se afirma como general y frecuente lo que sólo sucede á algunos hombres y en determinados casos, vg.: «Los que son pobres prefieren el dinero á la dignidad.» «El asesinato

ha sido en un lugar desierto, porque ¿cómo es posible matar á un hombre en poblado?» Ó si se niega rotundamente que pueda suceder lo que alguna vez, aunque rara, sucede. Así Curio, defendiendo á Fulvio, dice: «Nadie puede á la primera vista ni de pasada enamorarse.»

Lo que se toma como indicio podrá impugnarse con los mismos argumentos que sirven para confirmarlo. Pues en el signo se ha de mostrar primero que es verdad aquello de que se trata; despues, que es el indicio propio de la cosa de que se trata, como la sangre, de la muerte; luego, que se ha hecho lo que no convenia ó que no se ha hecho lo que convenia; y por fin, que el acusado ha conocido la ley y costumbre aplicable á la accion de que se trata. De los atributos del signo trataré separadamente, al hablar del estado conjetural. En la refutacion se habrá de decir: ó que no hay tal indicio, ó que es pequeño, ó que más bien favorece á nosotros que á los adversarios, ó que es del todo falso, ó que se puede aplicar á otra sospecha.

En lo *comparable*, donde se procede generalmente por similitud, convendrá negar que los dos hechos comparados sean semejantes, mostrando por el contrario que difieren en género, naturaleza, fuerza, magnitud, tiempo, lugar, persona, opinion, y haciendo ver el número y lugar que corresponde al hecho que se trae por semejanza y á aquel por cuya causa se trae. Demuéstrese despues en qué difieren ambas cosas.

Esta facultad de discernir es muy necesaria, cuando se ha de responder á un argumento de induccion. Cuando se introduce alguna autoridad de cosa juzgada, se confirma principalmente con estos lugares: alabanza de los que juzgaron: semejanza del asunto que se discute y de aquel sobre el cual recayó la sentencia: afirmacion de que ésta no fué reprendida sino corroborada por el aplauso común: que aquella cuestion era más difícil y grande que ésta, etc.

Por lugares contrarios á ésta, puede impugnarse, siem-

pre que la verdad ó verosimilitud lo permita. Y se ha de procurar diligentemente que el juicio alegado tenga algo que ver con el asunto, así como no presentar cosa alguna en que haya habido tropiezo, para que no parezca que se hace juicio del mismo que juzgó. Tampoco se ha de citar un juicio aislado ó raro, porque todo esto quita valor á la autoridad.

De esta manera podrá responderse á los argumentos probables.

Los que se traen como *necesarios*, si solo tienen la apariencia de necesidad, podrán impugnarse así: La *comple-xion* que se impone necesariamente (cualquiera de los dos términos que aceptes), si es verdadera, no sufre refutación; si no lo es, puede ser destruida de dos modos: por *conversion*, ó por debilitación de una de las partes. Por *conversion*, vg.:

Si tiene vergüenza, ¿por qué has de acusar al que es bueno?

Y si no la tiene, ¿por qué acusar al que en nada estima su honra?

El argumento quiere concluirte y obligarte á confesar que, tenga vergüenza ó no la tenga, no debe ser acusado. Se responde así por *conversion*: «Antes se le debe acusar, porque si tiene vergüenza, no estimará su honra en poco, y si no la tiene, debe acusársele porque es malo.» Por debilitación de una de las partes: «Si tiene vergüenza, con la acusación se corregirá de su error»

La *enumeración* será viciosa cuando se pase en silencio algo que quisiéramos conceder ó cuando se incluya en la enumeración un miembro inútil ó débil que pueda aplicarse en sentido contrario, ó que sin dificultad puede conceder el adversario. Ejemplo de omisión: «El caballo que tienes, ó le has comprado, ó le posees por herencia, ó te nació en casa, ó le has robado: es así que no le compraste, ni te viene por herencia, ni nació en tu casa, ni te le han regala-

do; luego le robaste.» A esto se responde bien diciendo que el caballo fué una presa que hiciste á los enemigos. La falta de este miembro debilita la enumeración.

Puede contestarse de otra manera, esto es, diciendo lo contrario, por ejemplo, si se puede probar que el caballo vino por herencia. Ó si se puede conceder sin inconveniente alguno de los términos, por ejemplo, cuando el adversario dice: «ó has querido poner asechanzas, ó complacer al amigo, ó te has dejado llevar por la codicia,» puedes contestar que has querido dar gusto al amigo.

La conclusión simple se refuta mostrando que lo que se da como consecuencia no se deduce necesariamente de lo anterior. Por ejemplo son consecuencias necesarias estas: «si respira, vive;» «si es de día, hay luz.» Pero puede demostrarse que no lo son estas otras: «si es madre, ama á su hijo;» «si alguna vez pecó, nunca se corregirá.» Este género y los demás argumentos de necesidad y su refutación tienen mayor fuerza y alcance que lo que aquí exponemos; pero el conocimiento de este artificio no puede añadirse á ninguna parte de la oratoria en especial, sino que ella por sí y separadamente requiere largo y difícil estudio, que quizá le dedicaré yo en otra ocasión. Ahora baste con estos preceptos de la Retórica, acomodados al uso oratorio. Con ellos podrá debilitarse cualquier argumento que no se quiera conceder.

Cuando se concede el argumento y se niega la compleción, ha de considerarse si se concluye una cosa y se dice otra, vg.: si dice uno que ha estado en el ejército, el adversario podrá argumentar así: «Si hubieses ido al ejército te hubieran visto los tribunos militares: es así que no te vieron; luego no estuviste en el ejército.» Aquí se ha de conceder la proposición y el medio, pero no la compleción; porque se ha inferido otra cosa que lo que se debía

Para que mejor se comprendiera esto, pusimos un ejemplo donde el vicio es grande y manifiesto; pero muchas ve-

ces se aprueba por verdadero un sofisma oscuro, ó por olvidarse de lo que se habia concedido ántes, ó por no distinguir una proposicion ambigua. Si el adversario quiere forcer en favor suyo y acomodar á su intento una concecion tuya, tendrás que demostrarle que la consecuencia nace, no de lo que tú concediste, sino del medio que él usa, vg.: «Si necesitais de dinero, no le teneis; si no le teneis, sois pobres: es así que necesitais dinero, porque si le tuvieseis os dedicaríais al comercio: luego sois pobres.» A esto se contesta: «Cuando dijiste si necesitais dinero, no le teneis,» yo entendia: «si teneis escasez de dinero...,» y esto yo lo concedia. Cuando decias: «luego necesitais dinero,» yo entendia «luego quereis tener más dinero.» De cuyas proposiciones no se deduce esta otra: «luego sois pobres.» Pero si se deduciria, si yo te hubiera concedido que «quien desea tener más dinero, no tiene dinero.»

Muchas veces cree el adversario que has olvidado lo que concediste, y pone en la conclusion algo que realmente no se deduce, vg.: «Si la herencia recaia en él, es verosimil que él le matara.» Aprobado esto, se añade: «es así que en él recaia la herencia; luego él le mató.» Esto no se deduce de las premisas. Se han de considerar, pues, atentamente estas y la conclusion. Se mostrará que es vicioso este género de argumentacion, ó por algun defecto intrínseco, ó por no ser acomodado al propósito. Será vicioso en sí mismo cuando sea del todo falso, ó comun, ó vulgar, ó liviano, ó remoto, ó mal definido, ó controvertible, ó perspicuo, ó no concedido, ó torpe, ú ofensivo, ó contrario, ó inconstante, ó adverso.

*Falso* es aquel en que hay evidente mentira; vg.: «No puede ser sabio quien desprecia el dinero: es así que Sócrates despreciaba el dinero; luego no era sabio.» *Comun* es el que lo mismo puede servir á la causa contraria que á la nuestra, vg.: «¡Oh jueces! hablé con brevedad, porque

mi causa era verdadera.» *Vulgar* es el que una vez concedido, puede aplicarse á otra cosa no probable, vg.: «Si su causa no fuera justa, no se hubiera puesto en vuestras manos, ¡oh jueces!» *Liviano* es el que se dice fuera de tiempo, vg.: «Si lo hubiera pensado bien, no lo hubiera hecho.» Ó el que intenta defender con leve excusa una accion torpe, así: «Cuando todos estaban pendientes de tus labios en tu florentísimo reino, yo te dejé: ahora que todos te abandonan y estás en peligro grande, yo voy á restituirte en el solio.» *Remoto* es el que prueba demasiado y está traido muy de léjos, vg.: «Si P. Scipion no hubiera casado á su hija con Tiberio Graco, y de ella no hubiesen nacido los dos Gracos, no hubiera habido tantas sediciones.» Es absurdo atribuir á Scipion estos daños. Del mismo género es esta otra lamentacion: «¡Ojalá nunca la segur hubiese cortado en el monte Pelion madera para las naves.» Está traida la cosa de muy léjos. *Mala definicion* es la que, ó peca de comun, vg.: «Sedicioso es aquel que es malo é inútil ciudadano,» pues esto no se aplica sólo al sedicioso, sino al calumniador ó á cualquiera otro hombre malo; ó es falsa del todo, vg.: «La sabiduria es el arte de ganar dinero;» ó se fija en circunstancias insignificantes y de poca entidad, p. ej.: «La necedad es una iomensa ambicion de gloria.» Aquí no se define la necedad, sino una parte de ella. *Controvertible* es el argumento dudoso que se trae para una causa dudosa, vg.: «¡Ea, tú! los dioses, que tienen poder para trastornar la tierra y los infiernos, hacen entre si paz y concordia.» *Perspicuo* es aquello en que no cabe controversia, como si alguno, acusando á Orestes, pusiera todo su conato en probar que éste habia matado á su madre. *No concedido* es lo que se da por probado cuando todavia está en controversia, como si alguno, acusando á Ulises, hiciera grande hincapié en demostrar que era una vergüenza que un hombre tan cobarde hubiera asesinado al fortísimo Ayás. *Torpe* es lo que por alguna circunstancia

inhonesta desdice ó del hombre que habla, ó del tiempo en que se dice, ó de los oyentes, ó del asunto de que se trata. *Ofensivo* lo que puede herir el ánimo del auditorio, como si alguno, ante los caballeros romanos, celosos del derecho de juzgar, alabase la ley judicial de Cepion. *Contrario* es lo que se dice contra las acciones de los mismos que oyen, vg.: si uno, hablando en presencia de Alejandro Magno contra algun expugnador de ciudades, dijera que nada hay más cruel que arrasar las ciudades, cuando precisamente el mismo Alejandro asoló á Tébas. *Inconstante* es el que se alega por el mismo orador y sobre el mismo asunto de distinto modo, vg., si se dice primero: «El que tiene virtud, no necesita de nada para vivir bien;» y añade despues: «Sin buena salud nadie puede vivir bien;» ó dice primero: «Yo ayudo á mi amigo por benevolencia;» y despues: «Le ayudo porque espero de él algun beneficio.» *Adverso* es lo que en parte daña á la misma causa, vg., el ensalzar la fuerza, número y fortuna de los enemigos cuando se exhorta á los soldados á entrar en batalla.

Si alguna parte de la argumentacion no es acomodada al propósito, tendrá por fuerza uno de estos vicios: ó promete mucho y demuestra poco, ó debiendo probar el todo, prueba una parte sola, vg.: «Las mujeres son avaras, porque Eriphile vendió á precio de oro la vida de su esposo;» ó defiende lo que nadie ataca, como si uno á quien se acusase de concusion, se pusiera á probar que era muy esforzado y valiente, como Anfion en Euripides, ó como un personaje de Pacuvio, que para defender la música hace el elogio de la sabiduria; ó si se reprenden las cosas por los vicios de los hombres, como si alguno dijera mal de la ciencia por los vicios de algun sabio; ó si queriendo alabar á alguno se pondera su felicidad y no su virtud; ó si se comparan dos cosas de tal manera, que la una no resalte sino por el vituperio de la otra; ó si se alaba la una sin decir nada de la otra; ó si en vez de lo particular se trata de lo general.

vg.: en una deliberacion sobre si ha de hacerse ó no la guerra, ponerse á hacer el panegírico de la paz en vez de demostrar que aquella guerra no es inútil; ó si se dan razones falsas de las cosas, vg.: «El dinero es un bien, porque hace feliz la vida;» ó razones débiles, como en este pasaje de Plauto: «Castigar al amigo por sus fechorias es cosa mala, pero en estos tiempos útil y provechosa: yo castigaré hoy á mi amigo por sus malos hechos, con harto pesar mio, para que despues no dó oídos yo á la amistad, y le perdone;» ó esta otra: «Gran mal es la avaricia, porque á muchos les trae disgustos notables la codicia de dinero;» ó si se alegan razones poco idóneas, vg.: «Gran bien es la amistad, porque en la amistad hay muchos placeres.»

Cuarto modo de reprehension es aquel en que contra una argumentacion firme se pone otra de igual fuerza. Tiene lugar especialmente en el género deliberativo cuando concedemos que es verdad algo de lo que en contra se dice; pero demostramos á la vez que es necesario lo que nosotros defendemos; ó confesando que es útil lo que defienden ellos, demostramos que es honesto lo que nosotros decimos. Basta de la reprehension. Tratemos ahora de la conclusion.

Hermágoras habla ántes de la digresion, entendiendo por ella cierto razonamiento apartado de la causa y del juicio, que ora contiene alabanzas propias y vituperios del contrario, ora se refiere á otro asunto de donde puedan sacarse argumentos de confirmacion ó reprehension, no argumentando sino por via de amplificacion. Si alguno cree que esta es una parte de la oracion, puede seguir á Hermágoras. En cuanto á los preceptos de amplificar, alabar ó vituperar, parte están dados ya, parte los diré en otro lugar. No me parece que la digresion debe ponerse entre las partes del discurso; ántes la considero como un defecto cuando no esté enlazada ó no sea un lugar comun; de lo cual trataré más adelante.

Las alabanzas y vituperios no han de tratarse separadamente, sino ir enyuetas en los mismos argumentos.

La *conclusion* es el término y fin de todo el discurso. Tiene tres partes: enumeracion, indignacion, mocion de afectos. Por la enumeracion se reunen como en un haz las cosas dispersas y difusas, y se presentan bajo un solo aspecto, para que sea más fácil recordarlas.

Si la enumeracion se hace siempre del mismo modo, será patente el artificio. Si se hace con variedad, podrá evitarse esta sospecha, así como el cansancio de los oyentes. Convendrá, pues, como hacen muchos (y es lo más fácil) tocar breve y marcadamente cada cosa, reunir todos los argumentos (y esto es ya más difícil), recordar qué partes has hecho en la division, de qué has prometido tratar, con qué razones has confirmado cada parte, y preguntar á los que oyen: «No es esto lo que se queria demostrar?» ó bien: «Esto hemos probado, esto hemos puesto en claro.»

Como ántes he dicho, en este género conviene tocar separadamente los argumentos (y lo que es más artificioso todavía) juntar con las tuyas las argumentaciones contrarias, y despues de decir tus razones, mostrar cómo has destruido las contrarias. Así por una breve comparacion volverá á la memoria del oyente lo más esencial de la confirmacion y de la refutacion. Y aún puede variarse de otras maneras. Puedes enumerar en persona propia, refiriéndote á lo que en tal ó en cual parte hayas dicho; ó introducir otra persona ó cosa, atribuyéndole toda la enumeracion. Una persona, vg.: «Si el legislador existiese y os preguntase lo que ibais á hacer, ¿cómo podríais dudar, cuando os ha sido demostrado esto y esto?» Y despues, lo mismo que cuando se enumera en nombre propio, pasar rápidamente por todas las argumentaciones y divisiones, ó preguntar al auditorio qué es lo que desea, ó comparar los argumentos propios con los del contrario.

Se *introduce una cosa*, cuando se hace hablar á una ley, á un lugar, á una ciudad ó á un monumento por enumeracion: vg.: «Si las leyes pudiesen hablar, ¿no se quejarían

de esto ante vosotros? ¿Qué más deseais, oh jueces, cuando os he puesto en claro esto y esto?» Tambien á este género se pueden aplicar las demas reglas expuestas. Para la enumeracion se da un precepto comun: elegir de cada argumento (ya que no puede repetirse entero) lo más importante, y tocarlo brevissimamente para renovar la memoria, no la oracion.

*Indignacion* es un razonamiento destinado á excitar contra algun hombre, grande odio y animadversion. Debo advertir que de todos los lugares que sirven para la confirmacion, puede nacer la indignacion lo mismo que la amplificacion, esto es, de todo lo que se predica de las personas ó de las cosas. El primer argumento se toma de la *autoridad*, recordando cuán estimada es la cosa ofendida, por los dioses inmortales ó por los hombres de autoridad gravissima. Aquí puede recurrirse á los sortilegios, oráculos, vaticinios, portentos, prodigios, respuestas fatídicas, etc., así como á las costumbres de nuestros mayores, reyes, ciudades, naciones, hombres sapientísimos, Senado, pueblo, legisladores. En el segundo lugar se muestra con indignacion en quiénes recae la ofensa, ó en todos ó en la mayor parte (¡cosa atrocísima!) ó en los superiores (¡cosa indigna!) ó en los iguales, de ánimo, fortuna ó cuerpo (cosa injusta) ó en los inferiores (muestra grande de soberbia). En el tercer lugar preguntaremos qué va á suceder si todos hacen lo mismo, demostrando que si el hecho queda impune, muchos emularán la misma audacia, y resultarán de ello grandes males. En cuarto lugar se demuestra que muchos esperan con ansia la resolucion para arrojarse á lo mismo, si el hecho queda impune. En quinto lugar se prueba que otras cosas podrán corregirse con mejor acuerdo, pero que ésta, una vez sentenciada, no podrá alterarse por otro juicio ni corregirse por ninguna potestad. En sexto lugar se muestra que el hecho fué consumado con plena advertencia y deliberacion, añadiendo que no se debe dejar sin cas-

tigo una maldad voluntaria, aunque á veces conviene tolerar algo la imprudencia. En el lugar sétimo subirá de punto la indignacion: calificaremos el hecho de horrible, cruel, nefando, tiránico, consumado por fuerza ó por soborno; cosas remotísimas de lo legal y de todo derecho. Demostraremos en el octavo lugar que el hecho no es comun ni frecuente áun entre los hombres más audaces y depravados, ni se ha oido de naciones bárbaras ó de bestias feroces. Así pueden calificarse los atentados crueles contra padres, hijos, cónyuges, consanguíneos, suplicantes, etc., y sucesivamente contra los mayores en edad, huéspedes, vecinos, amigos, compañeros de vida ó de educacion, maestros, etc.; ó contra los muertos, contra los infelices y dignos de misericordia, contra hombres ilustres, nobles y que han tenido grandes honores, contra los que no pueden ofender ni defenderse, vg., niños, viejos, mujeres. En todos estos casos puede excitarse una violenta indignacion y odio contra el criminal. En nono lugar se compara el crimen con otros tenidos por tales, mostrando por la comparacion cuánto más atroz é indigno es aquel de que se trata. En el décimo lugar se recogen todos los antecedentes y consecuencias del crimen, haciendo notar lo que tienen de indignos y criminales, y poniendo (digámoslo así) la cosa ante los ojos, para que lo que es indigno le parezca indigno al oyente, lo mismo que si hubiera presenciado el hecho. En undécimo lugar se muestra que este ha sido cometido por quien ménos debia, por quien, si otro lo hubiera intentado, debiera reprimirlo. En duodécimo lugar cabe la indignacion de que esto haya sucedido por primera vez en nuestros tiempos. En décimotercio lugar puede mostrarse que en el ofensor hubo soberbia mezclada con arrogancia, excitando así el odio contra estas malas cualidades. En décimocuarto lugar, pediremos á los oyentes que tomen como propias las ofensas; que si son padres, piensen en sus hijos; si maridos en sus mujeres; si la injuria ha sido contra un anciano, que

se acuerden de sus padres ó parientes. En décimoquinto lugar diremos que á nuestros mismos enemigos y adversarios les suelen parecer indignos, hechos de este jaez. Así se excita la indignacion.

La *compasion* es un razonamiento dirigido á captarse la misericordia del auditorio. Conviene predisponer á sentimientos blandos el ánimo del oyente, para que con facilidad dé oídos á la misericordia. Sirven para esto los lugares comunes sobre el poder de la fortuna y la debilidad de los hombres: todo ello dicho grave y sentenciosamente hace fuerza en los ánimos y los prepara á la misericordia, porque consideran su propia debilidad en el mal ajeno. Dígase en primer lugar cuán felices han sido ántes nuestros defendidos, y en qué males se ven ahora. En segundo lugar (que se divide en tiempos), muéstrese qué malos les han aquejado, les aquejan y les aquejarán. En el tercero, deplórese cada una de las infelicidades, como en la muerte de un hijo el deleite de la infancia, el amor, la esperanza, el consuelo, la educacion y cualquiera otro del mismo género. En el cuarto, citense las cosas torpes, humildes, deshonoras é indignas de su edad, linaje, fortuna, antiguos honores, beneficios, etc., que han sufrido ó han de sufrir. En el quinto, pónganse ante los ojos todas las molestias é incomodidades, para que al oyente le parezca verlas, y se conmueva por la realidad de la cosa, no sólo por palabras. En el sexto, pruébese que son miserias no esperadas, ó que deseando el infeliz conseguir algo, cayó en suma desdicha. En el sétimo, conjúrese á los oyentes á que tomen como propias las miserias ajenas y se acuerden de sus hijos ó de sus padres, ó de lo más caro que tengan en el mundo. En el octavo, dígase que no se hizo alguna cosa que debía hacerse, ó que por el contrario se hizo algo que no convenia: «No estuve, no le vi, no escuché sus últimas voces, no recogí su postrer aliento.» Ó bien: «murió á manos de los enemigos, yació torpemente insepulto en tierra hostil, y

destrozado largo tiempo por las fieras, careció hasta del comun honor de sepultura.» En el nono lugar se dirige al razonamiento á las cosas mudas ó inanimadas, vg. al caballo, á la casa, al vestido, para que se conmueva con vehemencia el ánimo de los que lo oyen, si amaron á alguno. En décimo lugar se muestra la pobreza, la debilidad, la soledad. En undécimo se trae alguna recomendacion de los hijos ó de los padres, ó algun encargo respecto á la sepultura. En el duodécimo se deplora la ausencia ó separacion de alguna persona querida con quien se ha vivido grata vida, vg., padre, hijo, hermano, familiar. En el décimotercio nos indignamos de que nuestro defendido haya sido maltratado por los que ménos debiera: por sus parientes ó amigos, por aquellos á quienes haya hecho algun beneficio ó servido de ayuda, ó por sus siervos, libertos, clientes: lo cual es indigno. El décimocuarto lugar procede por *obsecracion*, suplicando á los oyentes, en humilde y rendida oracion, que tengan misericordia. En el décimoquinto muéstrese que nos quejamos no de desdichas propias sino de las de personas queridas. En el décimosexto, que nuestro ánimo es compasivo para con los demas y al mismo tiempo ámplio, magnífico y sufridor de trabajos, y que seguirá siéndolo, suceda lo que quiera. Porque muchas veces la virtud y la magnanimidad expresadas con gravedad y autoridad sirven más para mover á compasion que la humildad y el ruego. Conmovidos ya los ánimos, no hay que insistir en el discurso, porque, como dijo el retórico Apolodoro, «nada se seca tan pronto como las lágrimas.» Expuestas ya todas las partes del discurso, y creciendo en demasia este volúmen, quédese lo demas que tenemos que decir para el segundo.

---

## LIBRO SEGUNDO.

---

Quando los Crotoniatas florecian en riquezas y felicidad entre todos los pueblos de Italia, se propusieron enriquecer con excelentes pinturas el templo de Juno, que veneraban en gran manera. Para esto, llamaron con un salario grande á Zéuxis Heracleota, que pasaba por el mejor de los pintores de entónces. Pintó éste para aquel templo muchas tablas, de las cuales, algunas han llegado á nuestros dias. Y para cifrar en una imágen muda la más acabada belleza de mujer, dijo que queria pintar el simulacro de Elena. Oyéronlo gustosos los Crotoniatas, por saber que en la pintura del cuerpo femenino excedia á todos los demas artifices y creer que, haciendo él una obra excelente en aquel género en que más se aventajaba, daria eterna gloria á aquel templo, y no salieron engañados en su opinion. Comenzó Zéuxis por preguntarles cuáles eran las doncellas más hermosas que tenian. Ellos le llevaron á la palestra y le mostraron muchos niños de grande hermosura. Es de saber que en aquel tiempo los Crotoniatas vencian en fuerza y hermosura corporal á todos los demas pueblos y obtenian gloriosísimas victorias en todos los certámenes *gímnicos*. Despues que admiró Zéuxis las formas y los cuer-

pos de aquellos niños, le dijeron los de Crotona: «Hermanas de estos niños son las doncellas; ya puedes inferir cuán grande será su hermosura.—Escogedme, pues, contestó él, las más hermosas de estas doncellas, y pintaré lo que os he prometido, trasladando la verdad natural á una muda imagen.» Entónces los Crotoniatas por acuerdo público presentaron al pintor las vírgenes para que entre ellas eligiera. Él escogió cinco, cuyos nombres están consignados en muchos poetas como elegidas por el juicio de aquel que mejor debió entender de belleza. No creyó poder encontrar en un solo cuerpo todas las condiciones necesarias para la hermosura, porque la naturaleza en ningún género presenta obras perfectas en todas sus partes. Como no tendría que dar á los demas si todo se lo concediese á uno, otorga á cada cual ciertas perfecciones mezcladas con ciertos defectos.

Por ende, cuando yo determiné escribir de retórica no me propuse un solo ejemplar ó modelo para tomar de él todas las partes, sino que reuniendo todos los escritores, escogi de cada uno los mejores preceptos y las ideas más excelentes. Entre todos los que son dignos de nombre y de memoria, no conozco ninguno que lo diga bien todo, ni que deje de decir bien alguna cosa. Parece necedad apartarme de los aciertos de uno, sólo porque alguna vez erró, ó imitar los defectos de otro, sólo porque en ocasiones acierta. Y si en los demas estudios prefiriesen los hombres escoger de muchos autores más bien que someterse ciega-mente á uno, serian ménos arrogantes, no perseverarian tanto en los vicios, y adolecerian ménos de ignorancia.

Si nuestra habilidad en este arte toese tanta como la de Zéuxis en la pintura, quizá brillaria más en su género esta obra que la suya, por lo mismo que he tenido más ejemplos entre que elegir. Él solo pudo escoger dentro de una ciudad y en el número de las doncellas que entónces habia: yo he tenido á mi disposicion todos los autores que han

florecedo desde el origen de estos estudios hasta nuestro tiempo.

Reunió en un cuerpo de doctrina Aristóteles todos los antiguos escritores de este arte, desde su principio ó inventor Tisias, y expuso nominalmente los preceptos de cada uno con mucha claridad y diligencia, y tal gracia y brevedad añadió á las obras de los inventores, que nadie conoce ya sus libros, al paso que todos los que quieren enterarse de sus preceptos acuden á Aristóteles como á un intérprete mucho más claro. Este sirvió de intermedio para que por él conociésemos á los restantes y á él mismo. Sus discípulos, aunque hicieron más hincapié en la filosofía, fieles aún en esto á su ejemplo, nos dejaron muchas reglas de retórica. De otra fuente procedieron otros maestros de elocuencia que adelantaron mucho el arte, si el arte es útil. Contemporáneo de Aristóteles fué el grande y noble retórico Isócrates, de quien no conocemos arte escrito; pero sus discípulos é imitadores han consignado muchos preceptos.

De estas dos escuelas diversas, ocupada la una en la filosofía y solo por incidencia en la retórica, consagrada del todo la otra al arte y á los preceptos de la palabra, ha nacido posteriormente una nueva escuela que elige lo mejor de unos y otros para sus tratados. A éstos, así como á los anteriores, hemos acudido, añadiendo algo de nuestra cosecha; y si la eleccion de las cosas que en estos libros exponemos es tan feliz como grande fué el estudio y diligencia, cierto es que ni á nosotros mismos ni á nadie ha de pesar de nuestro trabajo; pero si por ignorancia hemos omitido algo ó no lo hemos expuesto bastante bien, con facilidad y gusto mudaremos de parecer cuando álguien nos lo advierta. No es vergüenza saber poco, sino perseverar obstinadamente en el error. Este debe achacarse á la comun flaqueza humana; la tenacidad sólo á un defecto individual. Nosotros, sin afirmacion alguna, investigando maduramente, diremos todas las cosas como en duda, no sea que por bus-

car la pequeña ventaja de haber expuesto estos preceptos con elegancia, perdamos otra cualidad más apreciable: la de no asentir temeraria ni ligeramente á ninguna cosa. Esto hemos de conseguirlo, ahora y en toda nuestra vida, siempre que nuestras facultades lo permitan. Para no dilatar con exceso el razonamiento, trataré ahora de los preceptos restantes.

En el primer libro hemos hablado del género y oficio de este arte, del fin, de la materia, de las partes, de los géneros, de las controversias, de las invenciones, de los estados de la causa y de los juicios, de las partes de la oracion y de sus preceptos. De todo hemos discurrido distintamente, ménos de la confirmacion y de la reprension. Ahora vamos á señalar las fuentes de la confirmacion y de la reprension en cada género de causas. Y ya que en el libro I queda dicho, no sin estudio, cómo han de tratarse las argumentaciones, aquí se expondrán sencillamente y sin ninguna exornacion, dándolas ya por inventadas. Todo lo que ahora digamos se referirá á la confirmacion y á la reprension. Necesario es que toda causa demostrativa, deliberativa ó judicial se halle en alguno de los estados constitutivos que antes enumeramos, ó en varios á la vez. Hay preceptos comunes á todos, y otros separados y especiales de cada género, dado que no pueden aplicarse los mismos á la alabanza ó vituperio que á la sentencia ó que á la acusacion y recusacion. En los juicios se pregunta qué es lo equitativo; en las demostraciones qué es lo honesto; en las deliberaciones qué es lo honesto y lo útil, pues el fin de la suasion ó de la disuasion no es la utilidad sola, como algunos han supuesto. Si el fin y objeto de cada uno de los géneros son distintos, tampoco pueden ser iguales los preceptos. No por eso negamos que puedan ocurrir en toda causa los mismos estados, naciendo del mismo fin y género de la causa algun breve discurso demostrativo ó deliberativo dentro de una oracion judicial. Trataremos sobre todo

de las causas judiciales, pues mucho de lo que digamos podrá aplicarse fácilmente á las otras, de las cuales hablaré despues.

Empecemos por el estado *conjetural* y pongamos un ejemplo: «Yendo un hombre al mercado y llevando algún dinero, se le agregó en el camino un desconocido. Hablaron largamente y con mucha familiaridad, y habiendo encontrado una taberna se quedaron allí á cenar y á dormir. El posadero (y así se averiguó despues, cuando se le sorprendió en otro maleficio), habiendo sabido lo del dinero, acercóse á ellos despues que los vió profundamente dormidos por el cansancio, tomó la espada del que estaba sin dinero, mató con ella al otro, le robó el dinero, escondió en la vaina la espada ensangrentada y se recogió en su lecho. El compañero cuya espada sirvió para el atentado, se levantó ántes del alba y llamó repetidas veces á su amigo. Viendo que no contestaba, le creyó dormido; tomó la espada y las demas cosas que traia, y partió solo. El posadero comienza á gritar en seguida, que en su casa habia sido muerto un hombre: reúne gente y persigue y alcanza al caminante; le saca de la vaina el acero ensangrentado, le conduce á la ciudad y le acusa de aquel crimen.» Acusacion: «le mataste.» Respuesta: «no le maté.» De aqui nace el estado *conjetural* de la causa. Se pregunta: «¿le mató?»

Ahora expondremos aquellos *lugares* de los cuales siempre ocurre alguno en la controversia *conjetural*. Ha de tenerse presente, así respecto de estos casos como de los demas, que no todos convienen en la misma causa, pues así como un nombre se escribe con algunas letras y no con todas, así en toda causa aparecen los argumentos necesarios y no todos los posibles. Toda *conjetura* ha de tomarse de la causa, de la persona ó del hecho mismo. La causa se distribuye en *impulso* y *raciocinio*. *Impulso* es el que sin deliberacion y por algun afecto vehemente induce á ejecutar algo. Así acontece en el amor, en la ira, en

la enfermedad, en la embriaguez, y en todas aquellas pasiones del ánimo que no han permitido ver las cosas claras y libremente, siendo tales actos obra más bien de un impulso ciego que de propio juicio. El *raciocinio* es una diligente y considerada intencion de hacer ó dejar de hacer alguna cosa. Se dice que hubo raciocinio cuando se ve algun motivo para obrar ó dejar de obrar de una ú otra manera, vg.: la amistad, el deseo de vengarse de un enemigo, el miedo, la gloria, el dinero, ó finalmente, el empeño de retener, anmentar ó lograr algun bien, ó por el contrario, de rechazar, disminuir ó ahuyentar algun mal. Este lugar es como el fundamento del estado conjetural, pues no se prueba el hecho si al mismo tiempo no se muestra la causa. Por tanto, el acusador cuando atribuye el hecho al impulso de la pasion deberá describirla y amplificarla con palabras y sentencias, poniendo de manifesto cuán grande es la fuerza del amor, cómo perturba el ánimo la ira, ó cualquiera otra de las causas á que el impulso se atribuya. Todo esto se confirmará con ejemplos de otros hechos cometidos por impulso análogo, con similes y comparaciones, y con la explicacion del mismo afecto, para que nadie se asombre de que el alma así perturbada haya podido caer en aquella maldad.

Si por el contrario se quiere sostener que el delito ha sido cometido con plena deliberacion, demuéstrese qué ventajas han resultado al criminal ó de qué males se ha librado; pondérese esto cuanto se pueda, para que se conozca que es causa suficiente para explicar el pecado. Si la causa es la gloria, digase cuánta gloria ha pensado conseguir. De la misma manera se hará el encarecimiento cuando la causa haya sido la dominacion, el dinero, la amistad, la enemistad, etc.; considerando, sobre todo, no tanto la realidad de las cosas como la opinion del acusado sobre ellas. Nada importa que no haya ventaja ó inconveniente real, con tal que pueda demostrarse que al acusado

le ha parecido que la habia. De dos maneras engaña la opinion á los hombres: ó son las cosas distintas de como se las figuran, ó no corresponde el éxito á sus deseos. Yerran en la cosa misma cuando juzgan bueno lo malo, ó por el contrario, malo lo bueno, ó creen bueno ó malo lo que en sí es indiferente, ó indiferente lo que es intrinsecamente malo. Entendido esto, si alguno afirmare que no hay dinero más preciado y apetecible que la vida de un hermano ó de un amigo, ó que un deber cualquiera, no ha de negar el acusador esto, so pena de atraerse odio é indignacion grandes por oponerse á una cosa santa y justa, pero sí ha de decir que al reo no le pareció así, para lo cual nos valdremos de los lugares comunes pertenecientes á las personas.

Engaña el éxito cuando suceden las cosas de otra manera que como el criminal esperaba, vg.: si el asesinato no ha podido consumarse por haber sido engañado el homicida por alguna semejanza, sospecha ó demostracion falsa, ó si ha envenenado á alguno por heredarle y luégo no resulta heredero én el testamento. No se ha de juzgar de la intencion por el éxito, sino parar mientes en la idea, ánimo y esperanza con que se cometió el maleficio, puesto que lo importante en los actos humanos es la intencion y no la casualidad del éxito. En este punto deberá esforzarse el acusador en demostrar que ningun otro que el reo ha tenido causa para cometer aquel delito, y si esto no puedo probarse, á lo ménos, que nadie ha tenido tanta causa ni tan idónea. Caso de que la hubieran tenido, hay que probar que les faltó poder, facultad ó voluntad: *poder*, si decimos que ó no lo supieron ó no estaban cerca, ó que no lograron consumir el acto: *facultad*, si probamos que les faltaron razon, auxiliares, medios, etc.; *voluntad*, si se demuestra que su ánimo es inocente y no acostumbrado á tales crímenes. Finalmente, cuantas razones alegue el reo para la defensa, otras tantas aprovechará el acusador para eximir á los de-

mas de culpa, aunque esto ha de hacerse con brevedad y resumiendo mucho, para que no parezca que, en vez de defender á uno, hemos tomado el papel de acusadores de otro.

Esto por lo que toca al acusador. El defensor, al contrario, dirá: ó que no hubo ese primer impulso, ó caso que se conceda, procurará atenuarlo todo lo posible y mostrar que fué pequeño ó que no suelen derivarse tales hechos de semejantes causas. Para esto, explíquese la fuerza y naturaleza de aquella pasión que se considera como impulso, y trayendo ejemplos y semejanzas, intérpretese la pasión en el sentido más moderado, para que se vaya sosegando el ánimo de los oyentes impresionados por el relato de un hecho cruel y turbulento, acomodándose así la oración al íntimo y oculto estado de la conciencia.

Debilitará las sospechas del raciocinio, mostrando que no hubo ventaja alguna, ó que fué pequeña, ó mayor para otros que para él, ó igual, ó que hubo para él más daño que provecho, de modo que éste no pueda compararse con el peligro ó con los inconvenientes que subsiguieron. Si dijere el acusador que el reo había obrado, no por una ventaja positiva ó por evitar algún mal, sino por una falsa opinión de estas cosas, demuestre el defensor que nadie hay tan necio que en caso semejante pueda ignorar la verdad. Si esto se concede, no puede negarse la ignorancia del reo, sino decir que éste no dudó un punto en tener lo verdadero por verdadero y lo falso por falso: si lo dudó, fué suma locura arrojarle á un peligro cierto por una dudosa esperanza. De la misma manera que el acusador puede valerle de los argumentos del defensor para apartar de otros la culpa, así el reo se valdrá de los mismos lugares comunes que el acusador, cuando quiera hacer recaer la culpa en otros.

De las personas nacerá la conjetura si nos fijamos en todos los atributos que de ellas pueden predicarse, como vimos en el primer libro; á veces nace sospecha del *nombre*,

entendiendo también por esta palabra el sobrenombre: así, podemos decir que uno se llama Caldo por ser de temeraria y repentina determinación, ó que los Griegos han engañado á hombres ignorantes como que se llamaban Clodio, Cecilio, Mucio.

También en la *naturaleza* pueden fundarse sospechas. Considérese para formar la conjetura si el acusado es hombre ó mujer, si es de esta ciudad ó de la otra, de qué familia, qué parientes tiene, de qué edad, de qué índole de alma y condiciones de cuerpo. Se sospechará de sus *costumbres* investigando cómo ha sido educado y por quién y entre quiénes, con quiénes vive y qué género de vida hace. También pueden hacerse argumentos de su *fortuna*, si es siervo ó libre, rico ó pobre, noble ó plebeyo, feliz ó infeliz, particular ú hombre público, ó si lo ha sido ó ha de serlo. El *hábito*, que consiste en alguna perfecta y constante disposición de alma ó de cuerpo, vg., la virtud, la ciencia y sus contrarias, se deducirá del hecho mismo puesto en juicio, viendo si por él hay lugar á sospechas. Las *pasiones*, vg., el amor, la ira, la molestia, suelen traer consigo clarísimas conjeturas, y según sea su fuerza pueden fácilmente deducirse las consecuencias.

Del *estudio*, que es una asidua y vehemente ocupación de la voluntad á alguna cosa, fácilmente se deducirán argumentaciones traídas por el mismo asunto. También del *consejo* podrá tomarse alguna sospecha, puesto que el *consejo* es la razón escogitada de hacer ó dejar de hacer alguna cosa. También será fácil ver si contribuyen á confirmar la sospecha los hechos, los casos y los razonamientos, todos los cuales, según hemos dicho al ocuparnos de la confirmación, se dividen en tres tiempos.

Quedan dichos todos los predicados de las personas, que puede reunir el acusador para la reprensión del acusado. Poca firmeza tiene la causa del hecho si no se hace sospechoso al reo de haber sido capaz de aquel crimen. Así

como no basta describir su mala indolè cuando no se alega causa ni razon que le moviese al pecado, así tampoco es suficiente alegar la causa del delito si no se muestra que la voluntad del acusado es muy propensa á caer en él, para lo cual deberán recordarse hechos malos de su vida anterior, sobre todo si ha sido convencido de otro delito igual ó semejante, ó si ha caido en análoga sospecha, ó si movido por la misma causa ha pecado en cosa equivalente, ó mayor, ó menor: por ejemplo, si el crimen se atribuye á codicia de dinero, podrá citarse algun ejemplo de su avaricia. En toda causa hay que añadir á la razon del pecado la naturaleza, las costumbres, el estudio, la fortuna y demás atributos de las personas, ó valerse de otras culpas del acusador si no se puede de las mismas, v.g.: si atribuyes el crimen á avaricia y no puedes probar que es avaro, dirás que tiene otros vicios parecidos, que es torpe, ambicioso, petulante, por lo cual no es maravilla que tambien en esto haya delinquido. Todo lo que menoscables de la autoridad y reputacion del acusado, tanto quitas á los medios de defensa.

Si no se puede mostrar que el reo tuviera anteriormente ningun vicio conocido, dirijase la palabra á los jueces rogándoles que para nada tengan en cuenta la buena reputacion antigua de aquel hombre, que ántes tenía oculta su maldad y ahora la manifiesta, y que no conviene juzgar este hecho por su vida anterior, sino la vida anterior por este hecho, y que si no delinquiró ántes, fué porque no pudo ó porque no lo conocimos. Si ni áun esto puede sospechase, dígase á lo ménos que no es maravilla que peque ahora por primera vez, pues alguna habia de comenzar. Si se ignora del todo su vida anterior, omitase este lugar, y dígase por qué se omite.

El defensor deberá, si puede, demostrar ante todo que la vida del hombre tenido por sospechoso es honestísima, recordando en prueba de esto algunas virtudes suyas

públicas y sabidas; su buena conducta con los padres, parientes, amigos, deudos y allegados, y lo que es más raro y excelente, algun particular servicio, trabajo ó peligro por cumplir un deber ó por ayudar á la República, á los padres, etc. Si nunca ha delinquido, ningun género de codicia pudo apartarle de su obligacion. Demuéstrese que áun en ocasiones en que pudo hacer impunemente alguna cosa ménos honesta, le faltó voluntad de hacerla. Todavía hará más fuerza este argumento si se prueba que el reo fué íntegro en aquello mismo de que se le acusa, por ejemplo: si se atribuye el hecho á avaricia, pruébese que en toda su vida no fué codicioso de dinero; clámese despues con mucha gravedad é indignacion, y en són de queja, que es cosa miserable é indigna creer que la misma causa que suele llevar á los más audaces criminales al fraude haya podido inducir á un hombre virtuosísimo y cuya vida estuvo siempre limpia de todo vicio, ó que es inicuo y pernicioso para todos los buenos que en nuestros tiempos no sea de provecho una vida honesta, y se juzgue por una acusacion súbita y quizá fingida, más bien que por la vida anterior, que ni puede fingirse de improviso, ni de manera alguna trocarse.

Si en la vida anterior hubiese algunas torpezas, dígase que fué una falsa opinion nacida de la envidia y mala voluntad de algunos, ó acháquese á imprudencia, á necesidad, á persuasion, al fuego de la juventud ó á cualquier otro afecto no malicioso del alma, ó dígase que se trata de un género de vicios muy desemejante, y que si su ánimo no está puro, á lo ménos está libre de esa culpa; y si de ninguna manera puede ocultarse la torpeza ó infamia de la vida, dígase que aquí no se trata de la vida y costumbres, sino de aquel crimen de que se le acusa, por lo cual, omitiendo los hechos anteriores, hay que ocuparse en lo que más urge.

Del hecho podrán inferirse sospechas si se fija la atencion en la manera como todo el negocio ha sido administrado.

Estas sospechas nacerán, unas sólo del negocio, otras del negocio y de las personas. Del negocio podrán deducirse considerando atentamente las cosas que al negocio atribuimos. Hemos de considerar, pues, los géneros, las partes de los géneros, etc. Véase primero lo que es inseparable del mismo negocio. Bastará considerar con atención qué es lo que ha precedido al hecho, de dónde ha nacido la esperanza de buen éxito, cómo se ha hallado ocasión de llevar á término el propósito, qué es lo que ha sucedido en la acción misma, qué despues. Ha de atenderse á la gestión del mismo negocio, al lugar, al tiempo, á la ocasión, á la facilidad. Ya en los preceptos de la confirmación hemos explicado la fuerza de cada una de estas cosas. Para no repetirlo aquí ni omitir del todo esta materia, diremos brevemente qué es lo que se ha de considerar en cada parte. En el *lugar* la oportunidad, en el *tiempo* la lejanía, en la *ocasión* la comodidad, en la *facilidad* la abundancia de aquellos medios sin los cuales no es posible llevar á cabo la acción. Han de considerarse despues los adjuntos del negocio, sean mayores, menores, iguales ó semejantes, en todos los cuales puede fundarse razonable conjetura. Tampoco ha de olvidarse el éxito, los indicios naturales de cada cosa, vg., el miedo, la alegría, el titubear, etc.

La cuarta parte de las que atribuimos al negocio es la *consecución*, es decir, los hechos acaecidos inmediatamente ó poco despues del hecho de que se trata. Podrá fundarse alguna sospecha en la costumbre, en la acción, en el juicio de los hombres, en la aprobación ó en la reprobación.

Hay algunas sospechas que se fundan á la vez en los negocios y en las personas. Muchas de las circunstancias que se refieren á la fortuna, á la naturaleza, á la índole, al estudio, á los hechos, á la casualidad, á los razonamientos, á la deliberación, y al hábito de alma ó de cuerpo, pertenecen al mismo género de indicios que pueden hacer una narra-

cion creible ó increíble, y se unen con la sospecha del hecho. Debe averiguarse en este estado de la causa: 1.º, si pudo hacerse algo; 2.º, si pudo hacerlo algun otro; 3.º, si hubo facultad de hacerlo; 4.º, si es un hecho del cual sea necesario arrepentirse; 5.º, si tuvo el reo esperanza de ocultarle; 6.º, si se vió en la imperiosa necesidad de obrar, ó de obrar así. Parte de estas cosas corresponden á la deliberacion, que es uno de los atributos de las personas, y así lo hemos visto en la causa ántes expuesta. Antecedentes: el haber tratado familiarmente en el camino, el haber buscado ocasion de conversar, el haberse hospedado y haber cenado juntos. Circunstancias de la accion: la noche, el sueño. Circunstancias posteriores: el haber salido solo, el haber dejado tan de prisa á su tan familiar compañero, el tener la espada ensangrentada.

Algunas de estas circunstancias pertenecen á la deliberacion, pues se pregunta si ha habido una razon suficiente y escogitada para el acto, ó si éste ha sido temerario hasta un grado inverosímil. Pregúntase además si pudo hacerse más cómodamente por otro medio. ó si fué caso fortuito, pues muchas veces no se verifica el crimen por falta de dinero ó de auxiliares. De esta suerte, si con diligencia atendemos, hallaremos conformes entre sí las circunstancias de los negocios y las de las personas.

No es fácil ni necesario distinguir aquí, como en las partes anteriores, cómo ha de tratar el asunto el acusador y cómo el defensor. No es necesario, porque la causa misma inspirará á cada uno lo conveniente sólo con una mediana inteligencia aplicada á los preceptos que referidos quedan. No es fácil, porque sería proceder hasta lo infinito el tratar menudamente de tantas y tantas cosas por parte del acusador y del defensor, mucho más cuando los preceptos suelen convenir á las dos partes de la causa.

Más fácilmente se procederá en la invencion si se medita con largo tiempo y diligencia la narracion propia y la

del adversario, separando en cada una lo que pueda haber de sospecha, vg.: por qué, con qué designio, con qué esperanza; por qué de este modo y no de otro; por qué se atribuye el crimen á éste y no á aquel; por qué ha tenido auxiliares ó no los ha tenido; por qué no lo ha sabido nadie, ó por qué lo ha sabido y quién; por qué se ha hecho ántes ó despues; por qué en el mismo negocio ó despues del negocio: si se ha hecho á sabiendas; cuáles han sido las consecuencias; si el razonamiento está conforme con la cosa ó la cosa consigo misma; si hay indicios de un hecho, ó de otro, ó de dos, y de cuál más; si se ha hecho lo que no convenia ó si no se ha hecho lo que convenia. Despues de haber considerado con esta atencion todas las partes del negocio, podrán aplicarse todos los *lugares* de que queda hecha memoria y fundar argumentos, ya en cada uno de ellos, ya en todos juntos. De estos argumentos, parte serán del género probable, parte del necesario. Añádense á veces á la conjetura cuestiones, testimonios, rumores: de todo lo qual se aprovechará el orador, segun convenga á la utilidad de su causa. De la cuestion, del testimonio y del rumor pueden nacer sospechas, lo mismo que de la causa, de la persona y del hecho.

Paréceme que yerran igualmente los que juzgan que este género de sospechas no requiere artificio, y los que creen que tiene preceptos distintos de toda conjetura, siendo así que toda conjetura debe tomarse de los mismos *lugares*. Las mismas reglas pueden aplicarse para indagar la causa y verdad del rumor, ó de la respuesta dada en el tormento ó en el testimonio. En toda causa, una parte de los argumentos está sacada de las entrañas del asunto y tan adherida á él que no puede fácilmente trasladarse á otras causas: otra parte es más general y acomodada á todas ó á la mayor parte de las causas semejantes.

Los argumentos que pueden aplicarse á muchas causas se llaman lugares comunes. El lugar comun es una ampli-

ficacion, ó de cosa cierta, vg., «que el que ha matado á su padre es digno de gravísimo suplicio,» y de este lugar no conviene hacer uso sino despues de probada y perorada la causa; ó de asunto tan dudoso que haya tambien razones probables por la parte contraria, vg., que conviene creer las sospechas, ó por el contrario, que no conviene creer las sospechas. Parte de los lugares comunes se introduce ó por indignacion ó por queja, como ya dijimos; otros por alguna razon probable de entrambas partes.

Distínguese y se ilustra mucho la oracion introduciendo pocos lugares comunes, y sólo despues de haber confirmado los argumentos más fuertes. Sólo se concede acudir á lugar comun cuando ha sido tratado con esmero algun lugar propio de la causa, y cuando el ánimo del oyente se renueva para lo que falta ó se aquieta despues de dicho todo. Todos los ornamentos de elocucion en que consiste mucho de la suavidad y gravedad, todo el esplendor de palabras y de sentencias deben reservarse para los lugares comunes. Son comunes estos lugares, de las causas, pero no de los oradores, pues sólo aquellos que con grande ejercicio hayan adquirido mucha riqueza de palabras y sentencias, podrán tratarlos con elegancia y gravedad, y como su naturaleza pide.

Esto sea dicho en general sobre los lugares comunes. Ahora expondremos los que suelen ocurrir en el estado conjetural, y son: si conviene creer ó nó las sospechas, los rumores, los testigos ó la cuestion de tormento; si se ha de atender ó no á la vida pasada; si el haber cometido un delito es razon para que se culpe de otro; si conviene atender mucho á la causa, ó no conviene. Estos lugares comunes y otros semejantes, nacidos del mismo argumento, pueden usarse por una y otra parte. Lugar exclusivo del acusador es el encarecer la atrocidad del hecho, ó decir que nadie debe compadecerse de los malvados. El defensor debe mostrar con indignacion la calumnia de los acusado-

res, é implorar y captarse la misericordia de los oyentes. Estos y todos los demas lugares comunes se toman de los mismos preceptos que las restantes argumentaciones; pero estas se tratan más ténue, aguda y sutilmente; aquellos con más gravedad y elegancia, y con palabras y sentencias excelentes. En aquellas el fin es que parezca verdadero lo que se dice: en estos el fin principal es el ornato. Pasemos ahora á otro estado de la causa.

Quando la controversia es de nombre, y se ha de definir el valor de un vocablo, la constitucion de la causa se llama *definitiva*. Pongamos un ejemplo: «Cayo Flaminio, el que siendo cónsul gobernó mal la república durante la segunda guerra púnica, quando era tribuno de la plebe presentó sediciosamente al pueblo una ley agraria contra la voluntad del Senado y de todos los *optimates*. Quando se celebraba la reunion de la plebe, el padre de Flaminio le sacó por fuerza del templo. Se le acusa de lesa majestad. La *acusacion* es: cometiste delito de lesa majestad sacando del templo al tribuno de la plebe. «No atenté á la majestad.» *Cuestion*: «cometié delito de majestad.» *Razon*: «me vali de la potestad que tenía contra el hijo.» *Refutacion*: «el que valiéndose de la patria potestad, esto es, de una potestad privada, ataca la potestad tribunicia; es decir, la del pueblo, comete delito de majestad.» *Juicio*: «atenta á la majestad aquel que se vale de la patria potestad contra la tribunicia.» A este juicio pueden traerse todas las argumentaciones.

Nadie crea que deo de entender que hay otro estado en esta causa; pero solo tomo aquella parte aplicable á los preceptos. Explicadas en este libro todas las partes, podrá cada cual en toda causa, si con atencion la mira, ver todos los estados y partes y controversias, pues de todos trataremos. El primer *argumento*, para el acusador, es una definicion breve, clara y generalmente admitida del nombre sobre cuya fuerza se disputa, vg.: el delito de lesa majestad consiste en menoscabar la dignidad, autoridad ó potes-

tad del pueblo ó de aquellos á quienes el pueblo dió su poder.

Dicho esto con brevedad, pasarás á confirmarlo con muchas palabras y razones. Aplicarás despues la definicion al hecho de que se trata, mostrando, vg., que el adversario ha cometido el delito de majestad tal como tú le definiste, y lo confirmarás todo con algun lugar comun en que se pondere la atrocidad ó indignidad, ó sencillamente lo culpable del hecho.

Despues hay que combatir la definicion del adversario, demostrando que es falsa y contraria á la comun opinion de los hombres cuando hablan ó escriben, ó que es torpe é inútil, y de ella se siguen inconvenientes (aplíquense aquí los preceptos que en la deliberacion daremos acerca de lo honesto y de lo torpe). Compararemos nuestra definicion con la de los adversarios, probando que la propia es verdadera, honesta y útil, y la otra todo lo contrario, y traeremos ejemplos de negocios mayores, ó iguales, ó menores, que confirmen nuestra definicion.

Si hay que definir muchas cosas, vg., si es ladron ó sacrilego el que robó en privado vasos sacros, úsese de muchas definiciones y procédase en lo demas de una manera semejante. El *lugar comun* versará sobre la malicia de quien no sólo se arroga el poder de hacer las cosas, sino el de las palabras, haciendo lo que quiere y llamándolo como le place. El primer *argumento* para el defensor es tambien una breve, clara y generalmente admitida definicion, vg.: «delito de lesa majestad es el administrar algun negocio de la República no teniendo potestad para ello.» Añádase la confirmacion con ejemplos y razones semejantes; el deslinde del hecho con presencia de la definicion, y finalmente, el lugar comun donde se pondere la utilidad ú honestidad del acto.

Síguese el refutar la definicion del adversario, tomada de los mismos lugares que señalamos para el acu-

sador. Sólo en cuanto al *lugar comun* hay diferencia. El que conviene al defensor es indignarse de que el acusador, por dañarle y ponerle en peligro, no sólo tergiversar los hechos, sino las palabras.

Los *lugares comunes* que se emplean para demostrar la calumnia del acusador ó captarse la misericordia, ó indignarse del hecho, ó apartar á los jueces de la clemencia, se fundan en la magnitud del peligro, no en el género de la causa, y no ocurren en todas sino en algunas. Haremos mencion de ellas en la *constitucion conjetural*. Cuando la causa lo requiera, podrá usarse de la *induccion*.

Cuando la causa requiere traslacion ó conmutacion, porque no la presenta quien debe, ó ante quienes debe, ó segun ley, pena, acusacion y tiempo oportunos, el estado de la causa se llama *traslativo*. Muchos ejemplos necesitaríamos poner si nos fijáramos en cada género de traslaciones, pero como la razon de los preceptos es la misma ó muy semejante, prescindiré de la mayor parte de los ejemplos.

Por muchas causas son raras las *recusaciones*; las excepciones pretorias excluyen muchos litigios, y de tal manera tenemos constituido el derecho civil, que en la causa sucumbe el que ha cometido alguna ilegalidad. La mayor parte de las traslaciones tienen lugar ántes del juicio; entónces se presentan las excepciones, se concede en alguna manera libertad de obrar y así se constituye toda la armazon de los juicios privados. En los juicios criminales rara vez se intercalan, y si alguna vez ocurren y tienen por sí poca firmeza, confirmense poniendo la causa en algun otro estado. Así, en una causa que se llame de *parricidio*, y en la que no resulte probado éste con testigos y argumentos, aunque lo estén otros delitos, conviene que el defensor insista en que el crimen no está probado, y en que es cosa indigna imponer al reo la pena con que se castiga á los parricidas, lo cual sucederia necesariamente si el reo fuera condenado, porque ha sido admitido contra ley el título y

nómbre de la causa. Si no se puede imponer al reo esta pena, tampoco se le podrá condenar, porque la pena sigue necesariamente á la condenacion. Aquí el defensor, induciendo la condenacion, de la pena, por el modo traslativo, debilitará toda la acusacion. Para defender al reo de las otras inculpaciones, confirmará la traslacion con algunas conjeturas. Pongamos un ejemplo de *traslacion* en la causa: «Habiendo venido á hacer una violencia ciertos hombres armados, otros tambien armados les resistieron, y entónces uno de los agresores cortó la mano con la espada á un caballero romano. Este se queja de injuria; el abogado reclama del pretor una excepcion para que se haga un juicio prévio de causa capital contra el reo. El interesado pide un juicio puro y sencillo; el defensor quiere que se añada una excepcion: la cuestion es si se ha de admitir ó no. *Razon*: no conviene admitir en el juicio *recuperatorio* otro juicio anterior sobre un maleficio cometido por sicarios. *Respuesta*: las injurias son de tal naturaleza que es indigno no juzgar de ellas desde luégo. *Juicio*: ¿la atrocidad de las injurias es causa bastante para que haya un juicio anterior?»

En toda causa convendrá ver por ambas partes quién litiga y quién juzga, ó con quiénes ó de qué modo ó en qué tiempo, y qué conviene establecer en este punto. Fijese para esto el orador en las partes del derecho de que hablaré luégo, y racione lo que en casos semejantes suele acontecer, y vea si por malicia ó por torpeza se trata de una cosa y se finje otra, ó si el juicio puede tratarse rectamente sin ninguna de estas cosas. El lugar comun contra aquel que interpone la recusacion es que huye del juicio y de la pena porque desconfia de su causa, y que de la recusacion nace en los juicios todo desórden. Ahora consideremos la constitucion *general* en sus varios modos.

Cuando se concede el hecho y el nombre del hecho y no se suscita ninguna controversia *traslativa*, sino que se in-

vestiga solo la fuerza, naturaleza y género del negocio mismo, el estado de la causa se llama *general*: sus partes son dos: *negocial* y *judicial*. *Negocial* es la que lleva implícita en la misma causa una controversia de derecho civil, vg.: Uno deja por heredero á su pupilo; muere éste ántes de llegar á la mayor edad; se disputa sobre la herencia que le correspondia, entre los segundos herederos del padre del pupilo y los *agnados* de éste. La posesion es de los segundos herederos. Dicen los *agnados*: «nuestro es el dinero de que no ha testado aquel cuyos legitimos herederos somos.» Respuesta: «la herencia nos pertenece puesto que somos herederos por el testamento de su padre.» La cuestion es á quiénes pertenece. La razon de unos es que el padre escribió un testamento por sí y en nombre del hijo cuando éste era todavía pupilo. Lo que fué del hijo es necesario que por el testamento del padre sea nuestro. Se contesta á esta razon, que el padre escribió el testamento en nombre propio de él, no del hijo. *Juicio*: «¿puede alguno testar de la hacienda de su hijo menor, ó los segundos herederos lo son del padre de familias y no de su hijo pupilo?»

No es inútil advertir esto, porque muchas veces ocurre y á muchas causas es aplicable. Hay algunas que en su estado sencillo consienten muchas razones, y esto acaece cuando el hecho ó lo que se defiende puede parecer por muchos argumentos recto y probable, como en esta misma causa. Supóngase de parte de los herederos esta razon: «No puede haber por causas diversas muchos herederos de una misma hacienda, y nunca se ha visto que hubiese un heredero por la ley y otro por el testamento.» A esto se responde que la hacienda no era una, porque á ella se agregaban los bienes adventicios del pupilo, para los cuales no habia heredero designado en el testamento, y por otra parte hacia mucha fuerza la voluntad del padre, que, muerto ya el pupilo, concedia los bienes á sus herederos. En el juicio se pregunta si la herencia es una. Si se ha

usando del argumento de que puede haber muchos llamados á la misma herencia por distintas causas, de aquí nacerá el juicio.

En este ejemplo hemos visto cómo pueden presentarse muchas razones y respuestas y juicios. Veamos ahora los preceptos de este género. Ante todo se ha de considerar el derecho en que la cuestion estriba. Hay un derecho natural, otro consuetudinario fundado en causas de utilidad, ya sean claras para nosotros, ya oscuras; y fundado en la costumbre y en la utilidad, otro derecho consignado en las leyes. Derecho natural es el que no se funda en la opinion, sino en una virtud ó disposicion innata. A él pertenecen la religion, la piedad, el agradecimiento, la vindicta, la veneracion y la verdad. La *religion* consiste en el temor y culto á los dioses. La *piedad* comprende los deberes con la patria, con los padres y consanguíneos. El *agradecimiento* consiste en la memoria y remuneracion de los honores, amistades y beneficios recibidos. La *vindicta* comprende la justa defensa contra todo injusto ataque á nosotros y á los que nos son caros, y el justo castigo de los pecados. *Veneracion* es la reverencia que se tributa á los mayores en edad, sabiduría, honor ó dignidad. La *verdad* consiste en que las cosas sean ó hayan de ser tales como las afirmamos.

El derecho natural es ménos útil para las controversias, porque no suele tener aplicacion á las causas civiles y está más apartado de la comun inteligencia, pero puede usarse para alguna semejanza ó amplificacion. Derecho *consuetudinario* se llama el que por voluntad de todos, pero sin ley, se halla establecido desde muy antiguo. Hay en este derecho cosas ya ciertas por su mucha antigüedad, como son la mayor parte de las sentencias de los pretores.

Géneros de derecho que se apoyan en la costumbre son el *pacto*, lo *equitativo* y lo *juzgado*. *Pacto* es el convenio entre algunos, y se tiene por tan justo, que se dice ante-

rrior al derecho. *Equitativo*, lo que es justicia igual para todos. *Juzgado*, lo que ya ha sido decidido ó constituido por alguna sentencia. En cuanto al derecho *legítimo*, se conocerá por las leyes. De todas y cada una de estas partes del derecho podrá cada cual inferir y deducir lo que ha de hacerse en el mismo caso ó en otro semejante, mayor ó menor. Por lo que hace á los lugares comunes, como hay dos géneros, uno que contiene amplificaciones de cosa cierta y otro de dudosa, considérese lo que la causa da de sí, y lo que puede y debe amplificársela por medio del lugar comun. No pueden prescribirse los mismos argumentos para todas las causas. En la mayor parte de ellas bastará defender ó combatir la autoridad de los jurisconsultos. Se ha de considerar así en esta como en todas las demas causas si el asunto presenta algunos lugares comunes además de los que quedan expuestos. Consideremos ahora el género judicial y sus partes.

En el género judicial se discute la naturaleza de lo justo ó de lo injusto, y la naturaleza de la pena. Sus partes son dos: una que llamamos *absoluta*, otra *accesoria*. *Absoluta* es la que contiene en sí, no implícita y escondidamente como la negocial, sino clara y patente, la cuestion de lo recto y de lo injusto, vg.: «Habiendo vencido en guerra los Tebanos á los Lacedemonios, y siendo costumbre de los Griegos, cuando tenian guerras entre sí, levantar algun trofeo en sus confines, sólo para declarar por entónces su victoria, y no para que permaneciese como eterno monumento de la guerra, los Tebanos levantaron un trofeo de bronce. Son acusados ante los anfictionas, es decir, ante el tribunal comun de la Grecia.» La acusacion es: *no fué lícito*. La respuesta: *fué lícito*. La cuestion: *¿fué lícito?* La razon es que por el valor en la guerra se adquiere tal gloria que queremos dejar monumentos imperecederos de ella á nuestros descendientes. Se contesta á esta razon diciendo que los Griegos no deben dejar eternos monumentos de sus

enemistades con otros Griegos. El juicio es: «¿Obraron bien ó mal los Griegos cuando dejaron como recuerdo de su valor un monumento eterno de sus enemistades civiles?» Hemos puesto esta razon para que se conozca el género de la causa de que tratamos, pues si hubiéramos acudido á cualquiera otra de las que quizás se usaron, vg.: «no habeis hecho la guerra justa ni piadosamente,» hubiéramos pasado á la relacion del crimen, de la cual hablaremos despues. Es evidente que en esta causa coinciden los dos géneros; las argumentaciones se tomarán de las mismas fuentes que hemos señalado para la causa negocial. Lugares comunes muchos y graves podrán tomarse de la causa misma, si en ella hubiere algo de indignacion ó queja; así como de la utilidad y naturaleza del derecho, si la dignidad de la causa lo pidiere. Consideremos ahora la parte accesoría en la causa judicial. Llámase *accesoria* cuando el hecho no puede probarse por sí mismo, sino que se defiende con algun extrínseco argumento. Sus partes son cuatro: *comparacion*, *relacion del crimen*, *remocion* y *concesion*. *Comparacion*, cuando algun hecho que por sí no puede probarse, se defiende atendiendo á la causa por que se hizo, vg.: «Un general cercado por los enemigos, y no pudiendo en modo alguno salir, pacta con ellos que dejará las armas y los bagajes, y sacará incólumes á los soldados, y así lo hace: abandonando las armas y los bagajes, salva á los soldados contra toda esperanza.» Se le acusa de lesa majestad. Aquí ocurre la definicion, pero consideremos sólo el argumento de que ahora se trata. La acusacion es: «no debió dejar las armas ni los bagajes.» La respuesta: «debió dejarlos.» La cuestion: «¿Debió dejarlos ó no?» La razon: «todos los soldados hubiesen perecido.» Respuesta conjetural: «no hubiesen perecido,» ú otra conjetural: «no lo hiciste por eso.» De aquí nacen los siguientes juicios: «¿Hubiesen perecido?» «¿Lo hizo por eso?» ú otro juicio comparativo, que es el que ahora necesitamos: «¿Fué mejor perder los sol-

dados que entregar armas y bagajes al enemigo?» De aqui nace esta cuestion: «Si todos los soldados habian de perecer, caso de no hacerse este pacto. ¿fué mejor perder los soldados que someterse á estas condiciones?» Este género de causa se tratará con los mismos argumentos.

Convendrá asimismo dar la razon y los preceptos de los demas estados de la causa, y sobre todo, debilitar por medio de conjeturas la comparacion hecha por los acusados. Si por ejemplo dice el defensor: «esto hubiera sucedido si no se hubiera hecho esto otro de que se acusa al reo,» se contestará que no hubiera sucedido, ó que el reo lo hizo por otra razon y causa. La confirmacion de esto y la respuesta de la parte contraria se fundarán en conjeturas. Si el crimen viene ya nombrado al juicio, como sucede en la causa de lesa majestad, usaremos la definicion y los preceptos de la definicion. Muchas veces se presentan juntas la conjetura y la definicion, y si ocurre cualquier otro género de argumentacion, podrán de la misma manera aprovecharse sus preceptos, procurando el acusador, ante todo, destruir con muchas razones y estados de la causa lo que el reo quiere que se le conceda como razon suficiente del hecho.

La misma comparacion, separada de los demas géneros de controversia, tiene su fuerza propia si se demuestra que lo que se compara no es honesto, útil ó necesario, ó no lo es en tanto grado como se dice. Separará despues el acusador lo que él arguye de lo que el defensor compara, demostrando que no suele obrarse así, ni conviene, ni hay razon para que una cosa se haga por otra, vg.: para que por la salvacion de los soldados se entreguen las armas en que esta misma salvacion consiste. Comparará el beneficio con el maleficio, y lo que él reprende, con lo que el contrario alaba ó sostiene que debia hacerse, y atenuando el beneficio, encarecerá la gravedad del hecho malo. Demostrará que era más honesto, útil y necesario lo que el reo evitó que lo que hizo. Despues convendrá exponer el juicio com-

parativo lo mismo que en la causa deliberativa, de que ya diremos al tratar de los preceptos de la deliberacion. Sirva de ejemplo el mismo juicio que ántes expusimos: «Si todos los soldados hubiesen perecido, caso de no hacerse este pacto, ¿era mejor dejarlos perecer que hacer el pacto?» Esto tiene que tratarse como una deliberacion ó consulta.

El defensor seguirá al acusador en todos los estados en que este vaya poniendo la causa, y tratará por la contraria todos los demas lugares que pertenezcan á la comparacion. Los lugares comunes del acusador contra aquel que, confesando algun hecho inútil ó torpe, busque alguna defensa, será ponderar con indignacion la inutilidad ó torpeza del hecho. El defensor contestará que ningun hecho puede juzgarse inútil ó torpe, ni útil ni honesto, si no se atiende á la intencion, al tiempo ó á la causa. Este argumento es de tal naturaleza, que bien tratado, puede ser de gran momento para persuadir en esta causa. Podrá usarse también una amplificacion en que se demuestre la grandeza del beneficio por la utilidad, honestidad ó necesidad del hecho. El tercer lugar comun consiste en poner el hecho mismo á la vista de los oyentes, de tal manera, que juzguen que ellos hubieran hecho lo mismo si se les hubiera presentado un caso semejante.

En la *relacion del crimen*, confesando el reo el acto que se le imputa, dice haberlo hecho con razon y por castigar el delito de otro, vg.: «Horacio despues de haber muerto á los dos Curiacios y perdido dos hermanos, vuelve vencedor á su casa. Ve que su hermana, sin dolerse de la muerte de los hermanos, repetia tan sólo el nombre de Curiacio entre gemidos y lamentos. Indignado él, mata á la doncella. Se le acusa. El cargo es: «mataste sin razon á tu hermana.» Respuesta: «la maté con razon.» Cuestion: «¿la mató con razon?» Argumento: «ella lloraba la muerte de un enemigo, se olvidaba de sus hermanos, llevaba á mal mi victoria y la del pueblo romano.» Réplica: «pero tú, her-

mano suyo, no debias matarla, puesto que no había sido condenada.» El juicio, por tanto, es: «Si Horacia se olvidaba de la muerte de sus hermanos y no gustaba de la victoria de su hermano y de la patria. ¿fué lícito al hermano matarla sin forma de juicio?»

En este género de causa se aprovechará ante todo, si se puede, algo de los demas estados, como dijimos al tratar de la comparacion. Se presentarán argumentos en defensa de aquel á quien el crimen se traslada. Se dirá que es más leve el crimen que el reo achaca á otro, que el que cometió él. Se usará despues de la traslacion, mostrando cómo, por quiénes, de qué modo y en qué tiempo debía juzgarse ó decidirse sobre esta causa, y que no debia ser el suplicio ántes que el juicio. Se citarán las leyes y los juicios que hubieran podido recaer sobre este delito, ya que el reo por su propia voluntad le castiga. Diráse despues que no se ha de oír á quien achaca á otro un crimen, del cual no ha querido que se hiciese juicio, y lo que no ha sido juzgado debe tenerse por nulo. Se reprenderá luego la imprudencia de los que acusan ante los jueces á aquel á quien ellos mismos sin jueces condenaron, y que someten á juicio al mismo á quien ya impusieron el suplicio. Encareceráse la perturbacion que ha de introducirse en la causa, pasando los jueces más allá de sus atribuciones, si se juzga al mismo tiempo al reo y á quien el reo acusa; cuántos males vendrian si se admitiese como lícito entre los hombres vengar delitos con delitos, injurias con injurias. Además, si el que acusa hubiese querido hacer lo mismo, ni áun esto hubiera dado motivo á un juicio, ni le habrá aunque otros muchos lo hagan. Y aunque hubiese sido condenada su hermana en juicio, no podia él castigarla, porque es cosa indigna que quien, ni áun en el caso de haber sido condenada, hubiera podido castigarla, le haya dado muerte ántes de haber venido á juicio. Pedirá que le muestren la ley en que se ha apoyado para hacerlo. Y así como deciamos, al tratar de la

comparacion, que procurara el acusador debilitarla en todo lo posible, así en este género importa comparar la culpa de aquel á quien se achaca la causa del maleficio con el maleficio mismo, demostrando que no habia derecho ni razon para castigar tan pequeño delito con uno tan grande. Finalmente, vienen, como en la comparacion, el juicio y la amplificacion.

El defensor contestará, valiéndose de los mismos lugares, á todas las razones que se hayan presentado, y comprobará su relacion, encareciendo primero la culpa y audacia de aquel á quien se refiere el crimen, y poniéndola, digámoslo así, á la vista con grandes muestras de indignacion y queja. Demostrará que él ha sido castigado ménos de lo que merecia, y comparará la pena que se le ha impuesto, con el delito. Debilitará con razones contrarias los argumentos que hayan sido tratados por el acusador, de tal modo, que puedan refutarse y torcerse á la parte contraria.

Aquella gravísima acusacion sobre el trastorno que se introduciría en los juicios, si se concediese á cada cual el derecho de castigar á quien no hubiera sido condenado, podrá rechazarse: 1.º, demostrando que la injuria era intolerable, no sólo para un hombre de bien, sino para todo hombre libre; 2.º, que era tan clara la culpabilidad, que nadie podia dudar de ella, ni aún el mismo que lo hizo; 3.º, que principalmente estaba obligado á castigarla el que la castigó, y que no era tan recto ni honesto que aquella accion viniese á juicio como que fuese castigada en el modo y forma en que lo fué; 4.º, que siendo el asunto tan claro, era supérfluo el juicio. Aquí se probará por razones y similitudes, que hay muchas culpas tan atroces y evidentes que no es necesario ni útil siquiera esperar á que sobre ellas recaiga juicio. El lugar comun del acusador será contra aquel que, no pudiendo negar los cargos, tiene alguna esperanza en el trastorno y confusion del juicio. A esto podrá añadirse una demostracion de la utilidad de los juicios y una

lamentacion sobre la suerte de aquel que sin sentencia fué castigado. Todo esto con arrebatos de indignacion contra la audacia y crueldad del que se tomó la justicia por su mano. El defensor contestará quejándose de la audacia de aquel que ha sido castigado por el reo; diciendo: que no se ha de considerar la cosa en sí, sino la intencion del que lo hizo y la causa y el tiempo, y cuántos males hubieran procedido de aquella injuria ó crimen si tanta y tan evidente audacia no hubiera sido castigada por aquel cuya reputacion ofendia, ó bien la de sus padres ó hijos, ó de lo más querido que tuviera en el mundo.

En la *remocion del crimen* se hace recaer en otra persona ó cosa la acusacion presentada por el adversario: unas veces se *remueve* la causa, otras el asunto mismo. Ejemplo de *remocion de causa*: «Los Rodios enviaron embajadores á Atenas; los cuestores no les abonaron el dinero que debian, y los embajadores no partieron.» Se les acusa. El cargo es: «debieron partir». Respuesta: «no debieron partir.» Cuestion: «¿debieron ó no partir.» «Razon: «el cuestor no les dió el dinero, que suele pagarse del Erario público.» Réplica: «vosotros debiais, á pesar de todo, cumplir la mision que se os habia confiado.» Lá controversia es: «No habiéndose pagado á los embajadores el sueldo que se les debia, ¿estaban obligados á cumplir su embajada?» En este género como en los demas podrá usarse de la conjetura, de la comparacion y de la relacion del crimen.

El acusador defenderá, si puede, á aquel por cuya culpa dice el reo haberse movido á cometer la suya. Si no puede, dirá que no pertenece á este juicio aquella culpa, y que cada uno debe cumplir su deber, sin que la falta del uno sea excusa para el otro. Caso de que el cuestor hubiera delinquido, procederia presentar una acusacion separada y no mezclarla con una defensa. El defensor, despues de tratar los demas estados de la causa, vendrá á la *remocion* y demostrará: 1.º, de quién ha sido la culpa. 2.º, caso de que la

culpa haya sido ajena, que él no ha podido ó no ha debido hacer lo que al acusador le parece conveniente. Que no ha podido, lo probará por la utilidad en que va envuelta la necesidad; que no ha debido, lo probará por la honestidad. De una y otra parte trataremos en el género deliberativo. 3.º, que el reo ha hecho todo lo que estaba en su mano, y que si no ha hecho más es por culpa ajena. 4.º, al exponer la culpa del otro, ha de indicarse cuánta voluntad y deseo tenía de obrar así, confirmándolo por indicios, hechos y palabras anteriores. Se dirá: que le era útil hacerlo é inútil dejar de hacerlo, y que está demasiado conforme con el resto de su vida, para que sea necesario suponer que la culpa ajena le indujo á cometer la suya. Si la *remocion* fuese, no á una persona, sino á una cosa, vg.: «si el cuestor hubiera muerto y por esto no hubiesen recibido los embajadores el dinero,» despues de contestar á la acusacion y á la réplica del contrario, se usará de los mismos argumentos, valiéndose despues de la *concesion*, como veremos más adelante. Los lugares comunes son casi los mismos que ántes hemos dicho, y los que ocurren con más frecuencia son: de parte del acusador, la indignacion del hecho; de parte del defensor: «que no conviene castigar al reo cuando la culpa no es suya, sino de otro.»

Se hace la *remocion de la cosa misma* negando que lo que se da como crimen tenga nada que ver con el reo, ni deba atribuírsele, vg.: «en las ceremonias del pacto que se hizo con los Samnitas, un jóven patricio sostuvo la victima por mandado del general. Cuando el Senado no aprobó aquel pacto y entregó el general á los Samnitas, dijo un senador que tambien debia entregarse al que sostuvo la victima.» La demanda es: «debe entregarse.» La respuesta: «no se debe.» La cuestion: ¿se debe ó no? Defensa: «no era mi deber ni estaba en mi mano, siendo yo tan jóven y hombre particular, oponerme á la autoridad y poder del general, que es quien debia ver si hacia un pacto bas-

tante honesto. Réplica: «pero como tú fuiste parte en un sacrilego juramento, debes ser entregado.» Cuestion: «aquél que no ha tenido poder alguno, y sólo por orden del general ha intervenido en un tratado y juramento, ¿debe ser entregado ó no?» Este género de causa difiere del anterior en que, concediendo el reo que convenia hacer lo que el acusador tiene por conveniente, atribuye á alguna persona ó cosa el haber sido impedimento para su libre determinacion. No se acusa á otro, ni se le traspasa la culpa, sino que se demuestra que no estaba la cosa en nuestro poder ni en nuestra mano. Sucede á veces en este género que el acusador funda en la *remocion* un nuevo cargo, vg.: si se acusa á uno que ha sido pretor de haber llamado el pueblo á las armas cuando esto correspondia á los cónsules. Y así como en el ejemplo anterior el reo alegaba que el hecho era ajeno de su poder y facultades, así en éste funda el acusador en el mismo argumento una razon contraria. Uno y otro deberán poner en claro, por todas las razones de honestidad y utilidad, ejemplos, indicios, signos, raciocinios etc., qué es lo que pertenece al derecho ó potestad de cada uno. Los lugares comunes se tomarán del mismo asunto si en él va envuelto algo de indignacion y queja.

En la *concesion* el reo, sin aprobar el hecho, pide que se le perdone. Dos partes tiene la concesion: *purgacion y deprecacion*. En la primera no se defiende el hecho, sino la voluntad. Tiene tres partes: *imprudencia, caso y necesidad*. *Imprudencia*, cuando el hecho se cometió por ignorancia, vg.: «habia cierta ley para que nadie inmolase un becerro á Diana; unos navegantes prometieron en una tempestad, si llegaban al puerto que tenian á la vista, sacrificar un becerro al dios que allí se venerase. Casualmente habia en aquel puerto un templo de Diana, á quien no era lícito inmolar el becerro; ellos, ignorantes, lo hicieron.» Se les acusa: «Inmolasteis un becerro á una diosa á quien no era lícito.» Se responde concediendo, pero se da esta razon: «no supe

que era ilícito.» Réplica: «pero como hiciste lo que no debias, segun la ley eres digno del suplicio.» La controversia es: «si hizo por ignorancia lo que no debia, ¿es digno de suplicio?»

En la *casualidad* estriba la concesion, cuando se demuestra que algun imprevisto accidente se ha opuesto á la voluntad, vg.: «Era ley entre los Lacedemonios que si el comisionado para traer las victimas no las presentaba el dia señalado, se le condenase á pena capital. Acercábase el dia del sacrificio, y comenzó él á traer las victimas, del campo á la ciudad. Hinchado con las grandes lluvias el Eurótas, rio que corre junto á Lacedemonia, iba tan impetuoso y crecido, que era imposible pasar las victimas. El que las guiaba púsolas á la una parte del rio, en sitio donde pudieran verse desde la ciudad, para mostrar asi su buen deseo. Convenciéronse todos de que la súbita crecida del rio habia sido el único impedimento, y sin embargo, algunos le acusaron capitalmente: «Las victimas que debias dar para el sacrificio no estuvieron á tiempo.» *Defensa*: «Concedo; pero es porque el rio creció de pronto, y fué imposible pasarlas.» *Réplica*: «Pero como no hiciste lo que manda la ley, eres digno del suplicio.» *Cuestion*: «¿Es digno de suplicio, por haber contravenido á la ley, á causa de la crecida del rio?»

Con la *necesidad* ó fuerza mayor puede tambien defenderse el reo, vg.: «Es ley entre los Ródios, que si se encuentra en el puerto una nave rostrada, se ponga en venta. Levantada una gran tempestad, la fuerza de los vientos arrojó una nave al puerto de Ródas, bien á pesar de los navegantes. El cuestor pone la nave en pública almoneda. El dueño de la nave lo resiste. *Acusacion*: «Una nave rostrada ha entrado en el puerto.» Se concede, pero añadiendo esta razon: «La fuerza y necesidad nos compelieron.» *Réplica*: «Es preciso que se cumpla la ley respecto á esta nave.» *Cuestion*: «Mandando la ley que se saque á venta pública toda nave rostrada que éntre en el puerto, y habiendo en

trado ésta contra la voluntad de los navegantes, y traída por la tempestad, ¿deberá venderse?»

Hemos puesto en este lugar ejemplos de los tres géneros, porque los preceptos son muy semejantes. En todos procurará el acusador, si el asunto se presta, introducir alguna conjetura ó sospecha de que ha sido voluntario el hecho que el reo da como fortuito ó necesario: definir la necesidad, el acaso ó la imprudencia, y añadir á la definicion ejemplos en que se vea imprudencia, necesidad ó acaso: separar de éstos lo que el reo infiera, es decir, mostrar que el caso es muy desemejante, y que no es verosímil que haya sido fortuito ni necesario: demostrar que ha podido evitarse ó precaverse de esta ó de la otra manera, y probar con definiciones que no debe llamarse imprudencia, caso ó necesidad, sino inercia, desidia y fatuidad.

Si la necesidad tiene algo de torpe, convendrá demostrar, por implicacion de lugares comunes, que hubiera valido más padecer cualquier trabajo y hasta morir que someterse á tal necesidad. Valiéndose de los lugares comunes, de que hemos hablado en la parte *negocial*, se investigará la razon de la equidad y del derecho, y como en la causa *absoluta judicial*, se considerará esto mismo por sí y separado de todas las demas cuestiones. Se usará, si es posible, de ejemplos, citando algun caso en que semejante excusa no haya sido válida: se añadirá la comparación, diciendo que mucho más motivo habia para que se perdonase en aquel caso; y acudiendo á la deliberacion, se probará que es torpe ó inútil conceder lo que el adversario quiere, y que seria gran detrimento el que dejasen de castigar aquel hecho los que para ello tienen autoridad.

El defensor podrá valerse de los mismos argumentos por la parte contraria. Hará hincapié, sobre todo, en defender la intencion y en ponderar los obstáculos que se opusieron á su voluntad: dirá que no pudo hacer más de lo que hizo; que en todas las cosas debe atenderse á la voluntad; que no

puede convencerse de que ha incurrido en culpa, y que condenándole á él no se condenará más que la flaqueza comun á todos los hombres. No hay cosa más indigna que imponer un suplicio á quien no está culpado. Los lugares comunes del acusador consisten: uno en la concesion, y otro en considerar qué puerta se abriria al delito si se juzgase, no del hecho, sino de la causa del hecho. El lugar comun del defensor será: quejarse de aquella calamidad que le ha sucedido, no por culpa suya, sino por fuerza mayor, y del poder de la fortuna, y de la debilidad humana, y rogar á los jueces que consideren la intencion y no el resultado, en todo lo cual mezclará la lamentacion de sus desdichas y la indignacion contra las crueldades de sus adversarios.

A nadie admire que en estos y otros ejemplos se vea mezclada la controversia de ley escrita, de la cual hablaré luégo separadamente; porque hay géneros de causa que se consideran en sí mismos y tienen fuerza propia, y otros que llevan interpolado algun otro género de controversia. Conocidos todos, no será difícil trasladar á cada una de las causas los preceptos del género que le sean aplicables, y por eso, en estos ejemplos de concesion, aparece unida la controversia que se llama *de escrito y sentencia*; pero como ahora tratábamos sólo de la concesion, para ella dimos preceptos. En la *deprecacion* no se defiende el hecho, sino que se pide perdon. Apenas puede admitirse este género en juicio, porque confesado el delito, es difícil conseguir que sea perdonado por aquel que tiene obligacion de castigarlo. Solo podrá introducirse en parte y no como principal estado de la causa, vg.: si hablas en defensa de algun varon fuerte y esclarecido que haya hecho muchos beneficios á la República, podrás usar de la deprecacion, sin que parezca que lo haces, de este modo: «Oh jueces, si este hombre por sus beneficios, por el amor que siempre os tuvo, por tantos y tantos hechos buenos, pidiera qué le perdonaseis este solo delito, seria digno de vuestra clemencia y virtud el conce-

dérselo.» Despues se encarecerán los beneficios; y por medio del lugar comun, se traerá la voluntad de los jueces á clemencia.

Aunque este género de defensa sólo en parte puede usarse en el juicio, como quiera que con frecuencia ocurre en el Senado ó en Consejo, debemos poner aqui sus preceptos. Vemos que en el Senado y ante el pueblo se deliberó acerca de Sifax, y que Quinto Numitor Pullo fué acusado ante el tribunal de Lucio Opimio, donde le valió más el pedir misericordia que ningun otro género de defensa. No le fué tan fácil el probar por conjeturas que habia tenido siempre buena voluntad hácia el pueblo romano, como el pedir por medio de la deprecacion que se le perdonase, atendiendo á sus anteriores beneficios.

Deberá el que pida perdon recordar sus beneficios, si algunos ha hecho, y probar, si puede, que son mayores que sus delitos y que él ha hecho más bien que mal: recordará despues las hazañas de sus antepasados, si algunas hicieron: dirá que no procedió por odio ni crueldad, sino por imprudencia ó ajeno impulso, ó por otra causa honesta y probable: prometerá, que ya escarmentado y agradecido al beneficio de los que le perdonen, huirá siempre de tal delito, y que tiene esperanzas de poder servir en alguna ocasion señalada á los que tal favor le hagan. Si es posible, alegará su parentesco ó antigua amistad con los jueces: ponderará la magnanimidad y nobleza de los que quieran salvarle, y mostrará sin arrogancia que hay en él buenas cualidades, dignas de honor y no de que se le imponga un suplicio: traerá á la memoria otros casos en que se han perdonado mayores delitos. Será de mucho efecto el recordar que ha sido misericordioso y propenso al perdon cuando ha tenido algun poder. Procurará disminuir en todo lo posible la gravedad de su pecado y los inconvenientes que de él hayan nacido, en términos que parezca torpe ó inútil el castigar á tal hombre. Despues, por medio de lugares comunes, se

captará la misericordia del auditorio segun los preceptos que hemos dado en el primer libro.

El adversario ponderará la maldad, diciendo que no se ha cometido por imprudencia, sino por crueldad y malicia, y que el criminal nunca ha sido misericordioso, sino soberbio y siempre enemigo, sin que haya esperanza de que venga á ser amigo alguna vez. En cuanto á los beneficios, demostrará que no han nacido de benevolencia, sino de algun interes privado, ó que despues se ha trocado la amistad en odio y los beneficios en malas acciones, ó que éstas han sido más que las buenas, ó que ya se han premiado los beneficios, y ahora conviene castigar los crímenes: que es torpe ó inútil perdonar, y que sería necedad grande dejar de usar de la potestad contra aquel que tanto hemos deseado someter á ella, y que recuerden los jueces el ánimo ó el odio que tenian contra él. El lugar comun será la indignacion contra el crimen, ó el decir que debemos compadecernos de los que son desdichados por la fortuna, y no por su malicia.

Como nos hemos dilatado tanto en la *posicion* general de la causa, por ser tantas sus partes, conviene, para que no se extravie el entendimiento con la variedad y desemejanza de los cosas, decir qué es lo que nos resta tratar y por qué. Decíamos que causa judicial era aquella en que se investigaba la razon de lo justo ó de lo injusto, del premio ó de la pena; quedan expuestas las causas de lo justo y de lo injusto; resta, pues, hablar del *premio* y de la *pena*.

Muchas causas hay que consisten en la *peticion* de algun premio no sólo en el Senado ó en los comicios, sino ante los jueces, donde muchas veces se pide el premio de los acusadores. Nadie piense que cuando ponemos algun ejemplo de lo que se trata en el Senado nos apartamos del género judicial, pues todo lo que se dice en acusacion ó en defensa de un hombre, siempre que no recaiga sentencia, es deliberativo; pero tambien pertenece al género judicial.

Todo el que con atencion estudie las causas, verá que difieren en género y en forma, pero que en lo demas se parecen todas, y unas están enlazadas con otras.

Volvamos á los premios: «El cónsul Lucio Licinio Craso habia vencido, en la Galia citerior, á unos foragidos que tenian infestada la provincia, pero que ni por su número, ni por su fama, ni por carecer de jefe conocido, merecian ser llamados enemigos del pueblo romano. Vuelve á Roma y pide al Senado el triunfo.» Aquí, como en la deprecacion, no hay para qué poner las razones y las réplicas que preceden al juicio, porque si no ocurre algun otro incidente en la causa, será un juicio simple y contenido en la misma cuestion. En la deprecacion preguntamos: «¿se le debe imponer pena?» y aquí: «¿se le debe dar premio?»

La razon del premio estriba en cuatro cosas: en los beneficios, en la persona, en el género del premio y en las facultades. Los beneficios se juzgan: por su importancia, por el tiempo, por la intencion de quien los hizo, ó por el acaso. Se consideran por sí mismos, vg.: si son grandes ó pequeños, fáciles ó difíciles, singulares ó vulgares, verdaderos ó falsos. Por el tiempo, si se han hecho cuando estábamos indigentes, cuando los demas no podian ó no querian ayudarnos, ó cuando se habia perdido toda esperanza. Por la intencion, si no se han hecho en interes propio, sino por el beneficio mismo. Por el acaso, si el beneficio no es obra de la fortuna, sino de la industria, ó si á la industria se ha opuesto la fortuna.

En cuanto al hombre, se considerará: cómo ha vivido; qué gastos ó qué trabajo ha invertido en esto; si alguna otra vez ha hecho cosa semejante; si solicita el premio del ajeno trabajo ó de la bondad de los dioses; si alguna vez ha sido él de opinion que tal causa no merecia premio; si se le ha concedido ya el premio ó algun honor por lo que hizo; si se vió obligado á hacerlo por la necesidad, ó si el acto es de tal naturaleza, que hubiera merecido pena el dejar de

hacerlo, y el hacerlo no merece premio; si pide el premio ántes de tiempo, ó vende, por un precio cierto, una esperanza incierta, ó pide el premio por evitar alguna pena y tener este precedente favorable.

En cuanto al género del premio, se ha de considerar: qué se pide, cuánto y por qué, y de qué premio es realmente digna la cosa; á quiénes y por qué causa solian conceder este honor nuestros antepasados, y que este honor no debe prodigarse mucho. El lugar comun para atacar á quien pide el premio será que las recompensas de la virtud y del deber han de ser sagradas y venerables, sin que se comuniquen á hombres malvados ni medianos. Tambien podrá decirse, que si el premio se hace vulgar, disminuirá en los hombres el ánsia de la gloria, puesto que el premio hace bellas y apetecibles las cosas arduas y difíciles. Y si existen aún los que en otro tiempo lograron el mismo honor por sus exímias virtudes, ¿no creerán que se menoscaba su gloria concediendo á tales hombres el mismo premio? Se hará una enumeracion de los que se hallan en el mismo caso, y se los comparará con el adversario. El que pide el premio deberá encarecer por la amplificacion sus hechos y compararlos con los de otros que han logrado la misma recompensa; dirá que muchos se apartarán del camino de la virtud, si ven que la virtud no se premia. Cuando el premio que se pide es de dinero, hay que considerar los recursos de la república, y si tiene abundancia ó penuria de trigo, de contribuciones ó de dinero. Los lugares comunes serán: que conviene aumentar y no disminuir los recursos, y que es una imprudencia el pedir por un beneficio, no gracias, sino merced. A esto se responderá: que es vergonzoso hablar de dinero cuando se trata de agradecimiento, y que él no pone precio á su accion, sino que solicita honor.

Tratemos ahora de las controversias que se fundan en una ley escrita. Ocurren estas controversias cuando nace

alguna duda de las palabras del escrito, ó por ambigüedad, ó por discordia entre el escrito y la sentencia, ó por leyes contrarias, ó por raciocinio, ó por definicion. Por ambigüedad, cuando es oscura la intencion del escritor y sus palabras pueden tomarse en dos ó más sentidos, vg.: «Un padre de familia que dejó á su hijo heredero, legó á su mujer vasos de plata con esta condicion: mi heredero dará á mi mujer los vasos de plata que él quiera hasta el peso de ciento.» Despues de la muerte pide la madre los vasos magníficos y cincelados. Contesta el hijo que él puede darle los que quiera. Demuéstrese primero, si fuere posible, que el escrito no es ambiguo, porque todos en el lenguaje comun suelen usar de aquellos vocablos en el mismo sentido en que decimos nosotros que han de tomarse: aclárese aquel escrito con las palabras que preceden y siguen, porque todo resultaria ambiguo si separadamente se mirase, pero no ha de tenerse por ambiguo lo que se aclara por todo el contexto rectamente entendido. La intencion del escritor se deducirá de sus demas escritos, hechos, dichos, ánimo y vida, y toda escritura en que hay ambigüedad deberá escudriñarse despacio y por todas partes, para ver si hay algo que favorezca nuestra intencion ó que se oponga á la de los adversarios. De la escritura, y de la persona del escritor, y de las cualidades de las personas, se deducirá verosímilmente el sentido del escrito. Despues ha de demostrarse que la intepretacion del adversario es violenta y sin salida, al paso que la nuestra es fácil y cómoda, vg. en esta ley (y bien se puede poner un ejemplo fingido para mayor inteligencia): «La meretriz no lleve corona de oro: si la llevara, sea vendida públicamente.» Al que sostenga que la vendida debe ser la meretriz, se puede contestar que no se ve el objeto de la ley al mandar esto, y que parece violento é irracional, al paso que el vender la corona de oro es cosa natural, de fácil ejecucion y sin ningun inconveniente. Se atenderá con diligencia si lo que nosotros inter-

pretamos es más útil, honesto ó necesario que lo que dicen los adversarios. Se citará, si la hubiere, alguna otra ley que excluya ó prevenga la interpretacion contraria. Se mostrará de qué manera hubiera dicho las cosas el escritor si hubiera querido que se entendiesen como el adversario quiere entenderlas, vg.: en esta causa de los vasos de plata, pudiera decir la mujer, que seria inútil la cláusula, «los que quiera», si por otra parte lo dejase el testador á voluntad del heredero. Claro es que si no se hubiera puesto condicion, el heredero podria darle los que quisiera.

En estas causas conviene mucho usar de este género de razonamiento: «Si hubiera querido decir esto, no hubiese colocado los vocablos así, pues de esta suerte es como se conoce la intencion del escritor.» Se preguntará en qué tiempo lo escribió, para calcular verosimilmente cuál era su voluntad entónces. Por medio de los argumentos de la deliberacion, se probará cuál era lo más útil y honesto para él al escribir, y cuál debe ser para nosotros al aprobar. Aquí se puede usar de la amplificacion y del lugar comun.

Del escrito y sentencia nace la controversia, cuando uno se atiene á las palabras escritas y otros á la voluntad del escritor tal como la entienden. El que defienda esta última parte tendrá que demostrar, con algun hecho ó acontecimiento, que la intencion y voluntad del escritor han sido siempre las mismas, vg.: «Un ciudadano que tenía mujer, pero no hijos, escribió en su testamento: si llego á tener algun hijo, él sea mi heredero, pero si muere ántes de llegar á la mayor edad, tú serás heredero segundo.» El hijo no nació. Disputan los parientes con el que es segundo heredero, si debe considerarse al hijo como muerto en la menor edad, para los efectos de la ley. En este caso no puede acomodarse al tiempo ó al resultado ninguna sentencia del escritor, y sólo fiado en su voluntad constante es como defiende ser suya la herencia el que va contra las palabras del escrito.

En otras ocasiones se cita alguna sentopncia donde no sólo aparece la constante voluntad del escritor, sino la interpretación que entónces debe dársele, conforme al hecho y al tiempo. Tiene lugar principalmente en la causa judicial *accessoria*, donde suele introducirse la comparacion, vg.: «Habiendo una ley que prohibe abrir las puertas de la ciudad de noche, las abre uno en tiempo de guerra é introduce auxilios en la ciudad que tenían cercada los euemigos.» Otras veces se usa la *relacion del crimen*, como en el caso de aquel que mata á un tribuno de la plebe que queria hacerle violencia, siendo así que está vedado por ley comun de todos los hombres el matar á nadie. Otras veces se emplea la remocion del crimen, vg., en el caso del embajador que no partió el dia señalado porque el cuestor no le pagó lo que le debia. Otras la concesion por disculpa, ya de imprudencia, vg., en la inmolacion del becerro á Diana; ya de casualidad, como en la crecida del rio Eurótas. O se demuestra que el escritor ha querido siempre lo mismo, ó que en aquel caso y tiempo lo ha querido. El que defiende el escrito podrá usar de todos estos argumentos ó de la mayor parte: 1.º, alabando al escritor, ó diciendo que no toca á los que juzgan atender más que á lo que está escrito, mucho más si se presenta una ley ó algo derivado de la ley; 2.º, y es de mucha fuerza, mostrando la oposicion entre el hecho ó intencion de los adversarios y el mismo escrito: estó argumento podrá variarse de muchos modos, segun las palabras escritas, el hecho, el juramento de los jueces, etc.; 3.º, admirándose de que nadie pueda decir lo contrario; preguntando al juez qué le resta que oír ó qué espera; preguntando al mismo adversario si negará que el escrito está en los términos que decimos, ó que es contra él, y caso que lo niege, anunciar que no hablaremos más. Si no lo niega, y habla no obstante en contra, exclamaremos que no se puede hallar hombre más impudente. En esto conviene

detenerse mucho, como si nada más hubiéramos de decir ni pudiera decirse, recitando muchas veces las palabras del escrito, comparándole con la interpretación del adversario, y dirigiendo á veces con acritud la palabra á los jueces, para recordarles lo que han jurado y lo que deben hacer, y que sólo por dos causas debe dudar el juez: si el escrito es oscuro, ó si el adversario niega algo; pero cuando el escrito está claro, y el adversario lo confiesa todo, al juez toca obedecer la ley y no interpretarla. Confirmado este lugar, destrúyanse los argumentos contrarios; estos son: 1.º, que una cosa pensó el escritor y otra escribió, vg., en la controversia del testamento que citamos ántes; 2.º, una causa accesoria, por la cual no se puede ó no se debe obedecer el escrito. Si se alega que una cosa pensó el escritor y otra dijo, el que defiende lo escrito podrá decir que no es necesario argumentar sobre la voluntad de aquel que nos dejó una muestra tan clara de ella, y que se seguirían muchos inconvenientes si se estableciera la costumbre de apartarse de lo escrito, pues los que escribieran no tendrían confianza alguna en que su voluntad fuese respetada, y los jueces no hallarían ley alguna á qué atenerse; por tanto, si la voluntad del escritor debe ser conservada, nosotros somos los que la defendemos y no el adversario. Mucho más se acerca á la voluntad del escritor el que la interpreta por sus letras, que son como la imagen de su alma, que no el que se vale de domésticas hablillas.

Si el adversario alega alguna causa, se contestará: 1.º, que es absurdo confesar que se ha faltado á la ley, y alegar razones para ello; 2.º, que todo anda trocado: así como ántes solían los acusadores persuadir á los jueces de que había incurrido en culpa el acusado, y decir la causa que le indujo al delito, así el reo es ahora quien alega la causa y la disculpa; 3.º, introducir esta división, á cada una de cuyas partes convienen muchas argumentaciones: 1.º, que

en ninguna ley conviene admitir pretextos contra lo escrito; 2.º, que aunque en otras leyes se pueda hacer, en ésta no conviene; 3.º, que aunque convenga en esta ley, no en esta causa.

La primera parte se confirmará con estos argumentos: que no faltó al escritor ingenio, ni ocasion, ni facilidad para decir claramente lo que pensaba; que no le hubiera sido difícil hacerse cargo de la razon que alegan los adversarios, si ésta tuviera alguna fuerza; y que es costumbre en los legisladores hacer excepciones. Se citarán algunas leyes en que esto ocurra; se verá si la ley en cuestion exceptúa algo, ó si hay excepciones en otras leyes de la misma mano: nuevo argumento de que tambien las hubiera hecho en el caso que se discute, si le hubiera juzgado digno de tenerse en cuenta. Pruébese que el admitir razones y pretextos no es otra cosa que destruir la ley, pues se atiende con preferencia á lo que en ella no está escrito. Todos se alentarán á delinquir, si ven que el delito se juzga por el criterio del que le cometió, y no por la ley que los jueces han prometido cumplir. Para los mismos jueces y para todos los ciudadanos, será un trastorno y confusion grande el apartarse de la ley. Los unos no encontrarán norma para sus juicios y para reprender á los que juzguen contra ley; y los demas ciudadanos no sabrán á qué atenerse, si obra cada uno segun su talante y capricho, y no segun la legislacion comun de la ciudad. Pregúntese despues á los jueces por qué se empeñan en negocios ajenos; por qué sirven á la República, pudiendo atender á sus propios intereses; por qué prestan juramento; por qué se reunen y separan en tiempo fijo. No darán otra causa sino que la ley lo previene así. Ahora bien, sometiéndose ellos á la ley, ¿consentirán que nuestros adversarios la conculquen? ¿Consentirian acaso que el reo intercalase en la ley el pretexto ó excepcion con que se defiende? Pues más indigno y reprehensible todavia es lo que hace. Y si los jueces mis-

mos quisieran añadirlo á la ley, ¿lo consentiría el pueblo? Pues todavía más censurable que alterar las palabras y el texto de la ley, es allanarla en la ejecución y en el juicio. ¿Quién derogará una ley, ó la abrogará, ó en algun modo la alterará sin consentimiento del pueblo? A los mismos jueces les atraería esto grande odio. No son éste tiempo ni lugar oportunos para modificar la ley: ante el pueblo y por el pueblo debe hacerse. Y si ahora tratan de hacerlo, ¿quién lo propondrá, quiénes lo aceptarán? Tan inútiles como ilegales son todas estas cosas. Ahora se ha de respetar la ley por los jueces; más adelante podrá modificarla el pueblo. Si la ley no se hallara, procuraríamos buscarla, y en ninguna manera, aunque no estuviese bajo el peso de una acusacion, nos atenderíamos al parecer del reo. Y si la ley está expresa, ¿no será locura insigne fiarse más de las palabras del delincuente que de las de la ley? Con estas y otras razones se probará que la excepcion no debe admitirse.

La segunda parte es aquella en que se demuestra que, aunque en otras leyes convenga la excepcion, en esta no conviene. Esto sucederá cuando la ley verse sobre cosas muy graves, útiles, honestas y religiosas; ó cuando parezca cosa inútil ó torpe el no someterse escrupulosamente á su texto, ó cuando la ley esté escrita con tal minuciosidad y diligencia, y con tantas excepciones, que razonablemente no se pueda creer que se ha omitido nada.

El tercer argumento, que es muy necesario para el que defiende la ley, consiste en probar que aunque pueda admitirse alguna excepcion contra lo escrito, no la que los adversarios alegan. Digo que este lugar es tanto más necesario, cuanto que siempre el que combate la ley se funda en la equidad, y sería imprudencia suma el no hacerlo.

Esto se hará si se demuestra que no hay culpa en aquel que se defiende y con los argumentos de *comparación*, *remocion*, *relacion del crimen* ó *concesion*: si aprovechamos de estos mismos argumentos todo lo que pueda perjudicar á la

causa contraria, ó si se explica la razon de que esté escrito así en la ley y en el testamento, para que se vea que tal fué el parecer y voluntad del escritor.

El que impugne el escrito usará, ante todo, del argumento de equidad, ó mostrará con qué intencion y por qué obró así, ó se defenderá con los argumentos de causa accesoria, y despues de haberse dilatado mucho en este argumento ponderando la razon del hecho y la justicia de su causa, sostendrá contra los adversarios que deben aducirse excepciones; que ninguna ley puede mandar cosas inútiles ó injustas; que todas las penas que la ley impone son para castigar la culpa y la malicia; que el mismo legislador, si existiese, aprobaria esto y aún lo haria, si se viera en un caso semejante; y que para eso estableció el legislador jueces graves y de cierta edad, que no se limitasen á recitar la letra de la ley, para lo cual bastaria un niño, sino que interpretasen su pensamiento y voluntad. El mismo legislador, si dirigiera sus escritos á hombres necios y á jueces bárbaros, lo hubiera expresado todo con suma diligencia; pero como sabia que los jueces no iban á ser recitadores sino intérpretes de su voluntad, omitió lo que era evidente.

Se preguntará despues á los adversarios: «¿Y qué, si yo lo hubiera hecho? ¿Qué si hubiera acontecido esto? ¿Me acusarais por un acto cuya causa es honestísima ó de necesidad forzosa? Decís que la ley no hace excepcion. Pero la hay tácita, porque la cosa es evidente. Además, ni en las leyes, ni en escritura alguna, ni en el lenguaje familiar, ni en el régimen doméstico, podria hacerse nada si diéramos en atender á las palabras y no á la voluntad del que las dice.» Se probará con los argumentos de utilidad y honestidad cuán torpe ó inútil es lo que los adversarios juzgan que debió ó que no debió hacerse, y cuán útil y honesto lo que nosotros hicimos ó pedimos. No apreciamos las leyes por la letra, que es difícil y oscura muestra de la voluntad, sino

por lo útil de los preceptos y por la sabiduría y diligencia de los legisladores. Dígase lo que es la ley, y que consiste en las sentencias, no en las palabras, y que obedece á la ley el juez que se atiende á la intencion y no á la letra. Sería indigno imponer la misma pena al que por delito ó audacia infringió la ley y al que por causa honesta y necesaria se apartó de las palabras del legislador, pero no de su espíritu. Con estos y otros argumentos se probará que deben admitirse excepciones en esta ley y por esta causa; y así como decíamos antes que sería muy útil al que defendiera el escrito derogar algo de la equidad que se atribuye el adversario, así el impugnador del escrito podrá aprovechar algo del mismo escrito para su causa, y mostrando en la ley alguna ambigüedad, defender la parte que le favorezca, ó definir la fuerza de alguna palabra y traerla en interes de su causa, ó inducir por medio del racionio lo que en la ley no está expreso. Si puede en alguna cosa, aunque sea poco probable, defenderse con el texto de la ley, por más que su causa sea muy equitativa, necesariamente adelantará mucho, porque quita su mayor fuerza al principal argumento de los adversarios.

Los lugares comunes y accesorios convienen á entrambas partes. Además, el que defiende lo escrito dirá que las leyes han de mirarse por sí y no por la utilidad del que falta á ellas, y que nada debe respetarse tanto como las leyes. El que ataque el escrito dirá que las leyes consisten en la intencion del escritor y en la utilidad comun, no en las palabras. Es cosa indigna atacar por medio de las palabras la equidad que se defiende con la voluntad del legislador.

De leyes contrarias nace la controversia, cuando dos ó más leyes parecen discrepar entre sí, vg.: «es ley que quien mate al tirano obtenga el premio de las Olímpionicas y pida al magistrado lo que quiera y el magistrado se lo conceda.» Y otra ley: «muerto el tirano, deben ser muertos tambien cinco de sus próximos parientes, siempre que sean magistra-

dos.» Á Alejandro, tirano de Féras en Tesalia, le mató una noche su mujer Tebe estando acostados juntos. La mujer pide, en lugar de premio, el hijo que habia tenido del tirano. Otros, conforme á la segunda ley, sostienen que este hijo debe ser muerto. En este juicio los mismos argumentos y las mismas reglas convienen á entrambas partes, porque una y otra deben confirmar su ley y debilitar la contraria. Considérese: 1.º, cuál de las dos leyes toca ó pertenece á cosas más graves, útiles, honestas y necesarias, y si dos ó más discrepan entre sí, debe preferirse aquella que esté en el caso antedicho; 2.º, cuál de las dos ha sido dada despues, porque la última es la que hace más fuerza; 3.º, si una manda y otra permite, porque lo que se manda es necesario y lo que se permite voluntario; 4.º, en cuál de las leyes se impone pena á quien no obedezca; y en cuál, pena mayor, porque siempre debe preferirse la ley que tenga sancion penal; 5.º, si una manda y otra prohíbe, porque siempre la que veda parece corregir, con alguna excepcion, la que manda; 6.º, cuál de ellas es general, cuál particular, cuál puede aplicarse á muchos casos, cuál ha sido escrita para uno especial, pues siempre las leyes particulares hacen más fuerza en la causa y en el juicio; 7.º, si manda la ley que se cumpla pronto y necesariamente, ó da alguna tardanza y espera, pues siempre debe hacerse ántes lo que más urge; 8.º, si una ley está clara en los términos y la otra ambigua, de suerte que haya que proceder por raciocinio ó definicion, debe tenerse por más firme y respetable la más clara; 9.º, debe interpretarse la ley contraria de tal modo, que, á ser posible, desaparezca la discrepancia entre las dos leyes: 10.º y último, si la causa lo permite, será de grande efecto probar que, siguiendo nuestro parecer, se respetan las dos leyes, al paso que los adversarios tienen que rechazar una de las dos.

En cuanto á los lugares comunes, la causa misma mostrará los que deban usarse, explicando con argumentos de

utilidad, y honestidad á cuál de las dos leyes debemos con preferencia ajustarnos.

Del racionio nace la controversia, cuando de lo que está expreso en una ley se llega á lo que no está en ninguna, vg.: «es ley que si un ciudadano está loco, sus parientes y allegados tengan potestad sobre su persona y bienes.» Tambien es ley «que se respete la última voluntad del padre de familias, respecto á su familia y bienes.» Y finalmente, es ley «que si el padre de familias muere abintestato, su hacienda se aplique á sus consanguíneos y parientes.» Acusóse á uno de parricidio. No halló modo de librarse de la pena: se le ató, se le puso en la boca una mordaza y se lo llevó á la cárcel, donde sólo debia permanecer algunas horas mientras se preparaba el saco en que habia de ser arrojado al rio. Entre tanto, sus familiares llevan á la cárcel las tablas y los testigos. Designa herederos y firma el testamento. Despues se le impone el último suplicio. Entre los herederos llamados por el testamento, y los parientes del muerto se suscita una controversia sobre la herencia. No se presenta ninguna ley que prohiba hacer testamento á los condenados á muerte. Valiéndose de otras leyes y de la misma por la cual ha sido condenado, y de las que tocan la materia de testamentos, se deducirá por racionio si tuvo ó no derecho para hacerlo.

Los lugares comunes en este género de argumentacion son, á mi entender, estos: 1.º alabanza y confirmacion del escrito que tú presentas; 2.º, comparacion de lo que está en controversia con lo que no admite duda: así se verá la semejanza; 3.º, preguntar con admiracion cómo el que concede la justicia de una cosa, niega la de otra que es igual ó más justa; 4.º, que si no hay nada escrito sobre el particular, es por haber creido el legislador que la cosa no admitia duda; 5.º, que en las leyes se omiten ó no se expresan muchas cosas que nadie juzga á pesar de eso, omitidas, porque se deducen fácilmente de las demas que están escritas;

6.º, demuéstrese la equidad de la causa lo mismo que en la judicial absoluta.

El contrario deberá combatir la semejanza, demostrando que los términos de la comparacion difieren mucho en género, naturaleza, fuerza, magnitud, tiempo, lugar, persona, opinion, ó usando, si puede, del raciocinio; y si no, diga que es necesario atenerse á lo escrito; que peligraria todo derecho si se admitiesen semejanzas; que no hay cosa que no se parezca en algo á otra; que para cada una de ellas hay su ley, y que puede probarse la similitud y la desemejanza de todo.

Los lugares comunes del que defiende el raciocinio serán: que por lo que está escrito se ha de conjeturar lo que no está expreso, y que nadie puede abarcar todos los puntos en un escrito, bastando que de lo que dice se pueda inferir lo que omite. El contrario dirá: que esta conjetura es una adivinacion, y que seria necedad en el legislador escribir de manera que no se entienda lo que quiso decir.

La definicion ocurre cuando se trata de averiguar el valor de alguna palabra, vg.: dice la ley: «Los que en una tempestad abandonen la nave, piérdanlo todo: la nave y la carga sean de los que se queden en la nave.» Navegando en alta mar el dueño de la carga y el de la nave, vieron á un náufrago que nadaba y les tendia las manos: movidos de piedad, acercaron á él la nave y le recogieron en ella. Poco despues se declaró una violenta tempestad, hasta tal punto, que el dueño de la nave, que era á la vez piloto, se refugió en el esquife, y desde allí, por medio de las cuerdas que mantenian el esquife sujeto de la popa, gobernó la nave en cuanto pudo: el dueño de la carga se hirió con una espada dentro de la misma nave. Entónces el náufrago cogió el timon, y contribuyó cuanto pudo á salvar la nave. Sosegadas las olas, y calmada la tempestad, llega al puerto la nave: el herido convalació fácilmente, porque la lesion no era grave. Cada uno de los tres reclama la nave y la

carga. Todos se fijan en la misma ley, y la controversia es sobre el valor de las palabras. Trátase de definir qué es el abandonar la nave y el quedarse en la nave, y qué es la misma nave. Aquí se aplicarán los mismos argumentos con que se trata la causa en el estado *definitivo*.

Expuestas ya las pruebas que se aplican al género judicial, daremos argumentos y reglas para el deliberativo y el demostrativo, no porque toda causa deje de hallarse en alguno de los estados antedichos, sino porque hay ciertos lugares propios de estas causas, no independientes de la posición de la causa, sino acomodados al fin especial de estos géneros. En el género judicial, el fin es la equidad, esto es, una parte de la honestidad. En el deliberativo, según quiere Aristóteles, es la honestidad y la utilidad; en mi opinión, la utilidad sola. En el demostrativo, la honestidad. En este género de causas hay que tratar ciertas argumentaciones de una manera comun y semejante, y añadir otras por separado hácia el fin, adonde se ha de encaminar todo el razonamiento. No nos sería molesto poner ejemplo de cada uno de los estados de la causa, si no viéramos que así como las materias oscuras se aclaran con palabras, así se oscurecen las claras. Vengamos ya á los preceptos de la deliberacion.

Tres géneros hay de cosas apetecibles, é igual número de las que deben evitarse. Las primeras nos llevan hácia sí, por su propia fuerza y dignidad, no por interes alguno. De este género son: la virtud, la ciencia, la verdad. Hay otras cosas que no apetecemos por su propio valor y naturaleza, sino por el fruto y utilidad, vg.: el dinero. Algunas cosas nos atraen á la vez por su valor y dignidad, y por algo de útil y deleitoso, vg.: la amistad, la buena estimacion. Las cosas contrarias á todas estas, fácilmente se entenderán, sin que nosotros las digamos.

Diremos los nombres de estos tres géneros. El primero se llama *honesto*, el segundo, *útil*; el tercero, porque con-

tiene una parte de honestidad, y porque esta es la mayor, pertenece á entrambos géneros, pero se llama con el vocablo mejor: el de *honestidad*. De donde resulta que las razones para apetecer una cosa, son: la *honestidad* y la *utilidad*; y para evitarla, la *torpeza* y la *inutilidad*. A estas dos cualidades atribuimos otras dos: *necesidad* y *afecto*. La primera depende de una fuerza extraña; la segunda, de las cosas y de las personas. Expliquemos ahora las razones de la honestidad.

Llamamos, pues, *honesto* lo que en todo ó en parte apetecemos por su propia excelencia. Siendo dos sus partes, una simple, otra compuesta, consideremos primero la simple. Hay entre estas cosas una, que en nombre y naturaleza las comprende todas: es la *virtud*, un hábito del alma conforme á razon. Conocidas sus partes, conoceremos todo el valor de la simple *honestidad*. Estas partes son cuatro: *prudencia*, *justicia*, *fortaleza*, *templanza*.

*Prudencia* es el saber de las cosas buenas, malas é indiferentes. Sus partes son: *memoria*, *inteligencia*, *providencia*. Por la *memoria* recuerda el hombre lo que fué; por la *inteligencia* conoce lo que es; por la *providencia* ve algo antes que suceda.

La *justicia* es un hábito del alma que consiste en dar á cada uno su derecho, respetando la comun utilidad. Tiene su fundamento en la naturaleza. Despues agregó la costumbre algunos preceptos fundados en la utilidad. Finalmente, la religion y el temor á las leyes sancionaron lo que la naturaleza y las leyes habian establecido.

Derecho *natural* es el que no nace de la opinion, sino de cierta facultad innata en el hombre, vg.: la religion, la piedad, el agradecimiento, la vindicacion, el respeto y la verdad. La *religion* comprende el culto y ceremonias á una naturaleza superior y divina. La *piedad* es una veneracion y sumo respeto á los consanguíneos y á los que han hecho bien á la patria. En el *agradecimiento* entran: la memoria

de los servicios y buena amistad de alguno, y la voluntad de reenumerarlos. Por medio de la *vindicacion* se rechaza ó castiga toda fuerza y agresion injusta. *Respeto* es aquella veneracion y honor que se tributa á los hombres eminentes en alguna dignidad. La *verdad* consiste en decir las cosas tales como son, han sido ó serán.

El derecho consuetudinario es á veces un desarrollo del derecho natural, acrecentado por la costumbre, vg.: la *religion*. Otras veces es una costumbre antigua confirmada por la aprobacion general, vg.: *pacto*, *equidad*, *sentencia*. *Pacto* es el convenio entre algunos. *Equidad* es la costumbre que se funda en una razon igual para todos. *Sentencia* es la decision de algun juicio ó juicios anteriores. *Ley* es la que se formula por escrito y que se impone al pueblo para su observancia.

*Fortaleza* es el arrojo meditado en los peligros y la constancia en los trabajos. Sus partes son: magnanimidad, esperanza, paciencia y perseverancia. *Magnanimidad* es la tendencia del alma á excelsos, grandes y espléndidos propósitos. *Confianza* es la seguridad que de sí tiene el ánimo en las cosas grandes y honestas. La *paciencia* consiste en sufrir voluntariamente, y por largo tiempo, trabajos arduos y difíciles, por causa de honestidad y utilidad. La *perseverancia* estriba en permanecer estable y perpétuamente en un propósito bien considerado.

*Templanza* es el firme y moderado dominio del alma sobre el apetito y los demas impulsos no rectos. Sus partes son: *continencia*, *clemencia* y *modestia*. La *continencia* rige y modera el arrebatado consejo. La *clemencia* aquietta el ánimo que se movia á odiar á alguno. Por medio de la *modestia* guarda el pudor su honestidad clara y verdadera. Todo esto ha de apetecerse por sí solo, y no por interes alguno. El demostrarlo seria ajeno de nuestro intento y de la brevedad de los preceptos.

Tambien deben evitarse por sí mismos, no sólo los vicios

contrarios á estas virtudes, como la flaqueza contraria á la fortaleza, y la justicia á la injusticia, sino tambien los que parecen cercanos y semejantes á las virtudes, y sin embargo, distan mucho de ellas, vg.: á la confianza es vicio contrario la desconfianza, al paso que la audacia no es contraria, sino cercana y parecida, y sin embargo, es vicio tambien. Así se hallará cerca de cada virtud un vicio, vg.: la audacia, al lado de la confianza; la pertinacia, cerca de la perseverancia; la supersticion, no léjos de la religion; y así otras que tienen propio nombre y algunas que no le tienen. Todas estas deben contarse entre las cosas vitandas como contrarias á las buenas.

Tratemos ahora de aquel género en que lo honesto anda mezclado con lo útil. Cosas hay que nos llevan hácia sí, tanto por la excelencia que en sí tienen, como por el fruto, vg.: la gloria, la dignidad, la grandeza, la amistad. *Gloria* es la fama y loor universal de alguno. *Dignidad* es la autoridad justa, y digna de honor y veneracion. La *grandeza* consiste en abundancia grande de poder ó majestad. *Amistad* es la buena voluntad hácia alguno, por causa de las mismas virtudes que ama ó practica, correspondiendo él con igual voluntad.

Como aquí hablamos de las causas civiles, hemos añadido la utilidad á la amistad, no sea que nos reprenda alguno creyendo que hablamos de la amistad en general. Unos sostienen que esta se funda sólo en la utilidad, otros que en sí propia, otros que en sí propia y en la utilidad. No es este lugar oportuno para tal cuestion. Tratando aquí de la práctica oratoria, decimos: que la amistad debe buscarse por su propia excelencia y por lo útil de sus resultados. Como la amistad varia, y unas veces está confirmada con juramentos, otras no; unas veces es antigua, otras nueva; cuándo fundada en beneficios ajenos, cuándo en beneficios nuestros; y finalmente, es más ó ménos útil; ha de atenderse siempre á la dignidad de las causas, á la oportunidad

del tiempo, á los servicios, á los juramentos, á la antigüedad.

La utilidad consiste, ó en la persona ó en cosas extrañas á ella, pero que se convierten en utilidad suya. Así como en la República hay cosas que pertenecen al cuerpo de la ciudad, vg.: los campos, los puertos, el dinero, las armadas, los soldados de mar y tierra, los aliados, cosas todas que mantienen incólume y libre una ciudad; y hay otras que solo contribuyen á su mayor esplendor y magnificencia, como el adorno y amplitud de sus calles, la multitud de amistades y alianzas, todo lo cual hace las ciudades, no solo salvas é incólumes, sino hermosas y potentes; así en la utilidad han de considerarse dos partes: la salud y el poder. *Salud* es la conservacion segura é íntegra del bienestar. *Poder* es la facultad de conservar lo adquirido y de adquirir más. En todo lo dicho se ha de atender á la facilidad ó dificultad. *Fácil*, es lo que se hace en tiempo brevísimo y con poco ó ningun trabajo, gasto y molestia. *Difícil*, lo que exige trabajos, molestias y gastos, pero que, vencidas estas dificultades puede llevarse á efecto. Fáltanos tratar de la *necesidad* y del *afecto*.

La *necesidad* es irresistible, no se puede vencer ni alterar. Con ejemplos mostraré cuán grande es su fuerza. Es necesario, vg., que la llama abraza la madera, que el cuerpo mortal perezca en algun tiempo, y necesario con aquella necesidad irresistible de que ántes hablábamos, única que merece ese nombre. Si se presentan obstáculos superables, pero difíciles, habrá que considerar si la ejecucion es posible. Hay necesidades absolutas y simples, otras condicionales, vg.: «necesario es que los Casilineses se entreguen á Aníbal: necesario es que Casilino venga á poder de Aníbal.» En el primer ejemplo se sobreentiende la condicion: «si no quieren morir de hambre,» porque si quieren morir, no hay tal necesidad; pero en la segunda no sucede así. Pues ora quieran los Casilineses entregarse, ora morir de

hambre, necesario es que Casilino venga á poder de Annibal. ¿Qué utilidad tiene esta division? Grandisima. Porque cuando la necesidad sea absoluta é invencible, no hay para qué detenerse en ella, ni hablar más; pero cuando haya algun efugio ó condicion, se ha de considerar si es útil ú honesto.

Hallareis muchas proposiciones necesarias sin condicion, vg.: «los hombres tienen que morir.» Por el contrario, esta proposicion: «los hombres tienen que tomar alimento,» no es necesaria sino con la condicion siguiente: «si no quieren morir de hambre.» La condicion se fundará, ya en la honestidad, vg.: «necesario es que hagamos esto si queremos vivir honestamente;» ya en la salud, ya en la comodidad. La necesidad más fuerte es la de la honestidad; la más leve, la de la comodidad, que nunca podrá luchar con las otras dos. Se han de comparar entre sí, pues aunque lo honesto sea más excelente que lo saludable, es motivo de deliberacion cuál se ha de seguir con preferencia. Sobre esto puede darse una regla. Cuando atendiendo á lo saludable haya esperanza de recuperar alguna vez con virtud y diligencia lo que de la honestidad se haya sacrificado, parece que ha de atenderse á la salud: cuando nó, á la honestidad. Y no por eso se puede decir que infringimos la honestidad. Porque si no estamos salvos é incólumes, en ningun tiempo podremos alcanzarla. Conviene, pues, someterse á las condiciones que otro imponga, aquietaarse entónces y esperar mejores tiempos.

En quanto á la comodidad, véase si la causa es bastante útil y digna para que por ella se derogue algo de lo magnánimo ó de lo honesto. En este punto, basta atender á la condicion y tener siempre por más necesaria la causa más grave y poderosa.

*Afecto*, es una súbita mutacion en el tiempo, en el resultado y administracion de los negocios ó en la condicion humana, vg.: «torpe es el pasarse á los enemigos, pero no

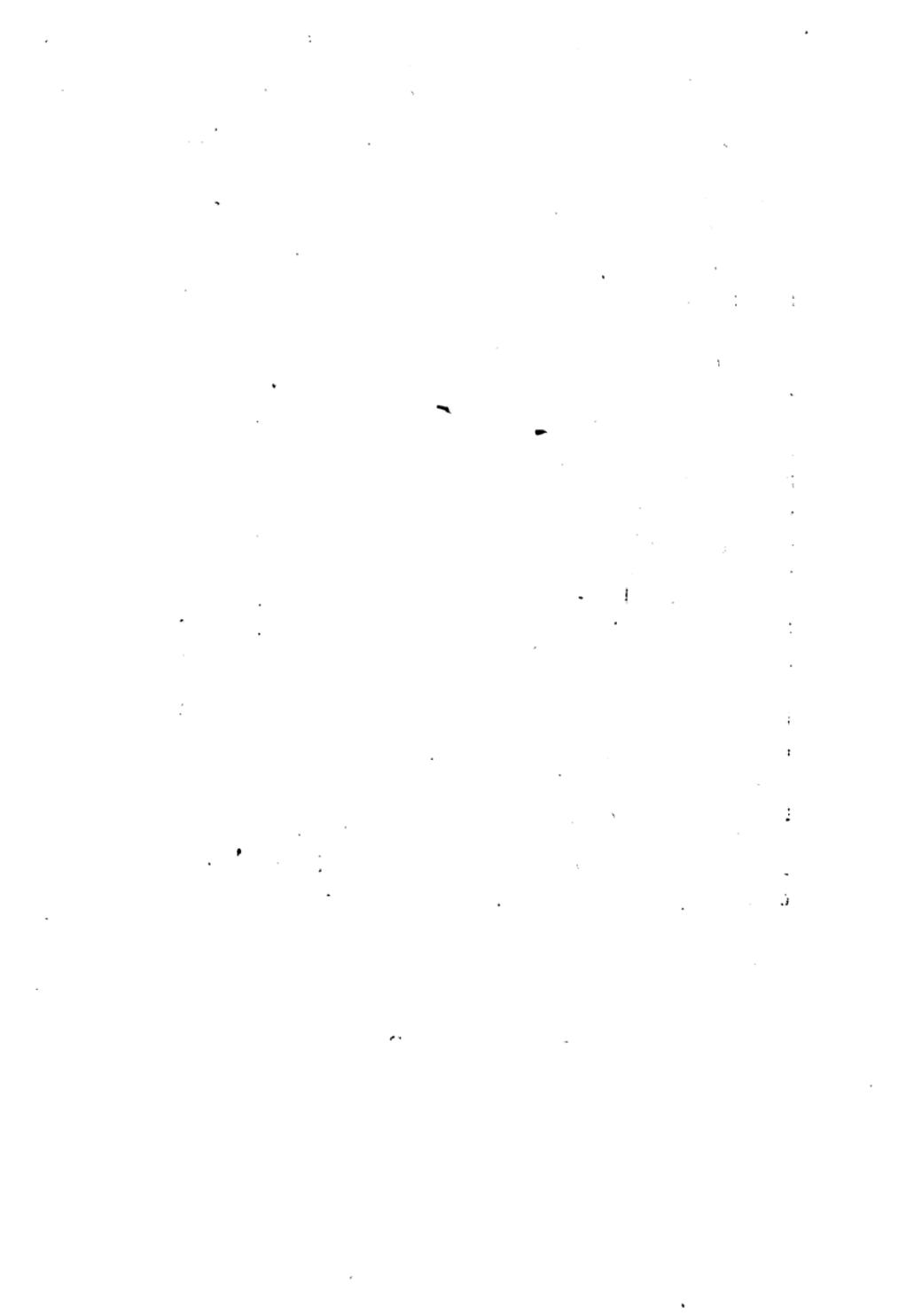
con la intencion con que Ulises lo hizo.» «Es inútil arrojar el dinero al mar, pero no por el motivo que tuvo Aristipo.» Hay acciones, pues, que se han de considerar, no segun su naturaleza, sino segun el tiempo, la intencion ó las personas; no mirando el hecho en sí, sino la ocasion, la voluntad, etc.

Las alabanzas y los vituperios se fundarán en aquellos lugares y argumentos que tocan ó pertenecen á las personas. Si se quiere alguna division, podemos decir que atañen al alma, al cuerpo ó á cosas extrañas. Al alma pertenece la virtud, cuyas partes ya dijimos. Al cuerpo, la salud, la dignidad, las fuerzas, la ligereza. Cualidades extrínsecas son: el honor, el dinero, la afinidad, el linaje, los amigos, la patria, el poder, etc. Y de la misma manera las cualidades contrarias. En la alabanza ó en el vituperio se ha de tener en cuenta, no tanto las cualidades corporales y extrínsecas que el personaje tuvo, como el uso que hizo de ellas.

El alabar la fortuna es necedad y el vituperarla soberbia. Por el contrario, la alabanza de las cualidades del alma es honesta, y el vituperio, grave.

Ya que hemos expuesto la manera de argumentar en todo género de causas, damos por terminada la invencion, parte primera y principal de la Retórica. En el libro anterior hemos expuesto una parte, y como éste es ya demasiado extenso, quédese lo demas para otros libros.

---



RETÓRICA Á C. HERENNIO.



---

---

## RETÓRICA Á C. HERENNIO.

---

### LIBRO PRIMERO.

---

Aunque, ocupado en negocios domésticos, apenas tengo tiempo para el estudio, y aún el ocio que me queda suelo dedicarle con más gusto á la filosofía; sin embargo, tu voluntad, ¡oh Cayo Herennio! me mueve á escribirte de retórica, para que no imagines que no he querido complacerte, ó que esquivo el trabajo. Con tanto más empeño he tomado este asunto, cuanto que entiendo que no sin causa quieres conocer el arte retórica. No poco fruto encierra la facundia y elegancia de decir, si es regida por una buena inteligencia y templada moderación de ánimo. Por lo cual voy á dejar aparte todos los preceptos que escribieron los Griegos sólo por vanagloria y lujo. Por parecer sabios investigaron lo que á nada conducía, empeñados en dificultar el conocimiento del arte. Yo, por el contrario, he escogido sólo los preceptos útiles para la práctica oratoria. No escribo como otros, por esperanza de lucro ni de gloria, sino por complacerte en cuanto yo pueda. Ahora, para no

dilatar excesivamente el libro, entremos en materia, advirtiéndote, ante todo, que el arte aprovecha poco sin el ejercicio; entiendo, pues, que al ejercicio deben acomodarse estos preceptos.

El oficio del orador es hablar de las cosas que pertenecen á la vida civil por costumbres ó por leyes, con asentimiento de los oyentes en cuanto pueda ser. Tres son los géneros de causas que puede cultivar el orador: *demonstrativo, deliberativo y judicial*. Demostrativo es el que se emplea en alabanza ó vituperio de alguna determinada persona. El deliberativo, que versa sobre las cosas sujetas á discusion, abraza la suasoria y la disuasoria. El judicial comprende la acusacion, la peticion y la defensa. Ahora diremos qué condiciones ha de haber en el orador: despues cómo se han de tratar las causas. Ha de tener el orador *invencion, disposicion, elocucion, memoria y pronunciacion*. Invencion es el hallazgo de argumentos verdaderos ó verosímiles que hagan probable la causa. Disposicion es el orden y distribucion de las pruebas. Elocucion es la acomodacion de palabras y sentencias idóneas á la invencion. Memoria es una firme retencion de las cosas, de las palabras y de la disposicion. Pronunciacion es la graciosa moderacion de la voz, del rostro y del gesto. Consiguense estas cualidades con el *arte*, con la *imitacion* y con el *ejercicio*. Arte es el conjunto de preceptos que señalan un cierto camino y razon. Imitacion es el estudio diligente por parecerse á otro. Ejercicio es el asiduo uso y práctica de decir. Expuestos ya los géneros de causas y las condiciones del orador, diré ahora cómo ha de tratarse cada una de las partes de la oracion.

La invencion se divide en seis partes: *exordio, narracion, division, confirmacion, refutacion, conclusion*. *Exordio* es el principio de la oracion que prepara para lo restante el ánimo del oyente ó del juez. *Narracion* es la exposicion de los hechos pasados ó como si hubieran pa-

sado. En la *division* se fija el asunto de la controversia y se anuncia lo que va á tratarse. *Confirmacion* es la exposicion de nuestros argumentos con aseveracion. *Refutacion* es la solucion de los argumentos contrarios. *Conclusion* es el artificioso término del discurso. Hablaremos primero del *exordio*. Considérese ante todo el género de la causa. Los géneros de las causas son cuatro: *honesto, torpe, dudoso y humilde*. *Honesto* será el género de la causa, cuando defendamos lo que parece que ha de ser defendido por todos, ó combatamos lo que parece que por todos ha de ser combatido, vg., cuando se defiende á un varon fuerte contra un parricida. *Torpe* es el género de causa en que se impugna una cosa honesta, ó se defiende una vergonzosa. *Dudoso* el que participa de honesto y de torpe. *Humilde* el que versa sobre cosas de poca entidad.

Siendo esto así, convendrá acomodar el exordio al género de la causa. Dos géneros hay de exordios: el *principio* que los Griegos llaman *proemio*, y la *insinuacion*, que tambien se llama *efodos*. El *principio* tiene por objeto prevenir el ánimo de los oyentes haciéndolos dóciles, benévolos y atentos. Si el género de la causa fuere dudoso, hemos de procurar captarnos la benevolencia para que no nos dañe la parte de odiosidad que pueda haber en la causa. En el género humilde bastará captarnos la atencion. Si el género de la causa fuere torpe, se usará de la insinuacion, á no ser que podamos captarnos la benevolencia con alguna recriminacion contra el adversario. Si la causa fuere honesta, podrá usarse ó prescindirse del principio. Si queremos usarle, deberemos mostrar por qué razon es honesta la causa, ó exponer brevemente la materia de que vamos á tratar. Si no queremos usar del *principio*, puede comenzarse por la ley, por la escritura ó por algun otro firmísimo apoyo de nuestra causa. Dóciles haremos á los oyentes, si exponemos con brevedad lo capital de la causa y si los hacemos atentos. Porque dócil es el que atentamente quiero

escuchar. Los haremos atentos prometiéndolo hablar de cosas grandes, nuevas, inusitadas, ó que importan á la República, ó á los mismos que oyen, ó á la religion de los Dioses inmortales. Les rogaremos que oigan con atencion, y enumeraremos los asuntos de que vamos á hablar. Podemos captarnos la benevolencia de los oyentes de cuatro maneras: ó por nuestras personas, ó por los adversarios, ó por los oyentes, ó por las cosas mismas.

Por nuestra persona nos atraeremos la benevolencia, ponderando sin arrogancia nuestros servicios á la República, á los padres, á los amigos ó en favor de los mismos oyentes (de todos ó de algunos), siempre que todas estas cosas tengan que ver con la causa de que se trata. Tambien podemos hablar de nuestros males, pobreza, abandono, calamidad, etc., y rogar que nos ayuden, mostrando al mismo tiempo que no tenemos esperanza en ningun otro. De la persona de los adversarios podrá nacer la benevolencia para nosotros, si los hacemos incurrir en odio, envidia ó desprecio. En odio incurrirán si referimos algun hecho suyo vergonzoso, soberbio, pérfido, cruel, arrogante, malicioso. En envidia, si hablamos de su fuerza, poder, riquezas, arrogancia, nobleza, clientela, banderías, amistades, afinidades, etc., mostrando que confian en estos auxilios más que en la verdad. Caerán en desprecio si hablamos de su inercia, cobardía, desidia, relajacion, etc. Podrá fundarse la benevolencia en la persona de los oyentes ensalzando sus actos de fortaleza, sabiduria, clemencia, esplendidez, y diciendo que segun la grande estimacion en que son tenidos, mucho se espera de su justicia en esta causa. De las cosas mismas procederá la benevolencia si ensalzamos nuestra propia causa y deprimimos la de los adversarios. Tratemos ahora de la insinuacion. Tres son las ocasiones en que no se puede usar el *principio*: cuando la causa es torpe y ella misma nos enajena el ánimo de los oyentes; cuando éstos parecen prevenidos ó persuadidos

por los que hablaron ántes en contra, y cuando están cansados de oír á otros oradores. Si la causa fuere torpe, puede empezarse con estas razones: «debemos considerar la cosa y no el hombre»; ó por el contrario «debemos considerar el hombre y no la cosa»; añadiremos que no nos agradan esos hechos indignos y nefandos de que nos acusan los adversarios; despues de insistir mucho en esto, probaremos que el caso no es semejante, ó citaremos algun juicio sobre un caso parecido ó igual, ó mayor ó menor; entraremos en nuestra causa poniendo de manifiesto la semejanza, ó diremos que no vamos á hablar nada de tal ó cual cosa, y al mismo tiempo la indicaremos como de soslayo y por palabras veladas. Si el auditorio estuviere persuadido por los discursos de los adversarios (lo cual no es difícil de conocer sabiendo cuáles son las cosas que con más facilidad se creen), estas mismas nos servirán de entrada para la causa, anunciando que lo primero que vamos á combatir es lo que los adversarios tienen por más firme. O empezaremos por algun dicho de los adversarios, sobre todo de los últimos, ó manifestaremos duda sobre qué es lo que hemos de decir ántes, ó á qué hemos de contestar primero. Si están cansados, comiéndose por algo que mueva á risa, por algun apólogo, fábula verosímil, incitacion, depravacion, inversion, ambigüedad, sospecha, irrision, necedad, comparacion, abyeccion, adiccion, trueque de letras, expectacion, semejanza, novedad, historia, verso, ó por alguna interpelacion ó burla, ó prometiendo hablar de repente y no como veníamos preparados, ó hablar de distinta manera que como se acostumbra, exponiendo con brevedad la diferencia entre lo que suele hacerse y lo que vamos á hacer nosotros. Entre la *insinuacion* y el *principio* hay esta diferencia: en el *principio* se hace al oyente benévolo, dócil y atento con razones claras y descubiertas; pero la *insinuacion* procede oculta y disimuladamente para conseguir los mismos fines. En todo el discurso ha de procurarse to-

ner al auditorio dócil, benévolo y atento, pero principalmente en el exordio. Diré ahora los vicios que han de evitarse en él: ha de ser la oración apacible, no aparatosa, y no rebuscadas las palabras. Se llama *vulgar* el exordio vicioso que puede acomodarse á muchas causas. También es vicioso el exordio del cual puede hacer uso el adversario, y que por esto se llama *comun*, ó aquel que con pequeña diferencia puede torcerse en contrario. También puede ser vicioso el exordio por estar compuesto con demasiado aparato, ó por ser muy largo, ó por no nacer de la misma causa (este se llama exordio *separado* y aquí se incluye también el *trasladado*), ó por no enlazarse bien con la narración, ó por no hacer al oyente atento, benévolo, dócil. Baste ya del exordio; pasemos á la narración.

Tres géneros hay de narraciones. Uno en que se exponen el hecho del modo que más nos favorezca, lo cual acontece en las causas judiciales. Otro género de narración es aquel en que interviene algún juramento, ó recriminación, ó transición, ó alabanza, ó vituperio. El tercer género nada tiene que ver con las causas civiles, pero conviene ejercitarse en él para tratar mejor las narraciones anteriores. Dos son los géneros de esta narración: uno versa sobre los negocios, otro sobre las personas. El que consiste en la exposición de los negocios, tiene tres partes: *fábula*, *historia*, *argumento*. Fábula es la que no contiene cosas verdaderas ni verosímiles, como en las tragedias; historia es un hecho verdadero, pero lejano de nuestra edad; argumento es un hecho fingido, pero verosímil, como sucede en las comedias. La narración de las personas debe tener gracia de elocución y pintar los varios caracteres, la gravedad, la blandura, la esperanza, el miedo, la sospecha, el deseo, la disimulación, la compasión, la variedad y mudanzas de fortuna, los males inesperados, la alegría súbita, el éxito final. Esto por lo que toca al ejercicio. Ahora enseñaremos cómo han de tratarse las narraciones de causa verdadera.

Tres cualidades ha de tener la narracion: que sea breve; clara y verosímil. Veámos el modo de hacerlo. Será breve la narracion si comenzamos por donde es necesario y no por el principio más remoto; si la referimos compendiosa y no menudamente; si no nos empeñamos en apurar la materia sino hasta donde convenga; si no usamos de transiciones; si no nos apartamos del asunto que hemos comenzado á exponer, y si exponemos de tal manera el resultado de las cosas que los antecedentes se entiendan por sí mismos aunque nosotros los calleemos, vg.: si digo que yo he vuelto de la provincia, claro doy á entender que ántes habia ido á ella. Y no solo debe omitirse lo que perjudica, sino tambien lo que ni perjudica ni favorece. No se ha de decir una misma cosa dos ó más veces ni repetir en manera alguna lo dicho, vg.: «Simon vino al caer la tarde, de Atenas á Megara; así que llegó á Megara, puso asechanzas á la doncella; despues que le puso asechanzas, la forzó.»

Será clara la narracion si se expone primero lo que primero aconteció, y se guarda el orden de cosas y de tiempo, tal como los hechos sucedieron ó pudieron suceder. No se ha de decir nada confuso, torcido, ambiguo, nuevo, ni pasar ligeramente á otra materia, ni empezar por lo último, ni seguir demasiado adelante, ni omitir nada de lo que pertenezca al asunto. En una palabra, cúmplanse todos los preceptos que hemos dado acerca de la brevedad, pues cuánto más breve sea, más clara y fácil de entender será la narracion. *Verosímil* será si se ajusta á la costumbre, á la opinion, á la naturaleza; si constan las circunstancias de tiempo, la calidad de las personas, la razon de sus determinaciones, la oportunidad del tiempo, para que no se pueda replicar que hubo poco tiempo, ó ninguna causa, ó que faltó lugar idóneo, ó que los hombres de que se trata no lo pudieron hacer ó padecer. Si la causa es verdadera, no por eso han de dejar de observarse estos preceptos. Porque á veces la verdad, si no se observan, no puede hacer fuerza. Si la causa es fingida,

con tanto mayor motivo han de observarse. Se han de tratar con cautela los hechos que están consignados en algun registro público ó apoyados en alguna otra firme autoridad. En todo lo que he dicho convengo con los demas escritores de este arte, ménos en los preceptos relativos á la insinuacion, que yo he sido el primero en dividir en tres tiempos para que tuviéramos camino cierto y perspicua razon en los exordios.

Ahora en lo que resta, ya que hemos de tratar de la invencion de los argumentos (principal oficio del orador), procuraremos atender á la utilidad, diciendo algo sobre la division de las causas. La division tiene dos partes. En primer lugar, despues de hecha la narracion, debemos decir aquello en que convenimos con los adversarios. Si convenimos en lo que nos favorece, hay que decir lo que queda en controversia, vg.: «convengo con los adversarios en que Orestes mató á su madre.» Lo que resta averiguar es si lo hizo con razon, ó si le fué lícito hacerlo. Por el contrario, «confiesan que Agamenon fué muerto por Clitemnestra, y niegan que Orestes debiera vengar á su padre.» Hecho esto, se usará de la distribucion. Esta tiene dos partes: *enumeracion* y *exposicion*. De la *enumeracion* usamos cuando decimos el número de los puntos que vamos á tratar. No conviene que las partes sean más de tres, porque es peligroso que más adelante omitamos alguna, y esto hará sospechar al auditorio que hay meditacion y artificio, lo cual quita mucho crédito á la oracion. En la *exposicion* referimos breve y sumariamente el asunto de que vamos á hablar. Pasemos ahora á la *confirmacion*. Toda esperanza de victoria y fundamento de persuasion está en la confirmacion y en la refutacion. Cuando hayamos expuesto nuestros argumentos y destruido los del contrario, habremos cumplido absolutamente con los deberes del orador.

Ambas cosas podremos hacer conociendo el estado de la causa. Los estados de las causas son cuatro, aunque nues-

tro doctor Hermetes juzgó que eran tres. *Constitucion* ó estado de la causa se llama la primera deprecacion del defensor, unida con algun cargo contra el acusador. Los estados de la causa son tres: *conjetural*, *legítimo* y *judicial*. *Conjetural* cuando está en controversia el hecho, vg.: «Ayax en la selva, despues de saber lo que habia hecho en su locura, se mató con su propia espada. Llega Ulises, le ve muerto, le saca de la herida el arma ensangrentada. Llega Teucro, ve á su hermano muerto y al enemigo de su hermano con la espada teñida en sangre, y le acusa del homicidio.» Aquí, como la verdad se busca por conjeturas y se disputa sobre un hecho, este estado de la causa se llama conjetural. Estado *legítimo* es el que nace de alguna ley escrita. Dividese en seis partes: escrito, sentencia, leyes contrarias, ambigüedad, definicion, traslacion, raciocinio. Del escrito y sentencia nace la controversia, cuando la voluntad del legislador parece disentir del texto de la ley, vg.: «Hay una ley que manda que los que abandonen una nave por causa de tempestad, pierdan todos los bienes, y que si se salva la nave, esta y todo lo demas sean de aquellos que hayan permanecido embarcados. En una gran tempestad, aterrados todos, abandonaron la nave y se salvaron en un esqui-fe, fuera de uno que estaba enfermo y no pudo salir ni huir. Por caso fortuito la nave llegó en salvo al puerto y fué adjudicada al enfermo. Ahora la reclama su antiguo dueño.» De leyes contrarias nace la controversia, cuando una ley manda ó permite ciertas cosas y otra las prohíbe, vg.: «Prohíbe una ley que el que haya sido condenado por cohecho, hable en público. Otra ley manda que «el augur diga en la asamblea del pueblo el nombre de aquel que pretende el cargo del augur muerto. Un augur condenado por cohecho, hizo esta designacion en público. Se pide contra él una multa.»

Nace la controversia *de leyes ambiguas* cuando el escrito significa dos ó más sentencias, vg.: «Un padre de familias

que dejó heredero á su hijo, legó en el testamento unos vasos de plata á su mujer; en estos términos: Tulio mi heredero dará á mi mujer Terencia vasos de plata hasta el peso de treinta, pero los que quiera. Despues de su muerte, pide la mujer los vasos preciosos y magníficamente cincelados. Contesta Tulio que él puede dar los que quiera con tal que lleguen á ese peso » Hé aquí un estado *legítimo* por *ambigüedad*. Tiene lugar la *definición* cuando está en controversia el nombre que ha de darse al hecho, vg.: «Cuando Lucio Saturnino iba á dar su ley frumentaria sobre las segundas y terceras partes del *as*, Quinto Cepion, que por aquel tiempo era cuestor de la ciudad, dijo al Senado que el Erario no podía sufrir tantas prodigalidades. El Senado decretó que si el tribuno presentaba aquella ley al Pueblo, se le tendria por enemigo de la República. Saturnino se empeñó en llevarla; sus colegas se opusieron; él, sin embargo, presentó la ley. Entónces Cepion, viendo que Saturnino atropellaba el *Senatus consulto* á pesar de la oposicion de sus colegas, le acomete con algunos otros buenos ciudadanos, derriba los puentes, arroja las urnas é impide que la ley se lleve adelante. Es acusado Cepion de lesa majestad.» Aquí se trata de definir el vocablo *lesa majestad*. De la recusacion nace la controversia, cuando el reo dice que se difiera la causa, ó que se mude el acusador, ó los jueces. De este estado de la causa hacen mucho uso los Griegos en los juicios; nosotros en el derecho civil. En esta parte nos ayudará mucho la ciencia jurídica. Alguna vez la usamos en la *definición*, vg.: si á alguno se le acusa de *peculado* por haber sustraído de un lugar privado los vasos públicos de plata, podrá hacer uso de la definición diciendo lo que es el hurto, y lo que es el *peculado*, y que aquí no se trata de *peculado* sino de hurto. Pero rara vez tiene lugar este estado de la causa en los juicios, porque en las acciones privadas intervienen muchas excepciones pretorias y ántes de la causa sucumbe el que no ha obrado como debia, y en las cuestiones,

públicas previenen las leyes que si al reo le acomoda preceda un juicio sobre si al acusador le es lícito acusar ó no. Del *raciocinio* nace la controversia cuando no hay ley propia ni particular para aquel hecho, pero si para otros semejantes. vg.: «Hay una ley que dice: si un hombre está loco, sus parientes y allegados tienen potestad para intervenir en su persona y bienes; y otra ley dice que el que mate á su padre sea encerrado en un saco y arrojado al rio; y otra ley: cúmplase la voluntad del padre de familias y los legados que en su testamento haya hecho. Y otra ley: si el padre de familias muere sin testar, su hacienda sea de sus parientes y deudos. Se acusa á Maleolo de haber matado á su madre. Despues de condenado se le pone una mordaza en la boca, se le atan á los piés suelas de madera y se le conduce á la cárcel. Sus defensores llevan las tablas á la cárcel, escriben en presencia suya el testamento, asisten los testigos, y poco despues se le impone el suplicio. Los que por el testamento eran herederos toman posesion de la herencia. El hermano de Maleolo, que le habia defendido en el peligro, la reclama por la ley de *agnacion*. No hay ley cierta sobre este caso, y sin embargo se alegan muchas, en las cuales se funda el raciocinio de si tuvo ó no derecho para hacer el testamento.» Hemos expuesto ya los diversos modos del estado *legítimo*; tratemos ahora de la constitucion *judicial*.

Tiene lugar ésta cuando averiguado el hecho se pregunta si se hizo con razon ó no. Este estado de la causa tiene dos partes: *absoluta* y *accesoria*. *Absoluta* cuando defendemos el hecho en si sin acudir á ningun otro, vg.: «Cierta *mimo* interpeló nominalmente en la escena al poeta Accio. Este se quejó de injuria, y el representante alegó que era lícito nombrar á aquel que daba con su nombre la pieza á la escena.» En la parte *accesoria*, cuando la defensa por si es breve, se comprueba con algun argumento tomado de otra parte. Las partes de la *accesoria* son cuatro: *concesion*, *re-*

*remocion, traslacion y comparacion.* En la *concesion* pide el reo que se le perdone. Divídese en *purgacion y deprecacion*. En la primera dice el reo que no pecó á sabiendas. Divídese en *fortuna, imprudencia, necesidad*. Ejemplo de *fortuna*, el razonamiento de Cepion á los tribunos de la plebe sobre la pérdida del ejército. *Imprudencia*, como en el caso de aquel que mató al asesino de su hermano creyéndole siervo, ántes de abrir el testamento donde el siervo estaba manumitido. Ejemplo de *necesidad* el de aquel que no llega en el dia señalado porque las aguas le cierran el paso. En la *deprecacion* confiesa el reo que pecó á sabiendas, pero pide que se compadezcan de él. Solo puede tener lugar en juicios en que se defienda á un reo conocido ántes por haber hecho muchas cosas excelentes. Razharemos de este modo, por amplificacion: «Si hubiera hecho esto, deberíamos perdonarle por sus antiguos beneficios, pero ni áun pide que se le perdone.» Pero si no es frecuente la deprecacion en los juicios, puede ocurrir en el Senado, ó ante el general, ó en el Consejo.

Por *traslacion* del crimen puede hacerse la defensa, no negando el hecho, sino explicándole por los crímenes de otros, vg.: «Orestes en su defensa echa la culpa del crimen á su madre.» Por *remocion del crimen*, cuando apartamos de nosotros toda culpa, atribuyéndosela á otra persona ó cosa. A una *persona*, vg.: «Confiesa el acusado haber dado muerte á Publio Sulpicio, pero por orden de los cónsules, que no sólo le han dicho que lo hiciera, sino cómo habia de hacerlo.» A una *cosa*, como si á alguno se le vedara tomar parte en el plebiscito á consecuencia de un juramento arrancado por la fuerza. Por *comparacion* se puede hacer la defensa, diciendo que era necesario tomar una de dos determinaciones, y que hemos tomado la mejor, vg.: «Cercado Cayo Popilio por los Galos, y no pudiendo huir de ellos, tuvo una entrevista con los jefes enemigos, y consiguió salvar al ejército, dejando los bagajes: tuvo por mejor

salvar el ejército que los bagajes, y sin embargo se le acusa de lesa majestad.»

Quedan expuestos los estados de la causa y sus partes. Resta mostrar cómo y por qué camino conviene tratarlas. Diremos primero lo que por ambas partes ha de sostenerse en la causa, pues en esto consiste el fundamento de la oración. Puesto el estado de la causa, hay que buscar la razón. La razón *hace* la causa y contiene la defensa, vg. (insistiendo en un ejemplo anterior, para mayor claridad): «Confesando Orestes que mató á su madre, si no alega la razón del hecho, hace una mala defensa.» La alega, pues, porque si no la alegase, no habria ni causa siquiera. «Ella (dice) mató á mi padre.» La razón, por tanto, contiene la defensa, y si no la hubiera, no podria demorarse un punto la condenacion. Hallada la razón, búsquese el *fundamento*, esto es, lo que sustenta la acusacion que se alega contra la razón de la defensa. De este modo: dice Orestes: «Con razón la maté, porque ella habia matado á mi padre.» Contesta el acusador: «Pero no era lícito que tú la matases, ni te tomases la justicia por tu mano.» De la *razón* de la defensa y del fundamento de la acusacion, nace la cuestion del *juicio*, que los Griegos llaman *κρίνωρον*, vg.: «Dice Orestes que por vengar á su padre mató á su madre, ¿pero acaso fué lícito que el hijo, sin forma de juicio, matase á Clitemnestra?» Hallado el *juicio*, á él hay que referir todo el proceso de la oración.

En todos los estados y partes de los estados de las causas podrán hallarse por este camino los juicios, ménos en la causa conjetural. Pues en ésta, ni se controvierte la razón del hecho, porque se niega el hecho mismo, ni tiene lugar el *fundamento*, por que falta la razón. De la afirmacion, pues, y de la negacion nacerá la causa, vg.: Afirmacion: *Mataste á Ajax*. Negacion: *No le maté*. Juicio: *¿Le maté?* A esta cuestion debe referirse todo el discurso. Si hay muchos estados ó partes, habrá tambien muchos *juicios*

cios, pero todos podrán establecerse por el mismo procedimiento.

En lo que he dicho hasta aquí, he trabajado por ser breve y claro. Pero como este libro va creciendo excesivamente, convendrá reservar para otro las cosas restantes, para que no se fatigue tu ánimo con la multitud de preceptos. Si tardo en acabar esta obra más de lo que desees, achácalo, ya á la magnitud de la empresa, ya á mis muchas ocupaciones. Me apresuraré, sin embargo, en cuanto esté de mi parte, para corresponder á tus favores hácia mí y á la afición y buena voluntad que te profeso.

---

## LIBRO SEGUNDO.

---

En el primer libro, oh Herennio, hemos explicado brevemente en qué causas ha de ejercitarse el orador, cómo ha de tratar cada una de ellas, y cómo podrá conseguir fácilmente el fin de la oratoria. Pero como no podíamos hablar de todas las cosas al mismo tiempo, y era necesario comenzar por las principales para que mejor se entendiesen las restantes, me ha parecido reservar para este punto las que son más difíciles. Los géneros de las causas son tres: demostrativo, deliberativo y judicial. El más difícil de todos es el judicial, y por tanto el que explicaremos primero. Ya hemos tratado de él en el primer libro, cuando hablamos de las cinco condiciones del orador, de las cuales la primera y más difícil es la invención. Esta quedará agotada en el presente libro; sólo reservaremos una parte pequeña para el tercero. Escribimos primero acerca de las seis partes de la oración; hablamos, en el primer libro, del exordio, de la narración, de la división, no con más palabras de las necesarias ni con menos claridad que la que tú deseabas. Después hemos tratado, juntamente, de la confirmación y de la refutación, explicando los estados de las causas, las partes de cada uno y la manera de hallar cada

uno de éstos, supuesta la causa. Dijimos despues, que convenia fijar la controversia, y una vez hallada dirigir á ella todo el proceso de la oracion. Añadimos despues que habia muchas causas, á las cuales podian aplicarse varios estados ó partes de un mismo estado. Resta, pues, que mostremos cómo pueden acomodarse las invenciones á cada estado de la causa ó partes del estado, y asimismo qué argumentos (en griego *epiqueremas*) conviene escoger y cuáles evitar. Ambos asuntos pertenecen á la confirmacion y á la refutacion. Finalmente, diré con qué epilogo ha de cerrarse el discurso, ya que ésta es la última parte de las seis de la oracion. Por tanto, investigaremos primero cómo ha de tratarse la causa, y nos fijaremos ante todo en la *conjetural*, que es la primera y más difícil de todas. En la causa conjetural la narracion del acusador debe ir entremezclada de sospechas, de suerte que nada aparezca hecho, nada dicho sin causa ó razon. La narracion del defensor debe contener una exposicion clara y sencilla en que se aténue la sospecha. Este estado de la causa se distribuye en seis partes: *probable, separacion, signo, argumento, consecuencia y aprobacion*. Veamos ahora la fuerza de cada uno.

En lo *probable* se muestra que al reo le tuvo cuenta el pecar, y que está avezado á semejantes torpezas. Considérese la causa y la vida. Causa es la que le indujo al maleficio por esperanza de bienes ó por evitar males: se pregunta si por medio del crimen esperaba obtener algun bien, honores, dinero, dominio, liviandad de amor ó alguna otra ventaja semejante, ó si queria evitar algun mal, vg., enemistades, dolor, suplicio. Ponderará el acusador la codicia del adversario si este se movió por esperanza de bienes, ó su temor si obró por miedo de males. El defensor negará la acusacion si puede, y si no, procurará atenuarla alegando que es injusto sospechar y tener por criminales á todos aquellos á quienes puede venir algun emolumento; que la vida del hombre ha de juzgarse por sus hechos ante-

flores. Considerará primero el acusador, si el reo ha hecho ántes alguna accion parecida, y caso que no la haya hecho, si incurrió alguna vez en semejante sospecha, é insistirá mucho en esto para explicar por la índole del hombre la causa del pecado, vg.: si lo hizo por amor al dinero, mostrará que siempre fué avaro; si de honor, que siempre fué ambicioso, onlazando así la mala índole con la causa del pecado. Si no puede encontrarse una mala cualidad que explique el crimen, acúdase á otra diferente. Si no puede mostrar que es avaro, demuestre que es corruptor ó pérfido; acháquele uno ó muchos vicios, y añada que no es admirable que haya obrado mal aquel que de tantas maneras suele hacerlo. Si el adversario está tenido por muy casto é integro, dígase que han de mirarse los hechos y no la fama; que ántes tuvo ocultas sus torpezas, pero que en el fondo era malo. El defensor demostrará, si puede, la integridad de su vida, y si no puede, lo disculpará, alegando la imprudencia, la necedad, la juventud, la fuerza, la persuasion, por lo cual no debe recaer nunca, en él, vituperio por actos extraños á la causa. Si la torpeza é infamia del hombre fuesen públicas y notorias, procure disipar los rumores alegando que no se ha de creer fácilmente la mala fama. Y si nada de esto puede hacer, acuda á la defensa extrema de decir: que él no va á defender sus costumbres ante los censores, sino á vindicarle de las calumnias de sus adversarios ante los jueces.

*Comparacion* hay cuando el acusador demuestra que el crimen á ningun otro pudo convenir sino al reo, ó que nadie pudo llevarle á cabo más que el adversario, ó que él mismo por otras razones no hubiera podido hacerlo ó no lo hubiera hecho con tanta facilidad, ó que prefirió los medios más difíciles cediendo á su codicia. Aquí probará el defensor que el hecho fué beneficioso para otros y que otros tambien pudieron hacer aquello de que se acusa al reo. Por médio del *signo* se muestra la oportunidad que hubo para consumir el

crimen. Aquí se atenderá al lugar, al tiempo, al espacio, á la ocasion, á la esperanza de logro ó de secreto. Considérese si el lugar es frecuentado ó desierto, si está desierto siempre ó si lo estaba sólo cuando se consumó el hecho, si es sagrado ó profano, público ó privado, qué lugares le cercan, y si la víctima pudo ser oída ó vista. No explicaré menudamente lo que conviene al reo y al acusador, puesto que cada cual, conocida la causa, podrá encontrarlo por sí. Los principios los da el arte, lo demas adquiérese con el ejercicio. En cuanto al tiempo, se pregunta en qué parte del año, en qué hora, si de noche ó de día, y en qué hora del día y de la noche, y por qué en este tiempo y no en otro. En cuanto al espacio, se considera si fué bastante largo para que el hecho se consumase y si se pudo saber que este espacio bastaba. Poco importa que haya bastante espacio para el hecho si esto no pudo saberse ni preverso ántes. Sobre la ocasion, se pregunta si fué idónea para el hecho, ó si hubo otra mejor que se dejó pasar ó que no se esperó. La esperanza de logro se juzgará viendo si concurren las señales antedichas, y si se demuestra que de una parte estaban las fuerzas, las riquezas, el consejo, la ciencia, la premeditacion, y de la otra parte la debilidad, la pobreza, la necedad, la imprudencia: cómo pudo saber el reo si habia de desconfiar ó confiar. La esperanza de ocultar los hechos puede venir de los cómplices, de los árbitros, de los auxiliares, de los hijos, de los siervos ó de unos y otros.

En el *argumento* se comprueba el crimen con razones más seguras y más firmes sospechas. Divídese en tres tiempos: pasado, presente y subsiguiente. En el tiempo pasado se ha de considerar dónde estuvo el reo, dónde se le vió, con quién se le vió, si hizo algún preparativo, si habló con alguno, qué dijo, qué cómplices, qué auxiliares, qué medios tuvo, y si estuvo en alguna parte no acostumbrada ó á hora intempestiva. En el tiempo presente se tendrá en cuenta si se vió al reo cuando cometia el atentado, si se oyó

algun ruido, clamor, estrépito, ó si hay algun otro indicio sensible en el aspecto, en el oido, en el tacto, en el gusto, pues de cualquiera de estos sentidos puede nacer la sospecha. En el tiempo subsiguiente atiéndase si ha habido despues del hecho algun indicio que demuestre el crimen ó el autor. El crimen, vg.: si el cuerpo del muerto está hinchado y livido, es señal de envenenamiento. El autor, vg.: si se ha encontrado un arma, ó vestidos, ó alguna otra prenda suya, ó pisadas, ó sangre en los vestidos; si se ha sorprendido ó visto al reo despues del hecho, en el lugar donde se supone acaecido. La *consecuencia* abraza los signos que suelen acompañar al criminal y al inocente. El acusador dirá, si puede, que el adversario, al ser interrogado, se ruborizó, palideció, titubeó, habló sin orden ni concierto, cayó en tierra, prometió algo: señales todas de su mala conciencia. Si el reo no ha hecho ninguna de estas cosas, el acusador dirá que á tal punto llegaba su premeditacion de lo que le iba á suceder, que respondia con serenidad á las preguntas; señal de confianza, no de inocencia. Por el contrario, el defensor explicará el trastorno y temor del reo por la magnitud del peligro, no por la conciencia del pecado. Y si no ha temido, se dirá que estaba confiado en su inocencia.

De la *aprobacion* usamos al fin, despues de confirmada la sospecha. Tiene sus *lugares* propios y comunes. *Propios* son aquellos de que nadie puede usar sino el acusador ó bien el defensor; *comunes* los que son tratados en una causa por el reo y en otra por el acusador. En la causa conjetural, el lugar propio del acusador es cuando dice que no debemos compadecernos de los malvados, y cuando pondera la atrocidad del pecado. El lugar propio del defensor es captarse la misericordia y acusar de calumnia al contrario. Los lugares comunes del acusador y del defensor son testigos contra testigos, cuestiones contra cuestiones, argumentos contra argumentos, rumores contra rumores. Pon-

deraremos nuestros testigos por su autoridad y buena vida y por la firmeza de sus testimonios. Recusaremos los testigos del adversario por la torpeza de su vida; y por la inconstancia de sus testimonios probaremos que lo que dicen no ha podido suceder, ó que no ha sucedido, ó que ellos no han podido saberlo, ó que dicen y testifican por codicia. Esto por lo que toca á la aprobacion y reprobacion de los testigos. —

En cuanto á la cuestion de tormento, demostraremos que nuestros mayores quisieron que la verdad se averiguase con **tormentos y dolores, obligando á los hombres á decir cuanto supieran**, y daremos fuerza á este parecer si por los mismos caminos por donde se prueba toda conjetura traemos á verosímil sospecha lo que en la argumentacion se haya dicho. Contra las cuestioncs de tormento, diremos en primer lugar que nuestros mayores establecieron el tormento, no para que se creyera cuanto falsamente se dijese en él, sino para comprobar la verdad en cosas ciertas, vg., en qué lugar está puesta alguna cosa, y en otros casos semejantes, donde la declaracion puede ser comprobada por algun signo exterior. Se añadirá que no ha de darse crédito al dolor, porque unos le resisten más que otros, ó son más ingeniosos para las respuestas, ó pueden saber ó sospechar lo que el juez desea oír, y en diciéndolo, saben que tendrán término sus dolores. Comprobaremos esta parte de la argumentacion refutando con razones probables lo que en el tormento se haya dicho, y para esto nos valdremos de las conjeturas que ántes expusimos. De los argumentos, signos y demas lugares comunes que acrecientan la sospecha, se inferirá esto: concurriendo tantos signos y argumentos conformes, señal de que la cosa es clara y no admite duda; más conviene creer á los indicios y argumentos que á los testigos, porque éstos pueden ser corrompidos por dinero, por gracia, por miedo ó por enemistad. Contra los argumentos, indicios y demas sospechas, alegaremos que no hay accion al-

guna en que no puedan intervenir sospechas; procuráremos despues atenuarlas, mostrando que lo mismo pueden recaer en nosotros que en otro cualquiera, y que es indigna cosa apoyarse en conjeturas y sospechas no habiendo testigos.

Emplearemos como prueba los rumores, negando que éstos nazcan sin tener algun fundamento, diciendo que no ha habido causa para que nadie los fingiese ni inventase; y además que aunque otros rumores suelen ser falsos, éste es verdadero. Se argumentará en contra mostrando que hay muchos rumores falsos, y poniendo ejemplo de algunos, diciendo que pueden haberlos hecho circular nuestros enemigos ú otros hombres malévolos y maldicientes por índole; ó citaremos (no sin advertir que anda en boca de todos) alguna fábula contra los adversarios ó algun rumor verdadero que dañe á su reputacion, añadiendo *por supuesto* que nosotros no le damos crédito, sino que le alegamos para probar que cualquiera puede inventar y extender falsos rumores contra otro. Si el rumor pareciere muy vehemente, con argumentos se le podrá menoscabar el crédito. Por lo mismo que es muy difícil de resolver la cuestion conjetural, y hay que tratarla muchas veces en las causas verdaderas, por la misma razon conviene escudriñar con diligencia todas sus partes para que no haya en ella la menor duda ni tropiezo, con tal que á los preceptos se añada el asiduo ejercicio.

Tratemos ahora del estado *legítimo* de la causa.

Cuando la voluntad del escritor parece disentir de las palabras del escrito, si defendemos el texto de la ley, nos valdremos de cualquiera de estos argumentos, segun la narracion: alabanza del escritor, lectura del escrito, ó bien preguntar á los adversarios si saben que esto está escrito en la ley ó en el testamento, ó en la estipulacion, ó en cualquier otro documento que concierna á la materia. Podrá compararse lo que está escrito con lo que dicen los adversarios haber hecho, y preguntar qué es lo que al juez le conviene

seguir: lo que ha sido diligentemente prescripto, ó lo que es agudamente imaginado. Debilitese y despréciese la interpretacion que los adversarios quieren dar á la ley: pregúntese por qué no dijo aquello el legislador, si realmente tenía intencion de decirlo: aléguese la razon que tuvo el escritor para pensar lo que escribió, y demuéstrese que está escrito breve, clara, perfecta y razonadamente: cítense casos en que se ha preferido el texto de la ley á la interpretacion y capricho de los adversarios: manifiéstese cuán peligroso es apartarse de la ley escrita. Este es lugar comun, que puede usarse contra aquellos que, confesando haber faltado á lo que prescribian las leyes ó estaba en el testamento, quieran sin embargo, defender el hecho.

Si, por el contrario, defendemos una interpretacion particular, empezaremos alabando la prudencia y brevedad del escritor, que sólo dijo lo necesario, omitiendo todo lo que creyó que podía entenderse sin ley escrita. Diremos que es oficio de calumniador atenerse á las palabras y á la letra y olvidar el sentido. Que aquello que está escrito no ha podido ser, porque es contra las leyes, contra las costumbres, contra la naturaleza, contra la bondad y la justicia, cuando, por el contrario, el legislador queria que en todo se obrase con mucha rectitud, y así hemos procedido nosotros: que el parecer contrario es nulo, ó absurdo, ó injusto, ó imposible, ó no está de acuerdo con otras sentencias superiores ó inferiores, ó con el derecho comun, ó con otras leyes comunes, ó con otras cosas ya juzgadas. Citaremos despues ejemplos de estos juicios decididos por interpretacion particular y contra lo escrito, y algunas leyes y estipulaciones brevemente extractadas donde se conozca claramente la voluntad del autor. Este lugar comun puede emplearse contra aquel que recite el escrito y no interprete la voluntad del escritor. Cuando dos leyes discrepan entre sí, ha de verse si alguna de ellas está derogada ó confirmada; si son tan opuestas, que la una mande y la otra prohiba, la una

obligue y la otra permita. Débil será la defensa de aquel que diga no haber cumplido lo que debia porque otra ley le daba permiso para hacerlo. Más vale la sancion que el permiso. Tambien es liviana la defensa que se apoye en una ley ya derogada contra otra que esté en vigor todavía. Consideradas todas estas circunstancias, entraremos seguidamente en la exposicion, recitacion y alabanza de nuestra ley. Interpretaremos la que aleguen los contrarios, trayéndola á nuestro parecer. Finalmente, de la causa *judicial absoluta* tomaremos la razon del derecho, é investigaremos si esta parte del derecho conviene con ella; materia para tratada despues.

Si el escrito es ambiguo, es decir, si puede interpretarse de dos ó tres maneras, le trataremos de este modo: preguntese primero si es realmente ambiguo; muéstrase despues cómo hubiera sido escrito si el legislador hubiese querido dar á entender lo que los adversarios interpretan; pruébese que nuestra interpretacion es posible, honesta, recta, acomodada á las leyes, á las costumbres, á la naturaleza, á lo bueno y á lo justo, y la de los adversarios todo lo contrario, y que no hay ambigüedad cuando se ve claramente que una de las sentencias es verdadera. No falta quien opine que importa mucho para tratar esta materia el conocimiento de las anfibologias; pero yo juzgo que más bien son de estorbo que de provecho. Los dialécticos van cazando anfibologias, áun en casos que no pueden ofrecer ninguna duda; por eso son molestos interpretadores del discurso ajeno, é intérpretes odiosos y oscuros de los escritos, y queriendo hablar con propiedad y limpieza, se hacen sumamente pueriles. Por temor á alguna ambigüedad ni áun se atreven á pronunciar su nombre. Pero en otra ocasion, cuando quieras, refutaré largamente las pueriles opiniones de éstos. Por ahora, no me pareció fuera de propósito decir algo en desprecio de la gárrula y pueril disciplina de los dialécticos.

Quando usemos de la *definicion*, comenzaremos por definir brevemente el vocablo, vg.: «Atenta á la majestad del pueblo el que menoscaba las instituciones en que la grandeza de la ciudad consiste: ¿cuáles son estas? Las que se refieren á los sufragios del pueblo y á las deliberaciones de los magistrados. Ahora bien: tú has privado al pueblo del sufragio y á los magistrados de la libre deliberacion.» Y responderá el contrario: «Atenta contra la majestad de la Republica el que le hace algun detrimento, yo no lo hice, sino que lo impedí: conservé el Erario, resistí á la voluntad de los malvados, no consentí que la majestad de la República pereciese.» Definase, por tanto, primero el vocablo y acomódese á la utilidad de nuestra causa. Explíquese el hecho nuestro por la definicion de la palabra; rechácese la definicion contraria si fuere falsa, inútil, torpe ó injuriosa. Esta parte podrá tomarse del estado *judicial absoluto*, del cual ya hablaremos. Pregúntase en las traslaciones, primero, si aquella accion la entabla por peticion ó persecucion uno á quien no corresponde, ó en otro modo, tiempo y lugares ó con otra ley que la que corresponde. Todo esto se averiguará por las leyes, por las costumbres, por la justicia y legalidad, como ya veremos al tratar de la causa judicial absoluta. En la causa racional se preguntará: primero, si ha habido alguna ley ó juicio semejante en cosas mayores, menores ó parecidas; si aquel asunto es semejante ó no al de que se trata, ó si tal vez no se ha escrito sobre aquel caso por no haberse conocido la necesidad de precaverlo ó porque lo juzgó el legislador bastante claro por la semejanza de otras leyes escritas.

Usaremos de la constitucion judicial absoluta cuando despues de confesar el hecho defendemos su legalidad sin acudir á pruebas extrinsecas. Pregúntase aquí si se obró con legalidad. Para resolverlo, conviene saber de qué partes consta el derecho: naturaleza, ley, costumbre, juicio, *equo et bono*, pacto. Derecho natural es el que se observa

por causa de piedad ó parentesco, vg., el amor de los padres á los hijos y de los hijos á los padres. Derecho legal el que ha sido sancionado por autoridad del pueblo, verbi-gracia: irás al juicio cuando se te llame. Derecho consuetudinario el que sin estar consignado en la ley se cumple como si lo estuviera, vg.: *El dinero que hayas entregado al banquero, puedes reclamárselo á su sócio.*

Derecho *juzgado* es el que se apoya en una sentencia ó en un decreto. Estos son muchas veces diversos, como que dependen de la voluntad del juez, del pretor, del cónsul ó del tribuno de la plebe que han juzgado ó decretado sobre el mismo asunto: así Marco Druso, pretor de la ciudad, dió un juicio en cuestion de herencia, y Sexto Julio no le dió. Así el juez Cayo Celio absolvió de injuria á un representante que habia ofendido en la escena al poeta Lucilio. Y Publio Mucio condenó á otro que habia nombrado al poeta Lucio Accio. Cuando haya, pues, sentencias distintas sobre una causa semejante, hay que comparar jueces con jueces, tiempo con tiempo, número con número de los juicios. Llámase derecho *ex æquo et bono* el que pertenece á la utilidad comun, vg.: el que tenga más de sesenta años y esté enfermo nombre un procurador.

Llámase derecho por pacto el que se funda en una *estipulacion* ó convenio segun las leyes.

Hay tambien pactos que no necesitan de las leyes para su observancia y por esto se dice que son anteriores á todo derecho. De esta manera podrá demostrarse la injuria y confirmarse el derecho en la causa absoluta judicial. Cuando se pregunte por comparacion si convenia más hacer lo que el reo dice haber hecho ó lo que el acusador dice que convenia hacer, averígüese primero si era más agradable, fácil ó delitoso: pregúntese despues si era él quien podia

juzgar de la utilidad ó si debía dejarlo á la decision ajena. Interpondrá despues el acusador sospecha conjetural que pueda inducir á creer que el reo ha obrado así, no por preferir lo mejor á lo peor, sino por interes y mala voluntad: averigüese luego si pudo evitarse el llegar á aquel extremo. El defensor rechazará la argumentacion conjetural con algun argumento probable, como ya dijimos. Usará despues un lugar comun contra aquel que haya preferido lo inútil á lo útil, cuando á él no le correspondia decidirlo. El defensor se valdrá del lugar comun de la queja y admiracion contra los que juzgan razonable preferir una cosa perniciosa á otra útil, y preguntará á los acusadores y á los jueces qué hubieran hecho en aquel trance; y pondrá ante sus ojos el hecho, el lugar, la deliberacion.

Traslacion de la culpa hay cuando el reo hace recaer la causa del hecho en algun otro. Averigüese primero si es justa esta traslacion: véase despues si es tan grande el pecado que se hace recaer en otro como aquel que el reo confiesa haber cometido, y si á éste le era lícito pecar por lo mismo que otros habian pecado ántes: si hay algun juicio anterior sobre aquel crimen, y caso que no lo hubiere, si conviene tratar por primera vez una causa que aún no ha venido á juicio. Preguntará el acusado á los adversarios qué sucederia si todos hicieran lo mismo, esto es, si por su autoridad condenaran á gente no sentenciada diciendo que habia hecho lo mismo que ellos, y qué sucederia si el mismo acusador quisiera hacerlo. El defensor mostrará la atrocidad del pecado de aquellos á quienes el crimen se traslada: pondrá á la vista el hecho, el tiempo, de modo que los que lo oigan juzguen que la causa no pudo ó no debió venir á juicio. En la *concesion* pide el reo que se le perdone. Esta se divide en *disculpa* y *deprecacion*. En la *disculpa* negamos haber obrado á sabiendas. Esta se divide en *necesidad*, *acaso*, *imprudencia*. Expliquemos primero estas partes; despues trataremos de la deprecacion. Consi-

dárese primero si por la culpa se ha llegado á la necesidad, ó si la necesidad ha hecho venir la culpa: investiguese si fué posible evitar ó disminuir aquella violencia, y si el que se disculpa con la necesidad ha procurado contrariarla ó resistirla: véase despues si hay alguna conjetura que indique haberse hecho voluntariamente lo que se atribuye á necesidad; y caso de que la haya habido, véase si ha sido bastante causa. Si el reo dice haber pecado por ignorancia, se pregunta si esta fué vencible ó invencible, si procuró el reo enterarse ó no, si la ignorancia procede de casualidad ó de culpa, porque está claro que el que dice haber perdido la razon por el vino, por el amor ó por la ira, ha pecado por vicio y no por imprudencia: no se defiende, pues, por la ignorancia, sino que se contamina con la culpa: aléguense despues conjeturas para averiguar si realmente supo ó ignoró, y si es bastante defensa la imprudencia, aunque conste que fué imprudente el hecho. Si el reo se defiende con la *casualidad* y pide el defensor que se le perdone, han de tenerse en cuenta los mismos preceptos que dimos hablando de la necesidad. Porque todas estas tres partes de la concesion son muy semejantes entre sí, y generalmente pueden aplicarse á las mismas causas. Los lugares comunes serán: del acusador contra el que, confesando su pecado, detiene, sin embargo, á los jueces con largos razonamientos: del defensor sobre la humanidad, la misericordia, etc.; y que en todos casos debe atenderse á la intencion, y no atribuir á fraude lo que sin voluntad se ha hecho.

Usaremos de la depreceacion cuando confesemos haber delinquido, y no por imprudencia, acaso, ó necesidad, y, sin embargo, pidamos que se nos perdone. Para esto nos fundaremos en las razones siguientes: que los beneficios son más ó mayores que las buenas acciones: que hay virtud y nobleza en el suplicante: que se puede esperar su enmienda si ahora se le perdona: que él ha sido clemente y misericordioso en el poder: que su delito no nace de odio

ni crueldad, sino de intencion recta y deseo de obrar bien: que por la misma causa se ha perdonado á otros: que no ha de ocurrirnos peligro alguno, aunque le perdonemos, ni nuestros ciudadanos, ni los de otra parte han de reprendernos. Los lugares comunes versarán sobre la humanidad, fortuna, misericordia, variedad y mudanza de las cosas. De los mismos lugares se valdrá el contrario, amplificando y enumerando todos los delitos. No puede usarse la deprecacion en la causa judicial; pero como puede ocurrir en el Senado ó en el Consejo, no me ha parecido conveniente omitirla. Cuando queremos alejar de nosotros la acusacion, hacemos recaer la culpa ya en una cosa, ya en una persona. Si en una persona, averigüese primero si tenía poder para tanto, aquel á quien el reo atribuye la culpa, y si en algun modo era dado resistirle honestamente y sin peligro. Siendo así, ¿debe concederse que el reo obró por impulso ajeno? Póngase despues la causa en estado conjetural para averiguar si hubo advertencia y deliberacion ó no. Si la causa se atribuye á una cosa y no á una persona, ténganse en cuenta estos mismos preceptos y los que dimos sobre la necesidad.

Ya que hemos enseñado las argumentaciones de que conviene hacer uso en cada uno de los géneros de la causa judicial, resta decir cómo han de exornarse y tratarse estas mismas argumentaciones. No es difícil encontrar pruebas para la causa: lo difícil es adornar lo inventado y pronunciarlo bien. Esto hará que no nos detengamos más de lo necesario en unos mismos argumentos, ni volvamos siempre á lo mismo, ni abandonemos la argumentacion empezada, ni pasemos de ligero á otro asunto. Sólo así podremos acordarnos de lo que en otra parte hemos dicho, y podrá el oyente percibir y recordar la distribucion de toda la causa y de cada uno de los argumentos. La argumentacion absoluta y perfecta consta de cinco partes: proposicion, razon, confirmacion, exornacion y complexion. En la pro-

posicion se anuncia lo que queremos probar. Razon es la causa que demuestra ser verdadero lo que decimos, con una breve *subyeccion*. La confirmacion amplía y corrobora con muchos argumentos la razon brevemente expuesta. La exornacion enriquece y hermosea la confirmacion. La complexion recoge brevemente todas las partes de la argumentacion.

Ejemplo de argumentacion con estas cinco partes: «Diré la causa que tuvo Ulises para matar á Ajax: queria quitar de en medio á su acérrimo enemigo, de quien temia, no sin razon, algun peligro: veia que la vida de él no era compatible con la suya: esperaba salvarse dándole muerte: acostumbraba matar á sus enomigos por asechanzas cuando de otra suerte no podia, de lo cual fué triste ejemplo la muerte de Palamédes. Por una parte, el miedo del peligro le incitaba á deshacerse de aquel cuya venganza temia; por otra parte, la costumbre de pecar le quitaba toda vacilacion y escrupulo. Los que con pequeña causa se mueven á algun crimen, mucho más lo harán inducidos por algun interes grande. Si á muchos arrastró al crimen la esperanza de dinero ó la codicia de mando, ¿á quién asombrará que Ulises, aquejado por un temor gravísimo, cometiese esta accion mala? A un varon fortísimo, integérrimo, muy tenaz en sus enemistades, ofendido é iracundo, le mató, por ponerse él mismo en salvo, otro hombre tímido, dañino, alevoso y que tenia conciencia de su maldad. ¿A quién admirará esto? Si vemos á las fieras dañar y destrozár á otras fieras, ¿ha de parecer increíble que el ánimo fiero, cruel é inhumano de este hombre se haya arrojado á procurar la perdicion de su enemigo, mucho más cuando en las fieras no hay razon buena ni mala, y en este hubo muchas y pésimas razones para lo que hizo? Os he prometido decir la causa que movió á Ulises al maleficio: ya habets oido su acérrima enemistad, su peligro y sus temores; ¿cabe dudar que ésta y no otra fué la causa?» Aunque la argumentacion

en cinco partes sea la más perfecta, no siempre es necesario usarla. A veces puede prescindirse de la complexión, si la cosa es tan breve que fácilmente se retiene en la memoria. Otras se puede prescindir de la exornación cuando el asunto no vale la pena de amplificarse y exornarse. Si la argumentación fuere breve, y ténue y humilde el asunto, se prescindirá de la exornación y de la complexión. Por tanto, la argumentación más amplia es la de cinco partes, la más breve la de tres, la mediana la de cuatro, donde falta la exornación ó la complexión. Dos géneros hay de viciosas argumentaciones: uno que puede ser refutado por el adversario, y este pertenece á la causa; otro, que por ser ligero y de poco valer, no necesita refutación. Algunos ejemplos demostrarán qué es lo que conviene refutar y qué es lo que puede pasarse en silencio ó despreciarse. Este conocimiento de las argumentaciones viciosas trae doble utilidad. Enseña á evitarlas en la argumentación propia y á reprenderlas en la del adversario. Ya hemos dicho que la argumentación plena y perfecta consta de cinco partes. Consideremos en cada una de ellas qué vicios han de evitarse. La exposición es viciosa cuando se toma lo particular por lo general, ó lo contingente por lo necesario, vg.: «Todos los que son pobres, prefieren adquirir malamente riquezas á vivir en pobreza honrada.» Fácil es de refutar esta argumentación, ó más bien, falsedad é injuria contra todos los pobres, aunque sea verdad de algunos. También es viciosa la exposición cuando se niega en absoluto lo que alguna vez, aunque rara, sucede, vg.: «Nadie puede enamorarse á primera vista ó de pasada,» pues habiéndose enamorado alguno, aunque esto suceda rara vez, no puede decirse que no sucede nunca. Igualmente es viciosa la exposición, cuando se omite algún miembro necesario, vg.: «Este hombre ha sido muerto ó por los ladrones, ó por los enemigos, ó por tí, que debias heredarle. Nunca se han visto ladrones en aquel lugar; no tenía

ningun enemigo conocido: si no le mataron los ladrones ni los enemigos, resta sólo que el matador hayas sido tú.» Esto se refutará mostrando que algun otro además de los dichos pudo cometer el crimen, vg., algun criado ú otro de los herederos. Habiendo destruido de esta manera la ilacion del adversario, nos queda ancho campo para la defensa. Tambien se puede pecar por falsa é incompleta enumeracion, vg.: «¡Oh jueces! dos son las causas que llevan á toda maldad: la lujuria y la avaricia.» ¿Y por qué no el amor,—dirá alguno,—y la ambicion, y la supersticion, y el miedo de la muerte, y la codicia de mando, y tantas y tantas otras cosas? Tambien puede ser falsa la enumeracion por abarcar más miembros de los que debo, vg.: «Tres cosas solicitan á los hombres: el miedo, la codicia, el desasosiego.» Bastaba con decir el miedo y la codicia, pues claro es que el desasosiego va unido con uno y otra.

Tambien es viciosa la exposicion cuando se trae de muy léjos, vg.: «De todos los males es madre la imprudencia. Esta engendra desmedidas, infinitas é inmoderadas pasiones. Las pasiones producen la avaricia. La avaricia arrastra al hombre á cualquier crimen. Luego, inducidos por la avaricia cometieron esta maldad nuestros adversarios.» Bastaba decir esto último, para no imitar á Ennio y otros poetas, únicos en quienes está bien esta manera de razonar, v.g.:

«¡Ojalá nunca en el monte Pelion hubiera cortado la segur madera para hacer aquella nave que hoy llamamos *Argos*, en la cual la flor de los guerreros Argivos fueron á arrebatrar insidiosamente el áureo vellon á Cólcos, á la tierra del rey Pelias! Así nunca Medea hubiera salido de la casa paterna, ciega de amor y de ira.»

A no ser en poesia, hubiera bastado decir: «Ojalá nunca Medea hubiera salido de la casa, etc.» Esta enumeracion es viciosa por sí misma, y no por refutacion como algunas otras.

*Viciosa* es la razon no acomodada á la exposicion, ya por

ser débil, ya por ser vana. Razon débil es la que no prueba necesariamente lo expuesto, como en este ejemplo de Plauto: «Castigar al amigo con justicia es cosa dura, pero en estos tiempos útil y provachosa.» Esta es la exposicion. Veamos la razon que alega: «Pues yo castigaré hoy á mi amigo por sus culpas.» Deduce la utilidad, de lo que él va á hacer, y no de lo que conviene hacer. Razon vana es la que estriba en un pretexto falso, vg.: «No se ha de huir del amor, porque de él nace la amistad verdadera.» O en este otro ejemplo: «No debe cultivarse la filosofia, porque produce negligencia ó desidia.» Pues si estas razones fuesen falsas, no por eso dejaríamos de confesar que eran verdaderas las exposiciones. Tambien es débil la razon que no encierra una causa necesaria; como en este ejemplo de Pacuvio:

«Dicen que la fortuna es ciega, insana y voluble, como que tiene los piés sobre un globo de piedra. Añaden que la fortuna cae hácia la parte donde el acaso impele la piedra. La llaman ciega, porque no ve el punto á donde se inclina, insana, porque es cruel, incierta é instable: brutal, porque no sabe distinguir lo digno de lo indigno. Hay otros filósofos que niegan la existencia de la fortuna, y dicen que todo se gobierna por la temeridad, y esto les parece más verosímil y ajustado á la experiencia. Así, Orestes, primero fué rey, despues mendigo, lo cual prueba que no existe la fortuna.»

Aquí Pacuvio usa una razon débil para probar que la temeridad, y no la fortuna, rige las cosas humanas, pues lo mismo una opinion que otra explican bien el que uno haya sido ayer rey y hoy mendigo.

Tambien es débil el argumento que no hace sino repetir lo ya dicho en la exposicion, vg.: «Gran mal es para los hombres la avaricia, porque los hombres caen en muchos y grandes peligros por la inmensa codicia de dinero.» Aquí se vuelve á repetir con otras palabras, lo que se ha dicho en la exposicion. Débil es asimismo una razon por probar

ménos que lo que pide la causa, vg.: «Útil es la sabiduria, porque los sabios acostumbran venerar á los dioses.» O bien: «Útil es tener verdaderos amigos para poder reírte con ellos.» En estos ejemplos, no se trae una razon universal y absoluta, sino ligera y baladí. Tambien peca la razon cuando se puede acomodar á otras exposiciones, como en el ejemplo de Pacuvio, que prueba de la misma manera que la fortuna es ciega, y que la fortuna es brutal. En la confirmacion propia, se han de evitar los vicios, y reprenderse en la del adversario, lo cual contribuye mucho al brío de la argumentacion. A veces se usa de una conclusion doble, vg.: «Me haces grande injuria, oh padre, pues si creias malo á Cresfonte, ¿por qué me casaste con él? Y si era bueno, ¿por qué me obligas á dejarle contra mi voluntad y la suya?» A estas conclusiones se responde, ó volviéndolas por la parte contraria, ó rechazando una de las partes. Ejemplo de lo primero: «Ninguna injuria te hago, oh hija. Si es bueno, te casé bien: si es malo, con el divorcio te libraré de estas molestias.» Ejemplo de lo segundo: «Si creias malo á Cresfonte, ¿por qué me casaste con él?—Respondo que le juzgué bueno. Me equivoqué, lo conozco, y me arrepiento.» La primera refutacion es más aguda; la segunda más fácil de escogitar. Tambien es viciosa la confirmacion cuando se toma por signo indudable de una cosa lo que no lo es, ó lo es de muchas, vg.: «El estar pálido es señal de que está enfermo. El tener un niño en los brazos es indicio de que ha parido.» Estas señales no son indudables, á ménos que no se agreguen otras presunciones. En este caso, algo servirán para acrecentar la sospecha. Tambien es vicioso lo que puede aplicarse al que habla, ó á cualquier otro, lo mismo que al adversario, vg.: «Desdichados son los que se casan: tú te casaste dos veces.» Peca tambien la defensa por vulgar, vg.: «Le arrastró la ira, ó la juventud, ó el amor.» Si esta defensa se admite, todos los delitos quedarán impunes. Tampoco se debe tomar por cierto, lo que

está sujeto á controversia, vg.: «Los dioses, que pueden mover los cielos y la tierra, hacen entre sí paz y concordia.» Crosfonte, personaje de Ennio, dice esto como si ya lo hubiese demostrado. También es vicioso el argumento que se trae inoportuna y tardamente, vg.: «Si yo lo hubiera pensado bien, oh Quirites, no hubiera consentido que este negocio viniese aquí, sino que hubiera hecho esto y esto; pero entónces no se me ocurrió.» No ménos se peca defendiendo con leve razon un manifesto crimen, verbigracia: «Cuando todos te servian en tu floridísimo reino, yo te dejé; ahora que todos te dejan, yo solo, con gran peligro, quiero restituirte á él.» Es vicioso el argumento que puede tener doble sentido, vg.: Si un hombre poderoso y turbulento dijese en el foro: «Más vale someterse á los reyes que á leyes malas,» aunque esto podía decirse sin malicia, y como para argüir, sin embargo, por la prepotencia del que lo dice, no puede ménos de engendrar sospecha. Las definiciones no han de ser falsas, ni vulgares. Falsas, vg.: «No hay mayor injuria que el golpear ó insultar á un hombre.» Vulgares son las que pueden aplicarse á otra cosa, vg.: «El monedero falso es digno de pena capital, por ser un ciudadano malo y pernicioso.» Esta definicion lo mismo cuadra al monedero falso que al ladron, al sicario ó al traidor. Vicio no menor es tomar por argumento lo mismo que se discute, vg., si acusando á uno de robo, se dijera: «Este es un hombre malvado, fraudulento, avaro, como lo prueba el haber hecho este robo.» No se ha de resolver una controversia con otra, vg.: «No debeis, oh defensores, satisfaceros con la excusa de que no pudo venir como habia jurado. Si no hubiera venido el ejército, ¿hubiera dicho esto al tribuno militar?» Aquí se alega como razon un hecho no indudable, ni ya averiguado, sino dudoso y puesto en controversia. Es defecto grave el pasar rápidamente por lo más esencial de la controversia, vg.:

«Claramente habla el edicto, si bien le entiendes: manda

que se den las armas al que sea tan valeroso como aquel que ántes las llevaba: sólo así podremos apoderarnos de Pérgamo. Yo reclamo las fraternas armas, y digo que se me deben adjudicar, ya por el parentesco, ya por ser yo émulo de su heroísmo.»

No ménos se falta á los preceptos euando el orador se pone en contradiccion con lo que ántes ha dicho él mismo, vg.: «No sé si acusar á éste, porque si tiene vergüenza, ¿para qué acusar al que es bueno? Y si no la tiene, ¿para qué acusar á quien estima en poco su fama?» ¿Quién esperará, despues de este exordio, que, á pesar de todo, le acuse, y diga: «Ahora te lo referiré todo desde el principio?»

No se ha de decir nada ofensivo al juez, ó á los oyentes, ó al partido que éstos favorecen, ó á los hombres á quienes estiman, ni herir ni enojar en ninguna manera al auditorio. Es notable defecto no probar todo lo que en la exposiccion se promete, ó salirse de la cuestion, ó quitar ó añadir algo á la causa, ó pasar á un asunto totalmente distinto. Esto acontece en aquella tragedia de Pacuvio, donde Zeto y Anflon, debiendo disputar sobre la música, consumen el tiempo en encomios de la sabiduria y de la utilidad de la virtud. Ha de considerarse tambien si la defensa responde á la acusacion, y á esto faltan algunos por defender al reo en el último extremo, vg.: Si acusando á uno de haber aspirado á la magistratura por medio del soborno, contestase que «muchas veces le habian premiado los generales en el ejército.» Cuando esto acontezca, bastará mostrar en la refutacion que el adversario nada tiene que decir, y que por eso se vale de tales medios. No ménos vicioso es el vituperar un arte, ciencia ó estudio, por los defectos de los que se dedican á él, vg., vituperar la Retórica por la mala vida de algun orador. Es supérfluo detenerse en los indicios del hecho cuando éste está bien averiguado, y lo que se discute es el autor, vg.: «El muerto estaba deforme, hinchado, colorad»; indi-

cios todos de haber muerto de vengenza.» Aquí es inútil probar largamente lo del veneno (como hacen muchos), porque no se pregunta «¿se hizo?» sino «¿cómo se hizo?»

En las comparaciones no se ha de insistir en uno de los términos, omitiendo ó tratando de pasada el otro, vg.: «¿Se ha de repartir dinero al pueblo ó no?» Faltaria á las reglas el orador que ponderase las ventajas de la reparticion, y omitiera los inconvenientes, ó dijese tan sólo los de menor importancia. Tampoco es necesario vituperar una cosa para alabar otra, vg.: Si se pregunta «¿quién merece más honor, los Albenses ó los Venusinos, por haber sido fieles aliados de la República y pueblo romano?,» no es necesario vituperar y ofender á los unos por alabar á los otros. Aunque esta sea tu intencion, debes disimularla, y no pugnar abiertamente contra la verdad, sino atribuir á todos alguna parte de alabanza. Tambien debe evitarse toda inútil controversia sobre el nombre y calidad de una cosa de que nadie duda. Así Sulpicio, que se habia opuesto á que volviesen los desterrados que no habian podido defenderse en juicio, mudó despues de parecer, y dió una ley en sentido contrario, diciendo que lo hacia por la *comutacion* de nombres, y que no debia llamárseles *desterrados*, sino *arrojados por fuerza*, como si estuviese en controversia el nombre que tenian entre el pueblo romano, ó como si no fuesen *desterrados* todos aquellos á quienes se priva del agua y del fuego. Quizá se pueda perdonar á Sulpicio porque tuvo razon en lo que hizo; pero entiendo que es viciosa una controversia por cuestion de nombres.

Como la exornacion consta de símiles, ejemplos, ampliificaciones, juicios y otros medios que conducen á hermosear y enriquecer la argumentacion, consideremos los vicios que en ella pueden ocurrir. Símil *vicioso* es el que encierra alguna disimilitud, ó no es tal comparacion, ó daña más que aprovecha. El *ejemplo* puede ser, ó falso, ó malo ó indigno de imitacion, ó mayor ó menor de lo que pide el asunto. Si

se trae alguna autoridad de cosa juzgada, el argumento puede ser vicioso, por versar la sentencia sobre diferente asunto, ó por ser mala, ó porque los adversarios pueden citar otra ú otras muchas de igual ó mayor fuerza. No se debe argumentar ni empeñarse en poner claro lo que el adversario confiesa; basta con hacerlo constar y dar toda su fuerza á la concesion. Tambien es vicioso declamar cuando conviene probar, vg., si se acusa á uno de asesinato, y en vez de traer pruebas del hecho, se hacen grandes exclamaciones, diciendo que «nada hay más indigno que matar á un hombre.» No se trata de si el hecho es indigno ó no, sino de si es verdadero. Es viciosa la complexion cuando no resume primero lo que primero se dijo, cuando no concluye brevemente, y cuando de la enumeracion no se deduce fácilmente el propósito del orador en la razon, en la confirmacion y en toda la serie de argumentos.

Las conclusiones, que los griegos llaman *epilogos*, constan de tres partes: *enumeracion*, *amplificacion*, *conmiseracion*. En cuatro lugares podemos usar las conclusiones: en el principio, al lado de la narracion, al lado de los argumentos más fuertes, y en la conclusion. En la *enumeracion* recapitulamos brevemente todo lo que ántes dijimos, de modo que se renueve y no se repita la oracion. Han de exponerse las cosas por el mismo orden en que se dijeron para que así el oyente las retraiga fácilmente á su memoria. Tampoco ha de traerse la enumeracion desde el exordio ó desde la narracion, pues entónces parecorá fingida y exornada para ostentar artificio, ingenio ó memoria. El principio de la enumeracion se ha de tomar de la division, pasando de ahí á la confirmacion y refutacion. La *amplificacion* es una serie de lugares comunes para mover la voluntad de los oyentes. Los lugares comunes que con más frecuencia se emplean, son diez. El primero es el de la autoridad, y en él se recuerda cuánta estimacion ha tenido ó tiene el objeto de que se trata, entre los Dioses inmortales ó entre

nuestros mayores, reyes, ciudades, naciones, hombres sapientísimos, Senado, y qué es lo que en este punto establecen las leyes. En segundo lugar, consideramos á quién pertenece la ofensa, si á todos, ó á los superiores, ó á los iguales en ánimo, cuerpo ó fortuna, ó á los inferiores. En el tercer lugar se pregunta qué acontecerá si este crimen queda impune, y qué peligros y molestias se seguirán. En cuarto lugar se demuestra que si el delito queda sin castigo, se animarán á cometerle muchos á quienes todavía deliene la espectacion del juicio. En quinto lugar mostramos que si alguna vez se juzga de otro modo, nada hay que pueda remediar el daño, ni corregir el yerro de los jueces. Aquí podremos valernos de comparaciones, probando que algunas cosas se remedian con el tiempo y la prudencia; pero que no hay modo de remediar ni de corregir ésta. En sexto lugar, se dirá que el hecho ha sido voluntario y que no tiene excusa, como la tendría un hecho imprudente. En séptimo lugar, se declara lo cruel, nefando y horrible del acto, vg., la injuria hecha á una mujer, ó alguna violacion del derecho de gentes, de las que suelen ser causa de guerra. En octavo lugar, pruébese que el hecho no es vulgar, sino singular, torpe, nefando é inusitado, razon de más para castigarle pronta y duramente. El noveno lugar consiste en la comparacion de los pecados, diciendo, vg., que «es mayor crimen violar á una doncella libre que hacer un robo sacrilego, pues éste se explica por la pobreza del ladron, y el otro sólo por lo desordenado del apetito.» En décimo lugar, expondremos con acritud y diligencia, y en tono de acusacion, todas las circunstancias y consecuencias del hecho.

Se moverá á compasion el ánimo de los oyentes: si hablamos de la mudanza de fortuna comparando los bienes que ántes tuvimos y los males en que ahora estamos: si describimos lo que ha de acontecernos, caso de no obtener favorable resultado en la causa: si suplicamos y ponemos nuestra suerte en manos de aquellos cuya benevolencia

deseamos captarnos: si mostramos las calamidades que han de venir sobre nuestros padres, hijos y demas allegados, cuyos males nos duelen más que los propios: si recordamos la clemencia, humanidad y misericordia que hemos tenido con otros: si decimos que siempre ó muchas veces hemos sido infelices, y nos quejamos de la suerte ó de la fortuna, y anunciamos que nuestro ánimo seguirá fuerte contra los reveses y sufridor de las molestias. La consideracion ha de ser breve: nada se seca más pronto que las lágrimas.

Hemos tratado en este libro de lo más oscuro del artificio retórico; los demas preceptos quedarán para el libro tercero. Si tú, oh Herennio, has puesto tanto cuidado en entender esto como yo en exponerlo, tendré por bien empleado mi trabajo: te harás más sabio con los preceptos y elogiarás mi diligencia, y yo me animaré á proseguir lo restante. Sé que sucederá así, porque te conozco bien. Continúo la exposicion de los preceptos para acabar de complacerte.

---



## LIBRO TERCERO.

---

Queda bastante explicado, segun creo, en los dos libros anteriores, el procedimiento de la invencion en toda causa judicial. He reservado para este tercer libro todo lo que pertenece á las causas deliberativas y demostrativas. Completaré así el tratado de la invencion, y hablaré, despues, de la disposicion, de la pronunciacion y de la memoria.

De la elocucion hay más que decir, y lo reservo todo para el libro cuarto, que te enviaré pronto, para que tengas así completo el arte retórico. Entre tanto, ejercitate en la lectura de los modelos conmigo ó sin mí, segun quieras, para que así consigas toda la utilidad de esta enseñanza. Atiénde ahora, y expondré lo que te he prometido.

Las deliberaciones son de varios modos: unas veces se pregunta qué es lo que debe hacerse; otras, qué es lo que debe hacerse con preferencia. Ejemplo de lo primero: «¿Debemos fundar una colonia en Cartago ó abandonarla?» Ejemplo de lo segundo: «Anníbal, llamado á Cartago desde Italia, consulta si volverse ó quedarse en Italia ó ir á Egipto y ocupar á Alejandría.» Unas veces se hace la deliberacion por sí misma, v. g.: «Delibera el Senado si redimir á los cautivos ó no.» Otras veces ocurren la deliberacion y la

consulta por una causa extraña, vg.: «Delibera el Senado si se ha de dispensar de la ley á Escipion para que sea Cónsul ántes de tiempo.» Otras veces la deliberacion tiene importancia tanto por sí misma como por una causa extraña, vg: «Delibera el Senado en tiempo de la guerra itálica si se ha de dar á los aliados el derecho de ciudadanía ó no.» Cuando el interes de la deliberacion esté en la causa misma, á esta deben refluir todos los argumentos. Cuando esté en una causa extraña, en esta principalmente debe insistirse. El fin y término de toda deliberacion es la utilidad. Esta, en toda consulta civil, tiene dos partes: *seguridad* y *honestidad*. La *seguridad* es el medio de evitar un peligro que amenaza ó que se prevé. Esta se divide en *fuerza* y *dolo*; unas veces unidos, otras separados. La fuerza consiste en los ejércitos, naves, armas, máquinas de guerra, p<sup>u</sup>vas de gente, etc. El dolo consiste en el dinero, en las promesas, disimulacion, etc., de todo lo cual hablaremos en ocasion más oportuna, si llegamos á escribir del arte militar ó de la administracion de la República. Lo *honesto* se divide en *recto* y *laudable*. *Recto* es lo que se ajusta al deber y á la virtud. Dividese en *prudencia*, *justicia*, *fortaleza* y *modestia*. *Prudencia* es la sagacidad que distingue y separa el bien del mal. Tambièn se llama *prudencia* el conocimiento de cualquiera ciencia ó arte, así como la memoria y práctica de los negocios. *Justicia* es la equidad que otorga á cada uno su derecho, segun su dignidad. La *fortaleza* ostriba en apeteer cosas grandes, desdeñar las pequeñas y sufrir grandes trabajos por un fin útil. *Moderestia* es la continencia y moderacion en los deseos.

Nos valdremos de los argumentos de prudencia comparando los bienes que deben seguirse con los males que deben evitarse, exhortando á hacer aquello de que tenemos ciencia cierta y plena, explicando cómo y por qué caminos ha de hacerse, ó trayendo algun ejemplo de caso semejante que hayamos visto ú oido. La justicia nos servirá de

argumento para probar, que debemos compadecernos de los inocentes y humildes; agradecer los beneficios; castigar las maldades; guardar la fe pública, las leyes y costumbres de la ciudad, las amistades y alianzas, la religiosa veneracion á los padres, dioses y patria, la hospitalidad, la clientela, el parentesco, la afinidad, sin torcernos del recto camino ruegos, ni dádivas, ni agradecimiento, ni peligro, ni enemistad, sino dando á cada uno equitativamente su derecho. Con estas y otras razones demostraremos que la cosa puesta en deliberacion es justa ó injusta, y que se debe hacer ó dejar de hacerse. Acudiremos al argumento de fortaleza para decir que se han de apetecer las cosas grandes y excelsas y despreciar las humildes é indignas de varones fuertes, y no apartarse de ninguna empresa honesta por lo grande del peligro ó del trabajo, preferir la muerte á la torpeza, no rendirse al dolor ni temer las enemistades cuando se defiende la verdad, y exponerse á cualquier peligro y trabajo por la patria, padre, huéspedes, amigos, y por todo lo que es justo y bueno. La modestia se opone al desordenado apetito de honores, riquezas, etc: vituperaremos todo esto diciendo que cada cosa tiene su raya y término, de donde no se puede pasar. Estos son los argumentos para amplificar la virtud en la *suasion*. En la *disuasion* nadie pretenderá que se huya de la virtud: lo único que se dirá es que la resolucion que se propone no es gran prueba de virtud, ó que la virtud no consiste en eso. Demuéstrese en alguna manera que lo que el adversario llama justicia, no es sino desidia, inercia y libertad mala; que lo que apellida prudencia es una inepta, gárrula y odiosa declamacion; la que dice modestia debe llamarse disoluta negligencia; y la supuesta fortaleza no es más que una inconsiderada temeridad digna de gladiadores.

*Laudable* es lo que merece honesta estimacion en el acto mismo de hacerse y despues. Hemos separado lo laudable de lo recto, no porque lo recto en sus cuatro especies deje

de merecer estimacion y alabanza, sino porque en la oratoria suele tratarse aparte. Si la alabanza se consigue, dupliquese la voluntad de obrar el bien. Despues de haber demostrado que la resolucion es justa, demuéstrese que tambien es laudable, y que será alabada ó por algun orden y clase social de las mejores, aunque otra clase inferior la desaprobe, ó por los aliados, por los ciudadanos, por las naciones extranjeras ó por nuestros venideros. Hecha la division de los argumentos, diré brevemente cómo ha de tratarse la causa deliberativa. Comiéncese por el exordio de *principio*, ó por el de *insinuacion*, ó por las mismas razones que en la causa judicial. Viene despues la *narracion*, si hay algo que narrar. Como en estas causas el fin es la utilidad, y ésta se divide en segura y honesta, si podemos demostrar que tiene estas dos condiciones lo que proponemos, lo anunciaremos así; si no, diremos simplemente que vamos á demostrar una de las dos cosas. Si es la seguridad, usaremos la division en *fuerza y consejo*. *Consejo* llamamos con nombre más honesto á lo que ántes llamábamos *dolo*. Si la cuestion es de rectitud y ocurren todas las especies de lo *recto*, haremos la division cuádruple; si no ocurren todas, expondremos las que haya. En la confirmacion y refutacion nos valdremos de los argumentos antedichos. El artificio de la argumentacion puede verse en el segundo libro.

Si en la deliberacion defiende uno el partido de la seguridad y otro el de la honestidad, como aconteceria, vg., en un ejército cercado por los Cartagineses: el que defiende la resolucicn más segura, se valdrá de estos argumentos. «Nada hay más útil que la salvacion; nadie puede practicar las virtudes si no tiene la existencia segura; ni áun los Dioses ayudan á quienes inconsideradamente se arrojan al peligro; nada es honesto si se opone á la salud comun.» El que prefiera la honestidad á la seguridad dirá, «que nunca se ha de abandonar la virtud; que el dolor y la muerte son

preferibles á la vergüenza y á la infamia, y que sería gran torpeza el preferir estas últimas, y no la inmortalidad y eterna gloria. Además, ¿quién probará que evitando este peligro no hayan de ocurrir luégo otros? Es hazaña insigne arrostrar valerosa y voluntariamente la muerte: la fortuna suele favorecer á los audaces: la seguridad de la vida es de quien vive conforme á honestidad, no de quien se salva momentáneamente de un peligro; y el que vive deshonrado nunca puede considerarse seguro.» Las conclusiones son aquí casi las mismas que en las causas judiciales, aunque conviene añadir más ejemplos de hechos semejantes.

Pasemos ahora al género demostrativo. Como este se divide en vituperio y alabanza, el vituperio nacerá de las cosas contrarias á aquellas en que se funda la alabanza. Esta puede ser ó de cualidades extrínsecas, ó de cualidades corporales, ó de cualidades de alma. *Extrínsecas* llamamos á las que dependen de la casualidad, ó de la fortuna próspera ó adversa, vg., el linaje, la educacion, las riquezas, el poder, la gloria, el derecho de ciudadanía, la amistad, etc., y sus contrarios. *Cualidades corporales* son, vg., la ligereza, la fuerza, la dignidad, la salud, y sus contrarios. *Cualidades del alma* son las que dependen de nuestra voluntad y entendimiento, vg., la prudencia, la justicia, la fortaleza, y las contrarias. En este género de causas, se tomará el *exordio*, ó de nuestra persona, ó de la de aquel de quien se habla, ó de los oyentes, ó de la cosa misma. En el primer caso, hay que decir: «que lo hacemos por necesidad, ó porque aquella virtud es de tal naturaleza que todos deben alabarla, ó por mostrar nuestro ánimo, en la alabanza ajena.» Si vituperamos, hemos de decir: «que lo hacemos con justa razon, y por haber sido maltratados ántes, ó porque es útil que todos conozcan una maldad ó crimen sin ejemplo, ó porque con el vituperio ajeno queremos indicar qué es lo que nos desagrada.» Si el *exordio* comienza hablando de la persona á quien se alaba, diremos: «que quizá nuestras

palabras no correspondan á la grandeza de sus hechos, y que todos los hombres debian ensalzar sus virtudes, dado que estos hechos exceden á todo linaje de elocuencia.» Para el vituperio emplearemos con leve diferencia los argumentos que dijimos ántes. Si el *exordio* comienza hablando de los oyentes, diremos: «que no hay para qué esforzarnos mucho, pues ya saben nuestros oyentes de quién se trata.» Si por ventura fué un desconocido, les exhortaremos á conocerle. «Como nuestros oyentes tienen el mismo amor á la virtud que el personaje por nosotros alabado, fácil es esperar que aprueben el relato de sus hechos.» De contrario modo procederemos en el vituperio: ó el personaje es conocido, en cuyo caso basta decir «que seremos muy breves en la reprension,» ó es desconocido, y entónces pediremos que quieran conocerle para evitar su maldad, y añadiremos la esperanza de que, siendo tan desemejantes en vida y costumbres los oyentes y el personaje vituperado, aquéllos no podrán ménos de reprobar la conducta de éste. Si el *exordio* empieza hablando de las cosas y no de las personas, digase «que dudamos qué cualidad elogiar primero, ó que tememos pasar en silencio muchas cosas,» etc. En el vituperio, todo lo contrario.

Terminado el *exordio*, no hay necesidad, en este género, de narracion: si acaso ocurre referir algun hecho del personaje alabado ó vituperado, no hay más que atenerse á los preceptos de la narracion que dimos en el primer libro. La *division* se hará así: primero se expondrán en general las acciones que vamos á elogiar ó vituperar: despues las diremos por órden una á una segun acontecieron, para que se conozca la prudencia y cautela con que el personaje obró siempre. Aquí convendrá enumerar las virtudes ó vicios del ánimo, las cualidades buenas ó malas del cuerpo, y las *extrínsecas*. El mismo órden seguiremos al describir su vida. *Cualidades extrínsecas: linaje*, qué antepasados ha tenido; si ha sido igual ó superior á los más ilustres, ó si,

nacido de humilde cuna, tiene en sus virtudes y no en las de sus mayores la principal recomendacion. En el vituperio, si, nacido de buen linaje, ha deshonrado á sus mayores, ó si, de plebeya estirpe, ha menoscabado la buena fama de sus humildes abuelos. *Educacion*, si se ha ejercitado cuando niño en las disciplinas liberales, ó al contrario. Hay que pasar despues á las *cualidades corporales*. Si la dignidad y hermosura del cuerpo le ha servido para bien y no para deshonra y mal, como á otros: si su fuerza y ligereza son excelentes y educadas con ejercicio continuo y provechoso: si su salud es robusta porque él sabe tener á raya sus pasiones y apetitos. En el vituperio se ponderará el mal uso que ha hecho de sus *cualidades corporales*, puramente fortuitas, tales como pudiera tenerlas un gladiador. Volvamos ya á las *cualidades extrinsecas*, considerando en ellas los vicios ó virtudes del alma: si fué rico ó pobre, y qué poder, gloria, amistades ó enemistades tuvo: si fué constante y firme en las amistades, y por qué tuvo enemigos: si se portó bien ó mal en la riqueza, en la pobreza ó en los cargos públicos: cómo murió y cuáles fueron las consecuencias de su muerte.

Las virtudes del alma pueden reducirse á las cuatro ya enumeradas: en la *alabanza* diremos «que se procedió con justicia, fortaleza, modestia ó prudencia;» y en el *vituperio* al contrario, «con injusticia, falta de valor, inmodestia ó necedad.» Por esta disposicion se ve claro cómo ha de tratarse la triple *division* del loor y del vituperio: no siempre es necesario incluir todas estas partes en la oracion demostrativa: á veces no ocurren todas, y otras veces son de poca importancia. Hay que elegir los argumentos que parezcan más fuertes. Los *epílogos* serán breves, con alguna *enumeracion* al fin de la causa, interpolando en esta ciertos lugares comunes por vía de *amplificacion* frecuente y breve. No se ha de mirar con poca atencion este género de causas sólo porque rara vez ocurren en la vida: basta

que acontezcan alguna vez para que sea útil saberlos, y aunque esta causa no suele tratarse por separado, muchas veces en la *deliberacion* y en la *demonstracion* intervienen argumentos de vituperio ó alabanza.

Acabada ahora la parte más difícil de la retórica, es decir, la *invencion* y el modo de exornarla y acomodarla á toda causa, tiempo es de pasar á las restantes partes. Tratemos, pues, de la *disposicion*.

Consistiendo la disposicion en poner en orden lo inventado, hemos de ver qué método conviene seguir en esta parte. Dos son los géneros de la *disposicion*, nacido el uno de la institucion del arte, acomodado el otro á casos particulares. Dispondremos segun el arte cuando sigamos los preceptos que en el primer libro quedan expuestos, usando del *principio*, la *narracion*, la *division*, la *confirmacion*, y el *epilogo*, todo por el orden que en otra parte queda dicho. Se dispondrán segun el arte, no sólo todos los argumentos, sino las partes de cada argumento: *exposicion*, *razon*, *confirmacion*, *exornacion*, *complexion*, segun queda dicho en el libro segundo. Por lo tanto, esta disposicion es doble: una para las partes de la oracion, otra para los argumentos. Hay otro género de disposicion que, apartándose del orden artificioso, se acomoda al tiempo y al juicio del orador. Así se puede comenzar por la *narracion* ó por alguna argumentacion firmísima, ó por la recitacion de algun escrito, ó poner la *confirmacion* ántes de la *narracion*, ó hacer cualquiera otra alteracion del orden, pero sólo cuando la causa lo permita. Porque si los oyentes están fatigados de oir largos discursos de los adversarios, se podrá prescindir del *exordio*, y empezar por la *narracion* ó por un argumento de mucha fuerza. Despues, si conviene (porque no siempre es necesario), se podrá volver á la sentencia del *principio*. Si la causa tuviere gran dificultad de suerte que nadie quiera oir el *exordio*, empiécese por la *narracion* y póngase despues de ella lo que habia de decirse en el *exordio*.

Si la *narracion* es poco probable, empíese por alguna firme argumentacion. Estas alteraciones y traslaciones de las partes son necesarias cuando por la calidad del asunto el arte consiste en evitar la disposicion artificiosa. En la *confirmacion* y *refutacion* se observará lo siguiente: colóquense las argumentaciones de más fuerza al principio y al fin de la causa; las medianas y que, sin ser inútiles, no son necesarias para la prueba, colóquense hácia el medio interpoladas con otras más firmes y probables, las cuales les den la fuerza que ellas por sí y separadamente no tendrían. Después de la *narracion*, lo que está esperando el ánimo del oyente es ver con qué argumentos se confirma la causa: conviene, pues, poner ante todo un argumento de los más firmes. Y como lo último que se dice se queda fácilmente en la memoria, debemos acabar por un argumento de mucha fuerza, para dejar esta impresion en el ánimo de los oyentes. Esta *disposicion* de las pruebas, semejante á la de los soldados en batalla, fácilmente da la victoria en todo género de lides.

Dijeron muchos que la *pronunciacion* era utilísima al orador y que importaba mucho para persuadir. No exagero yo tanto su utilidad, ni creo que una sola de las cinco partes de la oracion tenga tanta importancia. La diestra *invencion*, la artificiosa *disposicion* de las partes de la causa, la elegancia de *elocucion* y la diligente *memoria*, no valen más sin la *pronunciacion* que la *pronunciacion* por sí sola. Como nadie ha escrito particularmente de esta materia, juzgando sin duda imposible sujetar á preceptos la voz, el gesto y la expresion del rostro, y dejándolo todo al arbitrio de los sentidos, me parece conveniente examinar despacio este punto. La *pronunciacion* comprende la modulacion de la voz y el movimiento del cuerpo. La modulacion de la voz es un hábito adquirido con el ejercicio y el estudio. Comprende tres cualidades: *magnitud*, *firmeza* y *flexibilidad*. La primera de estas cualidades es natural; el

estudio la aumenta algo, y sobre todo la conserva. La *firmeza* de la voz tampoco se adquiere si la naturaleza no la da, pero se acrecienta y conserva con el ejercicio de la declamacion. Esto mismo ejercicio hace adquirir á la voz *flexibilidad*, de suerte que pueda acomodarse á la expresion de muy diversos afectos. De las dos primeras cualidades, no hay para qué hablar, puesto que en parte dependen de la naturaleza y en parte del cuidado. Bastará consultar sobre este último á los que sean prácticos en el arte.

Sólo trataré de aquella parte de la *firmeza* de la voz que se conserva con el ejercicio declamatorio, y sobre todo de la *flexibilidad*, que es muy necesaria al orador. Conservaremos la voz firme y entera si empezamos en tono bajo y sosegado, porque se resienten los pulmones cuando se empieza hablando á gritos en vez de emitir una voz suave. Conviene usar intervalos bastante largos para tomar aliento y refrescar la voz. Se han de evitar los gritos continuos y las exclamaciones agudas, y variar con frecuencia de tono, sin agotar ninguno, para que así la voz se conserve entera. Se hieren y ofenden los pulmones con esas agudas ó demasiado atenuadas exclamaciones, y toda la gracia de la voz se consume en el primer ímpetu, siendo así que conviene pronunciar con voz entera el fin del discurso: entónces se calientan las fauces, se llenan las artérias, y la voz, que ha pasado por tantas inflexiones, se reduce á un sonido igual y constante. No importa esto tan sólo para conservar la voz, sino tambien para suavidad de la *pronunciacion* y deleite del oyente. ¿Hay nada más útil que comenzar el discurso con voz sosegada? ¿Hay nada más desagradable que los clamores en el exordio de la causa?

Los intervalos refuerzan la voz, hacen más claras las *divisiones*, y dejan al oyente tiempo para pensar. Mucho deleita al auditorio la variedad; su ánimo se retiene con el discurso ó se agita con los clamores. Las exclamaciones agudas sólo sirven para enroquecer la voz, y herir las

fauces, y molestar al oyente. Tienen algo de innoble y más bien de vociferacion mujeril que de varonil dignidad. En el *epilogo* y conclusion de toda causa la voz entera y vibrante arrebatá el ánimo de los oyentes. Estos preceptos son aplicables á la entereza y á la suavidad de la *pronunciacion*, y por eso hemos tratado de ambas cualidades á la vez.

La *flexibilidad* de la voz puede someterse del todo á preceptos retóricos. Se divide en *razonamiento*, *contencion* y *amplificacion*. *Razonamiento* es un discurso reposado y que se acerca al modo comun de hablar. *Contencion* es un modo de decir acre y acomodado á la *confirmacion* y á la *refutacion*. *Amplificacion* es un discurso que mueve á ira ó á misericordia el ánimo de los oyentes. El *razonamiento* se divide en cuatro partes: *dignidad*, *demonstracion*, *narracion* y *jocosidad* ó chiste. Llámase *dignidad* el discurso pronunciado con alguna gravedad y remision de voz. La *demonstracion* exponê, en voz sumisa, cómo pudo ó no pudo hacerse alguna cosa. *Narracion* es el relato de hechos que sucedieron ó pudieron suceder. *Jocosidad* es el modo de decir que produce risa liberal y urbaña. La *contencion* se divide en *continuacion* y *distribucion*. *Continuacion* es el acelerar clamoroso del discurso. La *distribucion* consiste en intervalos breves y frecuentes, mezclados con agudas exclamaciones. La *amplificacion* se divide en *exhortacion* y *lamentacion*. *Exhortacion* es la que, ponderando algun crimen, mueve al oyente á ira. La *lamentacion*, enumerando los inconvenientes, mueve á misericordia el ánimo del auditorio. Como la *flexibilidad* de la voz está dividida en tres partes, y éstas en otras ocho, conviene indicar la *pronunciacion* conveniente á cada una.

Cuando la oracion es de *dignidad*, comiêncese en voz muy grave y sumisa, pero sin confundir la manera trágica con la oratoria. En la *demonstracion* úsese de una voz atenuada con frecuentes intervalos y *divisiones*, para que la misma *pronunciacion* ayude á fijar é inculcar en el ánimo

de los oyentes lo que demostramos. La *narracion* exige variedad en la voz segun son las cosas que se van narrando; así, vg., daremos á entender con una *pronunciacion* rápida que el hecho se hizo rápidamente, y usaremos una *pronunciacion* tarde para indicar la torpeza y pesadez del autor del hecho. Finalmente, acomodaremos las palabras y la pronunciacion al asunto, haciéndolas ya graves, ya tristes, ya graciosas, ya acres, segun los casos. Si ocurren en la *narracion* diálogos, preguntas, respuestas, admiraciones, etc., exprímase con la voz el carácter y afectos de cada personaje. Si de *burlas* se trata, se pasará sin violencia de lo serio á lo jocosos con una leve inflexion de voz, con pocas muestras de risa y sin ninguna de histriónico desenfadado. En la *continuacion* se reforzará la voz, se acelerarán las palabras y con ellas el clamor, para que pueda seguir todos los giros de la rápida oracion. En la *distribucion* ha de salir la voz de lo más íntimo de las fauces, invirtiéndose tanto tiempo en cada uno de los intervalos, como en cada una de las exclamaciones. En las *amplificaciones* con *exhortacion* la voz será atenuada, el clamor leve, el sonido igual, las inflexiones frecuentes, la rapidez grande. En la *lamentacion* la voz será sumisa, el sonido apagado, los intervalos frecuentes, los espacios largos, las inflexiones grandes.

Basta ya de la voz: hablemos del movimiento del cuerpo. Llámase movimiento el gesto, el ademan y la expresion de rostro que convienen al orador y hacen más probable lo que dice. Ha de haber en el rostro pudor y acrimonia; en el gesto ni una timidez torpe ni un excesivo desenfadado, para que no parezcamos ni labriegos ni histriones. Las reglas sobre el ademan y el gesto se acomodan á las mismas partes del discurso que señalamos al tratar de la voz. Si el razonamiento es de *dignidad*, hablaremos en pié, con un poco de movimiento de la mano derecha, y con alegría, firmeza ó moderacion en el semblante segun las sentencias del discurso. Para la *demonstracion*, inclinaremos un poco la ca-

beza, pues es natural acercar el rostro á los oyentes cuando queremos enseñarles algo, ó convencerlos de alguna cosa. Para la *narracion* conviene el mismo gesto que para el razonamiento de *dignidad*. En la *jocosidad* indique el rostro la alegría del alma sin mudanza en el gesto. En la *continuacion* muévase rápidamente el brazo, varíese la expresion del rostro, haya en todo el aspecto movilidad grande. En la *contencion* por *distribucion* extiéndase rápidamente el brazo, hiérase alguna vez la tierra con el pié derecho, póngase fijamente la mirada en el auditorio. En la *exhortacion* el gesto será un poco más moderado y tranquilo, pero semejante en todo lo demas al de la *contencion* por *distribucion*. En la *queja* haya femeniles clamores, gesto á las veces mesurado, otras conturbado y triste; llévense alguna vez las manos á la cabeza.

No ignoro que es tarea muy difícil el expresar con palabras é imitar con la escritura los movimientos del cuerpo, ni creo que esto pueda escribirse nunca bien. Así y todo, juzgo útiles los preceptos anteriores: lo demas se aprenderá con la práctica y el ejercicio. La buena pronunciacion muestra que el orador está penetrado y tiene conciencia de lo que dice.

Pasemos ahora á la memoria, tesorera de lo inventado y custodia de las demas partes de la Retórica.

No es esta ocasion de discutir si la memoria tiene algo de artificiosa ó si es del todo natural; pero como es cosa averiguada que en ella valen mucho el arte y los preceptos, de éstos voy á hablar. A mi entender, hay un artificio de memoria; otra vez lo probaré; ahora basta decir cuál es este artificio. Dos géneros hay de memoria: una *natural*, otra *artificiosa*. La *natural* es una facultad de nuestro conocimiento. La *artificiosa* es la que se educa por induccion y con preceptos; pero como la bondad del ingenio suple muchas veces la falta de doctrina, y el arte no hace más que confirmar y aumentar las disposiciones naturales, de aquí que muchas veces la memoria natural cuando es exce-

lente se parezca mucho á la artificiosa. La artificiosa tiene las ventajas de la natural ampliadas por la doctrina. La memoria natural necesita de los preceptos para ser grande, y la memoria artificiosa requiere ingenio y natural disposicion: en esta, como en las demas artes, brilla la naturaleza adornada con el ingenio, la doctrina y los preceptos. Por tanto, á los que naturalmente son memoriosos, les será útil el artificio que voy á enseñar, y aunque ellos, fiados en su ingenio, desdeñasen estos preceptos, siempre serian de utilidad para los que tienen ménos disposicion.

Consta la memoria artificiosa de *lugares é imágenes*. *Lugares* llamamos á los sitios de la naturaleza ó á los monumentos levantados por la mano del hombre, los cuales facilmente puede comprender y abrazar la memoria natural, vg.: una casa, un intercolumnio, etc. *Imágenes* son ciertas formas, notas y simulacros de la cosa que queremos recordar, vg.: caballos, leones, águilas, de los cuales, si queremos acordarnos, tenemos que poner imágenes en ciertos lugares. Veamos ahora cómo se han de hallar los lugares y cómo se han de colocar las imágenes.

A la manera que los que saben las letras pueden escribir lo que se les dicta y recitar lo que escribieron, así los que saben *Mnemónica* pueden colocar en sus lugares lo que oyen y acordarse de ello. Los lugares son semejantes á la cera ó al pergamino, las imágenes á las letras, la disposicion y colocacion de las figuras á la escritura, la pronunciacion á la leccion. Conviene, pues, si queremos acordarnos de muchas cosas, colocar en muchos lugares muchas imágenes, y tener estos lugares por orden, para que trastornándose éste, no se trastornen tambien las imágenes.

Pues están en orden muchos objetos conocidos, poco importa empezar á decir sus nombres por el primero, por el último ó por el medio. Lo mismo acontece con los lugares, gracias á las imágenes que hemos unido á ellos. Por tanto, es preciso colocar en orden los lugares y meditarlos mu-

cho para que jamás se olviden, pues las imágenes, lo mismo que las letras, se borran cuando no hacemos uso de ellas, y los lugares deben ser indestructibles y semejantes á una tablilla encerada. Para no equivocarnos en el número de los lugares, se puede hacer alguna señal en el quinto, vg., colocar una mano de oro, y en el décimo acordarse de algun conocido cuyo *prenombre* sea Décimo.

Los lugares deben escogerse más bien en sitio retirado que muy concurrido, porque el tránsito y concurso de los hombres suele destruir y borrar las imágenes, al paso que la soledad conserva íntegras las figuras y simulacros. Los lugares han de ser diversos en forma y naturaleza para que puedan recordarse bien. Si uno se fijara en muchos intercolumnios, fácilmente se confundiría con la semejanza de los lugares y no sabría dónde poner cada cosa.

Tampoco han de ser ni excesivamente grandes ni excesivamente pequeños, porque en el primer caso resultan vagas las imágenes, y en el segundo no hay donde colocarlas. Ni han de ser muy oscuros ni muy claros, para que las imágenes no queden envueltas en tinieblas ni resplandezcan demasiado. De lugar á lugar habrá un pequeño intervalo como de tres piés. Pues se confunden así la vista como el pensamiento, acercándose mucho ó alejándose demasiado del objeto. Y aunque es fácil, explorando un poco, encontrar muchos lugares oportunos: si no lo parecen bastante puede imaginar cada cual los que bien le parezca. El pensamiento puede fantasear cualquiera region y fabricar y levantar en ella palacios á su albedrío. Basta ya de lugares; tratemos de las imágenes.

Como de todas las cosas hemos de buscar imágenes y de todas las palabras semejanzas, dos son las similitudes: una de palabras, otra de cosas, segun la imagen sea del objeto mismo ó del nombre y vocablo. A veces comprendemos en una sola nota é imagen la memoria de todo un hecho, vg.: «Si el acusador dijere que el reo ha matado con veneno á un

hombre para heredarle y que de esto hay muchos testigos y sabedores,» procuraremos formarnos una imágen del crimen, en que aparezca el enfermo en el lecho de muerte. Si no le hemos conocido nos acordaremos de algun otro moribundo amigo nuestro que con facilidad se ocurra á la memoria, y pondremos al reo al lado del lecho, teniendo en la diestra la copa del veneno y en la siniestra las tablas del testamento. Asi nos acordaremos fácilmente de los testigos, de la herencia y del envenenado. Se colocarán las demas acusaciones por su órden, y si la disposicion y notacion de las imágenes es adecuada, volverán á la memoria cuantas veces queramos.

Mas difícil es expresar con imágenes la semejanza de las palabras, y más ocasion hay de ejercitar nuestro ingenio. Véase un ejemplo: *Jam domui ultionem Reges Atrida parant*: pondremos á Domicio levantando las manos al cielo cuando le azotaban los Reyes Marcios. Esto nos recordará el *Jam domui ultionem reges*. En otra parte nos acordaremos de Esopoy de Cimbrío representando en la *Ifigenia*, los papeles de Agamenon y Menelao. Esto nos traerá á la memoria el *Atrida parant*. Pero estas imágenes de las palabras sólo valen en cuanto por ellas excitamos la memoria natural, repitiendo, vg., dos ó tres veces un verso y expresando luego con imágenes las palabras. De esta manera ayudará el artificio á la disposicion natural, dado que una y otra por sí y separadas son de poca fuerza, si bien nunca deja de haber utilidad en el arte y doctrina. Fácil sería demostrarlo, pero fuera apartarnos mucho de nuestro propósito y de la brevedad de los preceptos.

A veces sucede que las imágenes parte son oportunas y útiles para el recuerdo, parte débiles y que apenas pueden excitar la memoria. Veamos cuál es la causa de esto, para poder evitarla y escoger bien las imágenes. La misma naturaleza nos enseña lo que debemos hacer: de los objetos pequeños, vulgares, cotidianos, no solemos acordarnos,

porque el ánimo se conmueve sólo con alguna cosa nueva y admirable; pero si vemos ú oímos alguna cosa muy torpe ó muy honesta, inusitada, grande, increíble, ridícula, la conservamos en la memoria mucho tiempo. Las que cada dia tenemos á la vista fácilmente se olvidan; las que nos acaecieron en la niñez se recuerdan muy bien, y no puede ser otra la causa sino que los objetos á que estamos habituados se van fácilmente de la memoria, y sólo vive la impresion de los insignes y nuevos. Nadie admira el nacimiento, el curso y el ocaso del sol, porque todos los días sucede; pero se admiran los eclipses, porque son raros, y se admiran más los de sol que los de luna, porque éstos son más frecuentes. La naturaleza nos enseña que no con lo vulgar y usado, sino con la novedad y grandeza, se conmueve el ánimo; imite, pues, el arte á la naturaleza, siga su ejemplo. En nada ha encontrado la naturaleza el fin, ni la doctrina el principio, sino que los principios de toda ciencia nacen del ingenio, y el fin, del estudio. Las imágenes han de ser, pues, de aquel género que con más facilidad se conserve en la memoria. Esto sucederá si escogemos semejanzas muy notables, y no imágenes mudas ni vagas; si les atribuimos hermosura ó fealdad en grado sumo; si las arreamos con algun adorno, vg., coronas ó vestido de púrpura, para que sea más notable la semejanza, ó las afeamos suponiéndolas manchadas de sangre ó cieno, ó les atribuimos circunstancias ridículas. Todo esto ayuda á la memoria, lo mismo en las cosas verdaderas que en las fingidas.

Sé que los Griegos que han escrito acerca de la memoria, traen muchas imágenes de palabras para que se puedan aprender de memoria y se ahorre uno el trabajo de buscarlas; pero esto no me parece bien: 1.º, porque es ridículo habiendo tan innumerable multitud de palabras poner imágenes de unas mil: ¿para qué servirán estas cuando tengamos que recordar tantas y tantas más? 2.º, ¿para qué hemos de apartar á nadie de que él por sí busque los me-

dios mnemotécnicos en vez de darle nosotros hecho el trabajo? Lo que á uno le sirve para recordar no le sirve á otro. Lo que sucede en las formas, donde no todos ven ni aprueban la semejanza, eso mismo sucede en las imágenes. A unos les parecen conocidas, á otros no. Cada uno debe buscarlas por sí. El oficio del preceptor es enseñar cómo han de buscarse, poniendo un ejemplo ó dos por via de aclaracion y no todos los que puedan ocurrir. De la misma manera se dan las reglas para el exordio y no se ponen ejemplos de mil exordios.

Quizá juzgarás sobrado difícil ó poco útil la memoria de palabras y te contentes con la memoria de cosas, que es más útil y tiene más facilidad. Pero creo que no debe despreciarse en absoluto la de palabras, y que los que quieren aprender sin trabajo y molestia las cosas fáciles, deben ejercitarse ántes en las difíciles. No recomiendo esta memoria de palabras para que por ella se pueda aprender gran número de versos, sino para que este ejercicio robustezca la memoria de cosas útiles y pasemos sin trabajo de lo difícil á lo fácil. En toda disciplina poco valen los preceptos sin el asiduo ejercicio, pero mucho ménos en la *mnemónica*, donde todo es obra de industria, estudio, labor y diligencia. Procurarás tener muchos *lugares* acomodados á los preceptos, y te ejercitarás cada día en la colocacion de las imágenes. De otros estudios pueden apartarnos las ocupaciones, de éste no. A todas horas tendremos que mandar algo á la memoria, y mucho más cuando estemos ocupados en negocios graves. Si tan útil es acordarse con facilidad, juzga tú qué empeño debe ponerse en procurarlo. No es menester aconsejártelo más; no parezca que desconfío de tu aplicacion ó tú de la nuestra, ó que digo ménos que lo que el asunto pide. Trataremos ahora de la quinta parte de la Retórica: repasa tú las cuatro primeras, y no olvides la práctica y ejercicio, que es lo más necesario.

## LIBRO CUARTO.

---

Como en este libro trato de la elocucion y pongo ejemplos de mis propios discursos, apartándome en esto de la costumbre de los Griegos, necesario me parece dar en pocas palabras la razon de esto. Hago esta digresion por necesidad y no por otra causa, como lo prueba el que en los libros anteriores nunca me he apartado de la materia. Tampoco ahora me dilataré más de lo que el asunto pide, y terminada esta aclaracion, pasaré á exponer lo que resta del arte. Más fácilmente entenderás mi razon si conoces primero lo que dicen ellos. Por muchas causas juzgan oportuno, al tratar de la elocucion y del modo de exornarla, tomar ejemplos escogidos de algun orador ó poeta de alta fama. Dicen que lo hacen por modestia, pues pareceria ostentacion no contentarse con enseñar el artificio, sino poner ellos mismos artificiosos ejemplos, lo cual fuera hacer ostentacion de sus propias cualidades y no mostrar el arte. El primer obstáculo es, pues, la modestia, para que no parezca que aprobamos y gustamos sólo de nuestras cosas, despreciando y teniendo en poco las de los demas. Parece arrogancia usar del caudal propio, cuando podemos citar algo de Ennio ó de Graco. Además, los ejemplos tienen el

valor de testimonios que confirman y hacen valedera la doctrina. ¿No sería ridiculo en un juicio ó en un pleito escudarse con el testimonio propio y con los propios ejemplos? Si no se toman de algun autor muy celebrado, necesitará confirmacion lo mismo que se presenta como testimonio. Para esto fuera necesario, ó anteponer sus obras á las de todos los demas, ó negar que son óptimos los pasajes escogidos de grandes poetas y oradores. El anteponerse á todos es arrogancia intolerable, y si no los prefieren, ¿por qué usan de ejemplos propios y no de los de ellos?

¿Cuánto vale y pesa la autoridad de los antiguos! Ella hace las cosas probables, estimula y mueve á la imitacion el ingenio humano, y aguza el entendimiento, infundiéndole la esperanza de poder con la imitacion alcanzar la gloria de Graco ó de Crasso. Ni es pequeña muestra de habilidad el recoger de tantos poemas y oraciones sueltos y disgregados lo más selecto y hermoso, ofreciéndolo como ejemplar y dechado de imitacion en cada uno de los preceptos del arte. Aunque esto pudiera hacerse sin grande estudio, sería digno de alabanza quien lo hiciese ¡cuanto más, siendo la dificultad tan grande! ¿Quién, que no posea con perfeccion el arte, podrá notar y separar las bellezas en tantos y tan diversos escritos? Casi todos, cuando leen las oraciones ó los poemas, admiran á los poetas, á los oradores, pero no entienden la causa de su admiracion, ni pueden saber dónde está, ni qué es, lo que más les deleita, ni de qué manera procede el artista. Pero el que entiende todo esto y elige lo mejor, y pone al lado de cada precepto el modelo, necesario es que sea artifice consumado. Y la mayor prueba de arte es el valerse de ajenos ejemplos cuando se pueden usar propios. Los que esto dicen, más nos mueven con su autoridad que nos convencen con sus razones. Lo que da mayor fuerza á su opinion es el estar sostenida por los inventores de este arte conocidos y ensalzados por toda la antigüedad. Pero si quitamos el peso de sus nombres y nos

atenemos sólo á la razon, veremos que no en todo se debe seguir la antigüedad.

En primer lugar, lo que dicen de la modestia me parece pueril, porque si es modestia el callarse y no escribir nada ¿por qué ha de haber quien hable ni escriba? Si la modestia les permite escribir algo, ¿por qué no todo? Es como si uno fuera á los juegos olímpicos y en vez de entrar en la carrera comenzara á censurar desde barreras á los corredores y á contar á sus oyentes los certámenes de Lidas ó de Boio en Sicyon. Así estos descienden á la palestra del arte para llamar inmodestos á los que se ejercitan en él y alabar solo á algun antiguo orador ó poeta, no atreviéndose á salir por su cuenta al estadio de la *Retórica*. Mucho temo que esta fingida modestia sea verdadera audacia. Con razon les dirá alguno: «Escribís del arte, nos dictais nuevos preceptos, no podeis confirmarlos y acudís á ejemplos ajenos. Con vuestro nombre quereis usurpar la gloria y el trabajo de otros. Si los antiguos oradores y poetas tomasen cada cual su hacienda de los libros de éstos, ¿qué les quedaria á los autores?»

Al segundo argumento contestaremos que los ejemplos no se traen aquí para confirmar ni testificar, sino, para demostrar. Cuando hablamos, vg., de la *similidesinencia* y ponemos este ejemplo de Crasso: «*quibus possumus et debemus,*» no citamos un testimonio, sino un ejemplo. Entre el ejemplo y el testimonio hay esta diferencia: el ejemplo demuestra *cómo* es lo que decimos; el testimonio confirma que la cosa es tal como la decimos. Además, el testimonio para hacer fuerza tiene que ser conforme á la cosa, y no lo son los testimonios que ellos presentan. Prometen escribir del arte, y se valen muchas veces de ejemplos de gente que ignoró el arte. ¿Quién puede comprobar lo que escribe del arte si no escribe segun arte? Ni cumpfen lo que prometen, pues no nos dan su propio pensamiento, sino el de otros.

Dicen que no es fácil el elegir de muchas obras; ¿qué lla-

mais difícil, lo laborioso ó lo artificioso? Ocupaciones laboriosas hay que no producen ninguna gloria, como no la habria en que copiarais por vuestra mano todas esas fábulas y oraciones. ¿Y por qué ha de ser artificiosa esa seleccion? Sin duda os satisfacen las cosas pequeñas tanto como las grandes. Ciertó que un hombre del todo ignorante no podría llevar á cabo esa obra, pero tampoco se necesita para ella grande estudio. Todo el que sepa algo de la elocucion conocerá las bellezas; pero creerse ya eminente literato sólo porque se sabe elegir sentencias de las tragedias de Ennio ó períodos de las de Pacuvio, y porque esto no lo haria un rústico, es gran necesidad. Si es artificioso conocer lo que está escrito segun arte, mucho más artificio habrá en escribir obras originales: el que escribe bien, fácilmente conocerá las bellezas ajenas, al paso que el saber elegir no trae consigo el escribir bien; y si es artificioso, guarden ese artificio para tiempo y lugar más oportunos, no para este en que deben engendrar y ofrecer algo propio. Luzcan su ingenio de suerte que se los tenga, no por buenos colectores, sino por dignos de ser imitados.

Contestadas ya las razones generales, veamos ahora lo que en particular puede decirse. Si malo es tomar ejemplos de otros, peor es si estos son muchos. Caso de que asintiera yo á su razon, diria que deben tomarse de uno sólo, ó poeta ú orador, que sirva en todo de dechado y en cuya autoridad se apoyen siempre. Importa mucho que el que quiera aprender no desespere de que uno solo lo puede conseguir todo. Si juzga que uno solo puede alcanzar la perfeccion, procurará acercársele en todo lo posible. Si desespera de alcanzarlo, se ejercitará en cosas menores y se contentará con ellas: ni es de admirar cuando el mismo preceptor del arte no ha podido encontrar en uno solo todas las cualidades. Al ver tantos ejemplos de Caton, de los Gracos, de Lelio, Escipion, Galba, Porcina, Crasso, Antonio, y de poetas é historiadores, el principiante creará que de todos

pueden tomarse ejemplos de todo, pero de uno solo muy pocos, y desconfiará de poder lograr él solo lo que todos juntos apenas lograron. Nadie abrazaría esta opinión si los ejemplos estuviesen tomados de uno solo. Señal indudable de que estos preceptistas creyeron que no podía hallarse un modelo acabado en todas las partes de la elocución, pues ni escribieron por su cuenta ni tomaron ejemplos de uno solo ó de dos, sino de todos los oradores y poetas. Y si alguno quiere demostrar que el arte es inútil, podrá valerse del argumento de que nadie puede llegar á poseer todas sus partes. ¿Y no es ridiculo que el preceptista de un arte venga á apoyar con su ejemplo la opinión de los mismos que reprueban y desprecian el arte? Caso, pues, de usarse ajenos ejemplos, deberian tomarse de uno solo.

Ahora probaré que no deben tomarse de nadie. Primeramente lo que se da como ejemplo debe ser obra del mismo artífice, el cual de otra manera se parecería á un mercader que dijera: «cómprame púrpura; no la tengo, pero te la traeré de otra parte.» Si los que quieren vender mercancías han de buscarlas fuera; si dicen que tienen montones de trigo, y no presentan un solo grano para muestra; si Triptolemo al dar á los hombres la semilla se la hubiera pedido; si Prometeo queriendo dar el fuego á los mortales hubiera andado por casa de sus vecinos pidiéndoles brasas, ¿no nos parecería ridiculo? Pues esto mismo hacen los maestros cuando tienen que buscar en otra parte lo que han prometido dar. ¿No sería cosa de risa que un sediento dijese que él iba á descubrir grandes fuentes ocultas? Pues esto hacen los maestros, que se tienen no ya por señores de las fuentes, sino por fuentes de saber que han de regar los ingenios, y prometiéndoles tanto se mueren ellos de sed. Cáres no aprendió de Lysippo á hacer estatuas, mostrándole Lysippo una cabeza de Miron, un brazo de Praxiteles, un torso de Policeto, sino que veía á

su maestro hacerlo todo, y él por sí juzgaba las obras ajenas. Muy de otra manera pretenden enseñar los maestros de retórica. Además, los ejemplos que se toman de otros autores no pueden ser tan acomodados al arte como los propios, porque las oraciones se hacen de manera que no aparezca el arte. Por el contrario, los ejemplos que se traen para confirmar los preceptos están expresamente escritos para este fin; luégo es preciso usar de ejemplos propios para que se conozca más el arte. Nos ha inducido otra razón, y es que los nombres griegos de las formas de elocucion son muy remotos de nuestro habla, porque como no conocíamos la cosa misma, tampoco podíamos usar sus nombres. Estos parecerán ásperos, pero por sí mismos, no por culpa mia. El resto del escrito lo dedicaremos á ejemplos. Si estos fueran ajenos, resultaria que lo mejor del libro no era nuestro y que lo más áspero é inusitado era lo que debia atribuírse nos. Por evitar estos inconvenientes, hemos seguido á los Griegos en la invencion del arte, no en los ejemplos. En dos partes dividiré este tratado. Diré primero en qué géneros debe ejercitarse la elocucion oratoria, segundo, qué condiciones ha de tener la perfecta locucion.

Toda oracion no viciosa cae dentro de tres géneros, que llamamos *figuras: grave, templado y humilde*. *Grave*, cuando tiene majestad en las palabras y en las construcciones; *templado*, cuando las palabras son comunes, pero de las más ínfimas y vulgares; *humilde*, cuando se usa el lenguaje más familiar de la conversacion. La oracion será del género *grave* cuando se acomoden al asunto las palabras más selectas, ya propias, ya trasladadas, ya extrañas, que puedan hallarse; cuando se elijan graves sentencias para la amplificacion y conmisericacion, y se exornen con gravedad y elegancia. Ejemplo de esta figura: «¿Quién de vosotros, ¡oh jueces! podrá encontrar pena condigna á la maldad de aquel que quiso entregar su patria á los enemigos? ¿Qué crimen habrá comparable con este? ¿qué suplicio digno de

éste crimen? Nuestros mayores impusieron los más crueles castigos á los que violasen á un hombre ingenuo, forzasen á una madre de familias y golpeasen ó matasen á alguno; pero no dejaron pena para este increíble y nefando delito. Otras maldades ofenden y perjudican á uno solo ó á pocos; en ésta los traidores quieren traer horrendas calamidades sobre toda la ciudad. ¡Oh fiereza del ánimo! ¡oh pensamientos crueles! ¡oh monstruos ajenos de toda humanidad! ¡Qué se han atrevido á hacer? Han maquinado que los enemigos entrasen triunfantes en la ciudad, destruyendo los sepulcros de nuestros mayores, derribando las murallas, saqueando los templos de los Dioses, degollando á los *optimates*, reduciendo á los demas á esclavitud, entregando á la lujuria de los soldados las madres de familia y las doncellas, é incendiando por fin la ciudad: pues no se hubieran satisfecho éstos inícuos sin ver reducida á miserandas cenizas su sagrada patria. No puedo, ¡oh jueces! explicar con palabras toda la indignidad del hecho; pero no necesitais de mí para comprenderla. Vuestro amor á la República os persuadirá fácilmente que arrojéis en seguida de la ciudad al que quiso entregarla á la nefanda dominacion de los más crueles enemigos.»

Ejemplo del género *templado*, que no desciende al infimo, aunque baje un poco de tono: «Ya veis, ¡oh jueces! con quiénes tenemos guerra, con nuestros aliados, que han solido pelear con nosotros y ayudarnos á conservar nuestro Imperio con virtud y justicia. Conociendo muy bien sus propias fuerzas y recursos, podian asimismo, por estar tan cerca y haber sido amigos del Pueblo romano, conocer y estimar las fuerzas de éste. ¡Qué motivo pudo inducirles á declararnos la guerra, cuando sabian que la mayor parte de los aliados nos eran fieles, y ellos no tenian ejército numeroso, ni generales, ni dinoro, ni ninguno de los recursos necesarios para la guerra? Aun para una contienda de límites con sus vecinos, la cual hubiera de deci-

dirse en el trance de una batalla, hubieran venido mejor armados y provistos, cuanto más para atacar con tan pocas fuerzas un Imperio que domina el mundo y al cual obedecen todos los pueblos, reyes y naciones, unos por fuerza y otros por armas. Dirá alguno, ¿pues no lo intentaron los Fregelanos? Razon de más para que no lo intentasen éstos, escarmentados por la derrota de los primeros. Los que carecen de experiencia y no tienen ejemplos anteriores que recordar, fácilmente caen en el error. Pero los que saben la suerte que cupo á otros en un caso igual, pueden prevenir las cosas y no arrojarse temerariamente. ¿Por qué tomaron las armas? ¿qué esperanzas tenían? ¿Se concibe en nadie la locura de atacar sin fuerzas el Imperio romano? Es necesario que hubiera alguna razon, y no pudo ser otra que la que os he dicho.»

Ejemplo del género *humilde* que toca con el lenguaje familiar y de la conversacion: «Fuó éste al baño, y despues que se ungió y dió fricciones, cuando ya iba á bajar á la pila, se le acerca uno de improviso y le dice: «Muchacho, tus siervos me han apaleado: tienes que darme una satisfaccion.» Él, que nunca se habia oido interpelar de aquella manera, se quedó atónito y avergonzado. El otro siguió dando voces, hasta que éste le dijo: «Déjame pensarlo.» Entónces gritó el otro con esa voz que sacara á cualquiera los colores á la cara: «Eres tan petulante y tan lascivo que no te basta con el *solarium* sino que te ejercitas junto á la escena y en otros lugares semejantes.» Asulóse el muchacho, y no es maravilla, porque todavia le zumbaban en los oidos las palabras de su preceptor, y no estaba acostumbrado á tales insolencias. ¿Dónde habia visto él á un bufon desvergonzado que se atreviera á todo porque nada tenía que perder en honra y fama?»

Estos ejemplos mostrarán cómo ha de ser la construccion de las palabras en el género *grave*, en el *templado* y en el *infimo*. Se han de evitar los vicios cercanos á estas cuali-

dades. Así está muy cerca de la gravedad la *hinchazon*, que á toda costa debe evitarse. A la manera que la *hinchazon* se confunde á veces con la salud y robustez corporal, así á los ignorantes les parece grave una oracion túrgida é hinchada, con palabras nuevas ó arcaicas, con traslaciones duras ó más graves de lo que pide el asunto, vg.: «El que vende su patria á los enemigos merece ser arrojado á los estanques de Neptuno.» «Arrepiéntese el reo de haber levantado montes de guerra y devastado los campos de la paz.» En este género pecan muchos, apartándose del asunto y confundiendo la *hinchazon* con la gravedad.

Los que no pueden alcanzar la perfeccion en el estilo templado, llegan á cierto género que llamamos fluctuante y desleído, porque no tiene nervios, ni articulaciones, ni virilidad, ni energia, vg.: «Nuestros aliados, ántes de declararnos la guerra, hubieran calculado muchas y muchas veces lo que podian, si lo hiciesen por su voluntad y no tuviesen aquí muchos auxiliares, hombres malos y audaces. Todo el mundo piensa sus negocios ántes de emprenderlos.» Semejante estilo no puede tener suspenso al auditorio, porque es desleído y no expresa con vigor nada. Los que no saben manejar bien el agradable y gracioso estilo sencillo, caen en otro árido, pobre y sin sangre, vg.: «Vino éste al baño, y despues dijo á éste: «Tu siervo me golpeó.» Y éste le dijo: «Ya lo consideraré.» Despues éste le hizo muchas afrentas é improprios.» Frívolo y vulgar es este lenguaje, y no consta de palabras puras y escogidas. Todo genero de oracion, el grave, el templado y el ínfimo, adquiere dignidad con las exornaciones, que si se colocan á trechos, distinguen la oracion lo mismo que los colores; pero si abundan demasiado, hacen que se olvide el principal asunto. Las figuras se han de colocar de manera que á la grave siga la mediocre, y á la mediocre la atenuada, para que con la variedad se evite el cansancio. Ya que hemos dicho los géneros de la elocucion, veamos qué condiciones ha de tener para

ser perfecta. Estas son tres: *elegancia, composicion y dignidad*. Por la elegancia se dice todo con pureza y claridad. Dividese en *latinidad y explanacion*. La latinidad consiste en que la lengua sea pura y esté libre de todo vicio. Los vicios contrarios á la buena latinidad son dos: *solecismo y barbarismo*. Solecismo es una falta de régimen ó concordancia entre las palabras; el barbarismo se comete usando palabras viciosas. La gramática nos enseñará la manera de evitar este defecto. La *explanacion* aclara y hace comprensible el discurso. Esto se logrará si las palabras son usadas y propias: usadas son las que se oyen en el lenguaje y conversacion cotidianos; propias las que son ó pueden ser exclusivas del asunto de que hablamos. *Composicion* es la construccion de las palabras, que pule igualmente todas sus partes. Para conseguirla han de evitarso las frecuentes concurrencias de vocales y el hiato, vg.: «*Baccæ æneæ amœnissimæ pendebant.*» Tambien debe huirse del uso excesivo de una misma letra. Pondré ejemplo en un verso ajeno, puesto que tratamos de un vicio:

*O Tite, tute, Tati, tibi tanta, tyranne, tulisti.*

Y en este otro del mismo poeta:

*Quidquam quisquam cuiquam quod conveniat.*

Tambien es defecto el uso continuo de una misma palabra, vg.: «Á aquel que no tiene razon en su razonamiento, es cosa racional no darle fe en lo que razona;» ó el uso de palabras simili-cadentes, vg., *ñentes, plorantes, lacrymantes, obtestantes*. Hemos de evitar las trasposiciones demasiado violentas de palabras, en lo cual pecó mucho Lucilio. Así dice en su libro I: *Has res ad te scriptas, Luci, misimus, Æli*. Y la larga continuacion de palabras que fatiga los oidos del auditorio y el aliento del orador. Una vez evitados estos defectos en la composicion, debe ponerse todo cuidado en la dignidad. La dignidad da ornato y variedad al discurso. Dividese en exornacion de palabras y de sentencias, segun consista la dignidad en los vocablos ó en las

cosas mismas. La repeticion consiste en empezar por la misma palabra, hablando de cosas semejantes ó diversas, vg.: «Á vosotros se debe atribuir esto, á vosotros daros las gracias, á vosotros tributaros el honor.» Ó en este otro ejemplo: «Escipion tomó á Numancia, Escipion destruyó á Cartago, Escipion hizo la paz, Escipion salvó la ciudad.» Ó en este otro: «¿Te atreves á salir al foro, á ver la luz, á presentarte delante de éstos? ¿Te atreves á hablarles? ¿Te atreves á pedirles algo? ¿Te atreves á clamar por el suplicio? ¿Cómo puedes defenderte? ¿Qué es lo que osas pedir? ¿Qué quieres que se te conceda? ¿No faltaste al juramento? ¿No hiciste traicion á los amigos? ¿No levantaste la mano á tu padre? ¿No caiste en todo género de crímenes?» Esta exornacion tiene mucha gracia; pero no ménos gravedad y acrimonia: debe usarse para exornar y amplificar la oracion. En la conversion no repetimos la primera palabra, sino que volvemos á la última, vg.: «Á los Cartagineses el Pueblo romano con la justicia venció, con las armas venció, con la liberalidad venció. Desde que la concordia faltó en la ciudad, la libertad faltó, la fe faltó, la amistad faltó, la República faltó.» Ó en este otro ejemplo: «Hombre ingenioso era Cayo Lelio, docto era, prudente era, amigo de los buenos y de los estudiosos era. Por esto fué el primero en la ciudad.» Otro ejemplo: «Ruegas á estos que te absuelvan; que perjuren les ruegas; que olviden su reputacion les ruegas; que rindan á tu capricho las leyes del Pueblo romano les ruegas.»

La complexion abraza estas dos exornaciones, repitiéndose muchas veces la primera y la última palabra, verbigracia: «¿Quiénes rompieron el tratado? Los Cartagineses.—¿Quiénes hicieron guerra cruel en Italia? Los Cartagineses.—¿Quiénes devastaron la Italia? Los Cartagineses.—¿Quiénes piden que se les perdone? Los Cartagineses.—Ved si conviene perdonarlos.» Ó en este otro ejemplo: «Á quien el Senado condenó; á quien el Pueblo romano

condenó; á quien el juicio de todos condenó, ¿le vais á absolver en vuestras sentencias?»

La *traduccion* hace que el repetir una misma palabra, no sólo no ofenda, sino que haga más elegante la oracion, vg.: «El que nada aprecia en la vida tanto como la vida misma, no puede hacer virtuosa vida.» Otro ejemplo: «Llamas hombre á quien, si hubiera sido hombre, nunca hubiese quitado tan cruelmente la vida á otro hombre. Me dirás que era enemigo; luégo quiso vengarse de su enemigo como si él fuera enemigo de sí propio.» Otro ejemplo: «Deja las riquezas á los ricos. Prefiere tú la virtud á las riquezas. Si quieres adquirir riquezas y virtud, poco preciarás las riquezas, que, á lo sumo, pueden ser esclavas de la virtud.» Tambien pertenece á este género de exornacion el usar una misma palabra en dos acepciones distintas, verbigracia: «*Cur eam rem tam studiose curas, quæ multas tibi dabit curas?*» Otro ejemplo: «*Amari jucundum sit, si curetur nequid insit amari.*» Otro: «*Veniam ad vos; si mihi Senatus det veniam.*» En los cuatro géneros de exornacion hasta aquí propuestos no se vuelve á una misma palabra porque haya pobreza de ella, sino por cierta elegancia que es cuestion de oido más que de preceptos.

La *antítesis* consiste en tejer la oracion de cosas ó palabras contrarias, vg.: «Tiene la adulacion agradables principios y fines muy amargos.—Eras clemente con los enemigos, inexorable con los amigos. En el ocio eres turbulento; en el tumulto, ocioso. En lo que pide frialdad, eres arrebatado; en lo que pide calor, eres frio. Gritas cuando debias callar; enmudeces cuando debias hablar. Estás presente y quieres estar ausente; te ausentas y quieres volver. En la paz buscas la guerra; en la guerra, la paz. En la plaza hablas de valor; en la batalla es tal tu cobardia, que no puedes sufrir el són de las trompetas.»

La *exclamacion* expresa el dolor ó la indignacion dirigiendo la palabra á algun hombre, ciudad ó cosa. vg.: «*A tí*

te hablo, oh Africano, cuyo nombre, aún después de muerto tú, es esplendor y gloria de esta ciudad. Tus ilustres nietos alimentaron con su sangre la crueldad de los enemigos.» Otro ejemplo: «¡Oh pérfida Fregelas, cuán presto fué castigado tu delito! De aquella ciudad que era ántes el orgullo de Italia, apenas quedan ahora las reliquias.» Otro ejemplo: «Codiciosos de lo ajeno y sedientos de latrocinio, perseguisteis á los más inocentes. ¿De la iniquidad de los juicios tomáis asidero para vuestras calumnias?» Si se usa la exclamacion á tiempo, no muy á menudo, y sólo cuando el asunto lo pida, excitaremos á verdadera indignacion el ánimo de los oyentes.

No toda interrogacion es grave y elegante, sino sólo la que, enumerando todo lo que perjudica á la causa de los adversarios, confirma el razonamiento anterior, vg.: «Cuando hacías, decías y administrabas todo esto, ¿por ventura apartabas y enajenabas de la República el ánimo de los aliados ó no?» Otro ejemplo: «¿Convenía honrar al que impidió que esto se hiciera, ó no?»

En el *raciocinio* nos preguntamos la razon de lo que vamos diciendo, y con frecuencia pedimos á nosotros mismos la explanacion de cada una de las proposiciones, vg.: «Nuestros mayores, cuando condenaban á una mujer por el solo crimen de deshonestidad, la juzgaban convicta de cualquier otro. ¿Por qué así? ¿Por qué, condenándola como impúdica, la daban tambien por convicta de envenenamiento? Porque necesario es que la que ha entregado su cuerpo á torpísima liviandad tema á muchos. ¿A quiénes? A su marido, á sus padres y á los demas á quienes toca su infamia y deshounra. ¿Qué más? Si los teme, es natural que procure deshacerse de ellos por cualquier medio, aunque sea por el veneno. ¿Por qué? Porque ninguna honesta razon puede detener á aquella á quien la gravedad del pecado hace tímida, la intemperancia audaz y la naturaleza mujerial inconsiderada. ¿Por qué, condenándola como envenenadora, la

¿juzgaban también impúdica? Porque ninguna causa arrastra al crimen tanto como el torpe amor y la liviandad intemperante; porque estando corrompido el ánimo de una mujer, no es fácil que su cuerpo sea casto. ¿Sucede lo mismo en los varones? De ninguna manera, porque al hombre le llevan al delito muchas pasiones; á la mujer una sola.» Otro ejemplo: «Nuestros mayores establecieron con prudencia que no debía quitarse la vida á ningun rey vencido por las armas. ¿Por qué? Porque era inicuo abusar del favor que la fortuna nos habia dado, é imponer el suplicio á aquel á quien la misma fortuna habia puesto ántes en lugar tan elevado. Decis que dirigió su ejército contra nosotros. No quiero ni acordarme de eso. ¿Por qué? Porque es propio del varon fuerte llamar enemigos á los que lidian por la victoria; llamar hombres á los vencidos, para que la fortaleza disminuya los males de la guerra y la humanidad aumente los bienes de la paz. Y si él hubiera vencido, ¿hubiera hecho lo mismo? No por cierto; no hubiera sido tan sabio. ¿Por qué le perdonas, pues? Porque hemos de despreciar y no imitar conducta tan necia.» Esta figura es muy acomodada á la vehemencia oratoria y mantiene suspensos á los oyentes con la gracia del lenguaje, con la expectacion de las razones.

*Sentencia* es una observacion fundada en la experiencia de la vida y que brevemente enseña lo que hace ó debe hacerse en ella, vg.: «Dificil es que respete la virtud el que siempre ha tenido buena fortuna.—Ha de llamarse libre quien no es esclavo de la torpeza.—Tan pobre es el que no tiene bastante, como el que no se satisface con nada.—Ha de buscarse la mejor manera de vivir; la costumbre llegará á hacerla agradable.» Este género de sentencias simples no deja de ser recomendable, porque siempre agrada la breve exposicion, aunque no lleve ni necesite prueba; pero hay otras sentencias que se confirman con razones, vg.: «En la virtud está todo el fundamento de vivir bien, porque la vir-

tud sola es señora de sí: todas las cosas, ménos la virtud, estan sujetas á la fortuna y á la dominacion: los que buscan la amistad de alguno, atraídos por su fortuna, así que esta fortuna se disipa, huyen todos; pues como falta ya la causa que les indujo á la amistad, nada hay que les pueda retener en ella.» Hay sentencias dobles, sin prueba y con prueba. Sin prueba, vg.: «Yerran los que en la prosperidad creen haberse librado de todos los impetus de la fortuna: sábiamente piensan los que en la prosperidad temen el caso adverso.» Con prueba, vg.: «Los que creen que se deben perdonar los pecados de los jóvenes, se engañan, porque la edad no es impedimento para las buenas costumbres: obran sábiamente los que castigan y reprenden á los jóvenes para que aprendan en edad temprana las virtudes que han de observarse toda la vida.» Rara vez conviene usar sentencias, para que no parezcamos preceptores de moral en vez de oradores. Cuando se emplean con oportunidad, son de mucho adorno y hacen que el oyente apruebe en su interior la causa, al verla fundada en una observacion cierta que se toma de la experiencia de la vida.

*Contrariedad* es casi lo mismo que antítesis. Confirma breve y fácilmente una de dos cosas diversas, vg.: «¿Cómo esperas que sea amigo de los intereses ajenos el que ha sido enemigo siempre de los propios? El que ha sido pérfido en la amistad, ¿cómo ha de guardar la fe en sus enemistades? El que tuvo, cuando era hombre particular, intolerable soberbia, ¿cómo será moderado y prudente en el poder? El que nunca dijo verdad en las conversaciones y entre sus amigos, ¿creeis que se abstendrá de la mentira en el Senado?—¿Tememos pelear en el campo con los que hemos arrojado de la montaña? Si cuando eran más no podian resistirnos, ¿por qué temerlos ahora que son tan pocos?» Este género de exornacion, para ser perfecto, ha de ser tejido de breves y continuadas palabras, y tener breve y absoluta conclusion: es vehemente prueba cuando

deduce de lo evidente lo dudoso, en términos que no pueda destruirse sino con mucha dificultad.

Llámase miembro de la oracion una parte de ella que hace sentido perfecto por sí y separada del resto de la sentencia, vg.: «Engañabas al enemigo.» Este es el primer miembro; á este sigue el segundo: «y ofendias al amigo.» De dos miembros puede constar la *exornacion*; pero es mejor y más perfecta la que consta de tres, vg.: «Engañabas al enemigo, ofendias al amigo y no atendias á tu propio interes. — Ni serviste á la República, ni ayudaste á los amigos, ni resististe á los enemigos.» Los miembros se llaman *artículos* cuando las palabras están separadas por intervalos que cortan, digámoslo así, la oracion, vg.: «Aterraste á los enemigos con el ademan, con la voz, con el gesto. — Te deshiciste de los enemigos con envidia, injuria, poder y perfidia.» Entre este género y el anterior hay la diferencia de ser aquél más reposado y tardo, y éste más acelerado y vehemente. En aquél se aplica la espada al cuerpo, removiendo el brazo y torciendo la diestra; en éste se cubre al adversario de continuas y profundas heridas.

*Continuacion* es una densa y continua lluvia de sentencias-integras. Podemos usarla de tres maneras: en la *sentencia*, en la *contrariedad* y en la *conclusion*. En la *sentencia*, vg.: «No puede ofender mucho la fortuna á quien pone su defensa en la virtud más que en el acaso.» *Contrariedad*, vg.: «Pues si no ha puesto su esperanza en la fortuna, ¿cómo le puede ofender ésta?» *Conclusion*, verbi-gracia: «¿Si la fortuna tiene tanto poder en los que ciega-mente se fian de ella, no ha de ponerse nuestra esperanza en manos de la fortuna para que no adquiriera ese poder sobre nosotros.» Para que la continuacion haga fuerza, es tan necesaria la abundancia de palabras en la sentencia, en la *contrariedad* y en la *conclusion*, que sin ella parece débil la argumentacion del orador. No es este un adorno de *elocucion* necesario; pero á veces conviene mucho.

Llámanse *equivalencia* el que los miembros de la oracion tengan poco más ó ménos el mismo número de sílabas: no es preciso contarlas, porque esto fuera pueril, pero el uso y ejercicio oratorio hace que, áun en las ideas, veamos esta equivalencia de miembros, vg.: «El padre buscaba la muerte en la guerra, el hijo las bodas en casa. Al uno le dió la felicidad la fortuna, al otro su industria y valor.» Sucede en este género que no siempre es igual el número de sílabas, aunque lo parezca, ó por haber una sílaba más breve que otras, ó porque siendo más en número las de uno de los miembros, son más largas ó hay alguna más larga en el otro, de suerte que la longitud ó plenitud de éstas iguale el número de las otras. La *simili-cadencia* tiene lugar cuando en la misma construccion dos ó más palabras están en el mismo caso: vg.: «*Hominem laudas egentem virtutis, abundantem felicitatis.—Cujus omnis in pecunia est, ejus à sapientia est animus remotus.—Diligentia comparat divitias, negligentia corrumpit animum: et tamen cum ita vivit, neminem pro se ducit hominem.*» La *similidesinencia* no consiste en la igualdad de casos (porque ocurre en palabras que no los tienen) sino de terminaciones: «*Turpiter audes facere: nequiter studes dicere.—Vivis invidiose, delinquis studiose, loqueris odiose.—Audacter territas, humiliter placas.*» Estos dos géneros, fundados el uno en la semejanza de casos y el otro en la de terminaciones, tienen entre sí grandes analogías, y por eso los que bien los usan suelen ponerlos juntos en la oracion, vg.: «*Perditissima ratio est amorem petere, pudorem fugere, diligere formam, negligere famam.* Aquí las palabras que tienen declinacion están puestas en el mismo caso y las que no la tienen se parecen en los finales.

La *annominacion* consiste en alterar en algun verbo ó nombre alguna letra ó sílaba, ó en acomodar palabras semejantes á cosas desemejantes. Puede hacerse de muchos modos: por atenuacion ó complexion de una letra, vg.: «*Ve-*

*niit à te ante quam Romam venit.*» Por contrariedad, verbigracia: «*Hic quos homines alea vincit, eos ferro statim vincit.*» Por *produccion*, ó sea alargando una letra, verbigracia: «*Hunc avium dulcedo ducit ad avium.*» Abreviando alguna letra, vg.: «*Non tantum curiam diligit quam Curiam.*» Añadiendo letras, vg.: «*Hic sibi posse temperare, nisi amori mallet obtemperare.*» Quitando letras, vg.: «*Si lenones, tanquam leones vitasset, vitæ se tradidisset.*» Trasmutando letras: «*Videte, iudices, utrum homini navo an vano credere malitis.*» Nolo esse *laudator* ne videar *adulator.*» Mudando alguna letra, vg.: «*Deligere oportet quam velis diligere.*»

Tales son las principales especies de esta figura; pero aun hay otras que sin tener tan cercana semejanza en las palabras, no son desemejantes sin embargo, vg.: «*Quid veniam, qui sim, quare veniam, quem insimulem, cui pro-sim, quem postulem, brevi cognoscetis.*» Hay en estas palabras una similitud no tan clara como en las anteriores, pero que alguna vez puede emplearse. Otro género de *anominacion* es el siguiente: «*Demus operam, Quirites, ne omnino Patres conscripti circumscripti putentur.*» Esta figura se acerca á la semejanza más que la anterior, pero ménos que las primeras, porque al mismo tiempo se quitan y se añaden letras. El tercer género consiste en repetir en varios casos un mismo nombre ó más de uno. Un mismo nombre, vg.: «*Alexander Macedo summo labore animum ad virtutes à pueritia confirmavit. Alexandri virtutes per orbem terræ cum laude et gloria sunt. Alexandrum omnes, ut maximè metuerunt, item plurimum dilexerunt. Alexandro si vita longior data esset, Oceanum manus Macedonum transvolasset* (Alejandro de Macedonia educó su ánimo en la fortaleza militar desde su infancia. Á Alejandro temieron todos, tanto como le amaron. Las virtudes de Alejandro son celebradas gloriosamente en todo el mundo. Si á Alejandro hubiese sido concedida vida más larga, el ejército

Macedonio hubiera volado más allá del Océano.)» Ejemplo de varios nombres en diversos casos: «*Tiberium Gracchum* rempublicam administrantem indigna prohibuit lex diutius in ea conmorari. *C. Graccho* similiter occisio oblata est, quæ virum reipublicæ amantissimum subito de sinu civitatis eripuit. *Saturninum* fide captum malorum perfidiæ scelus vita privavit. Tuus, ¡oh *Druse!* sanguis domesticæ parietes et vultum parentis aspersit. *Sulpicium*, cui pauli ante omnia concedebant, eum brevi spatio non modo vivere, sed etiam sepeliri prohibuerunt (Indigna muerte privó á Tiberio Graco de seguir administrando la República. Un crimen semejante arrebató del seno de la ciudad á Cayo Graco, varon amantísimo de la República. A Saturnino, miserablemente engañado, privó de la vida la maldad de unos pocos. Tu sangre, ¡oh Druso! salpicó las paredes de tu casa y el rostro de tu padre. Sulpicio, á quien ántes cedía todo, se vió privado no sólo de la vida, sino de la sepultura.)» Estos tres géneros de exornacion, es decir, la *simili-cadencia*, la *simili-desinencia* y la *annominacion* han de usarse poco en un discurso serio, porque exige mucha pérdida de tiempo y de trabajo el buscarlas, y conducen más al deleite que á la verdad. La fe, la gravedad y la severidad oratorias se disminuyen con la frecuencia de estas figuras, se quita autoridad al razonamiento y se ofende en alguna manera al oyente, porque son formas que tienen chiste y gracia, no dignidad ni belleza. Lo que en sí es grande y hermoso, puede agradar mucho tiempo; lo que no pasa de gracioso y aliñado, pronto cansa y fastidia los oídos. Por tanto, si se usa mucho de estos géneros, la elocucion resultará pueril, pero si se ponen de tiempo en tiempo, serán un adorno más en la causa.

Por medio de la *subyccion* preguntamos á los adversarios ó nos preguntamos nosotros mismos, qué es lo que pueden decir ó qué puede decirse contra nosotros, y á todo damos la respuesta que más puede favorecernos y perjudicar á

ellos, vg.: «Pregunto: ¿por dónde se ha hecho éste tan rico? ¿Tiene un gran patrimonio? No, porque se vendieron todos los bienes de su padre. ¿Ha recaído en él alguna herencia? No, porque todos sus parientes le han desheredado. ¿Ha ganado algún pleito ó juicio? No, porque siempre ha sido condenado en costas. Luego si no se ha enriquecido por estos caminos, ni nace oro en su casa, resulta que por malos medios ha adquirido su dinero.» Otro ejemplo: «Muchas veces he visto, oh jueces, que se defienden los reos con alguna accion ó circunstancia buena que ni sus mismos enemigos pueden reprender. Nada de esto puede hacer el adversario. ¿Alegará la virtud de su padre? Vosotros le condenasteis á pena capital. ¿Recordará la antigua rectitud de su vida? Todos sabeis cómo vivia. ¿Enumerará sus deudos para conmoveros? No tiene ninguno. ¿Hablará de sus amigos? Nadie hay que no tenga por afrenta el llamarse amigo suyo.» Otro ejemplo: «¿Por ventura acusaste en juicio al enemigo que juzgabas criminal? No por cierto, le mataste sin juicio. ¿Temiste las leyes que lo prohiben? Ni siquiera pensaste que estaban escritas. ¿Te conmovió el recuerdo de la antigua amistad? Por el contrario, te sirvió de incentivo para matarle. Cuando sus hijos se arrojaban á tus piés, ¿te moviste á misericordia? Nada de eso, sino que con crueldad inaudita privaste hasta de sepultura á su padre.» Mucha acrimonia y gravedad hay en esta figura, puesto que despues de preguntar lo que convenia hacer se responde que no se hizo. Así se pone más de manifiesto lo indigno de la accion.

Hay otro género de *subyeccion* que se refiere á nuestra persona, vg.: «¿Qué habia de hacer yo rodeado por tanta multitud de Galos? ¿Habia de pelear? Mi ejército era pequeño y la posicion muy desfavorable. ¿Habia de permanecer en los reales? Ni tenía auxilios que esperar, ni modo de salvar la vida. ¿Debía dejar los reales? Estaba cercado por todas partes. ¿Habia de sacrificar la vida de los soldados? Yo los

había recibido con la condición de entregarlos incólumes á la patria y á sus padres. ¿Había de rechazar las condiciones de los enemigos? Más estimable es la salvación de los soldados que la de los bagajes.» A este tenor pueden hacerse otras subyecciones, probando con todas ellas que no pudo hacerse más que lo que se hizo.

En la *gradacion* se desciende del antecedente al consiguiente, vg.: «¿Qué esperanza de libertad queda, si todo lo que les agrada les parece lícito, y todo lo que les parece lícito pueden hacerlo, y á todo lo que pueden se atreven, y lo que se atreven hacen, y lo que hacen no es molesto para vosotros?» Otro ejemplo: «No sólo pensé esto, sino que lo aconsejé. No sólo lo aconsejé, sino que lo hice en seguida. No sólo lo empecé, sino que lo acabé y respondí de ello.» —«Escipion el Africano con el ejercicio adquirió fortaleza; con la fortaleza, gloria; con la gloria, émulos.» —«Los Atenienses tuvieron el imperio de Grecia; á los Atenienses vencieron los Tebanos; á los Tebanos los Macedonios; que en breve tiempo unieron al imperio de Grecia el del Asia subyugada con guerra.» Tiene aquí cierta gracia la repetición frecuente de la palabra anterior.

La *definicion* ha de expresar breve y completamente las cualidades de una cosa, vg.: «La majestad de la República consiste en la dignidad y grandeza de la ciudad.» —«Injuria es la violencia que se comete golpeando el cuerpo ó maltratando con impropiedades los oídos ú ofendiendo con alguna torpeza é infamia la vida de alguno.» —«Esta no es diligencia, sino avaricia; porque diligencia es la cuidadosa conservación de lo propio; avaricia el injusto apetito de lo ajeno.» —«Esta no es fortaleza, sino temeridad; porque fortaleza es el desprecio de los trabajos y peligros con un fin útil que coméense la molestia: temeridad es el arrojarse locamente á los peligros como un gladiador.» Esta figura es útil, porque explica brevemente la fuerza y valor de cada palabra, de suerte que no pueda decirse ni mas breve ni mas claramente.

La *transicion* resume con brevedad lo que acaba de decirse y propone lo que vá á seguir, vg.: «Ya habeis visto cómo cumplió los deberes con la patria; vereis ahora cómo fué para con sus padres.»—«Ya sabeis los beneficios que le hice; oid cómo me los agradeció.» Esta transicion tiene dos utilidades: recuerda lo que se ha dicho, y prepara al oyente para lo restante.

La *correccion* retira lo que se ha dicho y lo sustituye con una expresion más enérgica, vg.: «Si éste se lo hubiera rogado á sus huéspedes, digo mal, con una leve indicacion que les hubiera hecho, fácilmente lo hubiera conseguido.»—«Cuando éstos vencieron, digo mal, cuando fueron vencidos, ¿pues cómo he de llamar victoria la que trajo á los vencedores más calamidades que gloria?»—«¡Oh envidia, compañera de la virtud, que muchas veces persigues, ó por mejor decir, acosas á los buenos!» Esta figura es de grande efecto en el auditorio; lo que dicho con palabras comunes pasaria desatendido, se fija ó imprime en el ánimo por medio de la correccion. ¿Y no sería mejor, dirá alguno, escoger desde el principio las palabras mejores y más selectas? No, pues la correccion tiene por objeto demostrar que no basta la palabra ordinaria, y rectificándola despues luce más la eleccion del vocablo. Si desde luego emplearas la frase más enérgica, perderia su fuerza y gracia.

La *pretericion* consiste en fingir que pasamos en silencio, ó que no sabemos, ó que no queremos decir lo que precisamente estamos diciendo entónces, vg.: «Algo diria yo de tu niñez, en que te entregaste á toda intemperancia; pero esta no es ocasion oportuna, y por eso lo omito. Tambien paso en silencio que los tribunos militares te castigaron con frecuencia; ni pertenece á este asunto el haber tenido tú que dar satisfaccion de las injurias á Lucio Labeon; nada de esto digo: vuelvo al asunto del juicio.»—«No digo que hayas recibido dinero de los aliados, ni que hayas desolado las ciudades, reinos y casas particulares; omito todos tus

hurtos y rapiñas.» Es útil esta forma cuando conviene decir ocultamente lo que no se puede decir claro, ó cuando es largo, innoble ó sabido, ó cuando fácilmente puede refutarse. En todos estos casos conviene más infundir sospechas que tratar de propósito el asunto.

Ejemplo de *disyuncion*: «El pueblo romano destruyó á Numancia, tomó á Cartago, venció á Corinto, destruyó á Fregelas. De nada sirvió á los Numantinos su fortaleza corporal; de nada á los Cartagineses su ciencia militar; de nada á los Corintios su prudencia; de nada á los Fregelanos la hermandad de costumbres y lengua.»—«La hermosura ó se marchita con la enfermedad, ó se destruye con la vejez.»

La *conjuncion* traba y enlaza las partes superiores é inferiores de la oracion, interponiendo alguna palabra, vg.: «La hermosura perece por enfermedad ó por vejez.» En la *adyuncion* no se interpone la palabra, sino que se coloca al principio ó al fin. Al principio, vg.: «Se destruye la belleza ó por enfermedad ó por vejez.» Al fin, vg.: «Por enfermedad ó por vejez la hermosura perece.» La *disyuncion* es para gala y ornato, y se ha de usar con templanza para no empalagar. La *conjuncion* ayuda para la brevedad, y debe usarse mucho más. Estas figuras pertenecen al mismo género.

*Conduplicacion* es la repeticion de una ó muchas palabras para amplificar ó conmover, vg.: «El tumulto de Cayo Graco produce muchos tumultos domésticos é intestinos.»—«¿No te conmoviste cuando tu madre te besaba los piés? ¿No te conmoviste?»—«¿Y te atreves todavía á venir á nuestra presencia, traidor á la patria? Traidor á la patria, ¿te atreves á venir á nuestra presencia?» Mucho conmueve al oyente esta repeticion de una misma palabra, y hace mayor destrozo en la causa del contrario, como si hiriésemos muchas veces en la misma parte del cuerpo.

La *interpretacion* no repite la misma palabra, pero la sustituye con otra que tenga el mismo valor, vg.: «Des-

truiste del todo la República, asolaste la ciudad desde sus eminencias.» — «Nefandamente golpeaste á tu padre; levantaste á tu padre las manos.» Necesario es que el auditorio se conmueva cuando la gravedad de la frase primera se aumenta con la interpretacion de las palabras.

En la *commutacion* se colocan dos sentencias, entre sí discrepantes, de suerte que la segunda nazca de la primera, ó sea contraria á la primera, vg.: «Se ha de comer para vivir: no vivir para comer.» — «No hago poemas, porque cuando puedo no quiero, y cuando quiero no puedo.» — «Lo que de él se dice no puede decirse: lo que puede decirse no se dice.» — Si el poema es una pintura que habla, la pintura debe ser un poema tácito.» — «Callas porque eres necio; pero no eres necio porque callas.» Hemos puesto muchos ejemplos, porque es difícil de hallar esta figura.

La *permision* consiste en mostrar que concedemos y entregamos totalmente alguna cosa, vg.: «Ya que lo he perdido todo y sólo me quedan el alma y el cuerpo, los entrego también á vuestra voluntad; usad y abusad de ellos impunemente y como queráis; haced de mí lo que os plazca; mandad y obedeceré.» Esta figura es muy á propósito para mover á compasion, aunque también puede emplearse en otros casos.

En la *dubitacion* pregunta el orador cuál de dos cosas ha de decir con preferencia, vg.: «Mucho perjudicó á la República en aquel tiempo la necedad ó la malicia de los cónsules, ó una cosa y otra.» — «Te atreves á decir esto tú, entre todos los mortales... no sé qué nombre darte que corresponda á tus malas costumbres.»

En la *expedicion*, despues de enumeradas muchas razones para hacer ó dejar de hacer alguna cosa, se destruyen todas ménos una, vg.: «Constando que este *fundo* era nuestro, sólo pudiste adquirirlo por estar abandonado, ó por usufructo, ó por compra, ó por herencia. Viviendo yo, no has podido encontrarle abandonado, ni tampoco hacer

usufructo de él. No pruebas que haya habido ninguna venta; no has podido heredarme, porque vivo aún; resta sólo que con violencia me hayas arrojado del *fundo*.» Esta figura es de gran peso en la argumentacion conjetural; pero no podemos usarla siempre que queramos, sino sólo cuando la índole del negocio lo consienta.

La *disolucion* presenta las partes de la oracion separadas quitando las conjunciones, vg.: «Obedece á tu padre; respeta á los mayores; obsequia á los amigos; sé fiel á las leyes.»—«Desciende á la defensa íntegra; no hagas recusacion alguna; presenta á tus siervos para el tormento; procura descubrir la verdad.» Tiene en sí este género mucha acrimonia; es muy vehemente y acomodado á la brevedad.

En la *precision* se empieza á decir algo y se deja lo demas al juicio del oyente, vg.: «No puede haber cuestion entre los dos, porque á mí el pueblo romano... no lo quiero decir por no parecer arrogante, y á tí te creyó siempre digno de ignominia.»—«Te atreves á hablar tú, que hace poco en casa ajena... no quiero decirlo, porque aunque es digno de tí, es indigno de mí el contarlo.» Mas atroz es aquí la sospecha tácita que lo sería la explanacion directa.

*Conclusion* es una argumentacion breve que saca la consecuencia necesaria de todo lo que se ha dicho y hecho, verbi gracia: «Si á los Griegos habia respondido el oráculo que Troya no podia ser tomada sin las saetas de Philoctetes y éstas no hicieron otra cosa que herir á Alejandro, el matar á éste fué lo mismo que conquistar á Troya.» Restan diez figuras de palabras, que he separado de las anteriores porque son todas del mismo género. Todas ellas tienen por carácter propio el sacar las palabras de su acepcion directa y trasladarlas á otra para gala de la oracion. De estas formas es la primera la *nominacion*, que consiste en dar nombre á alguna cosa que carece de él ó que no le tiene bastante propio. Esto se hará por imitacion ó por significacion. Por imitacion dijeron nuestros mayo-

res: *rudere, vagire, mugire, murmurare, sibilare*, (rebuznar, mugir, vagido, murmurar, silbar). Por significacion, vg.: «Despues que este atacó la República se oyó el estruendo de la caída de la ciudad.» Este género ha de usarse poco, para que no desagrade la frecuencia de palabras nuevas; pero si se usan oportunamente y rara vez, no sólo no ofenden con la novedad, sino que exornan la oracion.

La *pronomiacion* estriba en indicar con un sobrenombre extraño lo que no puede llamarse por su nombre, vg., si hablando de los Gracos se dijera: «no fueron asi los nietos de Escipion el Africano;» ó si alguno hablando de su adversario dijera: «ved ¡oh jueces! cómo me ha tratado este Plagioxippo.» De esta figura puede usarse para alabar ó vituperar las dotes de alma, las de cuerpo, ó las extrínsecas. Otras veces se pone el sobrenombre en lugar del nombre.

La *denominacion* da á un objeto el nombre de otro cercano ó semejante: ya del inventor, como si alguno hablando de Tarpeyo le llamase *Capitolino*; ya del invento, vg., *vino* en vez de *Baco*; *trigo* en vez de *Céres*; ya del instrumento, ó arma, verbi-gracia: «las *sarissas* no se apoderaron tan pronto de Grecia,» en vez de *los Macedonios*; «No fué arrojada tan fácilmente de Italia la *matera* Transalpina;» ya se toma la causa por el efecto, vg.: «Marte te obligó á hacer esto,» en vez de decir: «la guerra te obligó,» etc.; ó el efecto por la causa: así llamamos al arte *desidioso*, porque hace á los hombres *desidiosos*; y al frio *perezoso*, porque emperieza á los hombres. El continente por el contenido, vg.: «Italia no puede ser vencida en armas, ni Grecia en sabiduría,» en vez de: «los Griegos y los Italianos.» El contenido por el continente, vg.: *oro, plata, marfil*, en vez de decir *riquezas*. Más difícil es el separar los preceptos de estos tropos que el inventarlos, porque cada dia se usan, no ya en boca de los poetas y oradores, sino en el lenguaje comun.

*Rodeo* es el modo artificioso de decir una cosa sencilla, vg.: «La prudencia de Escipion quebrantó las fuerzas de Cartago.» Aquí, á no ser por la cuestion de ornato, hubiera podido decirse: «Escipion venció á Cartago.» La *transgresion* perturba el orden de las palabras, trastrocándolas ó invirtiéndolas, vg.: *Hoc vobis Deos immortales arbitror dedisse pietate pro vestra* (Esto creo que por vuestra piedad os concedieron los Dioses inmortales).—*Instabilis in istum plurimum fortuna valuit* (Mucho pudo contra éste la instable fortuna).—*Omnes invidiose eripuit tibi bene vivendi casus facultates* (tu mala fortuna te arrebató todos los medios de vivir). Esta traslacion, siempre que no produzca oscuridad, es muy útil para la *continuacion*, en la cual así el orador como el poeta deben colocar las palabras de la manera más elegante y perfecta.

La *hipérbole* es un razonamiento que excede la verdad de la cosa en ménos ó en más. Se toma separadamente ó en comparacion. Separadamente, vg.: «Si nos mantene-mos en concordia, abarcará nuestro imperio cuanto hay desde Ocaso á Oriente.» La *comparacion* puede ser ó por semejanza ó por excelencia mayor. Por semejanza, vg.: «Su cuerpo tenía la blancura de la nieve: su aspecto el ardor del fuego.» Por excelencia mayor, vg.: «De sus labios salia una oracion más dulce que la miel.»—«Tanto resplandecian las armas, que el sol parecia oscuro comparado con ellas.»

En la *inteleccion* se toma la parte por el todo ó el todo por la parte. La parte por el todo, vg.: «¿No te anunciaban este matrimonio las flautas nupciales?» Aquí se sobreentiende toda la ceremonia nupcial en el solo signo de las flautas. El todo por la parte, vg.: si nos mostraran un vestido ú adorno suntuoso y dijéramos: «Me muestras tus riquezas y tesoros.» Uno por muchos, vg.: «A auxiliar al Cartagines vinieron el Español y el fiero Transalpino. En Italia llegó á obedecer á Aníbal algun hombre togado.»

Muchos por uno, vg.: «Una atroz calamidad angustiaba las almas: apenas podia salir el aliento de los pulmones.» Así como en el ejemplo anterior se habla de muchos Españoles, Galos ó togados, aunque se nombra uno sólo, aquí se entiende una sola alma y un solo pulmon; allí se disminuye el número por gala; aquí se aumenta por gravedad. El *abuso* consiste en tomar una palabra semejante ó parecida por otra cierta y propia, vg.: *Vires hominis breves sunt—parva statura—longum in homine consilium—oratio magna: uti pauco sermone.*

En la *traslacion* pasa el vocablo á significar otra cosa que guarda alguna semejanza con la que ántes significaba. Puede usarse para pintar con más viveza los objetos, verbigracia: «Este tumulto despertó la Italia con súbito terror.» Ó por brevedad, vg.: «La llegada del ejército sobrecogió de pronto á la ciudad.» Ó por evitar obscenidad, vg.: «Su madre se deleita en cotidianas nupcias.» Ó por aumentar, vg.: «Ninguna tristeza ni calamidad bastó á saciar su odio y crueldad nefanda.» Ó por disminuir, vg. «Dice que sirvió de mucho su auxilio, sólo porque en circunstancias difíciles aspiró á conseguir algo.» Ó por causa de ornato, vg.: «A veces los negocios de la República, que iban mal por la iniquidad de los perversos, revivieron por la virtud de los Optimates.» La *traslacion* ha de ser prudente y razonable, no pasando á ciegas ó con ligereza de un objeto á otro.

*Permutacion* es un razonamiento en que las palabras difieren de la sentencia. Divídese en tres partes: *similitud*, *argumento*, *contrariedad*. Por *semejanza*, cuando se usan una ó más traslaciones de las que naturalmente ocurren, vg.: «Cuando los perros hacen el oficio de los lobos, ¿á quién hemos de confiar el rebaño?» Por *argumento*, cuando se toma alguna semejanza de la persona, del lugar ó de cualquiera otra circunstancia para encarecer ó disminuir, vg., llamar á Druso y á Graco *glorias esclareci-*

*das*. Por *contrariedad* llamamos á un hombre pródigo y gastador *parco y diligente*. Lo mismo en la *contrariedad* que en la *similitud* puede usarse de la *traslación*, vg.: «¿Qué dice este rey, este nuestro Agamenon, ó más bien, pues tal es su crueldad, este Atreo?» Por *contrariedad* llamamos *Eneas* á un impío que golpea á su padre; *Hipólito* á un intemperante y adúltero. Basta ya de las figuras de palabras; pasemos á las de sentencias.

La *distribucion* consiste en repartir, digámoslo así, ciertos negocios ó cualidades entre muchas cosas ó personas, verbigracia: «Si alguno de vosotros, ¡oh jueces! ama el nombre del Senado, necesario es que aborrezca á este hombre, que siempre ha combatido acérrimamente la autoridad del Senado. Todo el que desee para el orden senatorio autoridad y buen nombre en la ciudad, debe castigar á este, para que no manche y deshonne con su torpeza aquel orden honestísimo. Los que teneis padres, mostrad con el suplicio de éste que no os agradan los hombres impíos. Los que teneis hijos, dad un ejemplo de las penas que en nuestra ciudad se imponen á hombres como éste.»—«El oficio del Senado es aconsejar á la República; el oficio del Magistrado es cumplir y poner en ejecucion la voluntad del Senado; el oficio del Pueblo es elegir y aprobar en sus sentencias las cosas mejores y los hombres más idóneos; el oficio del acusador es denunciar los crímenes; el oficio del defensor negarlos y desvanecerlos; el del testigo decir lo que sabe ó ha oido; el del cuestor contener á cada uno de ellos en su deber. Por tanto, ¡oh Lucio Casio! si toleras que el testigo argumente y conjeture en vez de decir lo que sabe ó ha oido, confundes el derecho del acusador con el derecho del testimonio, alientas la codicia del testigo falso y proporcionas al reo una doble defensa.» Es copiosa esta figura; comprende en breves palabras muchas ideas, separadas, divididas y distribuidas.

La *licencia* se comete cuando en presencia de aquellos

á quienes debemos respetar ó temer, decimos en propia defensa algo que les ofenda ó de que ellos no gusten, cuando con razon se les puede reprender por algun yerro, vg.: «¿Os admirais, Quirites, de que todos abandonen vuestro partido, de que nadie defienda vuestra causa ni os ayude? Atribuidlo á vuestra culpa y no os admireis. ¿Cómo no habian de abandonar—y huir de—esa causa? Recordad qué defensores habeis tenido; traed á la memoria sus empresas; considerad el fin que tuvieron. Entónces comprenderéis vuestra negligencia ó cobardia en haberlos dejado asesinar ante vuestros ojos, elevando despues con vuestros sufragios á sus enemigos á la magistratura.» «¿Por qué ¡oh jueces! dudasteis si pronunciar sentencia ó absolver á este hombre nefando? ¿no estaban probados sus crímenes? ¿no habia testigos? ¿no habian sido fútiles y vanas sus respuestas? ¿habeis temido pasar por crueles si le condenabais en la primera junta? Evitando ese vituperio que de ninguna suerte hubiera recaido en vosotros, habeis preferido pasar por tímidos y cobardes: habeis recibido grandes calamidades públicas y privadas: áun amenazan otras mayores, y en tanto seguís sentados y bostezando. De dia esperais la noche, de noche, el dia. A cada paso se os anuncia una nueva molestia y calamidad, y vosotros reteneis dentro de la ciudad y alentais todo lo posible al que ha sido causa de todos esos males.»

Si la *licencia* tuviere demasiada acrimonia, podrá mitigarse con algunas correcciones. Se dirá, vg.: «Aqui echo de ménos vuestra virtud, vuestra sabiduría, vuestras antiguas costumbres.» Así se mitigará con la alabanza la ofensa producida por la *licencia*, evitándose la ira y la molestia, al mismo tiempo que se aparta del error á los jueces. Si la correccion se hace de este modo así en la amistad como en los discursos, el oyente se apartará de la culpa y nosotros pasaremos por amigos de él y de la verdad. Hay otro género de *licencia* más ingenioso y hábil: cuando reprende-

mos á los que oyen, del modo que quieren ser reprendidos, ó cuando sabemos que nuestras palabras han de ser oídas con gusto, y sin embargo mostramos temor, aunque nos mueve á vencerle el amor á la verdad, etc. Pondremos ejemplo de los dos géneros. Del primero, vg.: «Oh Quirites, sois de índole demasiado sencilla y mansa; creéis fácilmente todo lo que os dicen; esperais que todos han de cumplir sus promesas, y este error y falsa esperanza os entretienen. Vuestro yerro ha estado en pedir á otros lo que estaba en vuestra potestad y vosotros podiais tomaros.» Ejemplo del segundo género: «Oh jueces, tuve amistad con este hombre, pero de esta amistad (no sé cómo recibireis lo que voy á deciros) me privasteis vosotros. ¿Por qué? Porque para seros afecto quise más tener por enemigo que por amigo al que era adversario vuestro.» De dos maneras se usa, pues, esta figura llamada licencia: por *acrimonia*, que si fuere demasiado áspera se mitigará con la alabanza; y por *simulacion*, de la cual hablaré despues, y esta no necesita mitigarse, dado que se acomoda por sí misma al ánimo del auditorio.

La *disminucion* se comete cuando decimos con modestia y sin ostentacion, alguna buena cualidad de naturaleza, de fortuna ó de industria que haya en nosotros ó en nuestros clientes, v.g.: «Me atreveré á decir, oh jueces, que he procurado con trabajo é industria no ser el último en el arte militar.» Si dijera: «ser excelente en el arte militar,» aunque fuese cierto, pareceria arrogancia; por eso dice sólo lo que basta para desarmar la envidia y adquirir alabanza. Otro ejemplo: «¿Se movió al crimen por avaricia ó pobreza? ¿Por avaricia? Si fué siempre muy pródigo con sus amigos, lo cual es signo de liberalidad, siempre opuesta á la avaricia... ¿Pobreza? Pero si su padre le dejó un patrimonio no escaso, por no decir más.» Aquí se evita el decir *grande* ni *pequeño*. Estas cosas si se tratan inconsideradamente producen envidia entre las gentes, y odio cuando se trasladan al

discurso. La prudencia evita ambos males, así en la vida como en la oratoria.

*Descripcion* es una clara, perspicua y grave exposicion de los hechos, v.g.: «Oh jueces, si absolvéis á éste, en seguida como un leon suelto de su jaula ó como alguna bestia fiera que rompe sus cadenas, volará por el foro aguzando sus ásperos dientes contra la fortuna de todos, amigos y enemigos, conocidos y desconocidos, atacando la fama de unos, la vida de otros, la casa, la familia y la propiedad de todos, y poniendo la República á punto de ruina. Por tanto, oh jueces, echadle de la ciudad, libradnos de ese temor, mirad por vuestro propio interes. Si le dejais impune, creedme, es lo mismo que si hubieseis soltado contra vosotros una cruel y ferocísima bestia.»—«Oh jueces, si dais tan grave sentencia contra éste, con un solo juicio degollareis á muchos: su anciano padre, que tiene en este jóven toda la esperanza y consuelo de su vejez, no querrá para nada la vida: sus hijos pequeñuelos, privados del auxilio del padre, se verán expuestos al ludibrio y al desprecio de sus paternos enemigos: toda su casa se arruinará con indigna calamidad, y los enemigos, apoderados de tan sangrienta palma y cruel victoria, insultarán su miseria, mostrándose tan soberbios en hechos como en palabras.» Otro ejemplo: «A ninguno de vosotros, oh Quirites, se ocultan las miserias que suelen seguir á la conquista de una ciudad: los que han tomado las armas en contra son degollados al instante; los que por su edad y fuerzas pueden resistir el trabajo son reducidos á esclavitud; á los que no pueden trabajar se les priva de la vida: al mismo tiempo arden las casas con la llama encendida por los enemigos, y son separados los que ántes unió la naturaleza ó la voluntad, el parentesco ó el amor: los hijos, parte son arrancados del gremio de sus madres, parte degollados en su seno, parte violados á sus piés: nadie, oh jueces, puede expresar con palabras calamidad tan grande.» Este género de figura puede mover

á indignacion ó misericordia cuando se exponen con clara brevedad todas las circunstancias.

La *division* separa una cosa de otra añadiendo la razon de cada una, v g.: «¿Per qué te he de hacer ninguna objecion? Si eres bueno, no la mereces; si eres malo, no te ha de hacer fuerza ninguna—¿Qué he de decir de mis propios méritos? Si los recordais, sería yo molesto; si los habeis olvidado, ¿para qué deciros nada, cuando en realidad nada he hecho?—Dos causas pueden llevar á los hombres al crimen: la pobreza ó la avaricia. Por lo que hiciste con tu hermano sabemos que eres avaro: nunca te hemos visto pobre ni miserable. ¿Quién dudará, pues, que la avaricia fué la causa de tu delito?» Entre esta *division* y la de las partes de la oracion de que hablamos en el primer libro hay la diferencia de que aquella, por enumeracion ó por exposicion anuncia todas las cosas de que va á tratarse en el discurso, al paso que esta abraza ménos, y dividiendo y razonando dos ó tres partes tan solo, sirve de ornato al discurso.

Por medio de la *frecuentacion* se recoge como en un haz todo lo que en la causa anda disperso, para hacer más acre, punzante y vigorosa la oracion, vg.: «¿De qué vicio está libre, oh jueces! ¿por qué le quereis absolver? Vende su pudor, pone asechanzas al ajeno, es codicioso, intemperante, atrevido, soberbio, impío con sus padres, ingrato con sus amigos, duro con sus parientes, contumaz con los superiores, fastidioso con sus iguales, intolerable con todos.»

Del mismo género es aquella *frecuentacion* que tanto se usa en las causas conjeturales, la cual consiste en reunir todas las sospechas menudas ó débiles esparcidas por el discurso, vg.: «Oh jueces, no considereis por separado cada una de las cosas que he dicho, sino reunidlas y engarzadlas todas. Si este hombre obtenia alguna ventaja con la muerte de aquéi; si la vida del reo ha sido siempre torpe,

su ánimo avaro, su fortuna corta; si á nadie favorecía este crimen más que á él; si á nadie le fué tan fácil cometerle; si no ha omitido nada para la ejecucion ni hecho nada que no condujera á ella; si buscó lugar oportuno, ocasion de acometerle, tiempo acomodado, espacio larguísimo, no sin esperanza de ocultar el crimen; si además, poco ántes de haberse cometido se le vió solo en aquel lugar, y poco despues se oyeron los gritos de la víctima, y consta que aquella noche no volvió el asesino á su casa, y que al dia siguiente vacilaba y titubeaba al hablar de esta muerte; si todo esto está probado con testigos, cuestiones, argumentos, y con el rumor del pueblo, fundado en estas mismas razones, necesario es que sea verdadero. A vosotros, oh jueces, toca en vista de todos estos argumentos reunidos adquirir ciencia cierta, no sospecha de quién es el asesino. Una ú otra de estas circunstancias puede ser casual; pero que convengan entre sí todas, desde la primera hasta la última, no puede ser efecto de casualidad.» Esta figura es vehemente, y casi siempre necesaria en la causa conjetural, aunque á veces hay que usarla en otras causas y en todo género de oratoria.

La *expolición* consiste en insistir en el mismo argumento aunque parece que decimos cosas diversas. Esto puede hacerse de dos modos: diciendo lo mismo, ó hablando del mismo asunto. Decir lo mismo, no es repetirlo, porque esto no sería hacer expolición, sino hastiar al auditorio, pero se pueden variar las palabras, la pronunciación, ó el modo de tratar el asunto. Las palabras han de tener el mismo valor, vg.: «No hay peligro á que no se arroje el sabio por la salvacion de la patria; cuando se trata de la suerte y de la libertad de su pueblo, nadie que esté dotado de buena razon duda en aventurar su vida por la fortuna de la República, y arrojarle por su patria á cualquier peligro, áun de la vida.» La pronunciación se cambiará mudando el tono de la voz ó la expresion del gesto, segun el razona-

miento sea tranquilo, acre, etc. Esto no se puede escribir bien, pero es bastante claro y no necesita ejemplo. El tercer género de *expolición* se verifica trasladando la sentencia al dialogismo ó á la conmocion.

En el *dialogismo*, del cual hablaré con más extension luego, limitándome ahora á tratar de él brevemente, se pone en boca de alguna persona un razonamiento que tenga que ver con el asunto y le aclare más, vg.: «El sabio que se expone á todos los peligros por causa de la República, suele hablar consigo mismo en estos términos:—No he nacido para mí sólo, sino para la patria: la vida que debemos á los hados, debe sacrificarse por la salvacion de la patria. Ésta me crió, me conservó seguro y honrado hasta el dia de hoy, fortificó mi razon con buenas leyes, excelentes costumbres, honestísimas disciplinas; ¿cómo podré pagarle tan inmensos beneficios?—Así habla el sabio. Y por eso no he esquivado ningun peligro en favor de la República.» Tambien se puede amplificar con interrogacion, conmoviéndonos nosotros y conmoviendo al auditorio, verbigracia: «¿Quién es de tan torpe entendimiento, quién tan esclavo de la envidia, que no alabe y juzgue sapientísimo á este hombre que se arroja á cualquier grande y atroz peligro por la salvacion de la patria ó de la ciudad, por la fortuna de la República, etc.? No puedo alabar á este varon tanto como deseo y él merece, y creo que lo mismo os sucede á vosotros.» Por tanto, puede amplificarse de tres modos: en las palabras, en la pronunciacion y en el modo de tratar el asunto, y en este último puede procederse por dialogismo y por interrogacion. Puede variarse la expresion de muchos modos: unas veces presentaremos la sentencia con una razon sola; otras con dos ó sin razon alguna, ó usaremos de la contrariedad, del símil y del ejemplo, ó de la conclusion, de la cual dijimos bastante en el segundo libro, y que, por decirlo así, cierra toda la argumentacion. Allí dijimos lo que era la figura de palabra llamada *conclusion*.

Será, pues, muy elegante la *expolición* que tenga muchas figuras de palabras y sentencias. Puede constar hasta de siete partes. Nos valdremos del mismo ejemplo anterior para que veas cuán fácilmente, por medio de los preceptos retóricos, puede variarse de muchos modos una misma sentencia: «El sabio no evitará ningun peligro en defensa de la República, y muchas veces sucede que no queriendo morir por la República, perece necesariamente con ella. Si todos los bienes proceden de la patria, no debe esquivarse ningun trabajo por ella. Neciamente obran los que huyen de él: ni evitan el mal, ni dejan de ser ingratos con su patria: sólo ha de juzgarse sabio al que confunde su peligro con el de la República, le presta el honor que le debe, y prefiere morir por muchos á morir con muchos. Grande desigualdad es entregar á la naturaleza, cuando llega el término forzoso, la vida que de la naturaleza recibiste, pero que por la patria conservaste, y no entregársela á la patria, cuando ella te la pide, y pudiendo morir con virtud y honor por su pueblo, preferir la ignominia y la deshonra y no descender al certámen en defensa de los amigos, parientes y demas allegados, y en pro de la República, en cuyo nombre está encerrado el santísimo nombre de patria; y así como es despreciable el que en la navegacion quiere más salvarse á si propio que salvar la nave, así debe ser vituperado quien en el peligro de República atiende más á su salvacion que á la salvacion comun. Cuando la nave se pierde, pueden salvarse muchos; pero en el naufragio de la patria, nadie sobrenada. Bien lo entendió Decio: por salvar sus legiones, se sacrificó á los dioses infernales arrojándose en medio de los enemigos: entregó la vida, no la perdió: por una cosa de bajo precio compró otra de valor inestimable: dió la vida y ganó la patria: ganó la gloria que resplandece más cada dia en la serie de los tiempos.» Hemos mostrado con la razon, y comprobado con un ejemplo, que han de ser tenidos por sabios los que

no evitan ningun peligro por la salvacion de la patria.

La *expolicion* no sólo robustece y exorna el razonamiento en las causas verdaderas, sino que es un grande ejercicio de elocucion, áun fuera de la causa misma.

La *conmoracion* consiste en detenerse mucho en el argumento más firme y capital de la causa y volver á él muchas veces. Es forma de que debe hacer mucho uso el buen orador, porque con ella no se deja al oyente apartar su atencion del argumento más fuerte. No puedo poner un ejemplo bastante adecuado, porque esta figura no es un miembro independiente del resto de la causa, sino que está, como la sangre, difundida por todo el cuerpo.

La *antitesis* ó contrariedad puede ser de palabras ó de sentencias: la de palabras ya está explicada, vg.: «Eres clemente con los enemigos, inexorable con los amigos.» Ejemplo de la de sentencias: «Llorais la calamidad de éste, él se alegra de la calamidad de la República; vosotros desconfiais de vuestra fortuna, éste sólo confia de la suya.»

La *semejanza* consiste en aplicar á un objeto cualidades de otro objeto diverso. Se emplea para ornato, prueba, claridad ó más viva descripcion, y procede de cuatro modos: por contrariedad, negacion, brevedad y comparacion. A cada uno de estos modos se han de aplicar otros tantos de pronunciacion. Ejemplo de contrariedad por ornato: «En la palestra el que recibe la tea encendida es más ligero en la carrera que el que entrega la antorcha, pero no sucede lo mismo con el general nuevo que recibe el ejército de manos de otro. En el primer caso, el fatigado corredor da la tea al que está íntegro; y en el segundo, un general hábil puede entregar el ejército á otro imperito.» Esto hubiera podido decirse clara y razonadamente sin necesidad del símil, vg.: «Generales buenos suelen entregar el ejército á otros malos,» pero se ha empleado la semejanza para ornato y dignidad de la oracion.

Hemos visto que el *símil por contrariedad* ostriba en

negar que una cosa sea semejante á otra. La *semejanza por negacion* se usa como prueba, vg.: «Ni el caballo indómito, aunque sea de buena casta, puede ser útil para lo que se aprecia en el caballo, ni el hombre indocto, aunque sea ingenioso; puede llegar á la virtud.» La *semejanza por brevedad* se emplea para decir más clara alguna cosa, verbigracia: «En el ejercicio de la amistad, como en el certámen de la carrera, no conviene ejercitarse de modo que se llegue sólo al punto necesario, sino que es preciso pasar de él.» Por medio de este símil se entiende mejor la sinrazon de los que reprenden á quienes despues de la muerte de un amigo cuidan de sus hijos, porque en el corredor del estadio ha de haber bastante velocidad para llegar hasta el fin, y en el amigo bastante benevolencia para continuar sus buenos oficios áun despues de la muerte del amigo. La *semejanza por comparacion* sirve para describir vivamente y poner ante los ojos una cosa, vg.: «Así como el *citharedo* cuando sale ricamente vestido, cubierto con un manto dorado y un clámide purpúrea, tejida de varios colores, y una corona de oro iluminada con piedras preciosas de gran tamaño, llevando en las manos una cítara de oro y marfil, y siendo él mismo de gallarda presencia y rostro y estatura acomodados á su dignidad; si este músico, digo, despues de producir en el pueblo grande expectacion con todos estos accesorios, de repente impusiera silencio y empezase su canto con voz áspera y chillona moviendo torpemente los brazos; cuanto más adornado y más esperado hubiera sido, tanto más le despreciarian y se reirian de él: así, el que colocado en excelso lugar, rico y opulento, favorecido con todos los dones de fortuna y naturaleza, carece de la virtud y de la ciencia, maestra de la virtud, cuanto más abunde en las demas cualidades y más rico sea y más poderoso, tanto más será despreciado y arrojado de entre los buenos.» Este símil, comparando la necedad del uno con la torpeza del otro, pone á la vista al objeto con mu-

cha claridad y malicia. Llámase por *comparacion*, pues aquí todas las circunstancias son iguales. En los símiles ha de atenderse, no sólo á la semejanza de las cosas, sino de las palabras, vg.: «Así como las golondrinas acuden en estío y huyen en el invierno; así los falsos amigos acuden en el tiempo sereno y de la prosperidad, y huyen todos cuando llega el invierno de la fortuna.» La invencion de los símiles será fácil, si con frecuencia fijamos la atencion en todas las cosas animadas é inanimadas, mudas y con voz, fieras y mansas, terrestres, celestes y marítimas, artificiales, casuales y naturales, usadas é inusitadas, y percibimos entre ellas alguna semejanza que pueda exornar, aclarar, probar ó poner á la vista alguna cosa. No es necesario que haya semejanza entre la totalidad de las cosas, sino en aquella cualidad en que el símil estriba.

*Ejemplo* es el recuerdo de algun hecho ó dicho pasado, con el nombre de su autor. Se usa por las mismas razones que la semejanza: por ornato, claridad, probabilidad ó viveza descriptiva, para que haga la causa más bella, clara, verosími', ó la ponga, digámoslo así, ante los ojos, de modo que nos parezca tocarla con la mano. Podríamos citar ejemplos de cada género; pero ya quedan dichos al hablar de la *expolicion* y del *simil*. No he querido ni decir poco para que las cosas se entendieran mal, ni decir más de lo justo una vez entendidas.

*Imágen* es la comparacion de una forma con otra. Se usa para alabanza ó vituperio. Alabanza, vg.: «Iba á la batalla con el cuerpo de un toro fortísimo y el ímpetu de un acérrimo leon.» El vituperio puede ser para producir odio, envidia ó desprecio. Odio, vg.: «Todos los dias se pasea por el foro, semejante á un dragon escamoso, con los dientes aduncos, el aspecto venenoso, el espíritu lleno de ira, buscando acá y allá alguno á quien hacer mal con las fauces, tocar con la boca, destrozár con los dientes ó lamer con la lengua.» Envidia, vg.: «Este que se jaota de sus ri-

quezas como si fuera un Coribante de Frigia ó algun *Ariolo* cargado y oprimido con el peso del oro, clama y jura, etc.» Desprecio, vg.: «Este, que como un caracol estaba escondido en su concha para mayor seguridad, es comido y arrebatado juntamente con su casa.»

El *retrato* consiste en expresar con palabras la forma de algun objeto no más que lo que baste para conocerlo, vg.: «Hablo, oh jueces, de aquel hombre rojo, pequeño, encorvado, cano, tuerto, que tiene en la barba una gran cicatriz, bien le podeis recordar.» Esta figura tiene no sólo utilidad, sino gracia, cuando es breve y clara.

En la *notacion* se describen los signos peculiares de alguna cosa, vg., si quieres mostrar que un hombre no es rico, sino que hace ostentacion de riqueza, puedes decir: «¡Oh jueces! éste que cree que la excelencia consiste en ser rico, ¿no veis con qué rostro nos mira? ¿no parece de otros: Os daría algo si no me fueseis molestos? Y cuando toca la barba con la mano, cree deslumbraros con el resplandor de las piedras preciosas y del oro. Cuando ve á su único criado, á quien yo conozco (creo que vosotros no le conoceis), le llama primero con un nombre, despues con otro y otro: «Hola, Sannio, ven aquí para que esos bárbaros no te hagan algun daño,» para que así los desconocidos que le oigan crean que elige un criado entre muchos: le dice al oido que preparen en su casa lechos, ó que le mande su tío algun etíope para acompañarle al baño, ó que pongan junto á su puerta el caballo de España, ó alguna otra falsa ostentacion de su vanagloria. Grita, despues, de modo que todos le oigan: «Mira, que se haga bien la cuenta ántes de la noche.» El siervo, que ya conoce su carácter, le replica: «Tienes que mandar más gente, si quieres que hoy se haga la cuenta.—Lleva contigo á Libano y Sosia.—Está bien.» En esto llegan casualmente unos forasteros que le habian hospedado espléndidamente en sus viajes: esto le trastorna mucho, pero no le aparta de

su vanagloria ordinaria. «Bien habeis hecho en venir, les dice, pero hubierais hecho mejor en iros directamente á mi casa.—Lo hubiéramos hecho si hubiéramos sabido la casa.—Fácil os fué encontrarla; venid conmigo. «Ellos le siguen, y él continúa hablándoles ostentosamente. Pregunta cómo está el trigo en los campos, y cuenta que él no se atreve ahora á edificar, porque las granjas han sido incendiadas, pero que ha comenzado á reparar alguna cosilla en su quinta de Tusculano. Hablando así, llegan á una casa donde aquel dia habia reunion, y como era conocido del dueño, entra en ella con los huéspedes. «Aquí habito,» les dice. Ve la plata que estaba expuesta: ve el triclinio cubierto de ricos paños, y todo le parece muy bien. Se acerca un siervo y le dice claro que salga, porque su señor va á venir. «¿Cómo así? responde. Vamos, ¡oh huéspedes! mi hermano viene de Salerno: voy á recibirle; venid vosotros á la hora décima.» Los huéspedes se retiran. Él se va precipitadamente á su casa; vuelven ellos á la hora décima, como les habia mandado; preguntan por él; averiguan que la casa no es suya, y burlados se retiran á la posada. Ven al hombre al siguiente dia; se lo cuentan todo; se queja; le acusan; él contesta que, engañados ellos por la semejanza del lugar, han andado errantes por todo el barrio, mientras él con peligro de su salud les habia estado esperando toda la noche. Da encargo á su criado Sannio de buscar vasos, vestidos, esclavos. El siervo, que no era torpe ni indiscreto, lo hace todo bien y lleva á los huéspedes á la casa. Dice nuestro hombre que ha alquilado la casa grande á un amigo para sus bodas. En esto llega el criado anunciando que el que habia prestado la plata la reclama. «¿Cómo, replica él, he cedido á mi amigo la casa, le he prestado los esclavos y ahora pide tambien la plata? Pero ¿cómo ha de ser! aunque tengo huéspedes, se la enviaré, y nosotros usaremos de vasos samios. ¿Qué más he de decir? Tal es el carácter de este hombre, que ni en un

año se pueden referir las muestras que cada día da de su vanagloria y ostentacion.» Estas *notaciones* que describen el carácter de cada uno agradan mucho; ponen, digámoslo así, ante los ojos la índole de cada cual, vg., del vanaglorioso, como en el ejemplo anterior, del envidioso, del tímido, del avaro, del ambicioso, del amante, del lujurioso, del ladron, del estafador, etc.

En el *dialogismo* se atribuye á alguna persona un razonamiento conforme á su dignidad, vg.: «Estando llena de soldados la ciudad, llega éste vestido con un sayo, ceñida la espada y en la mano un venablo. Síguelo cinco adolescentes armados de la misma manera. Entra de súbito en la casa y pregunta á voces. «¿Dónde está ese feliz dueño de la casa? ¿Por qué no se me presenta? ¿Por qué callais?» Sobrecogidos todos de temor no osaban decir palabra. La esposa de este infeliz se arrojó llorando á mares á los piés del agresor. «Perdónale, le decia, y por lo más dulce que tengas en la vida, compádecete de nosotros. No mates á los que están ya muertos. Sé clemente en la fortuna. Tambien nosotros hemos sido felices. Acuérdate de que eres hombre.» Y contestaba él. «¿Por qué no me le entregais en vez de molestar mis oidos con súplicas vanas? No ha de librarse de mí.» Entre tanto supo el otro que le buscaban y le amenazaban de muerte, y así que lo oyó dijo á Gorgias, ayo de los niños. «Escóndelos, defiéndelos para que lleguen seguros á la adolescencia.» Apénas acababa de hablar grita iracundo el otro: «¿Aquí estabas, audaz? ¿No te has muerto sólo de oirme? Sacia mi enemistad y mis iras con tu sangre.» Pero él con gran valor le contestó. «Temia yo el ser vencido por tí, pero ahora veo que no quieres disputar conmigo en juicio, donde el vencer sería glorioso, y el ser vencido deshonor grande. Quieres matarme; pues bien, moriré, pero no vencido.—¿Al fin de tu vida todavía hablas sentenciosamente? ¿No quieres suplicar á quien ves que te domina?» Entónces dijo la mujer. «Antes bien to

ruega y suplica: conmuévete, y tú, ¡por todos los Dioses! arrójate á sus piés. Es tu señor, te ha vencido; vence tú ahora esa entereza.—Mujer, ¿por qué no callas en vez de decir cosas indignas? No te cuides de esto.—¿Y tú por qué no acabas de quitarme la vida, y á tí toda esperanza de vivir bien con mi muerte?» Él apartó de sí á aquella desdichada mujer, y á éste, que comenzaba á decir algo digno de su valor, le escondió el acero en el pecho.» Creo que en este ejemplo están acomodados los razonamientos á la dignidad de cada uno. Hay otro género de *dialogismo*, vg.: «¿Qué dirían ellos si dices tal sentencia? ¿No usarían todos esto mismo discurso?»

En la *prosopopeya* se supone que está presente una persona ausente, ó se da forma y voz á una cosa muda é informe, atribuyéndole algun discurso ó accion, vg.: «Si esta ciudad invictísima hablase, ¿qué diría?: Yo, adornada con muchos trofeos, triunfos y clarísimas victorias, estoy ahora atormentada por vuestras sediciones, ¡oh ciudadanos!: lo que no pudo conseguir con su astucia la maliciosa Cartago, con sus fuerzas Numancia probada en cien combates, con su ciencia la sábia Corinto, ¿lo toleraréis ahora de unos hombres perversos y despreciables?» Otro ejemplo: «Si ahora resucitara Lucio Bruto y se presentara á vosotros, os diría: «Yo arrojé á los reyes, vosotros habeis introducido á los tiranos; yo restablecí la libertad, vosotros no habeis sabido conservarla; yo con peligro de la vida, salvé la patria, vosotros sin peligro no habeis querido ser libres.» Esta *prosopopeya*, aunque se aplique á muchas cosas mudas é inanimadas, es de grande uso en la amplificación y en la conmiseracion.

La *significacion* deja sospechar más que lo que la oracion dice: procede por *hipérbole*, *ambigüedad*, *consecuencia*, *reticencia* y  *semejanza*. Por *hipérbole*, cuando se exagera la verdad para acrecentar la sospecha, vg.: «De tan gran patrimonio no le ha quedado un pedazo de leña

donde encender el fuego.» Por *ambigüedad*, cuando la palabra puede tomarse en dos ó más acepciones, pero se toma en la que quiere el que habla: como si se dijera de alguno que ha alcanzado muchas herencias: «Mira tú, que tanto ves y tan afortunado eres.» Deben evitarse las ambigüedades que hacen oscura la oracion, y buscar las que pueden producir sospecha. Para esto no hay sino fijarse en la doble ó triple acepcion de muchas palabras. La *significacion por consecuencia* ocurre cuando se dicen los efectos que dejan sospechar la causa, vg., si hablando del hijo de un chorricero, dijéramos: «Tu padre se limpiaba la mano con el codo.» Por *reticencia*, cuando se empieza á decir alguna cosa y no se acaba, pero con lo que dice queda bastante campo á la sospecha, vg.: «El que con esta hermosura y esta edad ha estado hace poco en casa ajena... no quiero decir más.» Por *semejanza*, vg.: «Oh Saturnino, no te fies en el favor del pueblo. Todavía no están vengados los Gracos.» Esta figura tiene mucha gracia y dignidad, puesto que abre campo á las sospechas del auditorio en lo que calla el orador.

La *brevidad* consiste en no usar más palabras que las necesarias, vg.: «Pasando á Lemnos, la tomó, dejó guarnicion en Tasio, tomó despues una ciudad en Bitinia; dirigiéndose desde allí al Helesponto, se apodera en seguida de Abydos.»—«Ya cónsul, ya tribunc, era siempre el primero de la ciudad.»—«Fué al Asia: primero le llamaban desterrado y enemigo, despues general, finalmente Cónsul.» Debe procurarse la *brevidad* cuando la causa no requiere largos discursos ó el tiempo no permite detenernos.

En la *demonstracion* se expresa el hecho de tal modo que parece que pasa á nuestra vista. Para esto hay que reunir las circunstancias que antecedieron, acompañaron y siguieron á la accion, vg.: «Así que Graco vió fluctuar la plebe: temeroso de que el Senado, movido por su autoridad, desistiese de su parecer, manda convocar al pueblo.

En tanto, su enemigo, agitado por su maldad é inicuos pensamientos, corre desde el templo de Jove, y sudando, con los ojos encendidos, enmarañado el cabello, mal compuesta la toga, llega con muchos otros á tiempo que el pregonero hacia la convocatoria: rompe con el pié un asiento, y manda á los demas que hagan otro tanto; acometen en seguida á Graco, muévase gran tumulto de una parte y de otra y grita uno del pueblo: «Huye Tiberio, huye, ¿no ves...?» En esto, comienza á huir la multitud, sobrecogida de terror. Aquel sicario, arrojando espuma por la boca, no respirando sino crueldad y crimen, levanta el brazo y hiere en las sienes á Tiberio, que todavía estaba dudando lo que aquello significaba, sin abandonar por eso su puesto. Cayó sin exhalar una sola palabra, como su innato valor lo pedia. Y aquel, bañado en la sangre de este varon fortísimo, dió la mano á los que le felicitaban por su delito, y se dirigió al templo de Jove.» Esta figura es muy útil en la amplificacion y conmiseracion.

He recogido cuidadosamente todos los medios de exornar la elocucion, en los cuales, oh Herennio, si con diligencia te ejercitares, podrás adquirir gravedad, dignidad y dulzura en el decir, para que tu estilo sea verdaderamente oratorio y no se confunda con el lenguaje vulgar y desaliñado. Todos debemos procurar con frecuencia y asiduo ejercicio el conocimiento del arte, lo cual hacen algunos mal por tres causas: ó por no tener con quienes tratar, ó por desconfiar de sí propios, ó por no saber qué camino seguir; ninguna de cuyas dificultades encuentro yo, puesto que trato familiarmente contigo y estoy unido á tí, no sólo por amistad y parentesco, sino por el amor á la filosofia, y no desconfío de mí, porque ya he adelantado algo y tengo otros objetos preferentes en la vida, aunque no llegue en el decir al término á donde yo quisiera. Sigo además un camino cierto y seguro, y nada he omitido en estos libros de lo que pertenece al arte retórico. Enseñé cómo han de ha-

llarse los argumentos, cómo han de disponerse despues de hallados cómo han de pronunciarse y recordarse, de cuántos modos puede ser perfecta la elocucion. Si cumplimos todos estos preceptos, la *invencion* será aguda y pronta, la *disposicion* ordenada y distinta, la *pronunciacion* agradable y digna, la *memoria* firme y tenaz, la *elocucion* adornada y elegante. Nada más hay en la Retórica. Conseguiremos todo esto si al estudio de los preceptos unimos el ejercicio.

---

**TÓPICOS Á CAYO TREBACIO.**



---

---

## TÓPICOS

Á CAYO TREBACIO.

---

Quando comenzaba yo á escribir cosas de más entidad y sustancia que las que he publicado hasta ahora, tu voluntad me apartó de este camino. Estábamos juntos en la biblioteca del Tusculano registrando cada cual de nosotros los volúmenes que para su estudio necesitaba, y tropezaste con los *Tópicos* de Aristóteles, explicados en muchos libros. Te llamó la atención el título, y me pediste la explicación del libro, y habiéndote dicho yo que allí se explicaba el modo de hallar argumentos según el método inventado por Aristóteles, me diste á entender modestamente, como sueles, pero de manera que bien se conocía tu ardiente deseo, que te enseñase aquel método. Yo, no por esquivar el trabajo, sino por interés tuyo, te aconsejé que los leyese por tí mismo ó que aprendieses el método con algún doctísimo retórico. Una y otra cosa has intentado, según me dices; pero la oscuridad de los libros te ha hecho desistir, y el retórico ha contestado que él ignoraba los preceptos de Aristóteles; y no es maravilla que un retórico desconozca á un filósofo, á quien muy pocos de los mismos filósofos estudian. Y cierto que es imperdonable descuido, porque no

sólo debían atraerles las cosas que dice é inventa, sino también la abundancia y suavidad increíbles del estilo. No pude, por tanto, ya que me lo rogabas muchas veces, aunque manifestando temor de serme molesto, hacerte esperar más tiempo, ni ser injusto con un intérprete del derecho. Habiendo escrito tú tanto para mí y los míos, he temido que pareciera ingratitud ó soberbia el no hacerlo yo. Mientras estuvimos juntos, tú eres buen testigo de mis ocupaciones. Después que me separé de tí para ir á Grecia, cuando ni la República ni los amigos me necesitaban, ni podía yo segura y honrosamente vivir entre las armas; así que llegué á Velia y ví tu casa y á los tuyos, me acordé de esta deuda y quise complacer tus tácitos deseos. Como no llevaba libros, escribí de memoria en la navegacion lo que vas á oír, y te lo envió desde el camino, para que con mi diligencia en cumplir tus mandatos se despierte en tí la memoria de mis cosas, por más que no necesites de estímulo ni recuerdo. Ya es tiempo de llegar al objeto de este libro.

Todo sistema dialéctico consta de dos partes: la invencion y el juicio. En ambas fué Aristóteles (á mi ver) el príncipe. Los estóicos trabajaron sólo en una de las dos: en la ciencia del juicio, que llamaron *dialéctica*, y abandonaron del todo la *Tópica* ó arte de invencion, que es más útil y, en el órden de la naturaleza, la primera. Nosotros, encontrando en ambas suma utilidad, nos proponemos tratar de las dos, comenzando por la *Tópica*.

Así como es fácil la invencion de las cosas escondidas cuando está sabido y señalado el lugar, así cuando queremos buscar algun argumento, debemos conocer los lugares. Llama Aristóteles lugares las fuentes de donde los argumentos se toman. Así, podemos definir el *lugar*: sitio ó fuente del argumento; y el *argumento*: razon que prueba lo dudoso. Los lugares pueden ser, ya inherentes al mismo asunto, ya extrínsecos. Los inherentes pueden serlo, ya del todo, ya de las partes, ya de alguna nota ó señal, ya de

cosas que en alguna manera están enlazadas con la que se busca. Por el contrario, los lugares extrínsecos se traen de muy léjos y guardan poca analogía con el asunto.

Al *todo* se aplican: 1.º, la *definicion*, que lleva envuelto, digámoslo así, lo que se cuestiona. Hé aquí la forma de este argumento: «El derecho civil es una equidad constituida por los ciudadanos para seguridad propia. El conocimiento de esta equidad es útil; luego es útil el derecho civil.» 2.º, la *enumeracion* de las partes, vg.: «Si no es libre por el censo, ni por la vindicta, ni por el testamento, no es libre. Es así que ninguna de esas circunstancias ha intervenido; luego no es libre.» 3.º, la *notacion*, cuando se funda algun argumento en la fuerza de las palabras, vg.: «Manda la ley que el contribuyente apoye al contribuyente, y por consiguiente el rico al rico, porque el rico es contribuyente. Como dice Elio, el contribuyente (*assiduus*) se llamó así *ab asse dando*.» Tambien se toman argumentos de las cosas que tienen alguna relacion con la que se busca, ya por la semejanza de las palabras mismas; ya por género, especie, forma, semejanza, diferencia, contrariedad; ya por los adjuntos, antecedentes, consiguientes y repugnantes; ya en las causas y en los efectos; ya por comparacion de mayor, menor ó igual.

Llámanse palabras *afines* las que nacen de una misma raíz, vg.: sabio, sábiamente, sabiduría. Este parentesco de las palabras se llama en griego *suzugia*, vg.: «Si el prado es de pasto comun, es lícito apacentar en él.»

Argumento de *género*, vg.: «Si en el testamento se ha legado á la mujer toda la plata, no puede ménos de contarse entre ella el dinero que hay en la casa: la forma no se separa del género miéntras conserva su nombre. Es así que la plata acuñada conserva el nombre de plata; luego entra en la herencia.»

De *especie*, que podemos llamar *parte*, para que se entienda mejor, vg.: «Si su marido habia dejado la herencia á Fabia con tal que fuera *mater familias* y no se habian unido

por *coempcion*, nada se le debe, porque *esposa* es el género; sus especies son dos: una la *madre de familias*, otra la que se llama simplemente *esposa*; y habiendo sido de estas *Fabia*, no tiene derecho al legado.»

De *similitud*, vg.: «Si se cayó y arruinó la casa cuyo usufructo se le habia legado, no debe el heredero restituirla ó reedificarla, como tampoco puede restituir el siervo que se le haya dado en usufructo y que se le muera.»

De *diferencia*, vg.: «Aunque el marido legó á la mujer toda la plata, no ha de entenderse que le legó la que sólo estaba consignada en escrituras y documentos, porque hay gran diferencia entre estar el dinero en el arca ó en las tablas y documentos.»

De *contrariedad*, vg.: «La mujer á quien su marido legó el producto de todos sus bienes, no ha de entender que le pertenecen las bodegas llenas de vino y de aceite, porque se le ha legado el uso, no el abuso, cosas contrarias entre sí.»

Por los *adjuntos*: «Si una mujer que no ha experimentado *capitis diminutio* hace testamento, no puede ser válido, segun el edicto del pretor.» Añádase á esto que el cumplirlo equivaldria á declarar válidos los testamentos de los siervos, de los desterrados y de los niños.

Por los *antecedentes*, vg., «si el divorcio se ha hecho por culpa del marido, aunque la mujer haya presentado la queja, no debe ella dejar nada para los hijos.»

Por los *consiguientes*: «si habiéndose casado la mujer con el que no tenía derecho de *connubio* con ella, presenta despues queja, como los que han nacido no siguen al padre, no debe quedarle nada para los hijos.»

Por *repugnancia*, vg., «si un padre de familias lega á su mujer el usufructo de las siervas y deja la propiedad á su hijo, ó al segundo heredero, no perderá la mujer el usufructo aun despues de muerto el hijo, pues lo que una vez se da por testamento, no puede quitarse contra la voluntad

de aquel á quien se ha dado, pues repugna el recibir en justicia y devolver contra la voluntad.»

Por *causas* suficientes, vg.: «todos tienen el derecho de añadir una pared directa (ya sólida, ya abovedada) á una pared comun, pero si alguno, por estar mal edificada la pared comun, la derriba al tiempo de hacer la suya, no debe pagar el daño, pues no ha sido por culpa suya, sino de la obra misma que estaba mal edificada.»

Por *los efectos*, vg.: «cuando la mujer y el marido se unen por *coempcion*, todo lo que poseía la mujer pasa al marido á titulo de dote.»

Por *comparacion*: lo que vale en lo mayor, vale en lo menor, vg.: «Si en la ciudad no se respetan los límites ¿por qué se ponen trabas al libre uso del agua?» Por el contrario: lo que vale en lo menor, vale también en lo mayor. Puede probarse con el mismo ejemplo vuelto al revés. También vale la comparacion en cosas iguales, vg.: «Si el usufructo del *fundo* dura dos años, sucederá lo mismo con el de las casas; aunque la ley no hable de casas, y haya otras muchas cosas cuyo usufructo no dura más que un año, porque la equidad pide que se aplique el mismo derecho en causas iguales.»

Los lugares *extrínsecos* se fundan generalmente en la autoridad. Los Griegos llaman á estas argumentaciones *αρεῖον*, esto es, *sin arte*, vg.: «Dijo Publio Scévola que sólo podía considerarse como *ámbito* de la casa la parte hácia donde las aguas se dirigian, y que esto debía tenerse en cuenta, siempre que se cubriese una pared comun.»

Todos estos lugares hasta aquí expuestos son como los principios para hallar todo género de argumentos. ¿Basta con esto? Para tí, hombre tan agudo y ocupado, pienso que sí; pero como eres muy ávido de conocimientos, prefiero que sobre algo, á dejarte no satisfecho. Como cada uno de los lugares que he explicado tiene sus miembros y partes, les expondré uno á uno, comenzando por la *definicion*.

La *definicion* explica la naturaleza de lo que se define. Dos géneros hay de definiciones: una de lo real, otra de lo inteligible. Real llamo lo que puede verse y tocarse, vg., un fundo, una casa, una pared, un esclavo, rebaños, alhajas, ajuar de casa, etc. Llamo inteligible lo que no puede tocarse ni mostrarse con la mano, pero el ánimo lo ve y lo percibe, vg., la *usucapio*, la *tutela*, la *gente*, la *agnacion*. Ninguna de estas cosas tiene cuerpo, sino que son formas ó nociones impresas en el entendimiento. Hay definiciones por particion y por division. Por *particion*, cuando se divide en miembros la cosa propuesta, diciendo, vg., que el derecho civil es el que está fundado en las leyes. *senatus consultos*, sentencias, autoridad de los jurisperitos, edictos de los magistrados, costumbre y equidad. La *definicion* por division abraza todas las especies comprendidas en un mismo género, vg.: la enajenacion es la emancipacion ó la entrega á otro, ó la cesion en derecho á otro con quien sea lícito contratar segun la ley civil.

Otros géneros hay de definiciones, pero no pertenecen al intento de este libro. Basta decir el modo de la definicion. Los antiguos dan estas reglas: separando lo que la cosa que quieres definir tiene de comun con otras, debes buscar lo que le sea propio, la *última diferencia* que no puede aplicarse á ninguna otra cosa, vg.: «La herencia es dinero.» Hasta aquí lo comun, porque hay muchos géneros de dinero. Añade lo siguiente: «Que por muerte de alguno recae en otro.» Todavía no es definicion, porque sin herencia se puede adquirir de muchos modos el dinero del muerto. Añade dos palabras: «Segun el derecho.» Ya has separado la *última diferencia*, y tienes completa la definicion; así: «herencia es el dinero que por muerte de uno recae en otro, segun ley.» Todavía puedes añadir: «y que no ha sido legada por testamento ni retenida por posesion.» Del mismo género es esta otra definicion: «Pertenecen á la misma *gens* los que tienen el mismo nombre.» Esto no basta.

«los que han nacido de hombres libres.» Tampoco basta: «ninguno de cuyos mayores ha padecido servidumbre.» Todavía falta algo: «ni *diminutio capitis*.» Esto quizá basta, y creo que el mismo pontífice Scevola no añadiría una palabra á esta definicion. Vale este método para las definiciones de cosa real y para las de cosa inteligible.

Hemos visto en qué convienen las particiones y las divisiones. Veamos ahora en qué difieren. La *particion* se divide en miembros, como el cuerpo en cabeza, hombros, manos, rodillas, piés, etc. La *division*, en formas, que los Griegos llaman *ideas*, y algunos de los nuestros (y son muy pocos los que de esto tratan) *especies*, no mal del todo, aunque me parece inútil este cambio de palabras. Si podemos decirlo en latin, no sé por qué hemos de decir *especies* y no *formas*; significando las dos palabras lo mismo, creo que debe preferirse la pureza en el lenguaje.

El género y la forma se definen de este modo: *Género* es una nocion que se aplica á muchas diferencias; *forma* es una nocion cuya diferencia se refiere al género como á su fuente. Llamo *nocion* lo que llaman los Griegos *ενοια* y *prolépsis*. Es un conocimiento innato, anterior á la percepcion de toda forma. En las *formas* se divide el género sin omission de ninguna, vg., se divide el derecho en *ley*, *costumbre*, *equidad*. El que cree que *formas* es lo mismo que *partes*, confunde el arte, y engañado por cierta semejanza, no distingue con bastante claridad lo que debe distinguirse. Muchas veces definen los oradores y poetas por traslacion de las palabras y por semejanza; pero yo no dejaré de poner ejemplos jurídicos, sino en caso necesario. Solia mi colega y familiar Aquilio decir que *litus* (costa) se llamaba así *qua fluctus eluderet* (porque rompía las olas). Es como si definiéramos á la adolescencia, flor de la edad, y á la vejez, ocaso de la vida. Por medio de la traslacion pasan las palabras de su valor propio á otro metafórico. Basta ya de la definicion. En la *division* no ha de omitirse

ninguna de las partes, á la manera que no puedes omitirla cuando divides alguna herencia ó tutela; pero si divides las fórmulas de las estipulaciones y de los juicios, no es vicioso el omitir algo en un asunto casi infinito. Sólo lo es cuando hay cierto número de formas dentro de cada género. La *distribucion* de las partes es muchas veces casi infinita, como la de los hilos de agua que salen de una fuente.

En toda arte oratoria, una vez propuesto el género de la cuestion, se añaden sus formas; pero cuando se trata de los ornamentos de palabras y de sentencias que se llaman *σχηματα*, no sucede lo mismo, porque la materia es casi infinita: en lo cual se ve clara la diferencia que hay entre la particion y la division. Aunque los vocablos parecen significar lo mismo, las cosas difieren bastante entre sí. Cuando se funda el argumento en el valor de la palabra, se usa la *notacion* que los Griegos llaman *etimología*, esto es, palabra de palabra. Pero nosotros, huyendo la novedad en las palabras, llamamos á este género *notacion*, porque las palabras son como las notas de los objetos. Por eso Aristóteles las llama tambien *símbolos*, que es lo mismo que en latin *nota*. Pero una vez que estamos conformes en la inteligencia de la cosa, poco importa el nombre.

De la notacion se hace mucho uso en la disputa, *verbi-gracia*: cuando se pregunta lo que es el *postliminio* y no se enumeran las partes del *postliminio*, porque esto entraria en la division, vg.: «por medio del *postliminio* se recobran el hombre, la nave, el mulo, el caballo, la yegua sujeta al freno, etc.» Pero cuando se pregunta el valor de la palabra *postliminio*, contesta nuestro Servio, que sólo se ha de atender al *post*, y que el *liminio* no es más que una *produccion* de la palabra, como en *finítimo*, *legítimo*, *aeditimo*, nada vale el *timun*, ni en *meditullio* el *tullium*. Por el contrario, Scevola, hijo de Publio, creó que la palabra es compuesta de *post* y *limen*, es decir, que las cosas enajenadas,

y que vienen á poder de los enemigos, salen, así, de su *umbral* (limen), y cuando vuelven lugar el *postliminio*. Así, se puede defender Mancino diciendo que volvió por postliminio, ya recibido, aunque sí entregado, porque ni la entrega donacion se verifican sin que haya quien reciba.

El *tópico* ó lugar fundado en las cosas que tienen relacion con la que es objeto de controversia, se divide en muchas partes: 1.º, la *afinidad*, que los Griegos llaman *suzygia*, y que es muy parecida á la *notacion*, v. g. cuando nosotros por agua de lluvia sólo la que cae de las nubes, dijera Mucio, fundándose en el parentesco de las palabras *pluvia* y *pluendo*, que debe entenderse t.º acrecentada por la lluvia.

Cuando el argumento se tome del género, no debe traerle desde el principio; basta que lo que se trae sea un género más ó ménos próximo, v. g. cuando se dice que la lluvia en último género es la que cae de las nubes, el género más próximo, y aplicable al derecho, es la lluvia que ofende ó daña. Y las especies de este género son: *el vicio de lugar* y *la mano*; el primero de los cuales debe ser corregido por el árbitro, y el segundo por el juez.

Tambien se puede tratar esta argumentacion en las partes del género, v. g.: si es dolo y engaño, se puede traer una cosa y fingir otra, conviene enumerar los motivos por los que esto se hace, ó incluir en algunos de ellos el hecho que nos quejamos. Este género de argumentos es muy firme.

La semejanza es muy usada, pero más por los oradores que por los juriconsultos. Aunque en todo puede traerse todo linaje de argumentos, hay algunos que ocurren con más frecuencia en unas que en otras. Debes conocer los géneros y usar de cada uno en su lugar y en algunas cuestiones.

Hay *símiles* que llegan á lo que se quiere

medio de muchas comparaciones, vg.: «Si deben prestar juramento el tutor, el socio, el mandatario y el que ha recibido la fianza, también debe hacerlo el procurador.» Este argumento se llama *inducción*, y por los Griegos *επαγωγή*: le usó mucho Sócrates en sus razonamientos.

Otro género de símil se funda en la comparación de igual á igual de dos cosas solas, vg.: «A la manera que en la ciudad, si hay controversia de límites, como éstos pertenecen más bien á los campos que á la ciudad, no puedes nombrar un árbitro; así, si el agua de lluvia molesta en la ciudad, como esto pertenece más bien á los campos, tampoco se puede nombrar un árbitro de la ciudad para este caso.»

También se fundan en la semejanza los ejemplos. De estos usó mucho Craso en la causa de Curio, el cual había mandado en su testamento que si le nacía un hijo en el término de diez meses, y moría ántes de llegar á la mayor edad, el segundo heredero recogiese la herencia. Los ejemplos valieron mucho á Craso, y también suelen emplearlos los jurisconsultos en sus respuestas.

También hacen fuerza los ejemplos fingidos, pero más en la oratoria que en el derecho. Si alguna vez los usais vosotros, es por *ficción legal*, vg.: «Supon que alguno enagenó lo que no podía enagenar, ¿por ventura el que lo recibió adquirió la propiedad, ni el donador contrajo ninguna obligación?» En este género es lícito á los oradores y filósofos hacer hablar las cosas inanimadas, evocar de sus sepulcros á los muertos, y decir cosas absolutamente imposibles, sólo para ensalzar ó deprimir un objeto, lo cual se llama *hipérbole*. Pero este es campo propio de ellos. De los lugares antedichos, pueden tomarse argumentos, así en las cuestiones grandes, como en las pequeñas.

A la *semejanza* sigue la *diferencia*, que es en todo contraria, vg.: «Aunque puedes pagar á una mujer lo que le debes sin que intervenga el tutor, no puedes pagar del

mismo modo lo que debas á una pupila ó á un pupilo.»

Viene luégo la *contrariedad*, cuyos géneros son muchos. Hay cosas contrarias que difieren en todo, como la sabiduría y la necedad, la tardanza y la celebridad, y no la celeridad y la debilidad. Con este género de proposiciones contrarias se argumenta del modo siguiente: Si huimos de la ignorancia, hemos de buscar la sabiduría; si huimos de la malicia, hemos de procurar la bondad. Este linaje de contrarios se llaman *adversos*.

Hay otro género de contrarios que en latín llamamos *privativos* y en griego *σπρητικα*. La preposicion *in* priva á la palabra de la fuerza que tendrían si el *in* no estuviera antepuesto, v.g., dignidad, indignidad, humanidad, inhumanidad, etc. Este argumento se trata lo mismo que los anteriores.

Hay otra manera de contrarios por *comparacion*, v.g., doble, simple; mucho, poco; largo, breve; mayor, menor. Tambien son de mucha fuerza los contrarios *negativos*, que los Griegos llaman *αποφατικα*, v.g.: si esto es, esto no es. ¿Para qué se necesita ejemplo? Sólo se ha de advertir que en la invencion de los argumentos no se han de elegir siempre contrarios del mismo género.

De *adjuntos* puse un ejemplo ántes: el de las consecuencias que se seguirían si por edicto del Pretor se diese posesion de la herencia conforme á las *tablas* de alguno que no tuviera derecho á hacer testamento. Este argumento vale más en las causas conjeturales, donde se pregunta *qué es*, ó *qué es lo que aconteció* ó ha de acontecer, ó *qué puede hacerse*. Han de considerarse los antecedentes, las circunstancias del hecho y los consiguientes. «Esto nada tiene que ver con el derecho: id á Ciceron,» decia nuestro Galo, cuando se disputaba ante él de alguna cuestion de hecho. Permite, sin embargo, que no omita yo ninguna de las partes del artificio comenzado, no sea que escribiendo tan sólo lo que te interesa, parezca que mi cariño hácia ti es excesivo. Este

argumento (digo) es en su mayor parte oratorio; no le usan los juriconsultos, ni aún los filósofos.

Antes del hecho se consideran los preparativos, las conversaciones, el lugar, el convite, etc.: en el hecho mismo el ruido de los piés, el estrépito de los hombres, las sombras, etc.: despues del hecho el rubor, la palidez, el titubear y los demas indicios de mala conciencia; el apagar el fuego, la espada ensangrentada y todas las demas circunstancias que pueden mover á sospecha.

Hay otro lugar propio de los dialécticos, el cual se compone de antecedentes, consiguientes y repugnantes, y es muy diverso de los adjuntos. Estos no ocurren todas las veces, pero los consiguientes siempre y por necesidad, y lo mismo los antecedentes y repugnantes. Todo lo que antecede á una cosa está adherido necesariamente á ella, y todo lo que repugna á una cosa nunca puede unirse con ella.

Este lugar se distribuye en tres partes: consecuencia, antecedente, repugnante. El modo de hallar el argumento es simple, pero el modo de tratarle es triple. Si te propones demostrar que el dinero contante debe entregarse á la mujer á quien ha sido legada toda la plata, ¿qué más da hacer el argumento de este modo: «Si el dinero acuñado es plata, ha sido legado á la mujer: es así que es plata; luego ha sido legado.» O de este otro modo: «Si el dinero contante no le ha sido legado, no es plata: es así que es plata; luego le ha sido legado.» O de este otro: «No le ha sido legada la plata ni el dinero contante: es así que le ha sido legada la plata; luego le ha sido legado el dinero contante.»

Llaman los dialécticos primer modo de la conclusion á aquel en que la consecuencia sigue necesariamente á las premisas. Segundo modo de la conclusion es aquel en que, negado el medio, hay que negar tambien la mayor. En el tercer modo de la conclusion, aceptado uno de los términos de la disyuntiva, hay que negar el otro.

Los argumentos que concluyen por contrariedad se llaman entre los retóricos *entimemas*, no porque toda sentencia deje de ser un *entimema*, sino porque así como Homero dió por su excelencia nombre entre los Griegos á todos los poetas, así, aunque toda sentencia se dice *entimema*, como la que se compone de proposiciones contrarias parece la más aguda, de aquí que ella sola posea como propio el nombre comun. Ejemplos: «Temas á este y no recelas del otro.—Condenas á la que de nada acusas.—Dices que ha merecido mal aquella que juzgas benemérita.—Lo que sabes no te aprovecha; lo que no sabes te daña.»

Este género de razonamiento ocurre á veces en las disputas de los juriconsultos, pero más en las de los filósofos y oradores. Unos y otros usan con frecuencia la conclusion de sentencias repugnantes que los dialécticos llaman tercer modo y los retóricos *entimema*. Hay otros modos dialécticos que constan de *disyunciones*, vg.: «O esto ó aquello: no es esto; luego es aquello,» ó al contrario. Estas conclusiones son legitimas, porque en la disyuntiva no puede ser verdadera más que una de las proposiciones.

De las conclusiones antedichas, á la primera llaman los dialécticos cuarto modo y á la segunda quinto. Despues añaden la negacion de las conjunciones, vg.: «No puede ser á la vez esto y aquello: es así que es esto; luego no es aquello.» Este es sexto modo. El sétimo al contrario: «Es así que no es esto; luego es aquello.» De estos modos nacen innumerables conclusiones, en las cuales consiste casi toda la dialéctica; pero ni siquiera las que he expuesto son necesarias para mi propósito.

Síguese el lugar de las *causas* eficientes y el de los *efectos* producidos por estas causas. De ellas he puesto, no ha mucho, ejemplos tomados del derecho civil, pero es materia que requiere más larga explicacion.

Dos géneros hay de causas: uno que produce necesariamente y por su propia virtud el efecto, vg.: El fuego quema.

Otro que no tiene virtualidad eficiente, pero sin el cual no puede hacerse una cosa. Así podría llamarse al bronce causa de la estatua, porque sin él no puede hacerse. De este género de causas unas son quietas, inertes, y por decirlo así *estólicas*, vg., el lugar, el tiempo, la materia, los instrumentos, etc.; otras preparan el efecto y ayudan por sí, aunque no son necesarias, vg.: La comunicacion es causa de amor, y el amor causa de liviandad. En este género de causas fundan los Estóicos la eternidad del Hado.

Así como hemos dividido este género de causas, podemos dividir las *eficientes*. Las hay que obran por sí mismas y sin ayuda de ninguna otra: las hay que necesitan auxilio, vg.: La sabiduría hace sabios por sí sola, pero se puede cuestionar si hace por sí sola hombres felices. Cuando en la controversia ocurre alguna causa eficiente y necesaria, se puede concluir, sin duda ni vacilacion alguna, cuál es el efecto de aquella causa; pero cuando la causa eficiente no sea necesaria, tampoco lo será la conclusion. Por eso no suele haber error en los razonamientos donde la fuerza eficiente es necesaria, pero sí en aquellos donde ocurre la causa instrumental ó *sine qua non*. Aunque los hijos no pueden existir sin los padres, no por eso hay en los padres causa necesaria de generacion. Se ha de distinguir, pues, con cuidado, la causa *sine qua non*, de la cierta y necesaria, vg., cuando decimos: «¡Ojalá nunca en el monte Pelion hubiesen caído al golpe de la segur los fuertes robles!» Pues claro es que si los robles no hubiesen venido á tierra, no se hubiera hecho la nave *Argos*, y sin embargo no habia en aquella madera causa eficiente ni necesaria. Pero cuando cayó sobre la nave de Ajax el *fulminante y corusco rayo*, fué necesario que la nave se inflanase.

Aun hay otras divisiones de las causas, porque unas obran sin ningun apetito del ánimo, sin voluntad, sin opinion, haciendo, vg., «que muera todo lo que ha nacido.» Otras obran por voluntad, ó pasion de ánimo, ó hábito, ó

naturaleza, ó arte, ó casualidad. Por voluntad, como tú cuando lees este libro; por perturbacion, como el que teme los sucesos de estos tiempos; por hábito, como el que se enoja fácil y pronto; por naturaleza: «el vicio crece cada dia;» por arte, como el que pinta bien; por casualidad, como el que navega prósperamente. Ninguna de estas cosas se hace sin causa, pero estas causas no son necesarias. En alguna de ella, vg., en la naturaleza y en el arte, hay constancia, en otras no.

De las que no son constantes, hay unas ocultas y otras claras: claras son las que dependen del apetito y del juicio; ocultas las que están sujetas á la fortuna. Nada se hace sin causa. La fortuna es una causa oscura que obra calladamente.

De los actos humanos, unos son ignorados, otros voluntarios: ignorados, cuando son efecto de la necesidad; voluntarios, cuando nacen de libre determinacion: los que dependen de la fortuna son tambien ignorados ó voluntarios; el arrojar el dardo es voluntario; el herir á quien no quisieras es de fortuna. De aquí aquella cuestion tan comun en vuestros negocios: «¿El dardo se ha escapado de las manos ó ha sido arrojado?» Entran tambien en la ignorancia é imprudencia las pasiones de ánimo, que aunque son voluntarias, pues se reprimen con la amonestacion y el castigo, tienen sin embargo tanta fuerza, que lo que es voluntario parece á veces necesario, ó á lo ménos ignorado.

Esta diferencia de causas ofrece gran copia de argumentos á los oradores y filósofos. No tanto en vuestras causas, aunque son quizá más sutiles. De grande importancia me parecen los juicios privados que se confian á la prudencia de los jurisconsultos; ellos dan consejos y suministran armas á los clientes que acuden á su saber y experiencia.

En todos los juicios, pues, donde se añada la cláusula *ex fide bona* (según la buena fe), ó esta otra: *ut inter bonos*

*bene agere oportet*, y especialmente en los negocios matrimoniales ó de dote, en que se suele añadir *quid equius et melius*, deben estar preparados á responder á todo. Ellos enseñaron lo que es dolo y buena fe, lo que es justo y bueno, las obligaciones del socio con el socio, del curador de negocios ajenos con el que se los ha confiado, del mandatario con el que le ha dado el mandato, del marido con la mujer y de la mujer con el marido. El conocimiento de los *Tópicos* aprovecha por tanto, no sólo á los oradores y filósofos, sino tambien á los jurisconsultos, para mostrar riqueza de argumentos en sus consultas.

Unido al lugar de la *causa* está el del *efecto*; así como de la causa se deduce el efecto, así los efectos manifiestan la causa. Este lugar proporciona á los oradores y poetas, y á veces á los filósofos y á todos los que quieren hablar con abundancia y ornato, gran copia de modos de decir, cuando del conocimiento de las causas llegan al de los efectos y predicen, digámoslo así, lo futuro.

Resta la *comparacion*, de la cual ya pusimos ejemplos; ahora falta explicar el modo de tratarla. Se comparan las cosas mayores, menores ó iguales, atendiendo al número, especie, fuerza ó relacion con alguna cosa extraña. Por el *número* se compararán anteponiendo más bienes á menos bienes, menos males á muchos males, bienes de más duración á otros más breves, y prefiriendo siempre los que sean causa de nuevos bienes y estímulo para que otros los hagan.

Por la *especie*: anteponiendo lo que es apetecible por sí á lo apetecible por otra causa, lo innato á lo adventicio, lo íntegro á lo contaminado, lo agradable á lo menos agradable, lo honesto á lo útil, lo necesario á lo innecesario, lo propio á lo ajeno, lo raro á lo vulgar, lo que debe desearse á aquello de que fácilmente se puede carecer, lo perfecto á lo imperfecto, el todo á la parte, lo racional á lo irracional, lo voluntario á lo necesario, lo animado á lo inanimado, lo

natural á lo no natural, lo artificioso á lo no artificioso.

En la *fuera* estriba la comparacion: cuando se prefiere la causa eficiente á la no eficiente, lo que no necesita de nadie á lo que necesita de otro, las cosas que están en nuestro poder á las que están en el ajeno, lo estable á lo incierto, lo que no puede perderse á lo que puede perderse.

Por *relacion* á otras cosas, vg.: ha de preferirse el interes de los mejores al de los restantes, y estimar más lo que aprueben muchos ó los más virtuosos y excelentes. Asi como estas cosas son las mejores en la comparacion, así las contrarias son las peores.

La comparacion de cosas iguales no tiene mayor ni menor, es igual. La comparacion por igualdad procede así: si es digno de alabanza el dar buen consejo á los ciudadanos, tambien lo será el defenderlos: es así que es verdad lo primero; luego tambien lo segundo.

Queda expuesto y terminado el modo de hallar los argumentos por definicion, particion, notacion, conjuncion, género, forma, semejanza, diferencia, contrarios, adjuntos, consiguientes, antecedentes, repugnantes, causas, efectos, comparacion de mayor, menor é igual: no queda otra fuente de argumentos; pero como desde el principio he prometido hablar de algunos lugares intimamente unidos con aquel de que se disputa, y de otros extrinsecos, añadiré algo sobre ellos, aunque no tiene mucha aplicacion á vuestras controversias; pero como no te deleita sólo el derecho civil, y además esto que escribo para tí ha de llegar á manos de muchos, he de procurar satisfacer á todos los que tienen amor á los buenos estudios.

La argumentacion que se llama *sin arte* consiste en el testimonio. *Testimonio* se llama toda prueba tomada de alguna cosa externa. La persona, aunque no cualquiera, tiene el valor de un testimonio; para que haga fe se requiere la autoridad que da la naturaleza ó el tiempo. La autoridad de la naturaleza consiste principalmente en la virtud; se

funda la autoridad del tiempo, en el ingenio, riquezas, edad, fortuna, arte, experiencia, necesidad ó concurso de cosas fortuitas, pues á los ingeniosos, á los opulentos y á los ancianos se los cree dignos de crédito, quizá sin razon, pero no se puede torcer la opinion del vulgo, y por ella se guian los que juzgan y los que estiman. Los que sobresalen en estas cosas se cree tambien que sobresalen en la virtud. Las demas circunstancias que he enumerado, aunque no tienen apariencia de virtud, contribuyen á dar crédito, porque es grande para persuadir la fuerza del arte, ciencia ó experiencia, y siempre se cree más á los que son expertos. Hace fe la necesidad, ya de cuerpo, ya de alma: cuando un hombre está fatigado con tormentos, azotes, fuego, etc., parece que es verdad lo que dice; y las pasiones del alma, dolor, codicia, iracundia, miedo, como tienen fuerza necesaria, producen autoridad y fe. Al mismo género pertenecen otros indicios que suelen servir para averiguar la verdad; la niñez, el sueño, la imprudencia, la embriaguez, la locura: los niños dicen muchas veces las cosas sin entenderlas; y por medio del sueño, del vino y de la locura, se han descubierto muchas cosas. Otros pecan por imprudencia, como le aconteció no ha mucho á Estaleno, que dijo algunas cosas sin pensar que le oían testigos pared por medio, y fué condenado, merced á la declaracion de ellos, á pena capital. Lo mismo cuentan de Pausanias lacedemonio.

Al concurso de circunstancias fortuitas pertenece, por ejemplo, el haber llegado por casualidad á un sitio donde se hacia ó decia algo que sus autores querian tener secreto. Al mismo género pertenece aquella multitud de conjeturas y sospechas de traicion amontonadas contra Palamedes. Es muy difícil refutar este modo de argumentacion, áun con la verdad. Lo mismo acontece con el rumor del vulgo ó testimonio de la multitud. La virtud hace fe como testimonio, ya por naturaleza, ya por industria, segun que sea virtud de Dios ó de los hombres.

Los testimonios divinos son estos: 1.<sup>o</sup>, el de la oracion (de aquí tomaron su nombre los oráculos); 2.<sup>o</sup>, el de la obras divinas, como son este mundo y su admirable órden y hermosura; el vuelo y el canto de las aves, los terremotos, la aparicion de los cometas y otros muchos portentos, y finalmente, la adivinacion por medio de las entrañas y la interpretacion de los sueños. A todos estos argumentos puede acudirse cuando se invoque el testimonio de los Dioses.

En el hombre vale mucho la opinion de virtud. La opinion es que no sólo tienen virtud los que la tienen, sino los que parece que la tienen. Así, cuando vemos á un hombre dotado de ingenio, saber y doctrina y de vida constante y probada, como Caton, Lelio, Escipion y otros muchos, imaginamos siempre que es como nosotros quisiéramos que fuese, y no sólo juzgamos tales á los que han tenido honores del pueblo, y han gobernado la república, sino á los oradores, filósofos, poetas é historiadores, en cuyos dichos y escritos se funda muchas veces la autoridad y el testimonio.

Expuestos todos los lugares de argumentacion, se ha de entender, ante todo, que no hay ninguna controversia en que deje de ocurrir alguno de ellos, ni ocurren casi nunca todos en la misma cuestion, sino que los hay más ó ménos acomodados á un género de causas que á otro.

Dos géneros hay de cuestiones: uno *infinito*, otro *definido*. *Definido* es el que llaman los Griegos *hipótesis*, y nosotros *causa*. *Infinito* el que ellos llaman *tésis*, y nosotros podemos llamar *propósito*.

La *causa* versa sobre ciertas personas, lugares, tiempos, negocios, sobre todos ó los más de ellos: el *propósito* sobre alguno de ellos ó varios, pero no sobre los más. En toda cuestion hay un objeto y una causa. Dos géneros hay de cuestiones: una de *conocimiento*, otra de *accion*. Al *conocimiento* tocan aquellas disputas cuyo fin es la ciencia, vg.: so

pregunta si el derecho ha nacido de la naturaleza ó de alguna condicion y pacto humano. Ejemplo de controversia de accion: «¿Es propio del sabio tomar parte en el Gobierno de la República?»

Las cuestiones del conocimiento son triples: se pregunta: 1.º, si es; 2.º, qué es; 3.º, cómo es; valiéndose respectivamente de la conjetura, de la definicion y de la distincion del derecho y de la injuria. La conjetura se divide en cuatro partes: pregúntase en la primera, si hay algo; en la segunda, de dónde procede; en la tercera, cuál es su causa; en la cuarta, cuáles son sus modificaciones. Si es ó no, vg.: «¿Es justo y honesto en realidad ó sólo en opinion?» 2.º, ¿cuál es su origen? vg.: «¿La virtud procede de la naturaleza ó de la doctrina? 3.º La causa eficiente, vg.: «¿De qué procede y se compone la elocuencia?» 4.º Las modificaciones, vg.: «¿Puede la elocuencia convertirse de alguna manera en infamia?»

Quando se pregunta *¿qué es?* se ha de explicar la nocion, la propiedad, la division y la particion: todo esto corresponde á la *definicion*; estos son los atributos de la definicion. Añádese la descripcion, que los Griegos llaman *carácter*. La *nocion*, vg.: «¿Es justo lo que es útil para el poderoso?» La *propiedad*, vg.: «¿La tristeza es propia solo del hombre ó tambien de las bestias?» La *division* y *particion*, verbigracia: «Hay tres géneros de bienes.» La *descripcion*, vg., del avaro, del adulator, pintando su vida y costumbres.

Quando se pregunta *¿por qué es?* la cuestion es *simple* ó *comparada*. *Simple*, vg.: «¿Se ha de apetecer la gloria?» *Comparada*, vg.: «¿Se ha de anteponer la gloria á las riquezas?» Tres géneros hay de cuestiones simples: 1.º, de lo apetecible y lo vitando, de lo justo y lo injusto, de lo honesto y lo torpe. Dos géneros de *comparacion*: 1.º, de igual á igual; 2.º, de mayor á menor. De lo apetecible, vg.: «Soñan de buscar las riquezas; se ha de huir la pobreza.» De lo justo y lo injusto, vg.: «¿Es justo vengarse de cualquier

injuria que se reciba?» De lo honesto y lo torpe, vg.: «¿Es glorioso morir por la patria?» Ejemplo de *comparacion* entre cosas contrarias: «¿Qué diferencia hay entre el adulador y el amigo, entre el rey y el tirano?» De mayor á menor: «¿Importa más la elocuencia ó la ciencia del derecho civil?» Las cuestiones de *accion* son de dos géneros: uno que se encaminá á convencer, otro á excitar, mitigar ó calmar los afectos del alma. A la conviccion, vg.: «¿Han de ser recogidos y educados los hijos?» A mover los ánimos se dirigen esas exhortaciones, á la defensa de la república, á la gloria, etc.; así como las quejas, lamentaciones y todo discurso que aplaque la ira, ó disipe el miedo, ó reprima el exceso de alegría ó tristeza. Ahora hemos de ver qué lugares son acomodados á cada una de las cuestiones: casi todos sirven para todas, pero los hay más acomodados á unas que á otras. Para la *conjetura* sirven principalmente los argumentos de causa, efectos y adjuntos. A la *definicion* pertenece la razon y ciencia de definir. Al mismo género es análoga la *distincion*, que viene á ser una especie de definicion, pues si se pregunta: ¿Es lo mismo la pertinacia que la perseverancia? hay que valerse de la definicion. Convienen á este género de cuestiones los *consiguientes*, *anteccedentes* y *repugnantes*, así como las causas y efectos. Pues si es consiguiente de una cosa, no lo es de otra; si repugnante á la una, no á la otra; si causa ó efecto de una cosa, no de la otra, etc.

La cuestion ¿cómo es? se resuelve por la comparacion en todos sus géneros. En el de lo apetecible y vitando se comparan los bienes y males de ánimo, de cuerpo y extrínsecos. Cuando se trata de lo honesto y lo torpe hay que fijarse en las buenas ó malas cualidades de ánimo. Lo justo y lo injusto pueden serlo por naturaleza y por convenio. La naturaleza tiene dos partés: el derecho de defensa, y el de castigo. La equidad por convenio es triple: 1.<sup>a</sup>, legítima; 2.<sup>a</sup>, conveniente; 3.<sup>a</sup>, confirmada por antigua costumbre.

Hay otra division tambien triple, segun que la equidad toca y pertenece á los dioses, á los manes ó á los hombres: la primera se llama piedad; la segunda, santidad; la tercera, justicia.

Basta ya del *propósito*: digamos algo de la *causa*, aunque muchos de los preceptos son comunes. Tres son los géneros de causas: judicial, deliberativo y demostrativo.

El fin de cada uno mostrará qué argumentos han de usarse en él. El fin del género judicial es el derecho, cuyas partes hemos expuesto al tratar de la *equidad*. El fin de la deliberacion es la utilidad, cuyas partes ya dijimos al tratar de lo apetecible. El fin de la alabanza es la honestidad; materia asimismo conocida.

Las cuestiones se dividen en *acusacion* y *defensa*. El acusador argüirá del hecho al reo. El defensor contestará una de tres cosas: ó que no es verdadero el hecho, ó que merece otro nombre, ó que es legitimo. La primera respuesta se llama *conjetural*; la segunda, *definitiva*; la tercera, *judicial*, aunque el nombre es ambiguo.

Los argumentos propios de estas causas y tomados de los lugares que ántes expusimos, son materia del arte oratoria. A la refutacion de la acusacion, que en griego se llama *στάσις*, llamémosla en latin *status* (estado). Las mismas posiciones de la causa ocurren en la *deliberacion* y en la *demonstracion*, pues se niega la posibilidad absoluta ó relativa de que llegue á ejecutarse lo que se propone. En esta argumentacion entra el *estado* conjetural.

Cuando se discute sobre la *utilidad*, *honestidad*, *equidad*, ó sus contrarias, la cuestion es de *derecho* ó de *nombre*; y lo mismo en las oraciones laudatorias.

Se puede negar la realidad del hecho elogiado, ó el nombre que el panegirista le da, ó la legitimidad y rectitud del hecho mismo. De todos estos argumentos se valió con impudencia César contra mi glorioso amigo Caton. A la controversia que resulta de este estado de la causa llaman las

Griegos κρινόμενον. Yo prefiero llamarla *aquello de que se trata*. A las pruebas y apoyos de la defensa llamamos *fundamento*: quitados éstos, no hay defensa. Como la ley es en toda controversia el argumento más firme, hemos de invocar siempre el testimonio y auxilio de las leyes. De aquí nacen nuevos estados de la causa que se llaman *legítimos*. Entónces se sostiene que la ley no dice lo que el adversario supone. Acontece esto cuando el escrito es ambiguo y puede tomarse en dos sentidos diferentes. En este caso, ó se opone á lo escrito la voluntad del legislador y se pregunta qué vale más, las palabras ó la sentencia, ó se cita una ley contraria. Tres son, por tanto, los géneros de controversia en todo escrito: ambigüedad, discrepancia del escrito y de la letra, escritos contrarios.

Claro es que estas controversias no ocurren sólo en las leyes, sino en los testamentos, estipulaciones y demas actos que se hacen por escrito. De esto trataremos en otro libro. Y no solo hay argumentos para todo el discurso, sino para cada una de sus partes, ya propios, ya comunes, vg.: en el exordio, para hacer á los oyentes benévolo, dóciles y atentos; en la narracion, para que sea clara, breve, evidente, creible y acomodada á la dignidad de las personas: cualidades que han de resplandecer en todo el discurso, pero que son más propias de la *narracion*.

Como la fe que se da á la narracion depende del modo de persuadir, sirven aquí todos los lugares útiles para la persuasion. En el *epílogo* se usa principalmente la amplificación, cuyo objeto debe ser perturbar ó aquietar los ánimos, y excitar ó calmar las pasiones ántes irritadas. Para este género, en que entran la misericordia, la ira, el odio, la envidia y demas afectos humanos, se dan reglas en otros libros que podrás leer conmigo cuando quieras.

Por lo que toca á mi actual propósito, creo haber satisfecho tu voluntad, pues para no pasar en silencio nada de lo que puede conducir á la invencion de argumientos, me he

extendido más de lo que deseabas, y he hecho lo que suelen hacer los liberales vendedores cuando traspasan la propiedad de alguna casa ó fundo, cediendo grátis al comprador cualquier ornato ó mejora que hayan hecho. Por eso yo, además de darte lo que tenía obligación, he añadido ciertos adornos y perfiles que no eran absolutamente necesarios.

---

**PARTICIONES ORATORIAS.**



---

## PARTICIONES ORATORIAS.

---

### DIALOGO ENTRE CICERON Y SU HIJO.

---

**Hijo.** Quisiera, oh padre, que me enseñaras en latín lo mismo que otra vez me dijiste en griego acerca de la oratoria, si es que puedes y tienes tiempo.

**Ciceron.** ¿Y qué deseo yo más que hacerte doctísimo, hijo mío? Además, tengo espacio bastante, porque al fin he logrado salir de Roma. Además, que yo antepondría con gusto ese tu deseo á mis mayores ocupaciones.

**H.** ¿Quieres que, así como me sueles preguntar en griego, te interrogue yo en latín sobre las mismas cosas?

**C.** Bien, si así lo quieres, porque así comprenderé yo que entiendes lo que te he enseñado y llevarán orden las preguntas.

**H.** ¿En cuántas partes se divide toda la doctrina oratoria?

**C.** En tres.

**H.** Dime cuáles son.

**C.** Primero, las facultades del orador; segundo, la doctrina; tercero, la cuestión.

H. ¿En qué consiste la fuerza oratoria?

C. En la *invencion* y *colocacion* de las cosas y de las palabras. La *invencion* se dice propiamente de las cosas, la *elocucion* de las palabras. El colocar, aunque es comun, se refiere principalmente á la *invencion*. La voz, el gesto, el ademan y todo lo que se refiere á la *accion* acompaña á la elocuencia, y de todas estas cosas es conservadora la memoria.

H. ¿Cuántas son las partes de la oracion?

C. Cuatro: dos de ellas sirven para exponer el asunto, y son la *narracion* y la *confirmacion*; otras dos para mover los ánimos, á saber: el *exordio* y la *peroracion*.

H. ¿Cuántas partes tiene la cuestion?

C. Puede ser *infinita*, que llamamos *consulta*, y *definida*, que llamamos *causa*.

H. Ya que la *invencion* es la primera cualidad del orador, ¿qué ha de buscar éste?

C. Pruebas con que hacer creible su causa á los que quiera persuadir, y medios de conmover su ánimo.

H. ¿Cómo se convence al auditorio?

C. Con argumentos que se toman de los lugares naturales ó extrínsecos.

H. ¿Qué llamamos lugares?

C. Las fuentes de los argumentos.

H. ¿Qué es argumento?

C. Una razon probable y que hace fe.

H. ¿Cómo divides estos dos géneros?

C. Llamo *remotas* las pruebas sin arte, vg., los testimonios.

H. ¿Y qué llamas argumentos *intrínsecos*?

C. Los que son inherentes á la causa misma.

H. ¿Cuántos géneros hay de *testimonio*?

C. Dos: divino y humano. Divino, vg., los oráculos, auspicios, vaticinios, respuestas de los sacerdotes, de los arúspices y de los sacrificadores; humano el que se funda

en la autoridad, en la voluntad, ó en palabras tácitas ó expresas: aquí entran los escritos, pactos, promesas, juramentos y cuestiones.

H. ¿Cuáles son los argumentos intrínsecos?

C. Los que son inseparables del asunto mismo, vg., la definición, la contrariedad, la semejanza ó desemejanza, la conformidad ó no conformidad, la repugnancia, las causas, los efectos, las distribuciones, las partes, los géneros y especies, los principios y antecedentes de las cosas, y las comparaciones de mayor, menor ó igual entre los objetos naturales ó las facultades humanas.

H. ¿De todos estos lugares tomaremos argumentos?

C. Sí; pero ha de procurarse siempre omitir los livianos y de poca fuerza, y á veces los que son demasiado comunes y no necesarios.

H. Ya que hablaste de la convicción, dime algo de la persuasión.

C. El lugar es oportuno, pero todavía podrá explicarse con más claridad cuando lleguemos á los fundamentos de la oración misma y de las cuestiones.

H. ¿Qué sigue, pues?

C. Después de la *invención* la *colocación*. En la cuestión *infinita* el orden de lugares es casi el mismo que hemos expuesto; en la *definida* se ha de añadir todo lo que pertenece á la moción de afectos.

H. ¿Cómo explicas esto?

C. Tengo preceptos comunes para convencer y persuadir, porque convicción es una opinión firme, y persuasión es una moción del ánimo, afectos de alegría, dolor, miedo ó codicia (pues estos son los principales géneros de pasiones; que se dividen luego en especies); y acomodo toda colocación al fin y propósito de la causa. En el *propósito* el fin es la convicción; en la causa la convicción y la moción de afectos; cuando hablo de la causa, en la cual va incluido el *propósito*, ten entendido que me refiero á los dos.

H. ¿Qué tienes que decir de la causa?

C. Que hay que distinguir la calidad del auditorio, pues unas veces es de simples oyentes, otras de jueces y moderadores del parecer y de la causa: unas veces no oyen más que por deleitarse, otras para tomar alguna resolución; ya sobre lo pasado como el juez, ya sobre lo futuro como el Senado. Tres son, pues, los géneros: *juicio*, *deliberacion* y *exornacion*, y como esta se emplea principalmente en la alabanza, de aquí que haya tomado el nombre de género *laudatorio*.

H. ¿Qué se propone en estos tres géneros el orador?

C. En el laudatorio deleitar; en el judicial mover á indignacion ó clemencia al juez; en el suasorio infundir esperanza ó temor á los que deliberan.

H. ¿Por qué expones en este lugar los géneros de las controversias?

C. Para acomodar la colocacion al fin y propósito de cada uno.

H. ¿De qué modo?

C. En las oraciones cuyo fin es el deleite, la colocacion varia: ó se atiende al orden de tiempos, ó á la distribucion de géneros, ó se asciende de lo menor á lo mayor, ó se descende de lo mayor á lo menor, ó se procede con más desorden y variedad mezclando lo pequeño con lo grande, lo simple con lo compuesto, lo oscuro con lo claro, lo alegre con lo triste, lo increíble con lo probable; todo lo cual es materia de la *exornacion*.

H. ¿Qué me dices de la *deliberacion*?

C. El *exordio* no ha de ser largo, y á veces puede suprimirse, pues los que deliberan vienen ya preparados á oír. Tampoco se ha de narrar mucho. La *narracion* es de cosas pasadas ó presentes, la *suasion* de cosas futuras. Todo razonamiento se ha de encaminar á la conviccion y á la persuasion.

H. Y en el genero judicial ¿cómo se hace la colocacion?

C. No del mismo modo el acusador y el reo, pues el

acusador expone los hechos por su orden, y propone con vehemencia cada uno de los argumentos, como si tuviera, por decirlo así, el arma en la mano: concluye con bríos y acritud; y confirma con tablas, decretos, testimonios, etc., deteniéndose mucho en cada cosa: se vale de los preceptos del epilogo para mover los ánimos, mostrándose vehementemente en todo el discurso, y sobre todo en la peroracion. Su propósito es indignar al juez.

H. ¿Qué ha de hacer el reo?

C. Todo lo contrario. El epilogo ha de ser propio para conciliarse la benevolencia: de la narracion debe cercenarse todo lo que perjudique, y áun omitirse toda ella si nada contiene de favorable. Las pruebas del contrario han de destruirse, ó menoscabarse, ú oscurecerse con digresiones. En el epilogo se implorará la misericordia de los jueces.

H. ¿Se puede observar siempre este orden?

C. No siempre. El juicio del auditorio debe servir de guia al orador prudente: lo que se oye con disgusto debe omitirse.

H. Expónme ahora los preceptos de la elocucion.

C. Hay un género de elocuencia espontáneo, otro artificioso y torcido. La fuerza del primero consiste en las palabras; la del segundo en la composicion. Las palabras son ó naturales ó trasladadas: naturales las que se toman en su propia significacion; trasladadas las que se modifican ó alteran por semejanza, imitacion, inflexion ó adiccion. Tambien se distinguen las palabras por su naturaleza ó por el modo de tratarlas: por su naturaleza son unas más resonantes, largas, breves, ó tersas que otras: el modo de tratarlas varía segun que se usa el nombre propio de la cosa ú otro nuevo ú antiguo, ó añadido ó modificado en alguna manera por el orador, como acontece en la *metáfora*, en la *metonimia*, en la *hipérbole* ó ponderacion excesiva de la grandeza ó mezquindad de una cosa, y en todo ornamento extraño al comun modo de hablar.

H. Ya me has hablado de las palabras simples. Dime ahora de las compuestas.

C. Se ha de observar el *número* y la *concordancia* de las palabras. Del *número* es juez el oído; él te dirá si resulta inarmónico ó redundante el discurso: en la concordancia atiéndase á los géneros, números y casos. Así como en las palabras disuena todo lo que no es latino, así en la composición se ha de vituperar toda falta de concordancia. Son cualidades comunes á las palabras y á la composición estas cinco: claridad, brevedad, probabilidad, viveza y suavidad. La claridad se consigue con palabras usadas, propias, ya dispuestas en periodos concisos, ya en largos y redondeados. La oscuridad resulta de ser demasiado larga ó demasiado ceñida la oración, ó de ser ambigua, ó de la inflexión y mutación de las palabras. La brevedad exige que no se diga más de una vez cada cosa y que no nos dilatemos más de lo que exige la claridad. *Probable* será la oración si no se ve demasiado claro el artificio, si las palabras tienen autoridad y peso, si las sentencias son graves ó acomodadas á las opiniones y costumbres de los hombres. *Ilustre* será la oración si se escogen palabras graves, trasladadas, hiperbólicas, añadidas al nombre, duplicadas, sinónimas y propias para imitar bien la acción que se narra y ponerla, digámoslo así, á la vista, medio efficacísimo de conmover el ánimo. Lo que se dice de la oración *clara* se puede aplicar todo á la *ilustre*: tanto más *ilustre* es una cosa, cuanto es más clara: no sólo la entendemos, sino que imaginamos verla. La suavidad y elegancia consisten en la elección de palabras sonantes y dulces, y en la construcción, que no ha de tener asperezas, ni cacofonías, ni hiatos, sino que ha de acomodarse al tono de la voz y á la semejanza, igualdad y contrariedad de las palabras, correspondiéndose las que entre sí guarden alguna relación: usándose de repeticiones y duplicaciones, de conjunciones y disyuntivas. Agradable es también el discurso, cuando se dice algo nuevo, inaudito

ó nunca visto, pues todo lo que es admirable deleita, y principalmente mueve lo que excita algun afecto ó demuestra la amable condicion del orador. Consíguese esto dando él á entender, en las palabras mismas, lo humano y liberal de su índole, ó haciendo en el discurso alguna leve digresion para ensalzar á otro y disminuir su propio mérito, de suerte que parezca que el orador, más por modestia que por vanidad, dice una cosa y piensa otra. Muchos son los preceptos de la *suavidad* que hacen la oracion más oscura ó ménos probable: usaremos de ellos segun exija la causa.

H. Falta que me digas algo de la oracion *convertida y mudada*.

C. Consiste este género en la *conmutacion* de las palabras, la cual, en los vocablos simples, se hace de modo que el discurso se dilate ó contraiga. Se dilata, introduciendo palabras propias ó que signifiquen lo mismo que la primera. Se contrae, definiendo las palabras, omitiendo todas las accesorias, ó haciendo una frase de dos, por conjuncion. En la composicion puede haber tres géneros de mutaciones, no de las palabras, sino del orden. Despues de haber usado el orden directo y natural, se puede invertir y usar del indirecto, y decir lo mismo, como quien vuelve atras, ó mezclar el orden directo y el indirecto. El ejercicio de la elocuencia versa principalmente sobre este género de conversion.

H. Sigue á esto la *accion*, segun creo.

C. Así es; ella hace *clara, ilustre, probable y suave* la oracion, no por las palabras, sino por la variedad de tonos de voz, por el ademan y el gesto; todo lo cual valdrá mucho si está conforme con el género del discurso y se acomoda á su energia y variedad.

H. ¿Resta decir algo acerca del orador?

C. Nada, fuera de la memoria, que en cierto modo es hermana gemela de la escritura y semejante aunque en género diverso. Así como aquella consta de los signos ó letras

y del lugar en que se imprimen, así la memoria, como blanda cera, admite la impresion de las imágenes (que vienen á ser como las letras) en sus lugares respectivos.

H. Ya que has expuesto las facultades del orador, ¿qué tienes que decir de los preceptos de la oracion?

C. Cuatro son sus partes: la primera y última sirven para conmovier los ánimos, y son: el *exordio* y la *peroracion*. La segunda es la *narracion*, y la tercera la *confirmacion*, que da peso y autoridad al discurso. La *amplificacion* tiene su lugar propio, que muchas veces es el primero, y casi siempre el último; pero puede usarse en lo restante del discurso despues de alguna confirmacion ó refutacion. Es una argumentacion vehemente cuyo principal objeto es conmovier, aunque tambien contribuye, y no poco, á la prueba.

H. Explicame por orden estas cuatro partes.

C. Lo haré comenzando por el *exordio*. Éste se toma, ya de las personas, ya de las cosas: puede tener uno de tres objetos: que seamos oidos amistosa ó atentamente ó que el auditorio entienda bien lo que vamos á decir. Para conciliarnos la benevolencia, podremos hablar de nuestra persona y de la de los adversarios, recordando nuestros méritos, dignidad ó cualquier género de virtud, sobre todo la liberalidad, la justicia, la buena fe, etc.; atribuyendo á los adversarios las cualidades contrarias, y si hay contra nosotros alguna preocupacion ó mala voluntad, disminuirla ó atenuarla, ó destruirla ó compensarla, ó usar de la deprecacion. Para que nos oigan atentamente y nos entiendan bien, podemos empezar por las cosas mismas. Fácilmente comprenderá el auditorio la materia de que se trata si desde el principio fijas el género y naturaleza de la causa, si defines, si divides, y no ofuscas su entendimiento con la confusion de las partes y su memoria con la multitud de ellas. Aquí son aplicables todos los preceptos que daremos luego sobre la *narracion*. Para que nos oigan atentamente, hemos

de proponer un asunto grande ó necesario, ó que interese á aquellos ante quienes hablamos. Si el tiempo, el lugar, la materia, la súbita llegada ó interpelacion de alguno, ó algun dicho del adversario, especialmente en el *epílogo*, nos presenta ocasion de decir algo oportuno, no hemos de perderla. Muchos de los preceptos que en su lugar veremos sobre la amplificacion, pueden aplicarse al *exordio*.

H. ¿Y qué se debe observar en la *narracion*?

C. Como la *narracion* es la exposicion de los hechos y viene á ser como la base y el fundamento de la argumentacion, se han de observar en ella las mismas reglas que en las demas partes del discurso. De estos preceptos, unos son necesarios, otros extrínsecos y de ornato. El narrar de un modo claro y probable, es necesario, pero además conviene la elegancia. Para la claridad han de cumplirse todos los preceptos que ántes dimos, entre ellos, el de la *brevidad*, que muchas veces conviene y es digna de alabanza en las narraciones. Probables serán, si se acomodan á las personas, á los lugares y á los tiempos; si se explica la causa de todo hecho ó acontecimiento; si se presentan testimonios de opinion, autoridad, leyes, costumbres ó religion; si se manifiesta la probidad del narrador y la verdad de su discurso. Agradable es la *narracion* que está tejida de admiraciones, expectativas, inesperadas salidas, pasiones contrapuestas, coloquios de las diferentes personas, afectos de ira, dolor, miedo, alegría y codicia.

H. ¿Síguese la parte de argumentacion?

C. Así es, y esta se divide en confirmacion y refutacion: en la confirmacion queremos probar nuestra causa; en la refutacion destruir la del contrario. Como en toda controversia se pregunta, 1.º, si la cosa existe ó no; 2.º, qué es; 3.º, cómo es; en el primer caso vale la conjetura, en el segundo la definicion, en el tercero la razon.

H. Comprendo esta distribucion; dime ahora los lugares de la *conjetura*.

C. Consiste toda en la verosimilitud y en las notas propias de cada cosa. Llamamos verosímil lo que sucede casi siempre, vg.: «la adolescencia es inclinada á la liviandad.» Llámase *nota* propia de cada cosa el signo cierto é indudable de ella, vg.: «el humo indica fuego.» La verosimilitud se funda en las partes y miembros de la narracion, personas, lugares, tiempos, hechos ó acaecimientos, y en la naturaleza del negocio mismo. En las personas se atiende en primer lugar á su salud, figura, fuerzas, edad, sexo. Esto por lo que hace al cuerpo; en cuanto al alma, á sus cualidades, virtudes, vicios, artes ó inercia; y á sus pasiones, vg., codicia, miedo, alegría, dolor. En la fortuna atiéndase al linaje, amistades, hijos, parientes, afines, riquezas, honores, potestades, libertad y sus contrarios. En los lugares, á sus circunstancias naturales; si son marítimos ó apartados del mar, llanos ó montuosos, apacibles ó ásperos, saludables ó pestilentes, oscuros ó despejados. Y á sus circunstancias fortuitas; si son cultivados ó incultos, frecuentados ó desiertos, con edificios ó sin ellos, oscuros ó ennoblecidos con la memoria de algun hecho famoso, consagrados ó profanos. El tiempo se divide en presente, pasado y futuro, y áun estos mismos, en vetusto, reciente, inmediato, *paulo post futuro* y futuro remoto. En el tiempo se distinguen además las estaciones; invierno, primavera, estío, otoño; el mes, el dia ó la noche y la hora; y áun algunas circunstancias fortuitas, vg., sacrificios, dias de nupcias, fiestas. Los hechos ó acaecimientos son voluntarios ó involuntarios, y pueden ser involuntarios por la casualidad ó por la pasion: por la casualidad, cuando suceden las cosas de otro modo que como se pensaba; por la pasion, cuando influyen el miedo, la codicia, etc. En la imprudencia se comprenden asimismo el error y la necesidad. Tres géneros hay de cosas buenas y malas: unas pertenecen al ánimo, otras al cuerpo, otras son extrínsecas. De toda esta materia de argumentacion y conjetura se elegirá lo que

mejor cuadro al asunto. Hay otro género de argumentos fundado en los indicios del hecho, vg., la espada, la sangre, los clamores, el titubear, el mudar de color, la inconstancia en los discursos, y todo lo demas que puede percibirse con los sentidos, vg., si hizo algun preparativo, si comunicó con alguién, si se le vió ú oyó despues del atentado. De las cosas verosímiles, unas mueven por su propio peso, otras, aunque por sí parecen pequeñas, hacen mucho efecto reunidas, y no rara vez se encuentran entre estas cosas verosímiles los indicios ciertos y propios del hecho. Mucho conducen á la verosimilitud los ejemplos, los similes y las fábulas, que aunque sean increíbles conmueven al auditorio.

H. ¿Qué es la definicion y cómo se hace?

C. No hay duda que la definicion consta de algun género de propiedad comun, y de alguna diferencia ó propiedad específica; pero como muchas veces se disputa sobre los caracteres propios, hay que definir en ocasiones por contradicción, por semejanza ó por igualdad. Entran, pues, en este género las descripciones, la enumeracion de los consiguientes y la explicacion del vocablo y del nombre.

H. Ya has expuesto lo que se refiere á las cuestiones de hecho y del nombre del hecho; resta que me digas lo que ha de hacerse cuando constan el hecho y el nombre, y sólo se duda *cómo es*.

C. Tienes razon en lo que pides.

H. ¿Cuáles son las partes de este género?

C. O se defiende el hecho como legal, ó se le disculpa atribuyéndolo á venganza, á piedad, á honestidad, á deberes de religion ó patria, ó bien á necesidad, ignorancia y caso fortuito; pues la defensa que se funda en la perturbacion y arrebató de las pasiones no tiene entrada en el juicio legitimo, aunque sí en la disputa libre. Este género suele reducirse á la controversia de si se ha obrado con rectitud y justicia, para lo cual servirán los lugares antedichos.

H. Ya que has dividido esta parte del discurso en *confirmacion* y *repreesion* y hablado de la primera, dime ahora algo de la repreesion.

C. O se ha de negar todo lo que en su argumentacion haya dicho el adversario, si puedes demostrar que es fingido ó falso, ó refutar lo que él tenga por verosímil, mostrando que tomó lo dudoso por cierto (lo mismo puede decirse si es evidentemente falso) y que de sus promisas no se deduce la conclusion que él quiere. Conviene ir examinando uno por uno los argumentos; así vendrá á tierra todo el edificio. Se han de recordar ejemplos de casos semejantes en que no se ha creído á los acusadores, y lamentarse del comun peligro á que, por la mala intencion de algunos hombres, está expuesta la vida de los inocentes.

H. Ya que hemos hablado de la *invencion*, dime cómo ha de tratarse cada una de sus partes.

C. Creo que me preguntas por la argumentacion, que es la explicacion del argumento tomada de los mismos lugares que ántes dijimos.

H. Eso es lo que deseo.

C. Como ántes te dije, la argumentacion es la explicacion del argumento. En ella, de lo no dudoso ó probable deduces lo dudoso ó ménos probable. Dos modos hay de argumentar: uno que se dirige principalmente á la conviccion, otro á mover los afectos. En el primero se propone lo que se va á probar, se toma el medio para probarlo, y confirmado éste, se vuelve al propósito y se concluye. La otra argumentacion procede al contrario: propone primero el medio y lo confirma, y despues de conmover los ánimos llega por fin á su propósito. Hay en los argumentos no poca variedad y agradable distincion, porque á veces nos preguntamos, mandamos, deseamos, ó hacemos uso de otros muchos adornos y figuras de sentencia. Evitaremos la monotonía, no empezando siempre por la proposicion, no empeñándonos en confirmarlo todo, ó en probar lo que por

si sea bastante claro. A veces podremos suprimir la conclusión cuando es evidente.

H. Aquellos argumentos que ántes llamaste *sin arte*, ¿en qué lugar ó modo necesitan arte?

C. Ciertamente que lo necesitan, y no se llaman *sin arte* porque carezcan de él, sino porque son extrínsecos y no nacen del arte oratoria, ántes exigen un arte particular, sobre todo en los testigos, pues de todo género de testimonio se puede decir que es débil, y que los argumentos son propios de las cosas, los testimonios de las voluntades: se han de citar ejemplos en que no se haya creído á los testigos, y de cada uno de estos se verá si son vanos ó ligeros por naturaleza, si están infamados, si obedecen á la esperanza, al miedo, á la ira, á la misericordia; si les mueve algún premio ó gracia; y se ha de comparar su autoridad con la de otros testigos á quienes no se haya creído. Tampoco convence la prueba de la tortura, pues muchos por esquivar el dolor han mentido en el tormento y han preferido morir diciendo mentira á confesar la verdad con dolores. Muchos despreciaron su vida por salvar á los que querían más que á sí propios: otros, ó por su fuerza corporal, ó por la costumbre de padecer, ó por el miedo del suplicio ó de la muerte, sufrieron el tormento sin confesar; otros acusaron falsamente á aquellos á quienes odiaban: de todo se citarán ejemplos. Claro es que la parte contraria presentará argumentos contrarios, pues por una y otra parte hay ejemplos y lugares propios para la conjetura. Así en los testimonios como en las cuestiones, se pueden analizar sutilmente los dichos del adversario, si fueren ambiguos, inconstantes, increíbles ó dichos de otra manera por alguno.

H. Te resta la última parte de la oración, el *epitlogo*.

C. Fácil es la explicación. Se divide en dos partes: *amplificación* y *enumeración*. Es el *epitlogo* lugar propio para amplificar, aunque en todo el curso de la oración pueden in-

roducirse ampliaciones despues de confirmada ó refutada alguna cosa. Es la *amplificación* una afirmacion grave que, moviendo los ánimos, concilia fe y crédito al orador. Consiste su fuerza en las palabras y en las cosas: se usarán palabras que sirvan para ilustrar el asunto: graves, llenas, sonantes, unidas, no vulgares, ponderativas, trasladadas y sin conjunciones para que parezcan más: aumentan el efecto la repetición, la duplicación y la gradación de menor á mayor. En suma, haz que la oración parezca natural y no aliñada, pero llena de palabras graves y acomodadas al encarecimiento y ampliación. Esto, por lo que hace á las palabras: á ellas se acomodarán la acción, la voz y el gesto. Así en la acción como en las palabras, debe atenderse á la naturaleza é importancia de la causa, pues sería absurdo hacer grandes extremos cuando la causa no lo merece.

La *amplificación* se toma de los mismos lugares que ya dijimos al tratar de la *confirmación*, y son de mucho uso en la primera las definiciones amontonadas y la frecuencia de consiguientes, contrarios y desemejantes, y el conflicto y pelea de varias proposiciones entre sí; las causas, los efectos, las semejanzas y ejemplos; el hacer hablar á personas fingidas ó á objetos inanimados; en una palabra, se ha de acudir, siempre que la causa lo consienta, á cosas grandes y admirables. De estas hay dos géneros: unas son grandes por naturaleza, otras por costumbre. Por *naturaleza*, lo celeste, lo divino, lo que en la tierra y en el mundo es admirable, ó aquello cuya causa se nos oculta. De estos y otros objetos semejantes podrás tomar, si atiendes á ellos, larga materia de *amplificación*. Por *costumbre*, lo que parece á los hombres que aprovecha ó daña más se divide en tres géneros: muévase el hombre ó por piedad (á los dioses, á la patria, á los padres), ó por amor (á los hermanos, á los cónyuges, á los hijos y familiares), ó por honestidad y virtud, principalmente en lo que se refiere á la comunicación y trato social. El orador deberá hacer exhortaciones á la

conservacion de estas virtudes, y excitar el odio contra los que las hayan violado.

Propia materia de *amplificacion* es el haber perdido estas cosas ó el peligro de perderlas. Nada hay tan digno de compasion como un hombre que, siendo feliz, pasa á ser desdichado. Mucho se conmovirá el auditorio si brevemente exponemos quién es el que ha caido de la prosperidad y buena fortuna, cómo ha sido separado de lo que más amaba en el mundo, qué es lo que pierde ó ha perdido, qué males padece ó ha de padecer. Pronto se secan las lágrimas, y más en ajenos males. No conviene extendernos demasiado en la *amplificacion*, porque esto argüiria menuda diligencia, cuando sólo se busca grandeza y majestad.

Es materia de particular juicio el decidir qué género de *amplificacion* debe usarse en cada una de las causas. En las que son de mero deleite y exornacion se tratarán aquellos argumentos que muevan á expectacion, admiracion y recreo. En las exhortaciones son de mucha fuerza la *enumeracion* y ejemplos de bienes y males: en los juicios, el acusador trata principalmente de excitar la ira, y el reo la misericordia. A veces el acusador debe excitar la misericordia, y el defensor la ira. Resta la *enumeracion*, que á veces es necesaria al panegirista, no tanto al orador deliberativo, y más al acusador que al reo. Puede usarse en dos casos: cuando se desconfie de la memoria de los oyentes, porque haya pasado mucho tiempo ó por ser largo el discurso, ó cuando expuestos ya con brevedad los fundamentos de la oracion, quieras dar mayor fuerza á la causa. El reo la usará ménos, porque ha de poner agumentos contrarios, y destruir con brevedad y agudeza los del adversario. En la enumeracion se ha de evitar la ostentacion pueril de memoria, no repitiendo todas las cosas, áun las más menudas, sino fijándose en lo más importante y de más peso.

. II. Ya que hablaste del orador y de la oracion, exponme

ahora la materia de las cuestiones, que es lo último que me prometiste.

C. Dos son, como al principio te dije, los géneros de las cuestiones: uno definido con personas y tiempos, que llamo *causa*; otro indefinido sin tiempos ni personas, que se llama *proposicion* y tambien *consulta*, y viene á ser una parte de la causa y de la controversia. En toda cuestion definida va envuelta otra indefinida, á la cual hay que referirse siempre. Empecemos, pues, por la *proposicion*, cuyos géneros son dos: primero, *conocimiento*, cuyo fin es la ciencia, vg.: *es verdadero el testimonio de los sentidos*; segundo, *accion*, que se refiere siempre á la práctica, verbigracia: *cómo se debe tratar á los amigos*. La anterior tiene tres géneros: ¿*existe ó no?* ¿*qué es?* ¿*cómo es?* ¿*Existe ó no?* vg.: ¿*el derecho se funda en la naturaleza ó en la costumbre?* ¿*Qué es?* vg.: ¿*es derecho el que sea útil al mayor número?* ¿*Cómo es?* vg.: *el vivir conforme á justicia ¿es útil ó no?* Dos géneros hay de accion: el uno para conseguir ó evitar alguna cosa, vg.: *cómo se ha de alcanzar la gloria ó librarse de la envidia*; el otro se refiere á alguna comodidad ó utilidad, vg.: *cómo se ha de administrar la república ó cómo se ha de vivir en pobreza*. La *consulta* de *conocimiento* en que se pregunta si es ó no es, si ha sido ó ha de ser, comprende dos géneros: el primero de *posibilidad*, vg.: ¿*puede alguno ser perfectamente sabio?* El segundo de modo y causa, vg.: ¿*nace la virtud de la naturaleza, de la razon ó del uso?* A este género pertenecen todas las cuestiones oscuras de ciencias naturales donde se explican las causas y razones de las cosas.

La controversia ¿*qué es?* comprende dos géneros: en el primero se pregunta si una cosa es lo mismo que otra, vg., *la pertinacia y la perseverancia*: en el segundo se hace la descripcion y se presenta la imágen de algun carácter, vg., *el avaro ó el soberbio*. En el tercer género, donde se pregunta ¿*cómo es?* se disputa sobre la honesti-

dad, sobre la utilidad ó sobre la equidad. Sobre la honestidad, vg.: *¿Es honesto exponerse al peligro ó á la envidia por algun amigo?* Sobre la utilidad, vg.: *¿Es útil tomar parte en el gobierno de la república?* Sobre la equidad, vg.: *¿Es justo anteponer los amigos á los parientes?* Y todavía cabe otra disputa, porque no se pregunta sólo qué es lo honesto, lo útil ó lo justo, sino tambien por comparacion qué es lo más honesto, lo más útil, lo mas justo, y qué es lo honestísimo, utilísimo ó justísimo, vg.: *¿Cuál es la más excelente dignidad de la vida?*

Todo lo que he dicho pertenece al *conocimiento*: resta la *accion*, que tiene dos géneros: uno *preceptivo*, vg.: «¿cómo han de ser venerados los padres?» Otro enderezado á calmar los ánimos, consolar las tristezas, reprimir la ira, el temor ó la codicia, ó por el contrario, á excitar ó mover las pasiones, lo cual muchas veces ocurre en la *amplificacion*. Esta es la division de las *consultas*.

H. Lo entiendo; pero dime cómo ha de ser en ellas la *intencion* y la *disposicion*.

C. ¿Crees que puede ser otra que la que hemos expuesto, ó que puede haber para la *intencion* y *confirmacion* otros lugares? Todo lo que ántes dijimos sobre el modo de colocar tiene aplicacion aqui.

Conocida la distribucion de las *proposiciones*, restan sólo los géneros de las causas. Su forma es doble: unas tienen por objeto el deleite de los oidos, otras probar algo y mover á la ejecucion á los oyentes. El primer género se llama *exornacion*, y aunque es muy extenso y variado, su forma principal es la alabanza de los varones ilustres y el vituperio de los malvados. No hay especie de oratoria que sea más rica y elegante, ni más útil á las ciudades, ni que más sirva al orador para el conocimiento de las virtudes y vicios. El segundo género de causas se divide en dos especies. *Deliberativa*, cuando se trata de tomar alguna determinacion para lo futuro: *judicial*, cuando se discute acerca

de lo pasado. De esta division nacen tres géneros de causas: uno que se llama *laudatorio* (tomando el nombre de su parte mejor); otro *deliberativo*, y el tercero *judicial*. Hablemos del primero si te place.

H. Mucho lo deseo.

C. Te expondré brevemente las razones de la alabanza y del vituperio, que no solo aprovechan para el buen decir, sino tambien para el honesto vivir, y comenzaré desde los principios y fundamentos. Se ha de alabar todo lo que nace de la virtud, y reprender todo lo que depende del vicio: en el primer caso el fin es la honestidad; en el segundo la torpeza. Estas oraciones se reducen á una narracion ó exposicion sencilla de los hechos, sin ningun argumento, porque no se propone el orador probar ni confirmar nada, sino mover blandamente los ánimos. No se trata de probar lo dudoso, sino de amplificar lo cierto ó lo que por cierto se tiene. Por tanto, no hay sino aplicar los preceptos de la *narracion* y *emplificacion* que ántes dimos, y como en estas causas se atiende sobre todo á la amenidad y recreacion, ha de usarse en ellas de palabras nobles y que tengan mucha elegancia, esto es, de vocablos nuevos, ó anticuados, ó trasladados, y procurar que en la misma construccion se correspondan entre sí las palabras iguales, semejantes, contrarias ó duplicadas, y que los períodos se redondeen y acaben cadenciosamente, no como en los versos, sino con la armonía y número propios de la oratoria. Han de usarse tambien con más frecuencia todas las figuras de palabras y cosas, sobre todo si éstas son admirables ó inopinadas, vg., monstruos, prodigios, oráculos, adivinaciones y sucesos fatales. Asi se excitan la atencion, la admiracion y el placer en el que oye.

Los bienes ó males son de tres especies: de cuerpo, de alma, ó extrínsecos. Empecemos por los extrínsecos, que se fundan en el linaje. Le alabarás breve y moderadamente, ó si es infame, le pasarás en silencio; si es humilde, le omi-

tirás ó te servirá para encarecer más la gloria del personaje alabado. Despues, si el asunto lo consiente, puedes tratar de su fortuna y recursos. Entre los bienes corporales que á veces son indicio de virtud, el que más fácilmente se alaba es la hermosura. De aquí se pasará á los hechos, cuya colocacion es triple: ó se guarda el orden de tiempos, ó se dice primero lo más reciente, ó se distribuyen los hechos en cada una de las categorías de la virtud. Procuraré reducir á breves términos esta materia de las virtudes y vicios, tan extensa y objeto de tantos escritos.

La virtud es doble: consiste en la *ciencia* ó en la *accion*. La que llamamos *prudencia*, y con nombre más grave, *sabiduría*, descansa en la *ciencia*. La *templanza*, que modera y rige los afectos del ánimo, se dirige á la *accion*. La *prudencia* se divide en *doméstica* y *civil*, segun que se aplica á los negocios privados ó á los públicos. La *templanza* admite igual division, y en la prosperidad obra de dos modos: no apeteciendo lo que le falta y absteniéndose de lo que posee. En la desgracia es tambien doble, pues cuando pone el rostro á los males se llama *fortaleza*, cuando los tolera y sufre, *paciencia*. La virtud que abraza todas estas se llama *magnanimidad*: en ella están comprendidas la liberalidad en el uso del dinero, la alteza de ánimo en sufrir los males é injurias, y todo lo que es de este género, grave, tranquilo, no turbulento. La virtud que consiste en íntima union y comunicacion se llama *justicia*: para con Dios *religion*, para con los padres *piedad*, para con el vulgo *bondad*: se en la promesa y en el depósito, *moderacion* y *blandura* en el reprender y advertir, *amistad* en la benevolencia.

Estas son las virtudes de accion; otras hay que vienen á ser ministras y compañeras de la sabiduria: entre ellas una que en la disputa separa lo verdadero de lo falso, y distingue y juzga por la razon y poder de la *dialéctica*; otra es la *oratoria*, dado que no es otra cosa la elocuencia sino una sabiduria facunda y copiosa en el decir, que naciendo

de la misma fuente que la dialéctica, es más rica y extensa y más acomodada á los movimientos del ánimo y á la opinion del vulgo. La *vergüenza* custodia todas las virtudes, huye de la infamia y busca la gloria. Toda *accion* que nazca de estos hábitos del alma ha de ser necesariamente honesta y muy digna de alabanza. Hay otros hábitos del alma análogos á la virtud y que son obra del estudio y del arte, vg., las letras, la ciencia de los números, de los sonidos, de la medida, la astronomía, la equitacion, la caza, el manejo de las armas. Hay tambien propensiones hácia un género de virtudes con preferencia á otros, vg., al culto y veneracion de las cosas divinas ó á honrar á los padres, amigos y huéspedes. Esto por lo que hace á las virtudes.

De los vicios hay otras tantas especies contrarias, pero hemos de procurar que no nos engañen aquellos vicios que parecen semejantes á las virtudes. Porque la malicia imita á la prudencia, y á la templanza la rigidez que huye de todo lícito placer, y á la grandeza de alma la soberbia que hincha los ánimos y la altanería que desprecia los honores, y á la libertad la profusion, y á la fortaleza la audacia, y á la paciencia la dureza, y á la justicia la crueldad, y á la religion la supersticion, y á la blandura de ánimo la cobardía y desidia, y á la vergüenza la timidez, y á la habilidad de la disputa el arte sofístico, y á la elocuencia la vana locuacidad. Parecen semejantes á las buenas cualidades las que son extremadas y nimias dentro del mismo género.

Todo el fundamento de la alabanza y del vituperio se tomará de las virtudes y de los vicios, y en todo el contexto de la oracion se pondrá de manifiesto cómo fué criado y educado el héroe, qué cosas grandes, increíbles y providenciales le acaecieron, qué pensó, dijo ó hizo conforme á las virtudes propuestas. Se tomarán de las mismas fuentes de invencion las causas, los efectos y las consecuencias: ni debe pasarse en silencio la muerte de aquellos cuya vida:

alabamos, si hay algo que advertir en la misma muerte ó en sus consecuencias.

H. Lo entiendo bien, y he aprendido brevemente cómo he de alabar á otros y cómo he de hacerme digno de alabanza. Veamos ahora qué camino y qué preceptos han de seguirse en el género deliberativo.

C. Es su fin la utilidad; á ella se refiere todo en la *suasión* y en la *disuasión*. Ha de considerarse ante todo qué es lo que puede ó no puede hacerse, qué es necesario ó no es necesario hacer. Pues si no puede hacerse una cosa aunque sea útil, de más está la deliberacion, y si es necesario hacer algo (entiendo por necesario aquello sin lo cual no podemos ser salvos ni libres), claro es que ha de anteponerse á los demas bienes y comodidades del estado civil. Cuando se pregunta qué es lo que puede hacerse, ha de considerarse la facilidad, porque las cosas muy dificiles casi pueden tenerse por imposibles. Cuando atendemos á la necesidad, hemos de ver si la causa, aunque no sea necesaria, es de gran fuerza, en cuyo caso puede tenerse las más veces por necesaria. Consta este género de causas, de *suasión* y *disuasión*. El que persuade propone una sola cosa: «Si esto es útil y puede hacerse, hágase.» El que disuade propone dos: Primera, «si no es útil, no se haga.» Segunda, «si no es posible, no se emprenda siquiera.» El que disuade tiene que destruir las dos razones del contrario, y como en esto consiste toda la deliberacion, digamos algo de la utilidad, que consiste en discernir los bienes de los males.

De los bienes, unos son necesarios, como la vida, la honestidad, la libertad, los hijos, cónyuges, hermanos, padres; otros no necesarios, y entre ellos, unos apetecibles por sí mismos, como las virtudes, otros por algun bien extrínseco, vg., la riqueza y el poder. De los que son apetecibles por sí, unos lo son por su honestidad, otros por su comodidad. Por honestidad, los que nacen de las virtudes, las cuales son laudables en sí mismas. Por comodidad, los

bienes de cuerpo ó de fortuna. De estos, unos van unidos con la honestidad, vg., el honor, la gloria; otros separados, vg., la robustez, la hermosura, la salud, la nobleza, las riquezas, la clientela.

Hay una materia sujeta, aunque inferior á la honestidad, y esto se ve principalmente en las amistades. La amistad puede ser de caridad y de amor. Cuando se refiere á los dioses, á los padres, á la patria y los hombres insignes por su sabiduría y virtud, se llama caridad. Los cónyuges, hermanos, hijos, amigos y familiares estan unidos por amor, aunque tambien puede aplicársele el nombre de caridad.

Cuando las cosas son buenas en sí, fácil es entender cuáles son las contrarias. Si pudiésemos siempre conseguir lo mejor, como esto es tan claro, poca necesidad tendríamos de consejo; pero como hay circunstancias de mucha fuerza en que la utilidad está en contra de la honestidad naciendo de aquí la deliberacion, hemos de dar algunos preceptos para resolver esta dificultad no sacrificando lo oportuno á lo digno y lo honesto á lo útil; y como el discurso ha de acomodarse no sólo á la verdad, sino á los que oyen, sepamos ante todo que hay dos clases de hombres, una indocta y agreste, que antepone siempre la utilidad, y otra culta, que prefiere la dignidad á todo. Aman los unos la gloria, el honor, la fe, la justicia y toda virtud; prefieren los otros la ganancia, los emolumentos, el fruto y el deleite, que es grande enemigo de la virtud é imita y adultera falsamente la naturaleza del bien. Este buscan y anteponen no sólo á las cosas honestas, sino á las necesarias. Cuando aconsejes á este género de hombres debes fijarte en encarecer los males más que los bienes: ya que no apetezcan lo honesto, á lo ménos evitarán lo torpe. ¿Quién hay que busque el honor, la gloria y alabanza con tanto empeño como procura evitar la ignominia, la infamia, la vergüenza y la deshonra? ¡Cosa miserable por cierto!

Hay una especie de hombres inclinados naturalmente al bien; pero echados á perder por la educacion y las malas opiniones. En la exhortacion y suasion hemos de indicar cómo han de conseguirse los bienes y evitarse los males. Hablando entre hombres cultos y bien educados, ensalzaremos mucho la gloria y la honestidad, y sobre todo aquellas virtudes que redundan en utilidad comun. Ante hombres indoctos é imperitos, ponderaremos el fruto, la ganancia, el deleite, el dolor que se evita, la afrenta y la ignominia que de no hacer lo que proponemos se seguiria. Nadie hay tan torpe y rudo que no se conmueva, ya que no con la honestidad, á lo ménos con la infamia y la deshonra.

La utilidad se juzgará por los preceptos anteriores. La facilidad y posibilidad sólo podrán inferirse de la misma causa. Muchos géneros hay de causas: *completas é incompletas*. La causa *completa* es perfecta y absoluta en sí; la *incompleta* es como auxiliar y compañera: segun su importancia es *mayor ó menor*, y á veces se da el nombre de *causa* sólo á la más importante. Hay otras causas que por el principio ó por el fin se llaman *completas*. Cuando se pregunta qué es lo mejor que puede hacerse, los ánimos se mueven á asentir ó por la utilidad ó por la esperanza de éxito. Ya que hemos hablado de la utilidad, hablemos del éxito.

En toda accion ha de preguntarse: *con quiénes, contra quiénes, en qué tiempo, en qué lugar, con qué armas, dinero, auxiliares* y demas recursos indispensables hemos podido contar, y no sólo ha de considerarse lo que nos ayuda, sino tambien lo que nos perjudica, y si fuere más fácil de seguir lo que proponemos, no sólo hemos de persuadir que es posible, sino que es fácil y agradable. Por el contrario, cuando tratemos de disuadir hemos de impugnar la utilidad ó mostrar las dificultades, para lo cual nos valdremos de los mismos preceptos de la *suasion*. Así en esta como en la *disuasion*, se deben citar abundantes ejemplos, ya recientes,

porque son más conocidos, ya antiguos, porque tienen más autoridad. Para conmover los ánimos influyen mucho todos los razonamientos que excitan á satisfacer las pasiones, á saciar el odio y á vengar las injurias. Si se trata de calmarlos, se hablará de la incierta fortuna, de los dudosos acaecimientos, y de cómo ha de conservarse la prosperidad (si se está en ella) ó evitarse el peligro. Estos son los lugares de la *peroracion*. Los *exordios* en el género deliberativo deben ser breves, pues no viene el orador á suplicar como ante el juez, sino á exhortar y á aconsejar. Debe proponer con claridad lo que va á decir y por qué lo dice, anunciar que será breve en su discurso y rogar que le oigan con atencion. Todo el discurso debe ser sencillo, grave y más adornado de sentencias que de palabras.

II. Ya sé los preceptos de la alabanza y de la suasión; explícame ahora los del género judicial, que es el único que queda.

C. Bien dices. El fin de este género es la equidad que no siempre se juzga por sí misma, sino á veces por comparacion, vg.: cuando se disputa acerca del acusador más verdadero, ó cuando se pide la posesión de una herencia sin ley ó sin testamento, en cuyas causas se pregunta cuál es lo más justo ó lo justísimo, usando siempre argumentos de equidad. También suele haber controversia ántes del juicio y sobre la constitución del mismo juicio cuando no entabla la accion el que debe ni como debe, ó en tiempo oportuno ó conforme á la ley.

Si estas cuestiones no se deciden ántes de llegar al juicio, tienen mucha importancia dentro del mismo juicio, vg.: «Tu accion se presentó tarde, ó abarca más de lo que debe, ó no está conforme con esta ley, con estas palabras, con este juicio.» Explica estas causas el derecho civil que la ley y la costumbre han establecido para lo público y privado: ciencia que casi todos los oradores desdeñan, pero que me pa-

rece necesaria para la elocuencia. Como todas las controversias relativas á la presentacion y aceptacion de las acciones jurídicas, á la constitucion del juicio, á la comparacion de la equidad y á cualquier otro defecto ó vicio que haya en la *accion*, deben tratarse ántes del juicio, aunque á veces se mezclen con él, las separo de los juicios, por más que no difieren en género sino en tiempo. Toda cuestion de derecho civil ó de *æquo et bono* entra en la categoria *cómo es* de que vamos á hablar ahora y que se decide por las reglas de la equidad y de la justicia.

En toda causa hay tres grados, de los cuales has de elegir uno, si no puedes más, para la resistencia. Ó niegas el hecho que se te imputa, ó confesándolo, dices que no debe llevar el nombre que el adversario le da; ó si no puede dudarse del hecho ni del nombre del hecho, concédelo y defendiendo como recto y justo lo que hiciste. El primer estado y conflicto con el adversario se funda en una conjetura; el segundo en una definicion ó descripción de la palabra; el tercero en una controversia sobre lo justo, lo verdadero, lo recto y lo humano; y como siempre el que defiende, no sólo ha de resistir conjeturando, definiendo, etc., sino exponer las razones de su recusacion, de aquí que el primer estado contenga la negacion y conjetura sobre el hecho; que el segundo pruebe que el hecho no debe llamarse como el adversario le llama; y que en el tercero se defienda como justo y bueno lo que sin ninguna controversia le nombre se da por cierto. A cada una de las razones ha de oponer el acusador lo que ya dijo en la acusacion y sin lo cual no habria causa. Esto se llama materia de la causa, aunque puede aplicarse el mismo nombre á las razones del defensor; pero para distinguir llamaremos *razon* á la defensa del reo, y *fundamento* á la del acusador. Sin *fundamento* no habria acusacion.

Del conflicto y concurso de la *razon* y del *fundamento* nace la cuestion que llamo *controversia*, en la cual se pre-

gunta qué es lo que viene al juicio y de qué se trata. En el primer encuentro de los adversarios la cuestion es todavía difusa, verbigracia: en el género conjetural: «¿recibió el dinero Decio?» en la definicion: «¿cometió delito de majestad Norbano?» en la equidad: «¿Opimio mató con justicia á Graco?» Esta primera cuestion por parte del que acusa y del que defiende es vaga y confusa: la presentacion de los argumentos y de las razones la va concretando, en todos los géneros ménos en la conjetura, pues el que niega el hecho no puede ni debe dar razones. En estas causas la primera cuestion y la última se reducen á lo mismo; pero cuando decimos: «no atentó á la majestad de la república castigando de un modo turbulento á Cepion, pues el justo dolor del pueblo romano, no la accion del tribuno, le llevaron á aquella violencia: la majestad del pueblo romano, que estriba en conservar la potestad y el derecho, fué acrecentada más bien que disminuida,» ó responde el otro: «consiste la majestad en la dignidad del imperio y del pueblo romano, y la menoscaba el que promueve violentamente una sedicion,» nace esta cuestion: «¿es reo de majestad el que con violencia hacé una cosa justa y grata al pueblo romano?»

En aquellas otras causas donde se concede y se defiende como recto algun hecho diciendo, vg., Opimio: «obré con justicia por salvar á todos y conservar la república,» y responde Decio: «ni al peor de los ciudadanos pudiste matar sin juicio prévio,» nace esta cuestion: «¿pudo lícitamente y por la salvacion de la república matar á un ciudadano sedicioso?» Estas controversias de personas y tiempos determinados vuelven á hacerse indefinidas, y á tomar la forma de consultas, cuando se prescinde de las circunstancias de persona y tiempo.

Entre las pruebas más firmes han de ponerse las que se deducen de las palabras de la ley, ó del testamento, ó del juicio, ó de alguna estipulacion ó fianza. Tampoco ocurre

estó en las causas conjeturales, porque cuando se niega el hecho, no se puede argüir con el escrito. Tampoco en las causas de definición, pues cuando se define alguna palabra del escrito, vg., en un testamento, «qué es el ajuar de la casa», ó en la ley del predio «qué se entiende por *ruta cæsa*», no nace la controversia del escrito, sino de la interpretacion del vocablo. Pero cuando el escrito puede significar muchas cosas por la ambigüedad de una ó varias palabras, de suerte que el contrario pueda interpretarle en su favor, ó caso de que no haya ambigüedad distinguir entre las palabras y la voluntad del legislador, ó defenderse con otra ley contraria sobre el mismo asunto; entónces nace la cuestion *de escrito*, disputándose en las frases ambiguas cuál es la verdadera significacion, en la discordia entre la letra y la voluntad del legislador á qué partido debe inclinarse el juez, y en las leyes contrarias cuál debe acatarse con preferencia. Una vez constituida la controversia, á ella debe referir el orador todos los argumentos que tome de las fuentes de la *invencion*. Y aunque esto basta para el que sabe cuáles son los tópicos, y los considera como tesoros de argumentos, sin embargo, diré algo sobre los que son propios de ciertas causas. En la *conjetura*, cuando el reo niega el hecho ha de atender el acusador sobre todo á la causa y al efecto (y llamo acusador á todo el que presenta una accion judicial, dado que pueda haber controversia de este género sin acusacion). Llamo *causa* á la razon del hecho, *efecto* á lo producido por la causa. La division de las causas quedó indicada al hablar de la *suasion*. Así como en la deliberacion de lo que ha de hacerse dijimos que se atendia á la utilidad ó á la posibilidad, así el que argumente sobre el hecho deberá probar que la accion fué útil al reo y que pudo ejecutarla. La utilidad se demostrará si se prueba que obró por esperanza de bienes ó por temor de males, mucho más si unos y otros eran de consideracion. Entran tambien en las causas del hecho las pasiones: la ira

reciente, el odio antiguo, el deseo de venganza, el dolor de la injuria, la codicia de honor, gloria, imperio, dinero, el temor del peligro, las deudas, el mal estado de su hacienda, la audacia, la ligereza, la crueldad, la debilidad, la imprudencia, la ignorancia, el amor, el delirio, la embriaguez, la esperanza de éxito ó de ocultar el crimen, ó de disculpase en el caso de que fuera descubierto, ó de librarse del peligro á lo ménos por largo tiempo, dado que la pena del juicio no sea más leve que la recompensa del hecho ó mayor el placer del crimen que el dolor de la condenacion. Todo esto acrecienta la sospecha, puesto que hubo en el reo voluntad y facilidad de cometer el crimen. En la voluntad hay que atender al bien que le resultaba, ó al mal que evitaba, y á si obró por esperanza ó temor, ó alguna otra perturbacion de ánimo que le movió al fraude, más bien que la razon de utilidad. Esto por lo que hace á las causas.

H. Lo comprendo; díme ahora los efectos de esas causas.

C. Son los signos y los vestigios impresos del hecho que encienden la sospecha y son tácito testimonio del crimen, y son tanto más graves, cuanto que en ninguna causa deja de haber este género de indicios, los cuales propiamente se refieren á los acusadores, vg.: las armas, las huellas, la sangre, el haberse encontrado algun objeto que haya sido robado ó arrancado con violencia, las respuestas inconstantes, el dudar, el titubear, el haberse visto al reo con personas sospechosas ó en el lugar donde se consumó el crimen, la palidez, el temblor, algun escrito, algun sello ó depósito, todas estas y otras circunstancias semejantes ántes del hecho, en el hecho ó despues de él producen sospechas. Si no hubiere ninguna, se insistirá en las causas y en la facilidad que tuvo para hacerlo, añadiendo que no era tan necio que no pudiese ocultar los indicios del hecho. **A esto se responderá que la audacia va unida á la temeridad**

y no á la prudencia. Se añadirá el lugar comun de que no se ha de esperar á que el reo confiese cuando ya está probado su delito con argumentos.

Si hubiere testigos, en primer lugar se encarecerá este medio de prueba, diciendo que aunque nõ hubiera argumentos contra el reo, éste no ha podido ocultarse á la vista de los testigos. Alábese á cada uno de ellos, y digase que no siempre puede darse crédito á un argumento de mucha fuerza, porque á veces resulta falso, pero que no puede ménos de prestarse fe á un hombre de bien, so pena de faltar el juez á su deber. Si los testigos fueren oscuros ó de infima condicion, adviértase que no se ha de estimar el crédito por la fortuna y que los mejores testigos son los que más fácilmente han podido saber el hecho de que se trata.

Si se usa la cuestion de tormento ó se pide que la haya, háblese ante todo de la importancia de este medio de prueba, de la fuerza del dolor, de la opinion de nuestros mayores, que si no hubiesen aprobado el tormento no le hubiesen impuesto en sus leyes; de las costumbres de los Atenienses y Rodios, hombres sapientísimos, entre los cuales (¡cosa cruel!) se atormenta á los hombres libres y á los ciudadanos; de los decretos de nuestros prudentísimos varones, que no habiendo querido que se diese tormento á los esclavos para averiguar la muerte del señor, mandaron que se emplease este medio de prueba en una causa de incesto y en la conjuracion que hubo siendo yo cónsul. Se han de despreciar como pueriles y cavilosas las razones que se traen contra la práctica del tormento, y asegurar que la tortura se ha hecho legalmente y que las declaraciones dadas en ella tienen fuerza de argumentos y conjeturas.

El defensor comenzará por impugnar las causas á que el acusador atribuye el delito; que no las hubo, ó que no fueron tan poderosas, ó que no las tuvo el reo solamente, ó que pudo conseguir lo mismo por medios más fáciles, ó que

desdice el hecho de sus costumbres y de su vida, ó que no cedió á la pasion, ó que esta no fué tan desenfrenada: probará que le faltaron fuerzas, ó ánimo, ó recursos, ó dinero, ó tiempo oportuno, ó lugar idóneo, ó que no tuvo de quién fiarse, ó que nó era tan inepto (caso de que lo hubiera intentado) que no pudiese ocultar su crimen, ni tan loco que despreciase las penas y el juicio: destruirá la consecuencia alegando que no son indicios ciertos del hecho los que pueden existir aún cuando el hecho no exista: se detendrá en cada uno de ellos para probar que más bien indican lo que él dice que aconteció, que lo que refiere el acusador. Si los indicios fueren comunes á la acusacion y á la defensa, se dirá que más bien deben interpretarse en favor que en contra del acusado: se impugnarán los testigos y las cuestiones de tormento por medio de los *lugares de reprehension* de que ya dijimos. Desde el principio procurará infundir sospechas el acusador denunciando el peligro comun y las asechanzas del reo y excitando los ánimos para que atiendan.

El reo empezará quejándose de la acusacion, de las sospechas y de la mala voluntad del acusador, poniendo á la vista el comun peligro y atrayendo los ánimos á misericordia para captarse la benevolencia de los jueces.

La narracion del acusador será una exposicion del hecho de tal manera que infunda sospechas: para esto se esforzarán todas las circunstancias agravantes y se oscurecerán las que puedan favorecer al reo. El defensor narrará omitiendo ó tocando de pasada los indicios que le hagan sospechoso. En la confirmacion y refutacion el acusador procurará agitar los ánimos, el reo mitigarlos. Y todavía más en la *peroracion*. El uno procederá por acumulacion de argumentos; el otro por enumeracion de todo lo que haya dicho respondiendo al adversario, y al fin apelará á la misericordia de los jueces.

H. Ya creo haber entendido cómo ha de tratarse la *confesura*. Explicame ahora la *definicion*.

C. En este género los preceptos son comunes al acusador y al defensor. Necesario es que venza el que al definir y describir la palabra se acerque más al sentido y opinion de los jueces y á la que tengan formada los oyentes. No se trata aquí de argumentos, sino de explicar una palabra, vg., en el caso de un reo absuelto por dinero, dice el acusador que prevaricacion es toda corruptela del juicio por el reo, y responde el defensor que no toda corruptela, sino solo la del acusador por el reo. En esta primera contienda, aunque la definicion del defensor se acerque más al lenguaje comun, la del acusador se apoya en el texto de la ley. No se debe sostener que los legisladores tuviesen por válido el juicio en que todos hubiesen prevaricado y le rescindiesen cuando sólo lo hubiera hecho el acusador. La equidad exige que por la palabra *prevaricacion* entienda la ley toda corruptela en los juicios.

El defensor alegrará el lenguaje usual que contrapone al nombre de íntegro acusador, el de prevaricador: se valdrá del argumento de consecuencia porque la fórmula que se da al juez suele referirse al acusador, y del nombre mismo de prevaricador, que significa: aquel que en una misma causa varia de posicion; acudirá tambien á los argumentos de equidad y á la autoridad de las sentencias. Es precepto comun que cada cual confirme su definicion y sentencia con símiles y ejemplos de los que han entendido como él el valor de aquella palabra. El acusador dirá, á modo de lugar comun, que no ha de permitirse al que confiesa el hecho defenderse con el nombre y la interpretacion. El defensor se apoyará en la equidad, diciendo que no se le persigue por el hecho, sino por una mala y torcida inteligencia de las palabras. Aquí caben casi todos los *lugares de la invencion*, símiles, contrarios, consiguientes; pero el reo los usará con más frecuencia, á no ser que su causa sea del todo absurda y desesperada. Se amplificará, ya por medio de digresiones, ya en el epilogo, para mover los ánimos de los

jueces á odio y misericordia, si la importancia del asunto y la envidia ó la dignidad de los hombres lo piden.

H. Lo comprendo bien; dime ahora cómo se ha de argumentar por una y otra parte cuando se disputa sobre la cualidad de una cosa.

C. Entónces confiesa el reo que hizo aquello de que se le acusa, pero sostiene que es accion conforme á derecho. Hemos de explicar, pues, la naturaleza del derecho. Dividese en dos partes: naturaleza y ley, y cada una de ellas en divina y humana. A la primera pertenece la equidad, á la segunda la religion. La equidad es doble, ya se funde en la razon de lo recto, de lo verdadero, de lo justo y de lo bueno, ya en la reciprocidad, que en el beneficio se llama agradecimiento y en la injuria venganza. Estas divisiones son comunes á la naturaleza y á la ley, pero esta se divide además en ley escrita y ley que, sin estarlo, se mantiene por derecho de gentes ó por costumbre de los mayores. La ley escrita puede ser pública y privada: pública, *vg.*, los *senatus-consultos*, los tratados de alianza: privada, *vg.*, las tablas, los pactos, las estipulaciones. Lo que no está escrito se mantiene ó por costumbre ó por convenio y asentimiento de los hombres. El derecho natural prescribe que conservemos nuestras leyes y costumbres. Y ya que brevemente hemos mostrado las fuentes de la equidad, sólo falta acudir á ellas y meditar lo que en cada una de las causas haya de decirse de la naturaleza, de las leyes, de las costumbres de los mayores, de la venganza contra la injuria y de todas las partes del derecho. Si por imprudencia ó necesidad ó casualidad se ha hecho algo que no se perdonaria á quien voluntariamente lo hiciese, se ha de pedir vénia por medio de una deprecacion fundada en los argumentos de equidad. Queda expuesto con la posible brevedad todo género de controversias; dime si deseas algo más.

H. Tan sólo resta la cuestion que nace del desacuerdo entre leyes escritas.

**C.** Bien dices, y una vez explicado esto, habré cumplido todas mis promesas.

Los preceptos de la ambigüedad son comunes á los dos adversarios: uno y otro defenderán su interpretacion como la única digna de la prudencia del legislador: uno y otro tacharán la del adversario de absurda, inútil, injusta, torpe ó en contradiccion con otras leyes y áun con alguna del mismo legislador si fuere posible; dirá que su parecer sería el de cualquier hombre justo y prudente si de nuevo hubiera de legislarse más claro, puesto que su interpretacion no tiene violencia ni peligro alguno, al paso que de la contraria se deducen consecuencias injustas, necias ó contradictorias. Cuando la voluntad del escritor y la letra parecen estar en oposicion, el que defienda la letra empezará por recitar el escrito é instar al adversario é interrogarle si por ventura niega que las palabras están así y que claman contra él: llame luego la atencion del juez hácia el valor del escrito, y despues de esta confirmacion amplifique las alabanzas de la ley y combata la audacia de aquel que, habiendo faltado á ella y confesándolo, se atreve no obstante á defender el hecho. Cuando el adversario replique que una cosa pensó el legislador y otra escribió, respóndase que el sentido de la ley debe explicarse por la ley misma y no por el juicio particular. Si quiso decir eso, ¿por qué no lo dijo? ¿Por qué se desprecia lo que está escrito y se invoca lo que en ninguna parte lo está? ¿No es esto tachar de torpes y desmañados á los legisladores más prudentes? ¿Quién les impidió hacer aquellas excepciones que el adversario dice haber seguido? Citense ejemplos de otras excepciones hechas por el mismo legislador, ó por otros, si esto no fuere posible: búsquese la razon, si es que la hay, de que esa excepcion no se haya hecho, por ser injusta ó inútil: dígase que una cosa es obedecer la ley y otra abrogarla, y que aquí sólo se trata de lo primero. El epilogo versará sobre la necesidad de conservar las le-

yes y sobre el peligro de las cosas públicas y privadas.

El que se defiende con la intencion y voluntad del legislador responderá que la fuerza de la ley no consiste en la letra muerta, y alabará al legislador por no haber introducido excepciones para no dar asidero al delito y para que el juez interpretase en los casos particulares la mente de la ley. Tráiganse ejemplos en que toda equidad se perturbaria si obedeciésemos las palabras de la ley y no su sentido. ¡Cuán grande odiosidad no recaeria sobre el juez en este caso! Y si el delito se ha cometido por imprudencia, casualidad ó necesidad, lo equitativo de la voluntad del legislador clamará contra lo acerbo de sus palabras.

Tan enlazados están entre sí todos los preceptos del arte, que los que ántes dimos para la ambigüedad, y ahora para la discordancia entre la sentencia y la letra, son tambien aplicables al caso en que dos leyes difieran entre sí. Los mismos argumentos que en lo ambiguo sirven para defender nuestra interpretacion, defienden nuestra ley cuando hay otra contraria. Entónces hay que defender además el sentido de una de las dos leyes y las palabras de la otra. Todos los preceptos antedichos son aplicables aquí.

Expuestas quedan todas las particiones oratorias que han florecido en nuestra Academia, pues sin ella no pueden inventarse ni entenderse ni tratarse; que el dividir, el definir, el conocer las fuentes de los argumentos, el cerrar la argumentacion, el escoger entre varios argumentos y partes de uno mismo, el distinguir lo verdadero de lo falso, lo verosímil de lo increíble, el impugnar los malos razonamientos ó malas conclusiones, y hacer todo esto, ya de una manera estrecha y cerrada como los dialécticos, ya con abundancia y gala, segun conviene al orador, es una parte de la filosofia en la cual entran el arte de la sutil disputa y el de la elocucion elegante. ¿Cómo podrá el orador sin el conocimiento de esa ciencia disputar de lo bueno y de lo malo, de lo justo y de lo injusto, de lo útil y de lo

inútil, de lo honesto y de lo torpe? Todo lo que te he dicho, hijo mio, sirve sólo para mostrarte aquella fuente: si te acercas á ella, guiado por mí ó por otros, conocerás todas estas cosas y otras mucho más altas.

Hijo. Si que lo haré y con grande estudio, padre mio. Entre todos tus beneficios, ninguno estimo tanto como este.

---

100

THE STATE OF TEXAS

County of \_\_\_\_\_ State of Texas  
I, \_\_\_\_\_  
do hereby certify that \_\_\_\_\_  
is the true and correct copy of the \_\_\_\_\_  
of \_\_\_\_\_  
as the same appears from the \_\_\_\_\_  
of \_\_\_\_\_  
in \_\_\_\_\_  
this \_\_\_\_\_ day of \_\_\_\_\_  
19\_\_\_\_

**DEL MEJOR GÉNERO DE ORADORES.**



---

## DEL MEJOR GÉNERO DE ORADORES.

---

Dicen que hay tantas especies de oradores como de poetas, y no es así, porque la poesía es múltiple. El poema trágico, el cómico, el épico, el lírico y el ditirámico que ha sido más usado por los latinos, difieren cada uno de ellos de los demás. Por eso es vicioso en la tragedia el estilo cómico y en la comedia el trágico, y los demás tienen su estilo y carácter propio y sabido de los oyentes. Si se clasifica á los oradores en muchos géneros, llamando á unos sublimes, graves y copiosos, á otros tenues, sutiles y breves, y aplicando los demás al género medio, se dice algo de los hombres, poco de la cosa: en esta se busca lo mejor, en el hombre lo que es: así se puede llamar á Ennio gran poeta épico, si así nos parece, y á Pacuvio trágico, y á Cecilio cómico.

Yo no divido á los oradores; busco el orador perfecto; y la perfección es un género solo. Los que de ella se apartan no difieren en género, como no difiere Terencio de Aecio, sino que son desiguales dentro del mismo género. El mejor orador es el que enseña, deleita y conmueve á los oyentes. El enseñar es obligatorio; el deleitar, muy conveniente. El

conmover muy necesario: claro que esto lo hacen unos mejor que otros, pero no por diferencia de géneros, sino de grados. Lo perfecto es uno sólo, y los grados consisten en acercarse y parecerse á él: de donde se infiere que lo que más se aparta de la perfeccion es lo peor.

Como la elocuencia consta de palabras y sentencias, se ha de procurar, no sólo la pureza latina, sino la elegancia de las palabras propias y trasladadas, eligiendo entre las propias las mejores y siguiendo en las traslaciones la semejanza. Hay tantos géneros de sentencias como de cualidades dijimos que habia en la oratoria. Las sentencias en que se trata de enseñar son agudas: las que deleitan, ingeniosas; las que conmueven, graves. La estructura de las palabras exige número y suavidad, y las sentencias tienen su propia composicion y orden acomodado á la causa. La memoria viene á ser el fundamento de todo este edificio, así como la accion es la luz.

El orador que posea en grado sumo todas estas cualidades, será perfecto; el que las tenga en menor grado, mediano; el que no, malo. Y todos se llamarán oradores, como se llaman pintores hasta los malos, y no difieren en género; sino en facultades. No hay orador que no quiera parecerse á Demóstenes; pero Menandro no quiso imitar á Homero porque trabajaba en distinto género. No sucede así en los oradores, y si hay alguno que, buscando la gravedad, huya de la sutileza ó, por el contrario, quiera ser más agudo que adornado, aunque esté en un género tolerable, no está en el mejor, porque sólo lo que reúne todas las excelencias es perfecto.

He dicho esto con brevedad grande, pero para mi actual propósito basta. Habiendo un solo género perfecto, hemos de averiguar cuál es. No es otro que el que floreció en Atenas, y cuya fuerza no todos conocen, aunque admiren su gloria, pues los más nada vicioso creyeron ver en los áticos, y otros encontraron muchas cosas dignas de alaban-

za. Los vicios de sentencia por absurda, inoportuna, falta de agudeza ó insulsa, los de palabras, cuando éstas son torpes, abyectas, impropias del asunto, duras, traídas de lójos... todo esto evitaron los que se llaman oradores áticos, ó los que usan el modo de decir ático. Pero si nada más que esto hubieran conseguido, no se les podría tener más que por sanos y robustos, como los que se ejercitan en la palestra, pero no obtienen coronas en Olimpia. Los que aspiren á éstas no se han de contentar con estar exentos de todo vicio, sino con adquirir fuerzas, sangre y cierta suavidad de color. Imitémoslos si nos es posible, y si no, prefiramos la correccion de los Áticos á la viciosa abundancia de los Asiáticos.

Y cuando lo hagamos, si es que podemos conseguirlo porque es difícil, imitemos con preferencia la sencillez de Lisias, aunque en algunas partes sube algo más de tono; pero como trató casi siempre causas privadas y de poca importancia, parece algo seco, porque de intento se redujo á una materia leve. Y al que esto haga, y aunque quiera ser más abundante y rico no pueda, se le tendrá por orador, pero de los menores, dado que el gran orador también puede dar muestras de sí en causa pequeña. Por eso Demóstenes pudo usar del estilo medio, pero quizás Lisias no hubiera podido elevarse á lo sublime. Y los que sostienen que la causa de Milon, cuando el ejército estaba en el Foro y ocupaba todos los templos que le rodean, debió defenderse lo mismo que una causa privada ante un juez, limitan la elocuencia por lo que ellos alcanzan y no por la naturaleza de las cosas.

Muchos se tienen por áticos, otros opinan que ningún latino puede alcanzar el aticismo; ni unos ni otros merecen atención. Bastante los desengaña el éxito, pues ó no defienden ninguna causa, ó cuando lo hacen, todo el mundo se burla de ellos. ¿Sucedería lo mismo si fuesen áticos? Los que nos niegan el aticismo confiesan que no son oradores,

pero ni áun tienen buen oído é inteligente juicio, porque para gustar de una pintura no es necesario saber hacerla, basta con alguna discrecion y gusto. Si sólo atienden al fastidio que les causa oír, y no les deleita nada excelso ni magnífico, digan en buena hora que prefieren un estilo sutil y agudo, y que desprecian el grave y adornado, pero no llamen áticos sólo á los que hablan sutilmente, es decir, con sequedad y correccion.

¿Y si á esta correccion se une la majestad, la riqueza y la elegancia, el estilo no será ático? ¿Qué es mejor: hacer el discurso tolerable ó admirable? No tanto queremos indagar lo que es estilo ático, como lo que es excelente; pero como entre los oradores griegos, fueron los mejores los de Atenas, el que imite á éstos será á la vez orador ático y perfecto orador. En este sentido está bien dicho estilo ático, puesto que los áticos son los modelos para la imitacion.

Pero como reinan en este punto graves errores, he querido emprender un trabajo útil para los estudiosos, aunque no necesario para mí. Traduje del griego dos elocuentísimas oraciones, entre sí contrarias; una de Esquines, y otra de Demóstenes, y las traduje, no como intérprete, sino como orador, conservando las mismas sentencias y figuras, pero acomodando las palabras al genio de nuestra lengua. No creí necesario traducir palabra por palabra, pero conservé el valor y fuerza de todas ellas: no las conté, sino que las pesé.

Este trabajo será útil á los nuestros para que comprendan qué cualidades se exigen en el orador que quiera ser ático, y á qué modelo debe ajustarse. Aquí me citarán á Tucídides como modelo más perfecto, y tienen razon en admirar su elocuencia; pero esta nada tiene que ver con la oratoria de que venimos hablando: una cosa es narrar las cosas pasadas, y otra argumentar acusando ó defendiendo: una cosa entretener al oyente con narraciones, y otra conmooverle. Me diréis que habla muy bien. ¿Acaso mejor que Platon?

**Necesario es que el orador forense trate las controversias en un estilo á propósito para deleitar, enseñar y conmover.**

El que crea que las causas forenses deben tratarse en estilo de Tucídides, huya del Foro y de toda causa civil: el que aprecie el verdadero mérito de Tucídides, una su parecer al nuestro. Ni al mismo Isócrates, de quien el divino Platon hizo en el *Fedro* un magnífico elogio en boca de Sócrates hasta el punto de igualarle con él, y á quien todos los doctos tienen por grande orador, le pongo en este número. No empuña el hierro, ni sale al combate, sino que se ejercita en el florete: tal es su oratoria. Pero yo, si es lícito comparar lo mínimo con lo máximo, presento una nobilísima pareja de gladiadores: Esquines, que como el *Esernino* de Lucilio, no es hombre rudo, sino docto y agudísimo, *lucha con Pacidiano, el más excelente desde que hay hombres en el mundo.* Y en efecto, nada hay más divino que la elocuencia de Demóstenes.

A este nuestro trabajo se opondrán dos géneros de objeciones. Unos dirán: mejor está en griego, y yo les responderé: ¿podreis vosotros hacerlo mejor en latin? Otros dirán: ¿para qué he de leer esto teniéndolo en griego? No lean, pues, la *Andrómaca*, la *Antiopa*, los *Épigonos*, ni otras tragedias latinas. Y sin embargo, lean á Ennio, á Pacuvio y á Accio más que á Eurípides y á Sófocles. Lean la *Andria* y los *Synephebos*, y no ménos á Terencio y á Cecilio que á Menandro. ¿Por qué les fastidian, pues, las oraciones traducidas del griego, cuando no les disgustan los versos?

Comencemos exponiendo la causa del juicio. Decia una ley en Atenas que «á nadie se le premiase con una corona si ántes no daba cuenta de su magistratura;» y decia otra ley: «Los que sean premiados por el pueblo deben recibir el premio en la plaza pública; los que premie el Senado, le recibirán en el Senado.» Demóstenes estuvo encargado de

reedificar los muros, y lo hizo á su costa. Entónces propuso Ctesiphon que se le premiase con una corona de oro, aunque no habia dado cuentas todavia, y que esta donacion se hiciese ante el pueblo reunido en el teatro (con no ser este lugar de legitima reunion), y que el decreto fuese en estos términos: «La corona se le da por su virtud y beneficios al pueblo ateniense.»

Esquines llamó á juicio á Ctesiphon por haber contravenido á las leyes proponiendo que se diera la corona ántes de rendir cuentas, y se le diera en el teatro, y por haber escrito cosas falsas de la virtud y servicios de Demóstenes, que ni era hombre bueno, ni benemérito de la ciudad. Esta causa se aparta de todas las formas de nuestro derecho, pero es grande; hay en ella una interpretacion de las leyes bastante aguda por entrambas partes, y una controversia muy grave sobre los respectivos méritos para con la República. La causa que tuvo Esquines para vengarse de Demóstenes y llevar á juicio sus actos y fama, en esta acusacion contra Ctesiphon, fué el haber sido acusado él mismo capitalmente por Demóstenes á causa de haber desempeñado mal una embajada. No habló tanto de las cuentas que no habia dado como de los elogios que Ctesiphon tributaba á un hombre que, en concepto de Esquines, no era óptimo sino perverso. Esquines presentó esta acusacion cuatro años ántes de la muerte de Filipo de Macedonia, pero el juicio no fué hasta algunos años despues, cuando Alejandro estaba ya en Asia. Dicese que á este juicio hubo un concurso inmenso de toda la Grecia. ¿Qué cosa más digna de ser vista y oida que la contienda admirable y el odio encendido de dos eminentes oradores, en una causa tan grave?

Si logro traducir sus oraciones como lo espero, esto es, poniendo de manifiesto todas sus bellezas, sentencias, figuras, y siguiendo no sólo el orden de las cosas, sino hasta el de las palabras, con tal que no se aparten de nuestro

modo de decir (pues aunque todas no estén exactamente traducidas del griego, procuraré sin embargo que sean equivalentes), habrá una regla y modelo para los que quieran imitar el estilo ático. Basta ya de proemio. Oigamos á Esquines hablando en lengua latina.

---



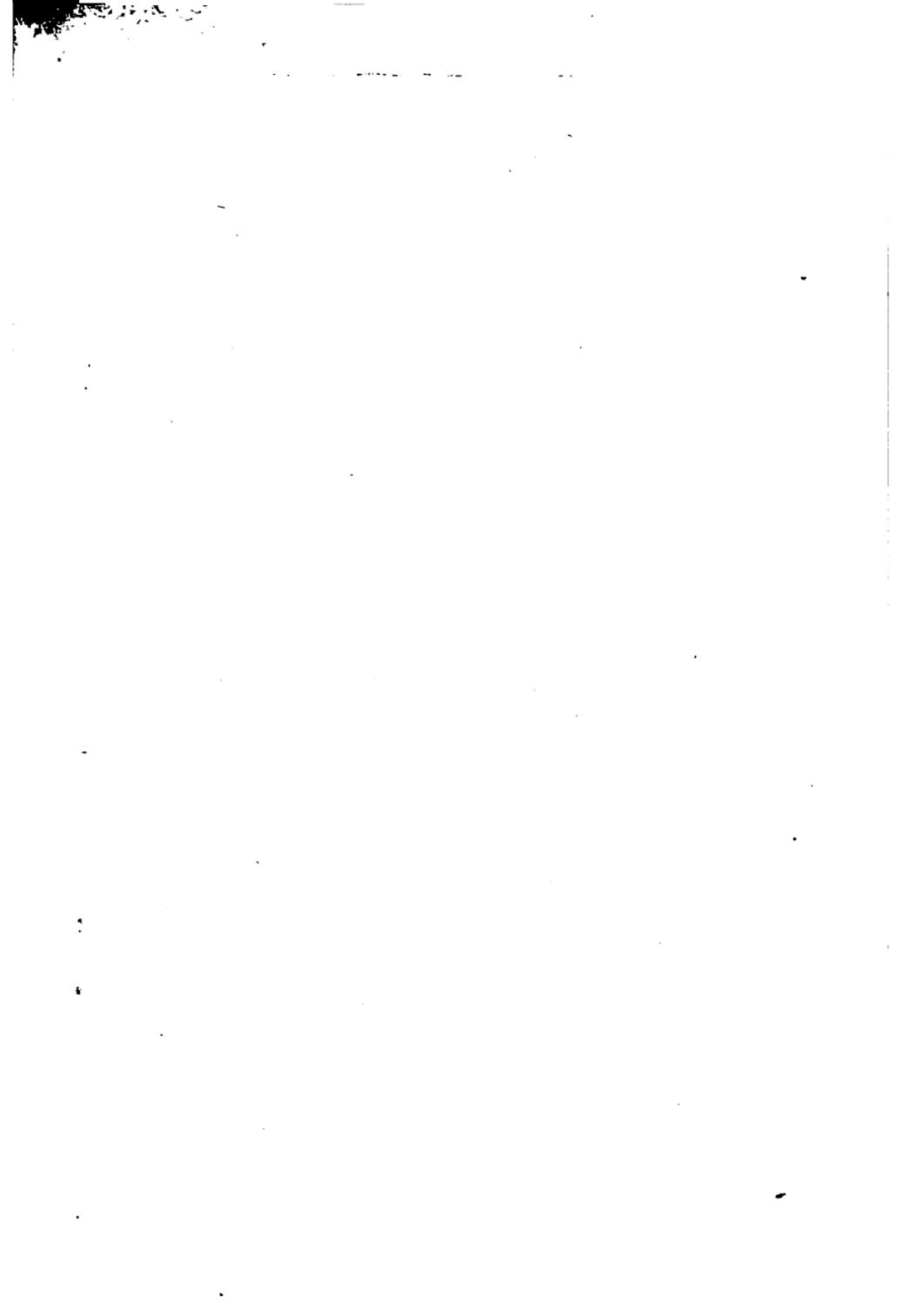
## ÍNDICE:

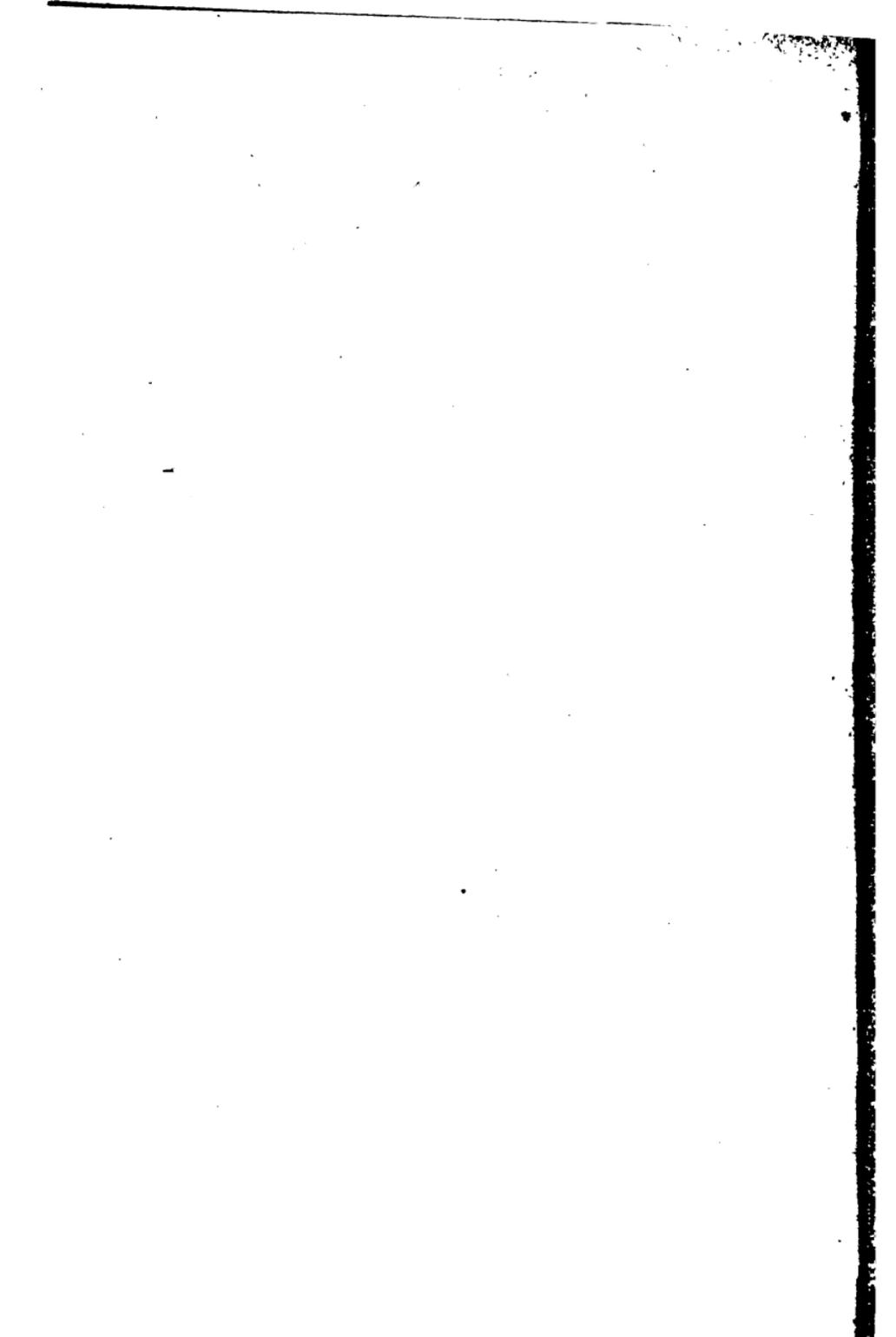
---

	<u>Págs.</u>
A los que leerán.....	v
De la invencion retórica:	
Libro primero.....	4
Libro segundo.....	49
Retórica á Cayo Herennio:	
Libro primero.....	107
Libro segundo.....	124
Libro tercero.....	147
Libro cuarto.....	165
Tópicos á Cayo Trebacio.....	244
Particiones oratorias.—Diálogo entre Ciceron y su hijo.....	237
Del mejor género de oradores.....	275

---









# BIBLIOTECA CLÁSICA.

CADA TOMO EN RÚSTICA tres pesetas y ENCUADERNADO EN TELA cuatro pesetas.  
Los pedidos á la Viuda de Hernando y C.<sup>ª</sup>, Arenal, 11, Madrid.

## OBRAS PUBLICADAS.

**Clásicos griegos.**—**HOMERO:** *La Iliada*, traducción en verso de Hermosilla, 3 tomos (1, 2 y 3).—*La Odisea*, traducción en verso de D. Federico Baráibar y Zumarraga, 2 tomos (95 y 96).—**HERÓDOTO:** *Los nueve libros de la historia*, traducción del P. Pou, 2 t. (6 y 7).—**PLUTARCO:** *Las vidas paralelas*, traducción de Ranz Romanillos, 5 t. (21, 22, 23, 24 y 26).—**ARISTÓFANES:** *Teatro completo*, traducción de Baráibar, 3 t. (27, 34 y 42).—**ESQUILO:** *Teatro completo*, traducción de Brieua Salvatierra, 1 t. (32).—**POETAS BUCÓLICOS GRIEGOS:** (*Demócrito, Bión y Mosco*), traducción en verso de Montes de Oca, 1 t. (29).—**XENOFONTE:** *Historia de la entrada de Cyro en Asia*.—*La Cypopedia*, traducción de Gracián, 2 t. (46 y 48).—*Las Helénicas*, traducción de Soms (119).—**LUCIANO:** *Obras completas*. Se ha publicado el tomo primero (55).—**PÍNDARO:** *Odas*, traducción en verso de Montes de Oca, 1 t. (57).—**ARRIANO:** *Las expediciones de Alejandro*, traducción de Baráibar, 1 t. (58).—**POETAS LÍRICOS GRIEGOS:** *Anacreonte, Safo, Tirteo*, etc., traducción en verso de Baráibar, Menéndez Pelayo, Conde y Canga Argüelles, 1 t. (69).—**POLIBIO:** *Historia Romana*, traducción de Rui Bamba, 3 t. (71, 72 y 74).—**PLATÓN:** *La República*, traducción de D. José Tomás y García, 2 t. (93 y 94).—**DIÓGENES LAERCIO:** *Vidas de los filósofos más ilustres*, traducción de D. José Ortiz y Sanz, 2 t. (97 y 98).—**MORALISTAS GRIEGOS:** (Marco Aurelio, Teofrasto, Epicteto, Ceceo) traducción de Diaz de Miranda, López de Ayala, Brum y Abril, 1 t. (117).—**TUCÍDIDES:** *Historia de la guerra del Peloponeso*, traducción de D. Diego Gracián, 2 t. (120 y 123.)

**Clásicos latinos.**—**VIRGILIO:** *La Eneida*, traducción en verso de Caro, 2 t. (9 y 10).—*Eglogas y georgicas*, traducción en verso de Hidalgo y Caro, 1 t. (20).—**CICERÓN:** *Obras didácticas*, traducción de Menéndez Pelayo, 2 t. (14 y 26).—*Obras filosóficas*, traducción de Menéndez Pelayo, Valbuena y Navarro, 4 t. (59, 60, 73 y 75).—*Epistolas familiares*, traducción de Simón Abril, 2 t. (77 y 79).—*Cartas políticas*, traducción de Navarro, 2 t. (83 y 86).—**TÁCITO:** *Los Anales*, traducción de Coloma, 2 t. (17 y 18).—*Las Historias*, traducción de Coloma, 1 t. (40).—**SALUSTIO:** *Conjuración de Catilina*.—*Guerra de Jugurta*, traducción del infante D. Gabriel, 1 t. (15).—**CÉSAR:** *Los comentarios*, traducción de Goya Munialn, 2 t. (44 y 45).—**SEPTONIO:** *Vidas de los doce Césares*, traducción de Castilla, 1 t. (64).—**SÉNECA:** *Tratados filosóficos*, traducción de Navarrete y Navarro, 2 t. (67 y 70).—*Epistolas morales*, traducción de Navarro, 1 t. (66).—**OVIDIO:** *Las Heroidas*, traducción en verso de Mexía, 1 t. (76).—*Las Metamorfosis*, traducidas por Pedro Sánchez de Viana, 2 t. (105 y 106).—**FLORO:** *Compendio de la historia romana*, traducción de Diaz Jiménez, 1 t. (84).—**QUINTILIANO:** *Instituciones oratorias*, traducción de los PP. Rodríguez y Saudier, 2 t. (103 y 104).—**QUINTO CURCIO:** *Vida de Alejandro*, traducción de Ibañez de Segovia, 2 t. (107 y 108).—**ESTACIO:** *La Tebaida*, traducción de Arjona, 2 t. (109 y 110).—**LUCANO:** *La Farsalia*, traducción en verso de Jauregui, 2 t. (113 y 114).—**TITO LIVIO:** *Décadas de la Historia Romana*, 5 t. (111, 112, 115, 116, 118, 121 y 122).—**TERTULIANO:** *Apología contra los gentiles*, traducción de Manero (125).

**Clásicos españoles.**—**CERVANTES:** *Novelas ejemplares y viaje del Parnaso*, 2 t. (4 y 5).—**CALDERÓN:** *Teatro selecto*, 4 t. (36, 37, 38 y 39).—**HURTADO DE MENDOZA:** *Obras en prosa*, 1 t. (41).—**QUEVEDO:** *Obras satíricas y festivas*, 1 t. (33).—**QUINTANA:** *Vidas de españoles célebres*, 2 t. (12 y 13).—**DUQUE DE RIVAS:** *Sublevación de Nápoles*, 1 t. (35).—**ALCALÁ GALLIANO:** *Recuerdos de un anciano*, 1 t. (8).—**MELO:** *Guerra de Cataluña y política militar*, 1 t. (65).

**Clásicos ingleses.**—**MACAULAY:** *Estudios literarios, históricos, políticos, biográficos, críticos y de Política y Literatura*, traducción de Juderías Bender, 6 t. (11, 16, 19, 25, 30 y 99).—*Discursos parlamentarios*, traducción de López, 1 t. (78).—*Vidas de políticos ingleses*, traducción de Juderías, 1 t. (82).—*Historia de la revolución de Inglaterra*, traducción de Juderías y López, 4 t. (47, 56, 63 y 68).—*Reinado de Guillermo III* (continuación de la *Historia de la revolución de Inglaterra*), traducción de López, 6 t. (87, 88, 89, 90, 91 y 92).—**MILTON:** *El Paraíso perdido*, traducción en verso de Escóiquiz, 2 t. (50 y 51).—**SHAKESPEARE:** *Teatro selecto*. traducción de Macpherson, 4 t. (80, 81, 85 y 102).

**Clásicos italianos.**—**MANZONI:** *Los novios*, traducción de D. Juan Nicasio Gallego, 1 t. (31).—*La moral católica*, traducción de Navarro, 1 t. (52).—**GUICCIARDINI:** *Historia de Italia*, desde 1494 á 1532, traducida por el rey D. Felipe IV, tomo 1 (127).

**Clásicos alemanes.**—**SCHILLER:** *Teatro completo*, traducción de Mier, 3 t. (43, 49 y 62).—**HEINE:** *Poemas y fantasías*, traducción en verso de Herrero, 1 t. (61).—*Cuadros de viaje*, traducción de González Agejas (124 y 126).

**Clásicos franceses.**—**LAMARTINE:** *Civilizadores y conquistadores*, traducción de Castilla y Juderías, 2 t. (53 y 54).

**Clásicos portugueses.**—**CAMOENS:** *Los Lusitadas*, traducción en verso por D. Lam-berto Gil, 1 t. (100).—*Poesías selectas*, traducción del mismo, 1 t. (101).